INSPECCION

GENERAL

DEL TRABAJO

1929

1-69844-1

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1929

MADRID, 1930.—Imprenta y Encuadernación
de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.
Miguel Servet, 13.—Teléfono 70710.

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1929

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

1034929
MTAS. Biblioteca 1-69844-1

331.94(46)
331.154.23(46)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

MEMORIA

DE LA

INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1929

R-35.737

MINISTERIO - BIBLIOTECA

MADRID. 1930.—Imprenta y Encuadernación
de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.
Miguel Servet, 13.—Teléfono 70710.

INTRODUCCIÓN

Cumpliendo un precepto reglamentario, se publica la presente MEMORIA, cuya estructura no difiere de la de las Memorias de años anteriores. Como ellas, contiene los datos de experiencia recogidos por la Inspección del Trabajo en el año 1929, así como la noticia circunstanciada de los servicios prestados por el personal inspector y sus respectivas expresiones estadísticas, todo con tendencia a la deducción de las enseñanzas para la constante mejora de una función importantísima en la mecánica social.

De esta experiencia se deduce que el cumplimiento de las leyes sociales mejora de año en año, a medida que estas leyes son más conocidas, y a consecuencia también del natural avance en la educación social, así de patronos como de obreros, y de la masa general del país.

La labor inspectora, asociada a otros elementos de cultura, va haciendo comprender a todos las ventajas y los beneficios de la legislación y de su cumplimiento; y, aunque todavía queda mucho por hacer, ya se nota la mejoría de la situación, sobre todo si se la compara con la de años anteriores.

Sólo es de lamentar que, por escasez de recursos materiales, no pueda la Inspección del Trabajo extender su

esfera de acción a todos los pueblos de España, pues es notorio que las leyes sociales se cumplen allí donde llega la actividad de la Inspección, y se infringen en aquellas otras localidades donde, por no haber funcionarios de la Inspección ni ser posible a ésta realizar los itinerarios con la frecuencia y la extensión debidas, la función inspectora ha de encomendarse a Autoridades locales y a organismos poco celosos, que no cumplen, en la mayoría de los casos, el deber que les incumbe en orden a la vigilancia del cumplimiento de las leyes tutelares del obrero y reguladoras de las relaciones del mundo del trabajo. Las quejas de los Inspectores, en lo que se refiere a este punto, se repiten con lamentable frecuencia, siendo de desear que una mayor conciencia del deber de parte de aquellos elementos negligentes concluya con una situación de verdadero descrédito para el Poder público.

Los datos contenidos en esta MEMORIA GENERAL, redactada con los aportados por las Memorias parciales de los Inspectores, son lo suficientemente claros y precisos para que necesiten comentario.

***

Durante el año a que la presente MEMORIA se refiere fallecieron individuos muy calificados del Cuerpo de Inspección del Trabajo, siendo el primero de ellos D. Rafael Vélaz de Medrano, Inspector regional de Madrid, que desde el primer día de la Inspección venía prestando a ella servicios eminentes, como varón preclaro, de ciencia y de virtud; antiguos eran también en el Cuerpo D. Francisco Vallina Pérez y D. Cayetano Melguizo Alemany, Inspectores provinciales de Madrid el primero y de Logroño el segundo, y hombres asimismo de entendimiento y de voluntad; y, aunque más moderno, logró igualmente adquirir sólido prestigio como excelente Inspector D. Mariano Simó Delgado de Mendoza, Inspector provincial de Huelva.

Todos dejan grata memoria en la Inspección del Trabajo en España, y a todos ellos dedicamos ahora un piadoso recuerdo.

I

División territorial.

La división territorial de la Inspección del Trabajo, de conformidad con la Real orden del Ministerio del Trabajo, de fecha 12 de julio de 1920, persiste en la forma siguiente:

1.ª Región.—Capitalidad, *Madrid*. Inspector regional, don Fernando Rodríguez Torres (Lope de Vega, 55). Comprende las provincias de *Madrid, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara* y *Toledo*.

2.ª Región. — Capitalidad, *Barcelona*. Inspector regional, D. Antonio Catalá Abad (Diputación, 278). Comprende las provincias de *Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona*.

3.ª Región.—Capitalidad, *Burgos*. Inspector regional, don Guzmán de la Vega Revuelta (San Pedro de Cardeña, Villa Cándida). Comprende las provincias de *Álava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño y Vizcaya*.

4.ª Región. — Capitalidad, *Gijón*. Inspector regional, don Mariano Alvarez y González (Cifuentes, 2 y 4). Comprende las provincias de *León, Oviedo, Palencia y Santander*.

5.ª Región.—Capitalidad, *Zamora*. Inspector regional, don Antonio María de Irimo y Larrar (Juana de Vega, 7). Comprende las provincias de *La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Zamora*.

6.ª Región. — Capitalidad, *Valencia*. Inspector regional, D. Justino Vigil-Escalera López (Plaza del Esparto, 8). Comprende las provincias de *Valencia, Albacete, Alicante, Castellón de la Plana y Murcia*.

7.ª Región.—Capitalidad, *Valladolid*. Inspector regional, D. Emilio Sergio Castro (López Gómez, 16). Comprende las provincias de *Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia y Valladolid*.

8.ª Región. — Capitalidad, *Zaragoza*. Inspector regional, D. Arístides Ocabo Sánchez (Cinco de Marzo, 2). Comprende las provincias de *Zaragoza, Huesca, Navarra, Soria* y *Teruel*.

9.ª Región. — Capitalidad, *Granada*. Inspector regional, D. Miguel María de Pareja Navarro (San Juan de Dios, 5). Comprende las provincias de *Granada, Almería, Jaén* y *Málaga*.

10.ª Región.—Capitalidad, *Cádiz*. Inspector regional, don Joaquín Adsuar Moreno (Fernán Caballero, 4). Comprende las provincias de *Cádiz, Badajoz, Córdoba, Huelva* y *Sevilla*.

11.ª Región (Baleares). — Capitalidad, *Palma de Mallorca*. Inspector provincial, D. Eusebio Pascual Casasnovas (San Felio, 7). Comprende las Islas de *Mallorca, Menorca* e *Ibiza*.

12.ª Región (Canarias). — GRUPO ORIENTAL: Capitalidad, *Las Palmas*. Inspector provincial, D. Arturo Quintana Bertrand (Constantino, 11). Comprende las Islas de *Gran Canaria, Fuerteventura* y *Lanzarote*.—GRUPO OCCIDENTAL: Capitalidad, *Santa Cruz de Tenerife*. Inspector provincial, D. Julio Junco Reyes (Eduardo Cobián, 2). Comprende las Islas de *Tenerife, Gomera, Hierro* y *Palma*.

II

CUADRO ORGÁNICO DE INSPECTORES, AUXILIARES Y AYUDANTES-ESCRIBIENTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1929

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
1.ª Región.	
Madrid, Regional.....	Sr. D. Fernando Rodríguez Torres.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Antonio Lleó Silvestre.
Idem, ídem 2.ª.....	» Angel Menéndez Tolosa.
Idem, ídem 3.ª.....	» Augusto López Carreño.
Idem, ídem 4.ª.....	» Antonio Mayorga Briones.
Idem, ídem 5.ª.....	» Luis Suárez Inclán.
Idem, ídem 6.ª.....	» Trifón Calleja de Blas.
Idem.....	» Antonio Aguirre Andrés.
Idem, ídem Trabajo a domicilio	» Antonio del Campo Larios.
Idem, ídem Seguridad de construcciones	» Senén Maldonado Hernández.
Guadalajara, Provincial.	» Luis López del Amo.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Ciudad Real, Provincial.	Sr. D. Manuel Ranz Aules.
Cuenca; ídem.....	» Aureliano Quintero Gómez.
Toledo, ídem.....	» Eduardo González Alegre Caballero.
Madrid, Auxiliar.....	» Nicanor Rodríguez Coello.
Idem, ídem.....	» Juan Casanova Rodríguez.
Idem, ídem.....	» Guillermo del Valle Gismero.
Idem, ídem.....	Sra. D.ª Concepción García-Cano Parroño.
Idem, ídem.....	Srta. D.ª Ana Almazán Francos.
Idem, ídem.....	» Isabel Alvarez Serrano.
Idem, ídem.....	Sr. D. Fernando Mijares Buitrago.
Idem, ídem.....	Sra. D.ª Ascensión Maciá y García de Paredes.
Idem, ídem	» María Vélaz de Medrano Cenedese.
Idem, ídem.....	Sr. D. José Correa Polanco.
Idem, ídem.....	Srta. D.ª Beatriz Díaz Rabaneda.
Idem, ídem.....	» María Manuela de Porres Fajardo.
Idem, ídem.....	» Jimena Fernández de la Vega Lombán.
Idem, ídem.....	» Josefa Pérez Sánchez.
Idem, ídem.....	» Amancia Verde Verde.
Idem, ídem.....	» Mercedes Candevilla Gorrindo.
Idem, ídem.....	Sr. D. Eugenio del Rincón López.
Idem, ídem.....	Srta. D.ª Gregoria Alcober Bitrián.
Idem, idem.....	» Carmen Cuervo Radigales.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Cenedese.
2.ª Región.	
Barcelona, Regional.....	Sr. D. Antonio Catalá Abad.
Idem, Provincial, 1.ª Zona	» Pablo Ivern Ballester.
Idem, ídem 2.ª.....	» José Pou Godori.
Idem, ídem 3.ª.....	» José Barranco Catalá.
Idem, ídem 4.ª.....	» Lázaro Cuenca Andreu.
Idem, ídem 5.ª..	» José Bassas Lladós
Idem, ídem 6.ª.....	» Francisco Alabert Piella.
Idem, ídem 7.ª.....	» Francisco Franco Cuadras.
Gerona, ídem.....	» Martín Sureda Vila.
Lérida, ídem.....	» Eusebio Martí Lamich.
Tarragona, ídem.....	» Guillermo Ripoll Oliver.
Barcelona, Auxiliar.....	Sra. D.ª María Doménech de Cañellas.
Idem, ídem.....	Sr. D. Manuel de Cala Núñez.
Idem, ídem.....	» Manuel Martínez Llorca.
Idem, ídem.....	» Luis Sastre Castroverde.
Idem, ídem.....	» José Palanqués García.
Idem, ídem.....	Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozcue.
Idem, ídem.....	» Dolores Figueras Hernández.
Idem, idem.....	» María de la Piedad Pou Godori.
Idem, ídem.....	Sr. D. Pedro Abadal Botanch.
Reus, Auxiliar.....	» Francisco Javier Lagos Sánchez
Barcelona, ídem.....	» Enrique Lletjós Seall.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Sabadell, Auxiliar.....	Sr. D. Miguel Sampere Oriach.
Tarrasa, idem.....	» Roberto Pérez Houduvilla.
Igualada, idem.....	» Aurelio García Ansón.
Barcelona, idem.....	» Juan Luis Comes Vilapriñó.
Badalona, idem.....	» Isidro Recolons Serra.
Manresa, idem.....	» Luis Sallés Pujol.
San Feliu de Guixols, idem	» José Badosa Padrosa.
Tortosa, idem.....	» Carlos Esteban Bordas.
Barcelona, idem.....	» José Samón Reixach.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Rosa de Mena Alcayna.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Mercedes Casals Pons.
Mataró, idem.....	Sr. D. Fidel Saval Giró.
Barcelona, idem.....	Srta. D.ª Carmen Martínez del Rincón.
Idem, idem.....	» Angeles Rodríguez-Valdés Ferrán.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Marcela Sanmartín Barrera.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Secundina Sabater Serrano.
Idem, idem.....	» Teela Cañellas Elías.
Idem, idem.....	» Dolores Soler Nolla.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Victoria de la Fuente de la Cuadra.
Vich, idem.....	Sr. D. Ramón Jutglá Verdaguer.
Barcelona, idem.....	» Angel Galindo González.
Idem, Ayudante-Escribiente.....	» Galindo Torné Rosinach.

3.ª Región.

Burgos, Regional.....	Sr. D. Guzmán de la Vega Revuelta.
Vizcaya (Bilbao), Provincial, 1.ª Zona.....	» Julián González de Suso Sanz.
Alava (Vitoria), idem...	» Anselmo Arenas Ramos.
Logroño, idem.....	» Máximo Saro Cano.
Vizcaya (Bilbao), idem, 3.ª Zona.....	» Juan Petrirena Aurrecoechea.
Idem (idem), idem, 2.ª Zona	» Manuel Alejandro Campuzano Orduña.
Burgos, idem.....	» Emilio Giménez Heras.
Guipúzcoa (San Sebastián), idem.....	» Victoriano Enriquez Estébanez.
Vizcaya (Bilbao), Auxiliar	» Manuel Fernández y Fernández del Toro.
Burgos, idem.....	» Manuel Fonfría Sánchez.
Guipúzcoa (San Sebastián), idem.....	Srta. D.ª Visitación Berroya Martínez.
Vizcaya (Bilbao), idem..	Srta. D.ª Felisa Moreno Aranzadi.
Idem (idem), idem.....	» Martina Rosa Urraca Pastor.
Guipúzcoa (San Sebastián), Ayudante Escribiente.....	Sr. D. José San Sebastián Vitoria.

4.ª Región.

Gijón (Oviedo), Regional.	Sr. D. Mariano Alvarez y González.
León, Provincial.....	» Pío Portilla Piedra.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Palencia, Provincial.....	Sr. D. Vicente Pérez de la Fuente.
Santander, idem.....	» Isidro Isaac Arias Morán.
Oviedo, idem.....	» Antonio Méndez de Andés García.
Gijón (Oviedo), idem....	» Rufino del Rosal Moyúa.
Idem (idem), Auxiliar...	Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault.
Idem (idem), Ayudante-Escribiente.....	Sr. D. Francisco Nieto Muñoz.

5.ª Región.

La Coruña, Regional....	Sr. D. Antonio María de Irimo y Larrar.
Idem, Provincial.....	» Teodoro Varela Radío.
Lugo, idem.....	» Manuel Taboada Montoto.
Pontevedra, idem.....	» José de Irazazábal Jaquetot.
Orense, idem.....	» Vicente Rivadeneira Villasuso.
La Coruña, Auxiliar....	» Isaac León Gil.
Idem, Ayudante-Escribiente.....	» Manuel Doncel Fernández.
Vigo, Inspector.....	» Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.
Zamora, idem.....	» Francisco Hernández García.

6.ª Región.

Valencia, Regional.....	Sr. D. Justino Vigil-Escalera López.
Alicante, Provincial.....	» Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez.
Murcia, idem.....	» Bernardino Rolandi Pera.
Castellón, idem.....	» Rafael Pascual Lloréns
Valencia idem, 2.ª Zona.	» Ramón Abenia González.
Albacete, idem.....	» Lucio Eduardo Rodríguez Vivero.
Valencia, idem, 1.ª Zona.	» Pascual Cantó Segura.
Idem (Sueca), idem, 3.ª Zona.....	» Rafael Font de Mora Lloréns.
Cartagena (Murcia), Auxiliar.....	» Francisco Conesa Cayuela.
Valencia, idem.....	» Vicente Lacambra Serena.
Idem, idem.....	» Aurelio Delgado Pariente.
Alicante, idem.....	» Fernando Barber Ros.
Alcoy, idem.....	» Pedro Yanguas Jiménez.
Valencia, idem.....	Srta. D.ª Vicenta Belda Benet.
Idem, idem.....	Sr. D. Francisco Huberti Escardó.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Ernestina Escolar Antonio.
Idem, idem.....	» Pilar de Gregorio Zaragozano.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	Sr. D. Luis Fernández Caro Asuar.

7.ª Región.

Valladolid, Regional.....	Sr. D. Emilio Sergio Castro.
Cáceres, Provincial.....	» León Leal Ramos.
Salamanca, idem.....	» Felipe Rodríguez López.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Segovia, Provincial	Sr. D Luis Serra Barinaga.
Avila, idem.....	» Joaquín Leirado de la Cámara.
Valladolid, idem	» Lucio Alvarez Fernández.
Béjar (Salamanca), Auxiliar.....	» Alvaro Gutiérrez Antona
Valladolid, idem	» José de Orbaneja Castro.
Idem. idem	Srta. D.ª Ana María Cornet Gambús.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	» Juan Samaniego Arias.

8.ª Región.

Zaragoza, Regional	Sr. D. Aristides Ocabo Sánchez.
Huesca, Provincial.....	» Enrique de las Cuevas y del Rey.
Zaragoza, idem, 2.ª Zona	» Angel Cebollero Ladaga.
Navarra (Pamplona), idem	» Juan José Merino Pineda.
Teruel, idem.....	» José Alfaro López.
Zaragoza. idem, 1.ª Zona	» Miguel Terol Botella.
Soria, idem.....	» Luis Morales Rodríguez.
Zaragoza. Auxiliar	» Enfemio García Jiménez.
Idem, idem.....	Sra. D.ª Juana Hernández Navarro.
Idem, idem.....	» María del Pilar Ginés Irisarri.
Idem, idem.	Sr. D. José Latre Jorro.
Idem, Ayudante - Escribiente.....	Srta. D.ª María de la Concepción Ocabo Hernández.

9.ª Región.

Granada, Regional.....	Sr. D. Miguel María de Pareja Navarro.
Idem. Provincial.....	» Enrique de Arias Quintela.
Almería, idem	» Francisco de Luxán Zabay.
Málaga, idem.....	» Francisco Verge Sánchez.
Jaén, idem	» José Gómez Soriano.
Granada, Auxiliar.....	» Francisco Soriano Gutiérrez.
Málaga, idem.....	» Eduardo Pérez Cútoli.
Granada, Ayudante - Escribiente.....	Srta. D.ª Carmen López Enríquez.

10.ª Región.

Cádiz, Regional.....	Sr. D. Joaquín Adsuar Moreno.
Sevilla, Provincial, 1.ª Zona.....	» Manuel del Castillo Romero.
Badajoz, Provincial.....	Sr. D. Angel González Calderón.
Sevilla, idem, 2.ª Zona...	» Tomás Gutiérrez Rodríguez.
Huelva, idem.....	» José Rodríguez Hernández.
Cádiz, idem	» Mariano Fournier Díaz.
Córdoba, idem	» Benito Sánchez-Ibargüen Corbacho.

REGIONES Y CARGOS	PERSONAL
Sevilla, Auxiliar.....	Sr. D. Antonio Martínez de León Pérez.
Ceuta. idem.....	» Enrique Adrados Semper.
Cádiz, idem.....	» Manuel Ballesteros López.
Jerez de la Frontera, idem	» Marceliano Trenado Tirado.
Sevilla, Auxiliar..... ..	Sra. D.ª María Fernández Angulo.
Idem, idem.....	Sr. D. Miguel del Castillo Romero.
Idem, idem.....	Srta. D.ª Margarita Cañas Sánchez.
Idem, idem.....	» D.ª María Ramón Máiquez.
Cádiz, Ayudante - Escribiente.....	Sr. D. Guillermo Adsuar Queipo.

11.ª Región (Baleares).

Palma, Provincial.....	Sr. D. Eusebio Pascual Casasnovas.
Idem, idem Auxiliar	» Jaime Sancho Adrover.
Idem, idem, id.....	Srta. D.ª María Sancho Adrover.

12.ª Región (Canarias).

Grupo Oriental. — Las Palmas, Provincial....	Sr. D. Arturo Quintana Bertrand.
Grupo Occidental. — Santa Cruz de Tenerife, idem	» Julio Junco Reyes.

Resumen del personal.

Regiones.	Regionales.	Provinciales.	Auxiliares.	Ayudante-Escribiente.	TOTAL
1.ª	1	13	19	1	34
2.ª	1	10	32	1	44
3.ª	1	7	5	1	14
4.ª	1	5	1	1	8
5.ª	1	6	1	1	9
6.ª	1	7	9	1	18
7.ª	1	5	3	1	10
8.ª	1	6	4	1	12
9.ª	1	4	2	1	8
10.ª	1	6	8	1	16
11.ª	»	1	2	»	3
12.ª	»	2	»	»	2
TOTAL...	10	72	86	10	178

III

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO
EN 31 DE DICIEMBRE DE 1929,
POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARVÁ Y MÁYER

Ingeniero militar, General de División.

Plaza de Santa Catalina de los Donados, 3. - MADRID

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
SUBINSPECTOR GENERAL						
Excmo. Sr. D. Álvaro López Núñez	7	Mayo....	1904	Jefe Superior de Administración.....	Toledo, 42.....	»
INSPECCIÓN CENTRAL						
Oficiales técnicos.						
Sr. D. Pascual Zarco Conde.....	12	Octubre.	1907	Abogado.....	Duque de Liria, 3.....	Auxiliar hasta el 31 de marzo de 1923, que fué nombrado Oficial.
Sr. D. Mariano González-Rothvoss y Gil.....	1	Junio....	1916	Abogado.....	Carranza, 12.....	»
Sr. D. Guillermo González Montaner.....	1	Idem....	1917	Perito mecánico químico	Montesquinza, 7.....	Excedente desde el 30 de junio de 1920 hasta 31 de mayo de 1927.
Sr. D. Antonio Torrealba González	1	Idem....	1917	Abogado.....	Alberto Aguilera, 42.....	»
Sr. D. Pedro Vallespín Covián....	30	Idem....	1920	Ayudante de Obras públicas.....	Ciudad Rodrigo, 15.....	Auxiliar en la Inspección Central hasta el 28 de febrero de 1929, que fué ascendido a Oficial.
Sr. D. José M.ª Bosch y Oppenheimer.....	18	Novbre..	1922	Ingeniero de Minas....	Lealtad, 14.....	»
Sr. D. Rudesindo Montoto Barral .	31	Enero...	1927	Ingeniero militar.....	Correo, 4.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
Excedentes.						
Sr. D. José Gorostízaga López....	9	Octubre.	1908	Ingeniero de Minas....	Zurbarán, 32.....	Desde 1.º de enero de 1920.
Sr. D. Antonio Mayorga y Briones.....	9	Julio....	1920	Ingeniero de Minas....	Alfonso XII, 8.....	Idem 1.º de diciembre de 1922.
Sr. D. Fernando González - Luna Arrieta.....	30	Junio....	1920	Ingeniero industrial...	Serrano, 54.....	Idem 31 de julio de 1925.
Sr. D. Gumersindo Fernández Martínez.....	13	Febrero.	1920	Ingeniero militar.....	Montesa, 42.....	Idem 30 de mayo de 1927.
Sr. D. Antonio Arenas Ramos.....	7	Junio....	1919	Ingeniero militar.....	Buen Suceso, 4.....	Idem 31 de enero de 1920.
Oficiales de la plantilla del Ministerio.						
Sra. D.ª Ana María Fonfría Sánchez	15	Septbre..	1913	Profesora de Comercio.	Princesa, 57.....	»
Sr. D. Angel Salcedo Lamo de Espinosa.....	8	Junio....	1919	Abogado.....	Plaza del Progreso, 14.....	»
Sr. D. Julián Santacruz Vázquez..	7	Octubre.	1919	Oficial de Administración civil.....	Mayor, 80.....	»
Sr. D. Luis Burguillo Canto.....	24	Novbre..	1919	Taquígrafo.....	Arrieta, 11.....	»
Sr. D. Ramón Gómez Fons.....	24	Idem....	1919	Taquígrafo.....	San Bernardo, 23.....	»
Sr. D. Benito Blanco Fernández...	1	Dicbre...	1919	Maestro Superior.....	Ferraz, 78.....	»
Srta. D.ª Clara García Gómez.....	19	Julio....	1921	Maestra Superior.....	Feijóo, 8.....	»
Srta. D.ª Amalia López Valencia..	1	Dicbre...	1922	Maestra Superior.....	Toledo, 42.....	»
Srta. D.ª Teresa Goñi García.....	1	Idem....	1922	Perito mercantil.....	Santa Isabel, 31.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año	TÍTULO	DOMICILIO EN MADRID	OBSERVACIONES
Auxiliares técnicos.						
Sr. D. Rafael Torres Ojeda.....	31	Enero...	1929	Aparejador de obras...	General Castaños, 9.....	»
Sr. D. Angel Soria Gómez.....	28	Febrero.	1929	Bachiller.....	Mesonero Romanos, 16	»
Excedentes.						
Sr. D. Angel Menéndez Tolosa....	3	Febrero.	1923	Ingeniero militar.....	Princesa, 11.....	Auxiliar de la Sección hasta el 10 de marzo de 1924, en que fué nombrado Inspector en Madrid.
Sr. D. César Calleja Morante.....	3	Enero...	1925	Perito industrial e Ingeniero textil.....	Alvarez de Castro, 15	Excedente desde el 28 de febrero de 1926 hasta el 31 de marzo de 928, que fué nombrado Auxiliar de la Inspección Central. Fué declarado excedente de nuevo el 29 de diciembre de 1928.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
INSPECCIÓN REGIONAL **Inspectores regionales.**							
Sr. D. Miguel M.ª de Pareja Navarro	12	Diebre...	1906	Médico y Dr. en Derecho	9.ª	Granada: Juan de Dios, 5.....	»
» » Guzmán de la Vega Revuelta.	12	Octubre .	1907	Ingeniero industrial....	3.ª	Burgos: San Pedro de Cardeña, «Villa Cándida».....	Provincial de Logroño hasta el 9 de julio de 1909; regional de la 4.ª hasta el 11 de febrero de 1913; provincial de Burgos hasta el 19 de junio de 1914; provincial de Guipúzcoa hasta el 21 de julio de 1917, en que pasó a regional de la 3.ª
» » Mariano Alvarez y González.	13	Idem....	1908	Abogado.....	4.ª	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	Provincial de Pontevedra hasta el 8 de mayo de 1911, y de León hasta el 14 de febrero de 1913, que pasó a regional de la 4.ª
» » Emilio Sergio Castro.....	10	Marzo...	1910	Teniente Coronel de Artillería.....	7.ª	Valladolid: López Gómez, 16.....	Provincial de Valladolid hasta el 5 de abril de 1923, que fué nombrado regional de la 7.ª
» » Fernando Rodríguez Torres..	6	Febrero..	1911	Ingeniero de Montes....	1.ª	Madrid: Lope de Vega, 55.....	Provincial de Madrid hasta el 10 de diciembre de 1929, que fué nombrado regional de la 1.ª
» » Arístides Ocabo Sánchez.....	3	Mayo....	1911	Doctor en Medicina Profesor de la Escuela Industrial.....	8.ª	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	Provincial de Burgos hasta el 16 de diciembre de 1911, que pasó a regional de la 8.ª
» » Antonio M.ª de Irimo y Larrar	3	Idem....	1911	Ingeniero de Minas.....	5.ª	La Coruña: Juana de Vega, 7.....	Provincial de Coruña hasta el 9 de julio de 1920, que fué nombrado regional de la 5.ª
» » Joaquín Adsuar Moreno.....	3	Idem....	1911	Profesor de término de la Escuela Artes y Oficios	10.ª	Cádiz: Fernán Caballero, 4.....	Provincial de Ciudad Real hasta el 7 de diciembre de 1914, que pasó a Cádiz, y en julio de 1920 fué nombrado regional de la 10.ª
» » Justino Vigil-Escalera López.	28	Junio....	1913	Ingeniero industrial....	6.ª	Valencia: Plaza del Esparto, 8.....	Provincial de Pontevedra hasta el 2 de junio de 1916, que pasó a Málaga. En 2 de julio de 1917 pasó a Oviedo. Se le declaró excedente a su instancia en 26 de noviembre de 1920. Fué nombrado Inspector de Orense el 10 de octubre de 1923. Pasó a Zaragoza en 24 de marzo de 1924. Fué nombrado, por ascenso, regional de la 6.ª en 31 octubre de 1926.
» » Antonio Catalá Abad.....	2	Julio....	1917	Ingeniero militar.....	2.ª	Barcelona: Diputación, 278.....	Provincial de Barcelona hasta el 27 de febrero de 1922, que fué nombrado regional de la 2.ª

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
EXCEDENTE							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre .	1907	Ingeniero de Minas....	»	Granada: Cedrún, 1.....	Desde el 24 de febrero de 1921.
INSPECCIÓN PROVINCIAL							
Inspectores provinciales.							
Sr. D. Enrique Arias Quintela.....	12	Octubre .	1907	Ingeniero de Minas.....	9.ª	Granada: Cedrún, 1.....	Provincial de Valencia hasta el 2 de julio de 1917, que fué nombrado regional. Cesó el 1.º de diciembre de 1919. Fué nombrado provincial de Granada el 16 de enero de 1923.
» » Arturo Quintana Bertrand...	12	Idem....	1907	Comandante de Artiller.	12.ª	Las Palmas: Constantino, 11.....	Provincial de Canarias hasta el 18 de mayo de 1910. Fué nuevamente nombrado el 26 de marzo de 1920.
» » Martín Sureda Vila	23	Junio....	1908	Arquitecto	2.ª	Gerona: San Francisco, 5.....	»
» » Pío Portilla y Piedra.....	28	Idem....	1913	Ingeniero de Minas....	4.ª	León: Plaza Circular. Casa Rabanal, piso 2.º	»
» » Manuel del Castillo Romero .	28	Idem....	1913	Ingeniero industrial ...	10.ª	Sevilla: Placentines, 3.....	Provincial de Cáceres hasta el 2 de junio de 1917, que pasó a Badajoz, siendo nombrado para Sevilla el 16 de enero de 1923.
» » Vicente Pérez de la Fuente..	23	Julio....	1914	Ingeniero industrial ...	4.ª	Palencia: Calle de Martínez Azcoitia, 1, 1.º.	Provincial de Navarra hasta el 2 de julio de 1917, que pasó a Palencia.
» » Trifón Calleja de Blas.....	31	Mayo....	1917	Abogado.....	1.ª	Madrid: Alvarez de Castro, 15, pral., B.....	Auxiliar de Madrid hasta el 1.º de diciembre de 1922, en que fué nombrado Inspector provincial de Madrid.
» » Angel Cebollero Ladaga.....	2	Julio....	1917	Médico.....	8.ª	Zaragoza: Madre Rafols, 7 y 9, pral.....	Provincial de Valencia hasta el 18 de diciembre de 1919 que pasó a regional de la 6.ª En 31 octubre 1926, fué nombrado provincial en Zaragoza.
» » Francisco Hernández García.	2	Idem....	1917	Médico.....	5.ª	Zamora: Avenida de Requejo, 17.....	»
» » León Leal Ramos.....	2	Idem....	1917	Abogado.....	7.ª	Cáceres: San Juan, 8.....	»

BIBLIOTECA - MINISTERIO DE TRABAJO

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Antonio del Campo Larios...	2	Julio	1917	Ingeniero de Montes....	1.ª	Madrid: Alarcón, 14.....	»
» » Francisco de Asís Carlos-Roca Gómez	2	Idem	1917	Perito mecánico electricista.....	6.ª	Alicante: General Ibáñez, 302	Provincial de Cuenca hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Alicante.
» » Francisco de Luxán Zabay ..	2	Idem	1917	Ingeniero de Minas.....	9.ª	Almería: Calle de Martínez Campos, 5, bajo.	»
» » Francisco Verge Sánchez....	24	Idem	1917	Profesor Normal.....	9.ª	Málaga: Pedregalejo, 192.....	»
» » Luis López del Amo	12	Idem	1918	Médico.....	1.ª	Guadalajara: Topete, 2, pral. izqda	Inspector en Lugo hasta el 31 de julio de 1927, que pasó a Albacete. En 3 de febrero de 1928 pasó a Guadalajara.
» » Eusebio Martí Lamich	12	Idem	1918	Ingeniero industrial	2.ª	Lérida: Plaza de la Constitución, 24, 1.º 1.ª	»
» » Bernardino Rolandi Pera....	12	Idem	1918	Ingeniero de Minas.....	6.ª	Murcia: Platería, 49.....	»
» » Felipe Rodríguez López.....	12	Idem	1918	Ingeniero militar	7.ª	Salamanca: San Justo, 20.....	Provincial de Avila hasta el 6 de noviembre de 1919, que pasó a Salamanca.
» » Lucio Alvarez Fernández....	12	Idem	1918	Médico.....	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 15, pral...	Provincial en Segovia hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Valladolid.
» » Isidro Isaac Arias Morán.....	5	Idem	1919	Auxiliar facultativo de Minas.....	4.ª	Santander: Calle de Castelar, 4, 3.º izqda...	Auxiliar de Santander hasta el 9 de julio de 1929, que fué nombrado Inspector provincial de Santander.
» » Julián González de Suso Sanz.	14	Idem	1919	Ingeniero industrial	3.ª	Bilbao: Ibáñez de Ibero (Parque de Bomberos, 2.º piso).....	»
» » José Alfaro López.....	14	Idem	1919	Ingeniero de Minas.....	8.ª	Teruel: Murallas, 10.....	»
» » Manuel Taboada Montoto ...	8	Junio....	1919	»	5.ª	Lugo: Carretera de La Coruña, 4.....	Hasta el 14 de mayo de 1920, en Tarragona, de donde pasó a Lugo como Auxiliar, siendo ascendido a Inspector de esta última población el 31 de julio de 1927.
» » José Pou Godori	7	Julio	1919	Médico.....	2.ª	Barcelona: Plaza de Letamendi, 24.....	Auxiliar de Barcelona hasta el 26 de abril de 1930, en que fué nombrado Inspector provincial de la misma.
» » Augusto López Carreño	3	Enero ...	1920	Delineante.....	1.ª	Madrid: Tutor, 46.	Auxiliar en Madrid hasta el 13 de enero de 1928, que fué nombrado Inspector en Madrid.
» » Rafael Pascual Lloréns.....	19	Abril....	1920	Ingeniero agrónomo	6.ª	Castellón: Cardona Vives, 37, bajo.....	Auxiliar de Castellón hasta el 14 de febrero de 1921, que fué nombrado Inspector provincial de Castellón.
» » Ramón Abenia González	8	Junio....	1920	Ingeniero militar.....	6.ª	Valencia: Paterna, Campamento, Pab.ón 7..	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Mariano Fournier Díaz.....	8	Junio....	1920	Médico.....	10.ª	Cádiz: Vea Murguía, 10, pral.....	Inspector en Avila hasta 1.º de noviembre de 1929, en que pasó a Cádiz.
» » Antonio Lleó Silvestre.....	8	Idem....	1920	Ingeniero de Montes....	1.ª	Madrid: Barquillo, 32, 2.º izqda.....	Provincial de Guadalajara hasta el 3 de febrero de 1925, que pasó a Madrid.
» » Senén Maldonado Hernández.	9	Julio....	1920	Ingeniero militar.....	1.ª	Madrid: Velázquez, 10.....	Provincial de Alava hasta el 13 de julio de 1925, que pasó a Madrid.
» » Pascual Cantó Segura.....	9	Idem....	1920	Auxiliar facultativo de Minas.....	6.ª	Valencia: Plaza de Mosén Milá, 1, 2.º.....	Inspector en Albacete hasta el 31 de julio de 1927, que pasó a Valencia.
» » José Gómez Soriano.....	9	Idem....	1920	Médico.....	9.ª	Jaén: Ignacio Figueroa, 13.....	»
» » Antonio Mayorga Briones....	9	Idem....	1920	Ingeniero de Minas.....	1.ª	Madrid: Alfonso XII, 8.....	Provincial de Cuenca hasta el 5 de noviembre de 1920, que fué nombrado Oficial de la Sección. En 1.º de diciembre de 1922 pasó a Inspector provincial de Madrid.
» » José de Irazazábal Jaquetot..	9	Idem....	1920	Ingeniero de Montes....	5.ª	Pontevedra: Michelena, 11.....	»
» » Teodoro Varela Radío.....	22	Febrero..	1921	Ingeniero de Minas.....	5.ª	La Coruña: Juana de Vega, 3.....	Provincial de Orense hasta el 11 de julio de 1923, que pasó a La Coruña.
» » Manuel Ranz Aules.....	27	Idem....	1922	Ingeniero de Minas.....	1.ª	Ciudad-Real: Paseo de Cisneros 13, dup.º...	»
» » Antonio Méndez de Andés García.....	27	Idem....	1922	Ingeniero de Montes....	4.ª	Oviedo: Fuertes Acebedo, 20.....	»
» » Miguel Terol Botella.....	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial....	8.ª	Zaragoza: Goya, 1.....	»
» » Luis Suárez Inclán.....	20	Idem....	1923	Perito agrícola.....	1.ª	Madrid: Agustina de Aragón, 15.....	Auxiliar en Madrid hasta el 10 de diciembre de 1924, que fué nombrado provincial de la misma.
» » Angel Menéndez Tolosa.....	3	Febrero..	1923	Ingeniero militar.....	1.ª	Madrid: Abascal, 25, 4.º izqda.....	Auxiliar de la Central hasta el 10 de marzo de 1924, en que fué nombrado Inspector de Madrid.
» » Luis Morales Rodríguez.....	24	Idem....	1923	Ingeniero de Montes....	8.ª	Soria: Plaza de Aguirre, 3, pral. dcha.....	Inspector en Valencia hasta el 20 de abril de 1927, en que pasó a Soria.
» » Rafael Font de Mora Lloréns.	24	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo....	6.ª	Sueca (Valencia): Santo Domingo.....	»
» » Pablo Ivern Ballester.....	3	Marzo...	1923	Ingeniero industrial y Licenciado en Ciencias..	2.ª	Barcelona: Aragón, 316, 2.º, 2.ª.....	»
» » José Bassas Lladós.....	3	Idem....	1923	Médico.....	2.ª	Barcelona: Ronda de San Pedro, 25, 1.º.....	»
» » Francisco Alabert Piella....	3	Idem....	1923	Ingeniero militar.....	2.ª	Barcelona: Buen Suceso, 9, 1.º.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Angel González Calderón....	10	Marzo...	1923	Ingeniero de Montes....	10.ª	Badajoz: Plaza de Cervantes, 4.....	»
» » Emilio Giménez Heras.....	14	Mayo....	1923	Médico y Licenciado en Filosofía y Letras....	3.ª	Burgos: Plaza de Prim. 14, 1.º.....	»
» » Lázaro Cuenca Andréu.....	11	Julio....	1923	Médico.....	2.ª	Barcelona: Gran Vía Layetana, 46, 1.º... ..	»
» » Victoriano Enríquez Estébanez.....	11	Idem....	1923	Médico.....	3.ª	San Sebastián: Embeltrán, 16.....	Provincial en Guipúzcoa hasta el 9 de octubre de 1924, en que pasó a Orense. En 27 de enero de 1925 fué nombrado de nuevo para Guipúzcoa.
» » Tomás Gutiérrez Rodríguez..	11	Idem....	1923	Ingeniero agrónomo ...	10.ª	Sevilla: Albareda, 27.....	»
» » Luis Serra y Barinaga.....	31	Marzo...	1924	Comandante de Artillería	7.ª	Segovia: Muerte y Vida, 2, 2.º.....	Inspector en Cádiz hasta el 1.º de noviembre de 1929, que pasó a Segovia
» » Aureliano Quintero Gómez..	3	Enero...	1925	Ingeniero agrónomo...	1.ª	Cuenca: Mariano Catalina, 37, 2.º....	»
» » Benito Sánchez-Ibargüen Corbacho.....	9	Febrero..	1925	Ingeniero de Minas.....	10.ª	Córdoba: Paseo del Gran Capitán, 21.....	»
» » Antonio Aguirre Andrés....	9	Idem....	1925	Ingeniero de Caminos...	1.ª	Madrid: Castelló, 48.....	Inspector en Vizcaya hasta el 15 de octubre de 1925, que pasó a Segovia. En 5 de octubre de 1929 pasó a Madrid.
» » Juan José Merino Pineda....	9	Febrero .	1925	Abogado.....	8.ª	Pamplona: Hotel San Martín, Plaza del Castillo	Auxiliar en San Sebastián hasta el 28 de febrero de 1927, que fué nombrado Inspector en Navarra.
» » Francisco Franco Cuadras...	4	Abril....	1925	Teniente Coronel de Artillería.....	2.ª	Barcelona: Paseo de Gracia, 16, 2.º, 1.ª.....	»
» » Enrique Alvarez de la Braña Alcalde.....	31	Julio....	1925	Ingeniero de Minas.....	5.ª	Vigo: Policarpo Sanz, 35.....	»
» » Juan Petrirena Aurrecoechea.	20	Octubre .	1925	Ingeniero militar.....	3.ª	Bilbao: Rodríguez Arias, 8, 5.º.....	»
» » Eduardo González-Alegre Caballero.....	20	Idem....	1925	Ingeniero de Montes....	1.ª	Toledo: Nuncio Viejo, 25.....	»
» » José Barranco Catalá	1	Mayo....	1926	Ingeniero militar.....	2.ª	Barcelona: Lauria, 39, 3.º, 2.ª	Inspector de Orense hasta el 30 de mayo de 1927, que pasó a Barcelona.
» » Guillermo Ripoll Oliver.....	30	Junio....	1926	Ingeniero de Caminos...	2.ª	Tarragona: Camino de Cuixá, sin número..	»
» » Julio Junco Reyes.....	28	Febrero..	1927	Ingeniero militar.....	12.ª	Santa Cruz de Tenerife: Eduardo Cobián, 2.	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Eusebio Pascual Casasnovas..	18	Marzo...	1927	Ingeniero de Caminos..	11.ª	Palma de Mallorca: San Felio, 7.....	»
» » Vicente Rivadeneira Villasuso.....	24	Diebre...	1927	Ingeniero agrónomo ..	5.ª	Orense: Vicente Pérez, 3.....	»
» » Anselmo Arenas Ramos.....	27	Enero ...	1928	Ingeniero militar.....	3.ª	Vitoria: Santa María, 4.....	»
» » Lucio Eduardo Rodríguez Vivero	3	Febrero .	1928	Ingeniero de Montes...	6.ª	Albacete: Plaza de Canalejas, 4.....	»
» » Enrique de las Cuevas y del Rey.....	31	Enero . .	1929	Ingeniero de Montes	8.ª	Huesca: Zaragoza, 1, pral.....	»
» » Manuel Alejandro Campuzano Orduña.....	3	Julio....	1929	Ingeniero industrial....	3.ª	Bilbao: Las Arenas, Guecho, Calle de la Estación, 6	»
» » Máximo Saro Cano.....	5	Octubre .	1929	Médico.....	3.ª	Logroño: Marqués de Murrieta, 4 bis, 3, izqda.	»
» » Rufino del Rosal Moyúa.....	5	Idem....	1929	Ingeniero mecánico.....	4.ª	Gijón. Travesía del Convento, 3, 2.º	»
» » José Rodríguez Hernández ..	5	Idem....	1929	Ingeniero de Minas.....	10.ª	Huelva: Vázquez López, 45	»
» » Joaquín Leirado de la Cámara.	15	Novbre .	1929	Ingeniero agrónomo	7.ª	Avila: Carretera de Madrid, 13	»
EXCEDENTES							
Sr. D. Martín Navarro Flores.....	13	Diebre...	1908	Catedrático del Instituto-Escuela..	»	Madrid: Gonzalo de Córdoba, 14.....	Desde el 24 de febrero de 1920, de la 2.ª región.
» » Alberto López Argüello	10	Marzo...	1910	Ayudante facultativo de Minas.....	»	Santander: Alonso Gullón, 4	Idem el 9 de julio de 1920, de la 3.ª ídem

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Rafael M.ª Prieto Carrasco...	28	Junio....	1913	Ingeniero de Minas.....	»	**Huelva:** Rascón, 31	Desde el 17 de agosto de 1923, de la 10.ª región.
» » Federico Keller Mezquíriz...	23	Julio	1914	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 2: de enero de 1920, de la 3.ª ídem.
» » José Ferrer Verges	24	Idem....	1917	Ingeniero militar.....	»	**Tiana** (Barcelona)	Idem el 5 de noviembre de 1920, de la 2.ª ídem.
» » Carlos Ollero Sierra.....	14	Marzo...	1919	Capitán de Artillería....	»	**Sevilla**.....	Idem el 16 de enero, de 1923, de la 10.ª ídem.
» » Félix Gómez Verdugo	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial.....	»	»	Idem el 19 de mayo de 1924, de la 1.ª ídem.
» » Antonio Bravo y Bravo	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 21 de junio de 1924, de la 3.ª ídem.
» » Ramón Caperos Pozo	16	Enero...	1923	Ingeniero de Montes....	»	**Barcelona:** Trafalgar, 39, 3.º.....	Idem el 13 de agosto de 1924, de la 1.ª ídem.
» » Gabriel Zozaya Balza	11	Julio	1923	Doctor en Ciencias Físicas	»	»	Idem el 15 de septiembre de 1925, de la 1.ª ídem.
» » Felipe Villar López.....	24	Febrero..	1923	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 15 de octubre de 1925, de la 8.ª ídem.
» » Teodoro Moreno Suit.....	2	Julio....	1917	Ingeniero de Montes....	»	»	Idem el 29 de enero de 1926, de la 8.ª ídem.
» » Miguel Sancho y Sancho....	24	Dicbre...	1915	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 31 de enero de 1927, de la 11.ª ídem.
» » Félix Salinas Pobes	2	Julio. ...	1917	Ingeniero industrial	»	»	Idem el 1.º de febrero de 1927, de la 8.ª ídem.
» » Francisco Clavijo Bethencourt	9	Idem	1920	Capitán de Artillería....	»	»	Idem el 25 de ídem de 1927, de la 12.ª ídem.
» » Manuel de la Calzada y Vargas-Zúñiga.....	4	Abril....	1925	Ingeniero industrial.. ..	»	»	Idem el 28 de ídem de 1927, de la 8.ª ídem.
» » Pedro Berroya Martínez.....	16	Enero...	1923	Ingeniero industrial.. ..	»	»	Idem el 31 de marzo de 1929, de la 3.ª ídem.
» » Saturnino Villaverde Lavandera	11	Julio....	1623	Ingeniero de Caminos...	»	»	Idem el 31 de marzo de 1929, de la 4.ª ídem.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Auxiliares de la Inspección.							
Sr. D. Francisco Conesa Cayuela...	25	Mayo....	1914	Carpintero de armar y modelista	6.ª	Cartagena: Saura, 15 y 17	»
» » Francisco Soriano Gutiérrez..	7	Julio	1914	Maestro Superior.....	9.ª	Granada: Molinos, 15.....	»
» » Nicanor Rodríguez Coello....	20	Septbre..	1914	Carpintero de armar....	1.ª	Madrid: Rodríguez San Pedro, 26	»
» » Eduardo Pérez Cútoli.....	26	Febrero..	1917	Tenedor de libros.....	9.ª	Málaga: Alcántara, 3.....	»
» » Juan Casanova Rodríguez...	1	Julio ...	1917	Carpintero de armar....	1.ª	Madrid: Galileo, 29.....	»
Sra. D.ª María Doménech de Cañellas	18	Junio	1918	Escritora.....	2.ª	Barcelona: Lauria, 51, 3.º 2.ª	»
» » Alvaro Gutiérrez Antona....	7	Julio.....	1919	Bachiller...	7.ª	Béjar: Libertad, 14.....	»
Sr. D. Manuel Fernández y Fernández del Toro.....	7	Idem	1919	»	3.ª	Bilbao: Ibáñez de Bilbao (Parque de Bomberos, piso 2.º).....	»
» » Isaac León Gil.....	7	Idem	1919	Ayudante facultativo de Minas.....	5.ª	Coruña: Varela Silvari, 10, 2.º.....	»
» » Manuel de Cala Núñez.....	7	Idem	1919	Bachiller.....	2.ª	Barcelona: Casanova, 176, 4.º, 1.ª.....	»
» » Antonio Martínez de León Pérez.....	7	Idem	1919	»	10.ª	Sevilla: San Luis, 57 (Pasaje de Valvanera).	»
» » Eufemio García Jiménez....	7	Idem	1919	Tenedor de libros.....	8.ª	Zaragoza: Cervantes, 35.....	»
» » Vicente Lacambra Serena....	24	Mayo....	1920	Periodista.....	6.ª	Valencia: Lepanto, 34.	»
» » Aurelio Delgado Pariente....	18	Octubre .	1920	Auxiliar de oficinas de Ingenieros.....	6.ª	Valencia: Ximénez Sandoval (Pab.llón Ing.ros)	»
» » Juan Luis Comes Vilapriñó.....	15	Marzo...	1921	»	2.ª	Barcelona: Rosellón, 259 pral	Auxiliar en Lérida hasta el 9 de octubre de 1924.

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Isidro Recolóns Serra.....	13	Febrero	1922	»	2.ª	Badalona: Marina, 11, bajos	»
» » Guillermo del Valle Gismero.	19	Dicbre...	1922	Maestra nacional.....	1.ª	Madrid: Conde de Xiquena, 11.....	»
Sra. D.ª Concepción García-Cano Parreño.....	19	Idem....	1922	»	1.ª	Madrid: Tutor, 46	»
Srta. D.ª Ana Almazán Francos....	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: San Vicente, 63	»
» » Isabel Alvarez Serrano.	19	Idem....	1922	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: San Bernardo, 68.....	»
Sr. D. Fernando Barber Ros.....	19	Idem....	1922	Abogado.....	6.ª	Alicante: General Marvá, 3, 4.º	»
Sra. D.ª Teresa Ramos Boussingault.	19	Idem....	1922	Escritora.....	4.ª	Gijón: Cifuentes, 2 y 4.....	»
Sra. D.ª Juana Hernández Navarro.	19	Idem....	1922	Profesora de Música. Corte, Dibujo y Pintura...	8.ª	Zaragoza: Cinco de Marzo, 2.....	»
Sr. D. Jaime Sancho Adrover.....	19	Idem....	1922	Bachiller.....	11.ª	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
Srta. D.ª Ernestina Escolar Antonio.	20	Enero...	1923	Maestra Superior.....	6.ª	Valencia: Pizarro, 10.....	»
Sr. D. Francisco Huberti Escardó..	20	Idem....	1923	Bachiller.....	6.ª	Valencia: Maestro Chapí, 14.....	»
» » Fernando Mijares Buitrago..	20	Idem....	1923	Abogado	1.ª	Madrid: Martín de los Heros, 18.....	»
Srta. D.ª Pilar Capdevila Egozcue..	20	Idem....	1923	»	2.ª	Sarriá (Barcelona): Jordá, 14.....	»
» » María de la Piedad Pou Godori.....	20	Idem....	1923	Maestra Superior.....	2.ª	Barcelona: Muntaner, 59, 3.º, 2.ª.....	»
» » Dolores Figueras Hernández.....	20	Idem....	1923	Escritora.....	2.ª	Barcelona: Cortes Catalanas, 576	»
Sr. D. Luis Sastre Castroverde.....	20	Idem....	1923	Mecánico electricista ...	2.ª	Barcelona: Paseo de Nuestra Señora del Coll, 4. Barriada de Vallcarca.....	»
» » Manuel Martínez Llorca.....	20	Idem....	1923	Maestro Superior.....	2.ª	Barcelona: Consejo de Ciento, 259, 1.º.. ...	»
» » José Palanqués García.....	20	Idem....	1923	»	2.ª	Barcelona: Bilbao, 193.....	»
Sra. D.ª Pilar de Gregorio Zaragozano...	20	Idem....	1923	Maestra de Labores....	6.ª	Valencia: Joaquín Costa, 20.....	Auxiliar en Valencia hasta el 25 de junio de 1925 que se la declaró excedente Obtuvo el reingreso el 31 octubre de 1924.

CARGOS, NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Carlos Esteban Bordas.....	3	Febrero .	1923	Sobrestante de Obras públicas.....	2.ª	Tortosa: San Bernardo, 179....	»
» » Luis Sallés Pujol.....	3	Idem	1923	»	2.ª	Manresa: Carretera de Cardona, 64.....	»
» » Manuel Ballesteros López....	3	Idem	1923	Comercio.....	10.ª	Cádiz: Cervantes, 40, 1.º.....	»
» » Marceliano Trenado Tirado..	3	Idem	1923	Ayudante facultativo de Minas.....	10.ª	Jerez de la Frontera: Francos, 16.....	»
» » José Latre Jorro.....	3	Idem	1923	Doctor en Filosofía y Derecho	8.ª	Zaragoza: Paseo de la Independencia, 14...	Ayudante escribiente en Zaragoza hasta el 28 de junio de 1928, que fué nombrado Auxiliar en dicha población.
» » Miguel del Castillo Romero..	3	Enero ...	1925	Doctor en Medicina y Cirugía	10.ª	Sevilla: Placentines, 3.....	»
Sra. D.ª María Fernández Angulo...	3	Idem	1925	»	10.ª	Sevilla: Porvenir, 11	»
Sr. D. Pedro Abadal Botanch.....	4	Abril....	1925	Médico	2.ª	Barcelona: Consejo de Ciento, 246, pral., 1.ª.	Auxiliar en Tarrasa hasta el 15 de octubre de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Roberto Pérez Honduvilla...	27	Octubre..	1925	Maestro superior.....	2.ª	Tarrasa: P.ª de Mosén Jacinto Verdaguer, 11	»
» » José Badosa Padrosa.....	27	Idem	1925	Bachiller.....	2.ª	San Feliu de Guixols: Riera, 13.....	»
» » Enrique Lletjós Seall.....	31	Julio	1926	»	2.ª	Barcelona: Pujadas, 174, 3.º.....	Auxiliar en Mataró hasta el 17 de febrero de 1928, en que pasó a Barcelona.
Sra. D.ª Visitación Berroya Martínez	31	Idem	1926	»	3.ª	San Sebastián: Urbieta, 55, 5.º.....	»
Sr. D. José Samón Reixachs.....	10	Enero ...	1927	Practicante en Cirugía..	2.ª	Barcelona: Salmerón, 138, 3.º.....	Auxiliar en Vich hasta el 17 de febrero de 1925, en que pasó a Barcelona.
» » Manuel Fonfría Sánchez.....	31	Marzo ...	1927	Montador electricista ...	3.ª	Burgos: Barrantes, 11, 3.º.....	»
» » Francisco Javier Lagos Sánchez	5	Abril. ...	1927	Perito aparejador.....	2.ª	Reus.	»
» » Aurelio García Ansón.....	15	Julio	1927	»	2.ª	Igualada: Caridad, 76, 2.º, núm. 17	»
» » Pedro Yanguas Jiménez.....	24	Dicbre...	1927	Ayudante facultativo de Minas.....	6.ª	Alcoy: Avenida de Canalejas, 27.....	»
Sra. D.ª Ascensión Maciá y García de Paredes.....	7	Enero ...	1928	»	1.ª	Madrid: Cuesta de Santo Domingo, 4.....	»
» » María Vélaz de Medrano Cenedese.....	7	Idem ...	1928	»	1.ª	Madrid: Ferraz, 90.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Srta. D.ª Rosa de Mena Alcayna....	13	Enero...	1928	»	2.ª	Barcelona: Lauria, 85, 4.º	»
Sra. D.ª Mercedes Casals Pons	13	Idem....	1928	»	2.ª	Barcelona: Cortes, 530.....	»
Sr. D. José Correa Polanco.....	13	Idem....	1928	Bachiller.....	1.ª	Madrid: San Lorenzo, 13, pral. izq	»
Srta. D.ª Beatriz Díaz Rabaneda....	13	Idem....	1928	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: Tutor, 61.....	»
» » María Manuela de Porres Fajardo.	13	Idem....	1928	»	1.ª	Madrid: Príncipe de Vergara, 3	»
» » Jimena Fernández de la Vega Lombán.....	13	Idem....	1928	Licenciada en Medicina	1.ª	Madrid: Pi y Margall, 7. Pensión Comercio..	»
Sr. D. Fidel Saval Giró.....	10	Marzo...	1928	»	2.ª	Barcelona: Alfonso XII, 91, 1.º.....	»
Srta. D.ª Carmen Martínez del Rincón.....	17	Idem....	1928	»	2.ª	Barcelona: Plaza de Urquinaona, 8, 3.º.....	»
» » María Sancho Adrover.....	17	Idem....	1928	Maestra Normal.....	11.ª	Palma de Mallorca: Olmos, 64.....	»
» » Josefa Pérez Sánchez.....	17	Idem....	1928	Maestra Superior.....	1.ª	Madrid: Cava Baja, 8, 2.º.....	»
» » Angeles Rodríguez-Valdés Ferrán.....	17	Idem....	1928	Profesora de Música	2.ª	Barcelona: Balmes, 121, 4.º.....	»
» » Vicenta Belda Benet.....	17	Idem....	1928	Profesora de Música	6.ª	Valencia: Avda. Victoria-Eugenia, letra V .	»
» » Margarita Cañas Sánchez ..	17	Idem. ..	1928	»	10.ª	Sevilla: Jáuregui, 5, 3.º.....	»
Sra. D.ª Marcela Sanmartín Barrera.	17	Idem....	1928	»	2.ª	Barcelona: Borrell, 174, 3.º, 2.ª	»
Srta. D.ª Amancia Verde Verde	17	Idem....	1928	Maestra Nacional.....	1.ª	Madrid: Encarnación, 3.....	»
» » Ana María Cornet Gambús.	17	Idem....	1928	Maestra Superior.....	7.ª	Valladolid: Guadamacileros, 12, 2.º.....	»
» » María del Pilar Ginés Irisarri	17	Idem....	1928	Maestra Superior.....	8.ª	Zaragoza: Biblioteca, 5.....	»
» » Mercedes Caudevilla Gorrindo.....	17	Idem....	1928	Maestra Normal.....	1.ª	Madrid: Lope de Vega, 47, 3.º.....	»
» » Felisa Moreno Aranzadi....	17	Idem....	1928	Maestra Normal.....	3.ª	Bilbao: Ayala, 1, 5.º decha	»
» » Martina Rosa Urraca Pastor.	17	Idem....	1928	Profesora Ayudante Normal de Maestras.....	3.ª	Bilbao: Irala-Barri. Villa Bedia.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Srta. D.ª Secundina Sabater Serrano.	28	Abril. ...	1928	»	2.ª	Barcelona: Calle de Panadés, 11, 2.º, 4.ª...	»
» » Tecla Cañellas Elías.....	28	Idem.....	1928	»	2.ª	Barcelona: Bajada de Cervantes, 5, 3.º	»
» » Dolores Soler Nolla.....	28	Idem.....	1928	»	2.ª	Barcelona: Valencia, 366, 4.º.....	»
Sr. D. Eugenio del Rincón López...	28	Idem.....	1928	Contador mercantil	1.ª	Madrid: Princesa, 69, 3.º.....	»
Srta. D.ª Victoria de Lafuente de la Cuadra.....	28	Idem.....	1928	»	2.ª	Barcelona: Diputación, 297, 3.º..... .	»
» » Gregoria Alcober Bitrián ..	4	Mayo....	1928	»	1.ª	Madrid: Hortaleza, 46	Auxiliar en Sevilla hasta el 23 de octubre de 1928, que pasó a Madrid.
Sr. D. Ramón Jutglá Verdaguer ...	10	Octubre .	1928	»	2.ª	Vich (Barcelona): Gorb, 13.....	»
Srta. D.ª María Ramón Maiques....	5	Dicbre...	1928	»	10.ª	Sevilla: Jesús del Gran Poder, 25.....	»
Sr. D. Miguel Sampere Oriach	28	Idem....	1928	Ingeniero industrial....	2.ª	Sabadell (Barcelona): Borrell, 1.....	»
Srta. D.ª Carmen Cuervo Radigales.	14	Febrero..	1929	»	1.ª	Madrid: Santa Isabel, 46, Colegio de la Asunción.....	»
Sr. D. Angel Galindo González.....	31	Marzo...	1929	Médico.....	2.ª	Mataró (Barcelona): Lepanto, 42	»
» » Enrique Adrados Semper ...	7	Octubre .	1929	Ingeniero militar.....	10.ª	Ceuta: Pabellones de Las Eras, 2	»
» » José de Orbaneja Castro.....	31	Dicbre...	1929	Comandante de Artillería	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 18, 1.º....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TÍTULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
EXCEDENTES							
Sr. D. Laureano Boix Pámpols.	7	Julio	1919	Agente de Negocios....	»	**Lérida**.....	Desde el 15 de marzo de 1921.
» » Narciso Claret Bosacoma	28	Sepbre ..	1919	Sobrestante de Obras públicas	»	**Gerona**: Santa Clara, 7.....	Idem el 31 de diciembre de 1928.
» » Felipe Pujol Aldomá	3	Febrero..	1923	Ingeniero industrial	»	**Barcelona**.....	Idem el 31 de agosto de 1925.
» » Luis Felíu Oliver	19	Dicbre ..	1922	Ingeniero militar.....	»	**Ceuta**.....	Idem el 1.º de mayo de 1926.
» » Francisco Bellas Giménez....	31	Mayo....	1926	Ingeniero militar	»	**Ceuta**.....	Idem el 27 de enero de 1928.
» » Alfredo Oria de Rueda Fontán	20	Enero ...	1923	Abogado.....	»	**Zaragoza**.....	Idem el 28 de junio de 1928.
» » Eduardo León Garrido.....	13	Febrero..	1922	Perito químico industrial	»	**Ciudad Real**	Idem el 10 de octubre de 1928.
» » Enrique Torné Mateu	13	Idem	1922	Comercio.....	»	**Barcelona**	Idem el 28 de febrero de 1929
» » José Cubillo Fluiters.....	10	Marzo...	1928	Ingeniero militar.....	»	**Ceuta**.....	Idem el 22 de mayo de 1929
» » Alfonso Sergio Orbaneja.....	7	Julio. ..	1919	Abogado.....	»	**Valladolid**.....	Idem el 31 de diciembre de 1929.
Ayudantes-Escribientes.							
Sr. D. Angel Vélaz de Medrano Cenedese.....	7	Julio.....	1919	Ingeniero de Montes	1.ª	**Madrid**: Ferraz, 90.....	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 10.ª región a la 1.ª
» » Guillermo Adsuar Queipo...	7	Idem	1919	Perito aparejador de obras.	10.ª	**Cádiz**: Fernán Caballero, 4	En 1.º de enero de 1920 pasa, por permuta, de la 1.ª a la 10.ª región.
» » Francisco Nieto Muñoz.....	7	Idem	1919	Militar retirado.....	4.ª	**Gijón**: Paseo de San José (Casa de Alesón)..	»
» » José San Sebastián Vitoria...	7	Idem	1919	»	3.ª	**San Sebastián**: Moraza, 17.....	»
» » Manuel Doncel Fernández....	3	Febrero..	1923	»	5.ª	**Coruña**: Marcial del Adalid, 1.....	»
» » Luis Fernández-Caro Asuar..	28	Enero ...	1924	Pilotode la Marina mercante	6.ª	**Valencia**: Calle del Museo, 1.....	»

CARGOS, NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESO Día.	Mes.	Año.	TITULO	REGIÓN	DOMICILIO	OBSERVACIONES
Sr. D. Juan Samaniego Arias.....	3	Enero...	1925	Abogado.....	7.ª	Valladolid: Duque de la Victoria, 25, pral...	»
Srta. D.ª Carmen López Enríquez...	9	Febrero..	1925	Maestra Superior.....	9.ª	Granada: Conde Tendillas, 20, 2.°.....	»
Sr. D. Galindo Torné Rosinach.....	31	Mayo....	1926	Maestro nacional.....	2.ª	Barcelona: Hotel San Antonio, San Pablo, 7..	»
Srta. D.ª María de la Concepción Ocabo Hernández.....	28	Junio....	1928	Maestra nacional.....	8.ª	Zaragoza.....	»
EXCEDENTE							
Sr. D. Mariano Escar Ladaga.....	20	Junio....	1919	Tipógrafo.....	»	Zaragoza.....	Desde el 14 de julio de 1923 de la 6.ª región.

PRIMERA PARTE

Actividad de la Inspección general, por regiones.

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	10.553
En suburbios	»
En itinerario	1.653
Total	12.206
En razón al número de veces.	
Por primera vez	5.620
Por segunda o más veces	6.586
Total	12.206
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.218
Por indicación de Autoridades	2
Por denuncias	395
Por iniciativa propia	10.591
Total	12.206

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	21
2.ª Ejercidas por el Estado Diputación o Municipio	12
3.ª Minas, salinas y canteras	78
4.ª Metalurgia	23
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	962
6.ª Industrias químicas	273
7.ª Id m del tabaco	17
8.ª Idem textiles	81
9.ª Idem forestales y agrícolas	138
10. Idem de la construcción	2.695
11. Idem eléctricas	120
12. Idem de la alimentación	1.624
13. Idem del libro	270
14. Idem del papel, cartón, caucho	51
15. Idem del vestido	4.228
16. Idem de cueros y pieles	97
17. Idem de la madera	402
18. Idem de transportes	312
19. Idem del mobiliario	133
20. Idem de la ornamentación	87
21. Alfarería y cerámica	137
22. Vidrio y cristal	24
23 Espectáculos públicos	3
24. Industrias varias	915
Total	12.206

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	293
Actos de asistencia a D. L. C. T.	55
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	32
Papeletas de industrias recibidas	»
Libros de visita habilitados	2.456
Leyes y Reglamentos distribuídos	71
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.144
Localidades donde se ha realizado inspección	127
Días de itinerario	166
Servicios de Casas baratas	1
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	3.214
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.007
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	5.221
II.—Infracciones.	
Total	12.684
III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	1.431
De infracción	332
De reincidencia	18
De obstrucción	12
Total	1.793

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	240	507
» » Inspectores	1.879	1.910
» » Gobernadores y otras Autoridades	360	503
» » Delegaciones locales y Comités paritarios	591	212
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industria	119	188
» » Sociedades y particulares	359	473
Total	3.548	3.823

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital*; B) *en itinerario* C) *extraordinarios;* D) *casas baratas.*

A) Servicios en la capital.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Regional	1	»	»
Sr. Rodríguez Torres	»	»	»
Sr. Campo	»	203	372
Sr. Lleó	»	345	265
Sr. Maldonado	»	60	80
Sr. Calleja	»	412	739
Sr Mayorga	»	300	1.365
Sr Menéndez	»	362	156
Sr. Carreño	»	575	572
Sr. Suárez Inclán	»	377	420
Sra. García Cano	»	442	467
Srta. Alazán	»	331	305
Srta. Alvarez	»	346	224
Srta. Cuervo	»	260	481
Srta. Macá	»	333	2
Srta Porres	»	317	7
Srta. Díaz	»	351	»
Srta. Fernández de la Vega	»	362	18
Srta. Caudevilla	»	372	14
Srta. Pérez Sánchez	»	421	7
Srta. Alcober	»	368	14
Sr. Rodríguez Coello	»	406	1.146
Sr. Casanova	»	364	386
Sr. Valle	»	367	664
Sr. Mijares	»	400	741
Sr. Correa	»	671	1.269
Sr. Rincón	»	322	393
Sr. Del Amo (Guadalajara)	1	446	461
Sr Ranz (Ciudad Real)	1	357	37
Sr. Quintero (Cuenca)	1	294	164
Sr. González Alegre (Toledo)	1	187	34
TOTAL	5	10.351	10.803

B) Servicios en itinerario.

LOCALIDADES	Número de centros visitados.		INFRACCIONES
Sr. Campo	2	52	58
Sr. Lleó	6	34	26
Sr. Calleja	»	»	»
Sr. Mayorga	»	»	»
Sr. Menéndez	5	40	44
Sr Carreño	5	325	259
Sr. Del Amo (Guadalajara)	32	143	15
Sr Ranz (Ciudad Real)	18	512	210
Sr. Quintero (Cuenca)	9	115	481
Sr. González Alegre (Toledo)	5	73	53
TOTAL	82	1.294	1.146

C) Servicios extraordinarios.

Sr. Maldonado	4	324	286
Sr. Calleja	12	76	107
Sr. Mayorga	2	23	195
Sr. Menéndez	2	9	24
Sr Carreño	2	37	45
Sr. Casanova	2	7	3
Sr. Valle	2	25	81
Sr. Correa	1	1	4
Sr. Rincón	2	2	10
Sr. Del Amo (Guadalajara)	2	26	11
Sr. Ranz (Ciudad Real)	4	23	2
Sr. Quintero (Cuenca)	1	1	»
Sr. González Alegre (Toledo)	3	7	17
TOTAL	39	561	735
TOTAL GENERAL	126	12.206	12.684

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios.
Sr. Ranz (Ciudad Real)	1

Servicios de la Inspección regional del Trabajo durante el año 1929.

El servicio burocrático arroja en este año 1.776 documentos de entrada y 1.930 de salida, ambas cifras ligeramente inferiores a sus correspondientes del año 1928, debido ello a la simplificación de trámites y uso de órdenes telefónicas, que economizan trabajo, ganando éste en rapidez.

El número de consultas ha aumentado en 1929 con 778, contra 672 del año anterior, evidenciando un mayor incremento en la aplicación de las Leyes.

Los libros de visita habilitados en 1929 son 646, contra 812, descenso que se viene observando desde años anteriores, ya que, como en éstos se viene diciendo, no se pueden implantar industrias en proporción creciente por falta de capacidad de consumo, causa determinante de la crisis que Madrid principalmente padece desde hace varios años y que viene agudizándose.

No se han registrado huelgas; sigue, desgraciadamente, existiendo exceso de oferta de obreros, y ello ha aumentado en proporciones alarmantes el número de los sin trabajo.

Servicios de los Inspectores provinciales de Madrid.

El Sr. Rodríguez Torres asumió la dirección del Servicio de Inspección del Trabajo a domicilio hasta julio de 1929, en que accidentalmente hubo de encargarse de la Inspección regional.

El Inspector Sr. Del Campo, a partir de la expresada fecha, dejó el servicio de la Zona 1.ª, que le estaba encomendado, y pasó a desempeñar la Jefatura del correspondiente al Trabajo a domicilio. En la función de las expresadas etapas, el índice de infracciones por centro visitado está representado por cifra inferior a la de 1928, ó sea de 1,6, contra 1,7, lo que prueba la eficacia de la Inspección.

Realizó también este Sr. Inspector los oportunos itinerarios, en los que visitó 52 centros de trabajo.

En la dirección del Servicio de Trabajo a domicilio contribuyó a la formación del correspondiente Censo de patronos y de obreros de tal modalidad del trabajo, formando a tal efecto el fichero de unos y otros. Obtuvo la visita de 2.524 sujetos de inspección.

El Inspector Sr. Calleja ha realizado en 1929 más visitas que en el año anterior. El índice de infracciones por centro visitado se ha conservado sensiblemente constante. Ha realizado sus itinerarios y numerosos servicios extraordinarios.

El Inspector Sr. Mayorga ha efectuado en 1929 un número de visitas, 323, ligeramente inferior al de las corespondientes al año 1928, debido sólo a razones de salud, que le impidieron realizar mayor número de servicios. El índice de infracciones por número de centros visitados

es inferior al de 1928, debido al gran número de centros visitados por primera vez en 1929 y a la importancia de los mismos.

El Inspector Sr. Lleó estuvo encargado de la inspección de la industria de la madera, en la que visitó 379 centros, contra 257 del año anterior. El índice de infracciones por centro visitado ha disminuído de 1,1 en 1928 a 0,7 en 1929, acreditando, en consecuencia, la eficacia de la inspección.

El Inspector Sr. Menéndez ha realizado mayor número de visitas en 1929 que en 1928; el índice para número de centros visitados ha descendido ligeramente en 1929, lo que contrasta la eficacia del servicio.

El Inspector Sr. López Carreño ha realizado en 1929 un número de visitas ligeramente inferior al de 1928; en cambio, el índice de infracciones por número de centros visitados ha descendido desde 1,1 en 1928 hasta 0,9 en 1929, acreditando con ello los buenos resultados del servicio.

El Inspector Sr. Maldonado, encargado del Servicio especial de la Edificación, ha visitado en 1929 mayor número de centros que en 1928, o sean 384, contra 296. Las infracciones advertidas han sido 366 en 1929, contra 547 en 1929; el índice de infracciones por número de centros visitados ha descendido de 8 a 0,9, resultado notoriamente halagüeño. Ha asistido además a las sesiones de la Junta nombrada por Real orden de 9 de octubre de 1928 y realizado numerosos servicios de carácter extraordinario.

Servicios realizados por los Sres. Auxiliares.

El Auxiliar Sr. Rodríguez Coello, del Servicio especial de Edificación, ha visitado más centros en 1929 que en 1928; 406, contra 386; el índice de infracciones por centro visitado se conserva sensiblemente el mismo.

El Auxiliar Sr. Casanova, asimismo afecto al Servicio especial de Edificación, ha visitado en 1929 371 centros, contra 405 en el año 1928; el índice ha descendido de 1,6 a 1.

El Auxiliar Sr. Valle ha visitado en 1929 392 centros, contra la misma cifra que en el año anterior; el índice se ha conservado sensiblemente el mismo.

El Auxiliar Sr. Suárez Inclán ha visitado en 1929 377 centros, contra 352 en 1928; el índice de infracciones por centro visitado se ha conservado el mismo.

El Auxiliar Sr. Mijares ha visitado en 1929 400 centros, contra 403 en el año anterior; el índice de infracciones por centro visitado ha descendido de 2,1 en 1928 a 1,8 en 1929.

El Auxiliar Sr. Correa ha visitado en 1929 672 centros, contra 514 en el año 1928; el índice de infracciones por centro visitado se ha mantenido constante.

El Auxiliar Sr. Rincón, del Servicio especial de la construcción, ha realizado en 1929 324 visitas, contra 183 del año anterior; el índice ha descendido de 1,6 a 1.

La Auxiliar Sra. García Cano ha visitado 442 centros en 1929, contra 539 en 1928; el índice de infracciones por centro visitado se ha elevado de 0,8 en 1928 a 1 en 1929.

La Auxiliar Srta. Almazán ha visitado 331 centros en 1929, contra 319 en el año anterior; el índice de infracciones por centro visitado ha descendido de 1,1 en 1928 a 0,8 en 1929.

La Auxiliar Srta. Alvarez ha visitado 346 centros en 1929, contra 340 en el año anterior; el índice de infracciones por centro visitado ha descendido de 1,38 en 1928 a 0,6 en 1929.

La Auxiliar Srta. Cuervo, nombrada en el curso del año, ha visitado 260 centros, con un índice de infracciones por centro visitado de 1,8.

La Auxiliar Srta. Maciá ha realizado en 1929 333 visitas, contra 153 en 1928; el índice de infracción por centro visitado ha descendido de 1 en 1928 a 0,01 en 1929.

La Auxiliar Srta. Porres ha realizado en 1929 317 visitas, contra 177 en el año anterior; el índice de infracciones por centro ha descendido de 1 en 1928 a 0,02 en 1929.

La Auxiliar Srta. Díaz Rabaneda ha realizado 351 visitas en 1929, contra 192 en el año anterior.

La Auxiliar Srta. Pérez Sánchez ha realizado en 1929 421 visitas, contra 242 en 1928; el índice de infracciones por centro visitado ha descendido de 1 en 1928 a 0,02 en 1929.

La Auxiliar Srta. Fernández de la Vega ha visitado 362 centros en 1929, contra 186 en el año anterior; el índice de infracciones ha descendido de 1 en 1928 a 0,05 en 1929.

La Auxiliar Sra. Caudevilla ha visitado 372 centros en 1929, contra 198 en el año anterior; el índiee de infracciones también ha disminuído de 1 en 1928 a 0,04 en 1929.

La Auxiliar Srta. Alcober, que figura por primera vez en esta Memoria, ha visitado 368 centros, con un índice de infracciones por centro visitado de 0,03.

La Auxiliar Srta. Verde, que tiene a su cargo la Inspección especial de los establecimientos benéficos, ha podido comprobar, en una copiosa labor realizada, que las Leyes sociales se cumplen cada día mejor en aquellos centros.

SERVICIOS DE LOS SEÑORES INSPECTORES DE PROVINCIAS

Servicios del Sr. Inspector de Guadalajara.

El Sr. López del Amo ha visitado 615 centros en 1929, contra 463 en 1928; el índice de infracciones por centro visitado ha descendido de 1.2 en 1928 a 0,7 en el año actual.

Servicios del Sr. Inspector de Ciudad Real.

El Sr. Ranz ha visitado 892 centros, contra 362 en 1928; el índice de infracciones por centro visitado se ha conservado sensiblemente el mismo.

Servicios del Sr. Inspector de Cuenca.

El Sr. Quintero ha visitado en 1929 410 centros, contra 286 en el año anterior; el índice de infracciones por centro visitado ha descendido de 4,8 en 1928 a 1,5 en 1929.

Servicios del Sr. Inspector de Toledo.

El Sr. González-Alegre ha visitado 267 centros en 1929, contra 287 en 1928; el índice de infracciones por centro visitado ha descendido de 0,7 en 1928 a 0,4 en el año actual.

Actas levantadas por los Sres. Inspectores y Auxiliares y apercibimientos insertos por los mismos.

El Inspector Sr. Del Campo ha levantado 31 actas, de las que 23 son de apercibimiento y 8 de infracción: además ha anotado 61 apercibimiento, o sea que en 255 visitas ha impuesto 92 sanciones por centro visitado; como aproximadamente el número de actas es la tercera parte del de sanciones, este Sr. Inspector ha levantado un acta por cada 7,9 centros visitados.

El Inspector Sr. Mayorga, en 323 visitas, ha levantado 150 actas, de las que 143 son de apercibimiento, 5 de infracción, 1 de reincidencia y 1 de obstrucción, lo que supone 240 sanciones, equivalentes a una sanción por 1.3 visitas realizadas. Por cuanto se refiere a las actas, suponen un acta por cada 2.16 visitas realizadas.

El Inspector Sr. Menéndez, en 411 visitas, ha levantado 40 actas, que se descomponen en 36 de apercibimiento y 4 de infracción; además ha anotado 117 apercibimientos, o sea en junto 157 sanciones, lo que da una de éstas por cada 2,6 visitas efectuadas.

El Inspector Sr. López Carreño ha efectuado 937 visitas, en las que ha levantado 327 actas, de las que 264 son de apercibimiento, 62 de infracción y 1 de obstrucción, habiendo anotado 113 apercibimientos, lo que da un total de 440 sanciones, o sea una sanción por cada 2.12 centros visitados. En cuanto a las actas, suponen una de éstas por cada 2,8 visitas.

El Inspector Sr. Maldonado, en 384 visitas, presenta 87 actas, de las que 18 son de apercibimiento, 62 de infracción y 7 de reincidencia, habiendo anotado 366 apercibimientos, o sea en junto 453 sanciones, cifra que da una sanción por cada 1,19 visitas realizadas. Por lo que a actas se refiere, el coeficiente es de un acta por cada 4,4 centros visitados.

El Inspector Sr. Lleó presenta, en 379 visitas, 19 actas de apercibimiento, habiendo anotado 161 apercibimientos, lo que supone una sanción por cada 2,1 centros visitados. Pasando a las actas, vemos que corresponde una por cada 19,9 visitas.

El Inspector de Guadalajara ha levantado 95 actas, siendo 93 de apercibimiento y 2 de infracción, con 120 apercibimientos, relación que da una sanción por cada 2,7 visitas realizadas; y si nos contraemos a las actas, veremos que da una por cada 6,4 centros visitados.

El Inspector de Ciudad Real ha levantado 126 actas, de ellas 85 son de apercibimiento, 34 de infracción y 7 de reincidencia; además ha anotado 132 apercibimientos, lo que supone una sanción por cada 3,4 centros visitados; y en cuanto a las actas, veremos que corresponde una de éstas por cada 7 visitas realizadas.

El Inspector de Cuenca, en 410 visitas, ha levantado 18 actas y anotado 310 infracciones, cifras que nos dan 328 sanciones, o sea una sanción por cada 1,2 visitas efectuadas; y por lo que a las actas se refiere, corresponde una de éstas por cada 28 visitas efectuadas.

El Inspector de Toledo, en 267 visitas, ha levantado 6 actas, lo que supone una de éstas por cada 44 visitas

El Auxiliar Sr. Coello, en 406 visitas, ha levantado 22 actas, de las que 8 son de apercibimiento y 14 de infracción, lo que supone un acta por cada 18 visitas.

El Auxiliar Sr. Casanova, afecto, como el anterior, a la Inspección en las construcciones, ha levantado 66 actas en 371 visitas, correspondiendo un acta por cada 5,6 visitas realizadas.

El Auxiliar Sr. Valle, en 392 visitas, ha levantado 68 actas, que se descomponen en 60 de apercibimiento y 8 de infracción, y añadiendo los 208 apercibimientos anotados, resulta una sanción por cada 1,4 visitas. El resultado en las actas es de una de éstas por cada 5,7 visitas realizadas.

El Auxiliar Sr. Suárez Inclán presenta 61 actas en 377 visitas, además de haber anotado 178 apercibimientos, lo que da una sanción por cada 1,5 visitas realizadas, y hallando la relación por actas, supone una de éstas por cada 6,1 visitas efectuadas.

El Auxiliar Sr. Mijares, en 400 visitas, ha levantado 108 actas, de las que 98 son de apercibimiento y 9 de infracción, habiendo anotado 129 apercibimientos, lo que da un total de 237 infracciones, o sea una infracción por cada 1,6 visitas. Refiriéndonos a las actas, el resultado es de una por cada 3,7 centros visitados.

El Auxiliar Sr. Correa ha levantado 105 actas y anotado 52 apercibimientos, y como presenta 672 visitas, el número de sanciones por visita es de una por cada 4,2, y las actas, una por cada 6,4 visitas realizadas.

El Auxiliar Sr. Rincón, también afecto a la Inspección de la seguridad en las construcción, ha levantado 146 actas y anotado 393 apercibimientos en 324 visitas, lo que supone mayor número de sanciones que de visitas. Por lo que se refiere a las actas, el coeficiente es de una por cada 2,2 visitas.

La Auxiliar Sra. García Cano, en 442 visitas, ha levantado 39 actas y anotado 36 apercibimientos, lo que da un total de 75 sanciones, o sea una sanción por cada 5,8 visitas y un acta por cada 11 centros visitados.

La Auxiliar Srta. Almazán ha levantado 36 actas y anotado 253 apercibimientos, o sean 289 sanciones. Como el número de visitas que presenta es de 331, resulta una sanción por cada 1,10 visitas y un acta por cada 9 centros visitados.

La Auxiliar Srta. Alvarez, en 346 visitas, ha levantado 24 actas y anotado 151 apercibimientos, o sean 175 sanciones, resultando, por tanto, una sanción por cada 1,9 visitas, y si nos referimos a las actas, esta relación es de un acta por cada 14 centros visitados.

La Auxiliar Srta. Cuervo, en 260 visitas, ha levantado 52 actas, o sea un acta por cada 5 centros visitados.

La Auxiliar Srta. Maciá, en 333 visitas, ha levantado 2 actas de apercibimiento, o sea un acta por cada 166 visitas.

La Auxiliar Srta. Porres ha levantado 7 actas de apercibimiento en 317 visitas, o sea un acta por cada 45 visitas efectuadas.

La Auxiliar Srta. Díaz Rabaneda no ha levantado ningún acta.

La Auxiliar Srta. Fernández de la Vega presenta 362 visitas y ha levantado 18 actas de apercibimiento, relación que da un acta por cada 20 visitas efectuadas.

La Auxiliar Srta. Pérez Sánchez ha levantado 7 actas en 421 visitas, o sea un acta por cada 60 visitas realizadas.

La Auxiliar Sra. Caudevilla ha levantado 14 actas de apercibimiento en 372 visitas, resultando, por tanto, un acta por cada 26 centros visitados.

La Auxiliar Srta. Alcober, en 368 visitas, ha levantado 14 actas, o sea un acta por cada 26 visitas efectuadas.

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias y razón de causas.

El resumen general arroja un total de visitas realizadas durante el año 1929 en toda la Región de 12.206, cifra que se eleva en 2.079 visitas más que en 1928, ya que en este año el número de visitas fué de 10.127.

En razón del lugar, 10.351 visitas en la capital, 1.294 en itinerarios y 561 en servicios extraordinarios.

Por cuanto se refiere al *número de veces*, 5.620 lo fueron por primera vez y 6.586 por segunda o más veces.

Consideradas *en razón a sus causas*, tenemos: 1.218 por orden superior, 2 por indicación de Autoridades, 395 por denuncias y 10.595 por iniciativa propia.

Comparando las visitas por clases de industrias, veremos que el mayor número corresponde a la industria del vestido, que figura con 4.228 visitas; sigue después la construcción, con 2.095; la alimentación, con 1.624; el trabajo del hierro y demás metales, con 962; industrias varias, con 915; la de la madera, con 402; transportes, con 312; industrias químicas, con 273, etc.

Examinando los *servicios diversos*, tenemos: 293 visitas a Autoridades, 55 en actos a asistencias a Juntas y 32 en Sociedades patronales y obreras; los libros de visita habilitados han sido 2.456; Leyes y Reglamentos distribuídos, 71; los apercibimientos anotados en libros de visita, 4.144; las localidades donde se ha realizado la inspección, 127; los días de itinerarios invertidos por los funcionarios, 166,5; servicios en casas baratas, 1; los kilómetros recorridos en ferrocarril suman 3.214, y por carretera, 2.007, cifras que dan un total de 5.221 kilómetros.

Las infracciones anotadas han sido 12.684 para las 12.206 visitas efectuadas, o sea 1,04 infracciones por visita.

El número de actas es de 1.793, que se descomponen en 1.431 de apercibimiento, 332 de infracción, 18 de reincidencia y 12 de obstrucción.

El movimiento de oficina da un total de 3.548 documentos de entrada y 3.823 de salida.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Como siempre, procede decir que la Delegación de Madrid se ha reunido mensualmente, y sus Comisiones inspectoras han sometido a examen y deliberación numerosos expedientes.

Una vez más se ha de hacer constar que las Delegaciones locales de provincias no despliegan el celo que debieran cuando la Inspección regional se dirige a ellas para que corrijan las infracciones denunciadas, especialmente a la jornada de ocho horas y al descanso dominical, haciéndose preciso casi siempre el envío de una Inspección especial.

A este propósito dice el Inspector Sr. Menéndez: "Como en años anteriores, puede decirse que en los pueblos no existen prácticamente estos organismos, siendo, por tanto, nula su labor."

El Inspector de Ciudad Real refiere que en la capital tan sólo se ha celebrado una sesión, y que, como de costumbre, hubo dificultades para reunir número suficiente de asistentes, por falta de interés en los Vocales para celebrar reuniones. En el resto de la provincia funcionan con más o menos regularidad las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo de Valdepeñas, Puertollano, Manzanares, Alcázar de San Juan, Campo de Criptana, Herencia y Almodóvar del Campo.

De todas ellas, únicamente la de Manzanares y Campo de Criptana han elevado alguna consulta, habiendo asistido este Sr. Inspector a tres sesiones en Alcázar, Almodóvar y Puertollano, con motivo de la ejecución de itinerarios.

El Inspector de Guadalajara dice: "La Delegación local del Consejo de Trabajo de la capital no se ha reunido en el año que estudiamos más veces que las necesarias para ocuparse de los escrutinios de las diversas elecciones de los Comités paritarios de esta provincia, no habiéndose ocupado en este año de otros asuntos que los referentes a dichos Comités. Nada se sabe de actividad de esta clase de organismos en el resto de la provincia, y es de suponer que sigan sin actuar, como ha venido ocurriendo desde su creación.

II

Autoridades y otras entidades.

El Inspector regional, como siempre, ha mantenido las más respetuosas relaciones con todas las Autoridades, habiendo procurado prestar su concurso cuantes veces ha sido para ello requerido, y habiendo sido atendido por ellas siempre que el servicio lo ha exigido. Ha estado en relación continua con los Comités paritarios y con las Asociaciones patronales y obreras, singularmente con la de obreros de la edificación. De todas ellas ha recibido numerosas denuncias, que seguidamente han sido comprobadas, procediendo en forma reglamentaria. Además se han evacuado 778 consultas formuladas por patronos y obreros, 106 más que en el año 1928, que fueron 672, a pesar de ser varias las Asesorías que funcionan a este respecto.

Una vez más hay que consignar que no siempre los obreros coadyuvan a los fines de la Inspección, por miedo al despido.

El Inspector Sr. Menéndez dice en este capítulo: "En los itinerarios realizados he encontrado, como siempre, la mejor acogida por parte de las Autoridades, que han facilitado mi cometido proporcionándome los elementos y auxilios necesarios."

El Inspector Sr. Calleja dice: "He sostenido buena relación con las

Autoridades locales de los pueblos visitados, habiendo recibido de ellas grandes facilidades para el desempeño de mi cargo."

El Inspector de Guadalajara dice en este capítulo: "Nada hay que añadir a lo dicho bajo este epígrafe en el año pasado, pues sigue la Inspección siendo estimadísima por todas las Autoridades, y nada se hace en la provincia en materia social sin oír sus consejos, que son seguidos siempre al pie de la letra."

El Inspector de Ciudad Real manifiesta que las relaciones con el Sr. Gobernador civil, lo mismo que con el Alcalde de la capital, continúa siendo de mutua cordialidad y estimación, encontrando siempre la Inspección en aquellas dignas Autoridades apoyo eficaz.

Iguales manifestaciones hacen los Inspectores de Cuenca y Toledo.

III

Resultados de la Inspección.

Resultados de las visitas.—Hemos analizado los servicios que cada Inspector o Auxiliar ha efectuado durante el año 1929; se han consignado las visitas, las infracciones, y se han hallado los coeficientes deducidos por visita hecha y providencias adoptadas por dichos funcionarios.

Vamos ahora a ocuparnos de las infracciones por provincias y Leyes, haciéndolo después por industrias y Leyes.

En la provincia de Madrid se han visitado 10.022 centros y se han observado 11.199 infracciones, o sea 1.1 infracción por visita; como en 1928 este coeficiente fué 1,6, vemos que en el año que nos ocupa han descendido las infracciones.

En la provincia de Ciudad Real han sido visitados 892 centros y han sido halladas 249 infracciones, o sea 0.27 de infracción por visita, y como en 1928 fué de 0,74, vemos que también en esta provincia han descendido las infracciones.

En Cuenca han sido visitados 410 centros, con 645 infracciones, o sea 1.5 infracción por centro visitado. Como en el año 1928 esta proporción fué de 0,74, vemos que ha habido un aumento considerable en las infracciones.

En la provincia de Guadalajara se han comprobado 487 infracciones en 615 centros visitados, o sea 0,79 de infracción por centro visitado; en 1928, esta relación fué de 1.29, habiendo, pues, un descenso considerable en las infracciones en el año que nos ocupa.

Y, finalmente, en Toledo han sido visitados 267 centros y se han hallado 104 infracciones, lo que da 0,38 de infracción por centro visitado. Como en 1928 esta relación fué de 0,67, vemos que también en esta provincia ha habido descenso en las infracciones.

Agrupando las infracciones por industrias y Leyes, tenemos que son

contadas las industrias en las que no se ha observado infracción alguna.

El máximo corresponde a la industria de cueros y pieles, pues en 97 visitas se han encontrado 176 infracciones, o sea 1.8 de infracción por visita efectuada. El mínimo corresponde a industrias del Estado o Municipio, en la que en 12 visitas se han hallado solamente 3 infracciones, o sea 0,2 de infracción por visita realizada. Como el cuadro *O)* consigna infracciones y centros, no proseguimos el análisis, ya que es muy fácil hallar las relaciones que se deseen.

Como en Memorias anteriores, se puede afirmar que continúa advirtiéndose la existencia de crisis en casi todas las industrias. Las causas que la motivan son las mismas que aparecen consignadas en años anteriores.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Ciudad Real.	Cuenca.	Guadalajara.	Toledo.	Madrid.	.....	.....	.....	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias 1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)..	8	»	»	»	89	»	»	»	97	28	»	»	»	28	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	6	»	»	»	6	1	»	»	»	1	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.).....	10	30	130	1	1.645	»	»	»	1.816	98	1	»	»	99	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.).....	»	227	195	8	2.048	»	»	»	2.478	29	1	»	»	30	1
No tienen Reglamento particular.....	»	1	»	»	658	»	»	»	659	2	»	»	»	2	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno.....	»	»	»	»	16	»	»	»	16	5	»	»	»	5	»
No se cumple el R. de la industria textil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)..	17	166	110	8	2.197	»	»	»	2.498	110	4	»	6	120	10
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.).....	84	6	7	28	807	»	»	»	932	232	180	9	»	421	189
No se cumple el descanso dominical.....	25	67	9	4	750	»	»	»	855	378	41	2	»	421	43
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil).....	»	97	5	»	98	»	»	»	200	78	3	»	»	81	3
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.).....	3	7	1	»	55	»	»	»	66	47	8	»	»	55	12
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.).....	1	»	»	»	20	»	»	»	21	5	»	»	»	5	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.).....	»	»	»	»	20	»	»	»	20	7	»	»	»	7	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería.....	7	»	»	»	39	»	»	»	46	17	22	»	»	39	26
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil.....	»	»	»	40	527	»	»	»	567	29	13	»	2	44	15
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	74	44	30	15	1.705	»	»	»	1.868	288	56	»	»	344	56
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos.....	20	»	»	»	517	»	»	»	537	77	3	7	4	91	14
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES.....	249	645	487	104	11 199	»	»	»	12.684	1.431	332	18	12	1.793	370
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	892	410	615	267	10 022	»	»	»	12.206	»	»	»	»	»	»

Cuadro ❶. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13 Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	3	»	2	»	»	»	»	2	»	6	35	»	26	»	2	1	»	1	»	1	»	18	97
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separacion de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	20	6	289	30	»	46	15	170	33	155	133	28	437	21	58	103	51	18	40	5	»	158	1.816
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	10	1	5	5	208	44	»	15	21	859	15	285	43	31	417	28	42	92	54	31	26	3	»	243	2.478
No tienen Reglamento particular	»	»	3	1	58	10	»	2	1	487	3	14	7	6	5	10	4	19	5	3	6	»	»	15	659
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	5	1	8	5	269	71	»	24	42	581	15	441	45	12	355	29	84	111	69	27	22	5	»	277	2.498
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	3	1	7	6	65	42	»	5	»	529	7	98	23	2	30	11	22	35	10	7	14	»	»	15	932
No se cumple el descanso dominical	1	»	6	»	24	27	»	4	8	62	3	339	5	»	73	8	5	26	2	3	64	3	»	192	855
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	113	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	83	200
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	1	4	»	1	2	»	30	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	26	66
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	21
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	20
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	18	25	»	9	8	»	»	310	»	1	41	5	»	12	21	8	10	1	»	103	567
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	6	»	5	3	188	54	»	27	17	274	22	281	90	20	459	40	17	126	21	12	41	5	»	154	1.858
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	73	8	»	1	2	5	2	126	22	3	9	0	23	37	15	8	4	»	»	118	537
Total general de infracciones	25	3	57	26	1.195	316	»	137	116	2.975	131	2.236	403	101	1.949	176	271	540	214	109	227	23	»	1.421	12.681
Total general de industrias visitadas en cada clase	24	12	78	23	962	273	17	81	138	2.095	120	1.624	270	51	4.228	97	402	312	233	87	137	24	3	915	12.295

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en todo la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	16.382
En itinerario y extraordinario	3.553
En suburbios	»
TOTAL	19.935
En razón al número de veces.	
Por primera vez	6.619
Por segunda o más veces	13.316
TOTAL	19.935
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.122
Por indicación de Autoridades	52
Por denuncias	352
Por iniciativa propia	18.409
TOTAL	19.935
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	20
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	6
3.ª Minas, salinas y canteras	51
4.ª Metalurgia	136
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	1.605
6.ª Industrias químicas	656
7.ª Idem del tabaco	10
8.ª Idem textiles	2.154
9.ª Idem forestales y agrícolas	367
10. Idem de la construcción	957
11. Idem eléctricas	173
12. Idem de la alimentación	2.150
13. Idem del libro	492
14. Idem del papel, cartón, caucho	265
15. Idem del vestido	7.055
16. Idem de cueros y pieles	717
17. Idem de la madera	1.166
18. Idem de transportes	329
19. Idem del mobiliario	254
20. Idem de la ornamentación	128
21. Alfarería y cerámica	100
22. Vidrio y cristal	67
23. Espectáculos públicos	40
24. Industrias varias	954
TOTAL	19.935

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	460
Actos de asistencia a D. L. C. T.	128
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	176
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	4.864
Leyes y Reglamentos distribuidos	74
Apercibimientos anotados en libros de visita	2.941
Localidades donde se ha realizado inspección	324
Días de itinerario	426
Servicios de Casas baratas	27
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	9.065
Kilómetros recorridos — Por carretera	4.835
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1 852 metros)	22
TOTAL KILÓMETROS	13.922
II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	28.316
III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	2.278
De infracción	508
De reincidencia	91
De obstrucción	46
TOTAL	2.858

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada	Salida.
A cargo de los Comités Paritarios	667	215
» » la Inspección central	198	395
» » Inspectores	1.965	2.621
» » Gobernadores y otras Autoridades	725	1.011
» Delegaciones locales	133	93
» » Juntas de Casas baratas	16	9
» » Industrias	159	597
» » Sociedades y particulares	279	521
TOTAL	4.130	4.865

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional		»	»
Barcelona: Zona 1.ª		1	339	842
Idem: Zona 2.ª		1	86	233
Idem: Zona 3.ª		1	200	802
Idem: Zana 4.ª		1	351	589
Idem: Zona Norte		1	341	143
Idem: Zona Oriental		1	472	888
Idem: Zona Occidental		1	328	713
Gerona		1	562	380
Tarragona		1	157	124
Lérida		1	395	856
	Barcelona: Regional	1	1	1
	Zona 1.ª (Sr. Palanqués)	1	»	»
	Zona 1.ª (Sr. Abadal)	1	117	164
	Zona 2.ª	1	516	540
	Zona 3.ª	1	298	792
	Zona 4.ª (Sr. Torné)	1	92	49
Auxiliares adjuntos	Zona 4.ª (Sr. Samón)	1	519	744
	Zona Norte	1	353	224
	Zona Oriental	1	600	725
	Zona Occidental	1	411	1.222
	Femenino: Zona 1.ª	1	536	466
	Idem: Zona 2.ª (Sra. Bonénach)	1	»	»
	Idem: Zona 2.ª (Sra. Valuente)	1	441	1.209
	Idem: Zona 3.	1	428	1.062
	Idem: Zona 4.ª	1	515	181
	Igualada	1	734	827
	Tarrasa	1	491	609
	Sabadell	1	429	1.497
	Mataró (Sr. Saval)	1	142	301
Auxiliares locales	Mataró (Sr. Galindo)	1	341	259
	Badalona	1	582	797
	Manresa	1	501	590
	San Feliu de Guixols	1	315	208
	Tortosa	1	287	106
	Vich	1	536	437
	Reus	1	242	213

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Auxiliares Trabajo a domicilio.	Barcelona: Zona 1.ª	1	456	1.053
	Zona 2.ª	1	529	106
	Zona 3.ª	1	594	231
	Zona 4.ª	1	458	2
	Zona 5.ª	1	605	73
	Zona 6.ª	1	279	»
	Zona 7.ª	1	630	695
	Zona 8.ª	1	407	412
TOTAL		42	16.406	21.365

B) Servicios en itinerario.

Barcelona: Zona 1.ª	13	258	638
Idem: Zona 2.ª	23	414	591
Idem: Zona 3.ª	24	224	705
Idem: Zona 4.ª	22	117	462
Idem: Zona Norte	10	169	116
Idem: Zona Oriental	8	117	220
Idem: Zona Occidental	13	99	166
Gerona	38	360	488
Tarragona	15	307	277
Lérida	38	302	894
Auxiliares locales... Igualada	12	112	193
Tarrasa	3	60	105
Sabadell	8	114	426
Mataró (Sr. Saval)	7	62	91
Mataró (Sr. Galindo)	5	59	35
Badalona	14	57	42
Manresa	22	106	116
San Feliu de Guixols	10	99	179
Tortosa	13	87	23
Vich	16	79	255
Reus	2	14	21
TOTAL	316	3.216	6.043

C) Servicios extraordinarios.

Barcelona: Zona 1.ª	7	25	77
Idem: Zona 2.ª	1	1	2

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
Barcelona: Zona 3.ª	10	27	(1) 329
Idem: Zona Norte	1	1	1
Idem: Zona Oriental	2	5	18
Idem: Zona Occidental	3	3	(2) 3
Gerona	3	17	48
Tarragona	10	62	(3) 88
Lérida	»	»	(4) »
Auxiliares adjuntos. Barcelona: Zona Oriental	2	11	(5) 25
Idem. Zona Occidental	3	13	41
Igualada	6	12	50
Auxiliares locales... Tarrasa	2	15	14
Mataró	1	3	8
Badalona	4	34	91
Manresa	2	37	37
San Feliu de Guixols	4	14	31
Tortosa	5	33	45
TOTAL	66	313	908
TOTAL GENERAL	324	19.935	28.316

D) Servicios de Casas baratas

Barcelona: Zona Oriental	En la capital, Manresa, Sta. Perpetua, San Adrián, Cornellá e Igualada	Inspección de terrenos. Inspección de edificaciones. Asistencia a sesiones de Junta. Gestiones varias.
Gerona	En la capital y en Rosas	Inspección de terrenos. Inspección de edificaciones. Redaccion de informes.
Tarragona	»	Inspección de terrenos. Redacción de informes.
Lérida	»	Redacción de informes.
Auxiliar Tarrasa	»	Asistencia a sesiones de Junta.

(1) En comisión del servicio a Igualada para adquirir datos acerca de la actuación del Auxiliar y emitir informe. Se practicó una visita al Auxiliar de Reus para informar a la Superioridad sobre el estado de su Archivo. Previos los conocimientos necesarios, informar al Juzgado acerca de los accidentes del trabajo sufridos por dos obreros, uno en una casa de la calle Travesera, 153, y otro en la calle de Junosas y Lluçá. En comisión del servicio a Madrid, ordenado por el Excelentísimo Sr. Inspector general del Trabajo. En comisión del servicio a Reus para cumplir la orden de la Superioridad de instruir expediente al Auxiliar de aquélla localidad. (2) En comisión del servicio a Igualada, con el Inspector Sr. Barranco, para adquirir datos acerca de la actuación del Auxiliar de la Inspección allí residente y emitir informe pedido por la Superioridad.—(3) En comisión del servicio a Reus para conferenciar con el Auxiliar Sr. Lagos.—(4) En comisión del servicio a Montoliu de Cervera para informar sobre un accidente del trabajo.—(5) Actuando como Secretario para instruir expediente de personal.

Servicios de la Inspección del Trabajo durante el año 1929.

Siguiendo la pauta que establecimos en la Memoria del año anterior para lograr una precisa comparación en los servicios efectuados, consignaremos las siguientes cifras:

En 1928 se efectuaron....	19.283	visitas a centros de trabajo.
En 1929 se han realizado ..	19.935	— —
Diferencia en más....	652	

Ya en el pasado año consignamos con satisfacción el hecho de haber alcanzado un rendimiento en el servicio de inspección jamás conocido, y, sin embargo, aun en el presente nos hallamos ante una notable cifra, que rebasa en 652 la ya crecida que registramos el año 1928.

Y este mayor rendimiento que señalamos se ha extendido a 6.619 centros de trabajo visitados por primera vez, dando esta crecida cifra los 5.880 que han resultado de trabajo a domicilio, 453 por cambio de razón social y 286 establecidos de nuevo en el presente año.

En el número de infracciones advertidas hemos obtenido también una notable reducción, resultado lógico de la eficacia del servicio:

En 1928 se registraron.....	29.896	infracciones.
En 1929 se han advertido.. ..	28.316	—
Diferencia en menos...	1.580	

Tenemos, pues, sentado que a mayor número de centros visitados ha correspondido menor número de infracciones, en la proporción que establece el coeficiente que sigue:

	Infracciones.	Centros.	Coeficientes.
Año 1928...	29.896	19.283	1,55
Año 1929...	28 316	19.935	1,42 = 0,13 en menos.

Al establecer estas comparaciones en la Memoria de 1928, hubimos de prescindir forzosamente, como explicábamos, de los servicios efectnados por el personal femenino, destinado a la inspección del trabajo a domicilio, por la razón obvia de que dicho servicio se implantó en la 2.ª Región en agosto de 1927, evitándose con ello las deducciones aritméticas arbitrarias que hubiésemos obtenido de las comparaciones entre los dos años mencionados. Mas en el presente, efectuado tal servicio con regularidad durante todo el año 1929, ya no existe aquella razón, restableciéndose la natural armonía en la exposición de los resultados.

Seguimos, pues, registrando en el presente año aumentos progresivos en el cumplimiento de las Leyes sociales y en el rendimiento que se imprime al servicio de inspección, lo cual evidencia el arraigo y prestigio que ha conseguido alcanzar la Inspección del Trabajo desde su creación.

En el año que resumimos el servicio se ha efectuado con perfecta regularidad, siguiendo las normas por que se rige la Inspección, tanto en la grande como en la pequeña industria y en un crecido número de comercios, habiendo sido preciso intensificarlo en pequeños talleres establecidos en pisos donde, por su clandestinidad, son difíciles de descubrir y en los que mayor número de faltas a las Leyes del trabajo se observa.

Por tal razón, el número de primeras visitas efectuadas a centros de trabajo ha alcanzado en 1929 la cifra de 6.619, contra 5.277 registradas en 1928, ó sea 1.342 centros más, correspondiendo la mayoría a aquella clase de pequeños talleres, y en pequeña proporción a centros de trabajo de alguna importancia y a cambios de razón social.

El cuadro que sigue nos dará a conocer con más claridad los progresos advertidos que antes explicamos, y que, aun cuando consta el detalle en el "Resumen general", es necesario para establecer las debidas comparaciones:

CONCEPTOS	1928	1929	DIFERENCIAS
Visitas en las capitales de provincias y residencia de Auxiliares	15.908	16.382	474 más.
Visitas en itinerarios.....	3.375	3.553	178 —
Estos aumentos obtenidos corresponden a			
Visitas efectuadas por orden superior	714	1.122	408 —
Idem por indicación de Autoridades.....	37	52	15 —
Idem por denuncias.....	324	352	28 —
Idem por iniciativa propia.....	18 208	18.409	201 —

Como puede apreciarse, el servicio se ha intensificado en las capitales de provincia y localidades residencia de Auxiliares de la Inspección y en la labor itineraria efectuada durante el año.

También hemos obtenido aumento en las visitas realizadas por orden superior, por indicación de Autoridades y por denuncias, lo cual pone de relieve la confianza que la Inspección inspira en el orden social.

Este mayor rendimiento obtenido durante el año en el servicio de inspección ha repercutido, como es natural, en el número de las actas levantadas, según puede apreciarse en el siguiente cuadro comparativo:

ACTAS	1928	1929	DIFERENCIAS
Apercibimientos en libro de visitas..	2.533	2.941	388 más.
Actas de apercibimiento	1.595	2.273	678 —
Idem de infracción.....	313	508	195 —
Idem de reincidencia	24	31	7 —
Idem de obstrucción..... ..	51	46	15 menos.

Incluímos el apercibimiento en el libro de visita, sin formalizar el acta correspondiente, por considerarlo como un recurso previo eficacísimo para no llegar, en muchos casos, a la sanción, cuyo resultado favorable nos ha demostrado la práctica, pues se deja expedito el medio de señalar la infracción, si por resistencia pasiva o mala fe del patrono fuese necesario procedimiento que ya hemos detallado en Memorias de años anteriores.

Entrando en el detalle, expondremos que en el año 1928 quedaron pendientes 449 actas de apercibimiento, según señalamos en la correspondiente Memoria. De ellas han resultado corregidas las infracciones en 289, elevadas a actas de infracción 77 y pendientes para el año próximo por no haberse podido repetir la visita 83.

De los 2.941 apercibimientos anotados en los libros en el presente año se corrigieron las infracciones en 668, convirtiéndose en actas de apercibimiento 2.273; de éstas en actas de infracción 431, de las que pasaron a ser reincidencia 31.

Quedan, pues, apercibimientos pendientes para el año próximo: 83 de 1928 y 1.842 de 1929, que hacen un total de 1.925, resto muy satisfactorio en beneficio del cumplimiento de las Leyes sociales, y que hubiese resultado mucho más reducido de haberse podido repetir la visita, dentro del presente año, a los mismos centros de trabajo en que fueron anotados.

En las actas de obstrucción se ha observado una reducción de 11, como se señala en el cuadro precedente, siendo, en su mayoría, levantadas por la negativa a presentar los libros de visitas, y en pequeña proporción por negativa de entrada. Estas obstrucciones al servicio, que entrañan siempre resistencia al servicio de inspección, son en muy escasa cuantía, dado el crecido número de visitas efectuadas durante el año, evidenciándose con ello las grandes facilidades halladas para la práctica de nuestro servicio y la favorable acogida que encuentra la Inspección en los centros de trabajo.

Como en años anteriores, en el presente ha continuado el aumento en el número de consultas evacuadas por la Inspección regional, ya personales, ya por escrito, dirigidas por Autoridades, patronos y obreros, siguiendo dispuesto el servicio con carácter permanente para poder atender a parte tan elemental e interesante del servicio. Por esta razón, tanto el Inspector regional como el Auxiliar a él adjunto, han tenido que reducir el número de visitas a centros de trabajo para dar mayor amplitud que en años anteriores al servicio de la Oficina regional. Lo mismo hemos de decir del Inspector provincial encargado del servicio de relación de la Inspección con los Comités paritarios y Servicio de Trabajo a domicilio, cuyo servicio de visitas ha disminuído, debido al aumento de trabajo de oficina que la práctica de aquellos servicios especiales le ha producido.

El Inspector regional ha mantenido en el presente año, auxiliado por su Auxiliar adjunto, el servicio especial de vigilancia y comprobación del practicado por el personal de la región, dictando normas y órdenes para la mayor eficacia y unidad del servicio.

Tanto el Inspector regional como los Inspectores provinciales y Auxiliares locales, han asistido a las reuniones de las Delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo, Juntas de Abastos, de Sanidad, Emigración, Enseñanza industrial y conferencias con Autoridades locales.

El Inspector regional fué requerido repetidas veces por las primeras Autoridades de la provincia de Barcelona para celebrar conferencias y otorgar su asesoramiento en cuestiones sociales y relacionadas con las Leyes del trabajo.

Por el Inspector regional y el provincial encargado de los servicios de Comités paritarios y Trabajo a domicilio se han evacuado gran número de informes, pues se tramitaron por todo el personal de la región 8.995 documentos, cifra que excede en 1.151 a los tramitados el año 1928, cuya suma ascendió a 7.844.

Por el personal de la región se efectuaron 460 visitas a Autoridades, 128 actos de asistencia a sesiones de las Delegaciones provinciales y locales, 176 visitas a Sociedades patronales y obreras, y se habilitaron 4.864 libros de visita, se distribuyeron 74 ejemplares de Leyes y Reglamentos y se practicaron 27 servicios en casas baratas.

Omitimos extendernos en otras consideraciones no precisas, porque por el examen del cuadro *N*) puede apreciarse la labor de cada funcionario.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

Continúan estos organismos en un lamentable estado de pasividad. En Memorias anteriores, y ya desde bastantes años atrás, venimos señalando en general la ineficacia y nula actuación de las Delegaciones del Consejo de Trabajo en la región, donde aún existen muchas poblaciones sin Delegación, y, donde la hay, funciona irregularmente, sin renovarse y al margen de la Real orden de 2 de julio de 1909.

El insistir sobre la nula actuación de estos organismos, señalando sus múltiples deficiencias y anormalidades, fuera prolijo, por haberlo repetido en anteriores Memorias, especialmente en la de 1927, en la que hicimos una especie de juicio-resumen de cuantas observaciones y resultados apreció la Inspección del Trabajo relacionados con las Delegaciones.

Por ello creemos suficiente reseñar la actuación de tales organismos durante el año que resumimos, porque de su examen se apreciará claramente la certeza de nuestras afirmaciones.

La Delegación provincial de Barcelona ha seguido reuniéndose una vez al mes durante el año, presidida por el Gobernador civil, tratando diversos asuntos de su competencia, sometidos previamente a una Comisión permanente nombrada del seno de la misma. A estas reuniones han asistido como Vocales el Inspector regional y, delegado por éste cuando, por impedirlo otros servicios preferentes, no pudo asistir, el Inspector provincial Sr. Barranco.

La función inspectora de esta Delegación ha sido muy deficiente y parcial en muchos casos, efectuando sus visitas por las Comisiones inspectoras, la mayoría de las veces un solo individuo de la representación obrera, y omitiendo el estampar las providencias adoptadas en los libros de visita; en muchas ocasiones efectuaron el servicio sin anotar en los libros providencia alguna, a pesar de levantar actas de infracción, y casi siempre sin el previo apercibimiento.

Otro tanto podemos decir de la Delegación local respecto a sus reuniones y a la práctica del servicio de inspección, lo cual no es de extrañar, porque la mayoría de sus Vocales, obreros y patronos, son los mismos que forman a la vez parte de la Delegación provincial.

La actuación de las Delegaciones locales en la provincia de Barcelona es como sigue:

La de Sitges, que durante el pasado año funcionó con alguna actividad, en el presente ha dejado de hacerlo.

En Mataró, la Delegación, aun con alguna normalidad, no ha actuado con la actividad que hubimos de señalar en 1928. Celebró casi mensualmente una reunión, y la parte más activa es llevada por la representación obrera.

La de Manresa, según señala el Auxiliar, durante el año sólo ha celebrado dos reuniones, una en enero y otra en diciembre, sin la asistencia de los Vocales obreros, que no colaboran en absoluto, a excepción de uno solo, que da señales de cierto interés. La actuación de este organismo es nula por completo.

Por lo que respecta a la Delegación de Igualada, aún se ha acentuado en el presente año su falta de actuación, pues no se reunió ni una sola vez, y el Sr. Alcalde, Presidente de la misma, es el primer interesado en que no se reúna, pues no atiende las reiteradas peticiones de la representación obrera para que convoque a los elementos que la integran y se celebren sesiones reglamentarias. Según expone el Auxiliar allí residente, la labor de la Delegación es tan ineficaz, que más bien perturba y entorpece el servicio que realiza dicho funcionario.

En la de Tarrasa la actuación es completamente nula.

La de Badalona celebra sus reuniones mensualmente y presta alguna colaboración a la Inspección del Trabajo.

Por lo que afecta a la Delegación de Sabadell, el Auxiliar allí residente ha logrado que celebrase doce reuniones, en las que intervino en función conciliadora entre patronos y obreros para solventar sus diferencias, especialmente en los ramos de panadería y peluqueros de señora. Función inspectora en colaboración con la Inspección del Trabajo no ha realizado ninguna, porque dicha Delegación carece de la representación obrera, estando pendiente de lo que resuelva la Superioridad la reelección de esta representación.

La de Vich continúa en el mismo estado de inercia que señalamos el año anterior. Su actuación sigue siendo ineficaz por completo.

Obsérvese que sólo hemos reseñado las Delegaciones existentes en poblaciones residencia de Auxiliares de la Inspección, que son las que, por tal razón, dan muestras de su existencia. En las restantes poblaciones de la provincia, las Delegaciones locales, donde se hallan constituídas, ni se reúnen, ni efectúan labor alguna, ni prestan colaboración a la Inspección del Trabajo; antes bien, su acción es perturbadora en muchos casos.

En Tarragona, la Delegación provincial no se ha reunido ni una sola vez durante el año, lo cual no ha de extrañarnos, pues ya señalamos en la Memoria del año anterior el poco entusiasmo que reinaba en su seno.

La Delegación local casi no ha dado señales de su existencia, siendo su actuación totalmente nula.

En la provincia, excepto la Delegación de Reus, las pocas que hay constituídas celebraron escasas reuniones, una o dos, a lo sumo, durante el año, y sin la asistencia de los Vocales obreros, circunstancia ésta que concurre en todas las Delegaciones de la provincia.

La de Reus ha mostrado en el presente año alguna mayor actividad que el anterior; ha celebrado varias sesiones y dispone de Comisión inspectora, aunque su labor ha sido muy deficiente, pudiendo afirmarse que dicha Delegación ha perdido ya totalmente el carácter de útil que en años anteriores le reconocimos, decadencia que comenzó a señalarse ya en el pasado año.

En Lérida, la Delegación provincial ha continuado su labor, bastante activa y eficaz, en el presente año, circunstancia que también hicimos constar en la Memoria del año anterior. Ha celebrado durante el año que resumimos frecuentes sesiones, presididas por el Gobernador civil, efectuándose elecciones para el nombramiento de Vocales de ella y de la local; constituyó la Delegación de Bellvís mediante elecciones públicas; excitó el celo de las Delegaciones locales de la provincia, y en su defecto a los Alcaldes, para el más exacto cumplimiento del descanso dominical, y elaboró el Censo de vaqueros, que había sido interesado por el Comité paritario del ramo.

Sólo actúa una Comisión inspectora, y ésta se trasladó a Balaguer, Bell-lloch y Borjas Blancas para establecer las bases de trabajo y horarios del ramo de barberías y peluquerías, levantando 100 actas de apercibimiento y denunciando a la Inspección, en varios casos, incumplimientos a las Leyes sociales.

La Delegación local de Lérida, cuya actuación señalamos el año anterior como exceptuada del concepto que nos merecieron las demás de la región, ha continuado en el presente año su labor con bastante actividad, habiendo perfeccionado su funcionamiento desde que se constituyó en 31 de diciembre de 1928. Esta Delegación ofrece la particularidad de haber nombrado de su seno Comisiones especiales, de conciliación y arbitraje, inspectora, de denuncias y sanciones, de horarios, de descanso dominical y de aprendizaje e internado, las cuales han intervenido eficazmente en asuntos de su respectiva competencia. La Comisión inspectora levantó 132 actas, entre las de apercibimiento y de infracción, por incumplimiento de las Leyes de descanso dominical y de jornada mercantil.

En la provincia de Lérida sólo podemos señalar la actuación, con alguna regularidad, aunque con poca eficacia, de las Delegaciones locales de Balaguer y Bellvís, ésta constituída, como antes apuntamos, por la Delegación provincial. En el resto de la provincia no funciona Delegación alguna, habiendo desaparecido totalmente las pocas que se hallaban constituídas.

La Delegación provincial de Gerona, durante el año que resumimos,

no ha celebrado sesión alguna, ni ha dado, como ya hicimos constar el año anterior, señales de su existencia.

La Delegación local ha celebrado mensualmente una sesión, con la representación patronal de uno o dos de sus miembros en algunas sesiones, y en otras con ninguno. Su actuación es por completo ineficaz, como lo es la de la Comisión inspectora, que actúa sólo con la representación obrera y con un desconocimiento total de su alta misión.

Las Delegaciones locales de la provincia de Gerona no se han significado en modo alguno en las escasas poblaciones que estaban constituídas de mucho tiempo atrás, siendo opinión del Inspector provincial que ya no existen. Sólo el Auxiliar de San Feliu de Guixols señala que logró constituírse la Delegación de La Bisbal, pero que solamente celebró una reunión durante el año, y la de la población de su residencia celebró únicamente tres sesiones, faltando la representación obrera; la patronal está solamente integrada por una pequeña Comisión de comerciantes. La labor de ambas es nula por completo.

Por lo expuesto, una vez más nos hemos de lamentar de la crisis tan profunda que atraviesan en general estos organismos provinciales y locales por falta de fe y entusiasmo de sus componentes y, lo que es peor, por la apatía del elemento patronal y obrero, que, al volverles la espalda, han hecho dejación de uno de sus más principales deberes cívicos y sociales.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilio otorgados por éstas a la función inspectora.

Las relaciones del personal de la región con las Autoridades han sido, durante el año, de mutua corrección y personal afecto, circunstancia que siempre hemos venido registrando en nuestras Memorias.

En el presente año se han acentuado las relaciones de los Inspectores en las capitales de provincia con los Gobernadores civiles, quienes, con mayor frecuencia que en años anteriores, se han dirigido a la Inspección solicitando informes y cursando denuncias relacionadas con las Leyes del trabajo.

En Barcelona, el Inspector regional ha sostenido durante el año relación más frecuente con el Gobernador civil, celebrando con dicha Autoridad bastantes conferencias personales sobre asuntos sociales.

En Lérida, el Gobernador civil ha sostenido estrecha relación con el Inspector allí residente, manteniendo con él frecuente trato y dictando órdenes enérgicas para el mejor cumplimiento del descanso dominical en aquella provincia.

Con los Alcaldes de la región, la Inspección ha mantenido relaciones

corteses, siendo atendida siempre que hubo necesidad de dirigirse a ellos solicitando datos relacionados con el Censo industrial de la localidad. Exceptuando las Autoridades municipales de las capitales de provincia y de las localidades residencia de Auxiliares de la Inspección, los demás siguen mostrándose retraídos en cuanto al apoyo que pudieran prestar para el mejor servicio.

Con los Jueces de Instrucción, las relaciones sostenidas también han sido frecuentes y cordiales; pero hemos de señalar que, excepto el de Tarrasa y alguno de Barcelona (capital), los demás no han prestado la colaboración deseada para el trámite de actas y sanciones, causando perjuicio al servicio de inspección con la demora en las soluciones.

Respecto a la colaboración y auxilio prestado por las Autoridades en general a la Inspección del Trabajo, podemos afirmar que, aparte de aquellas relaciones señaladas, no han prestado gran colaboración; de ser más decidida, hubiese determinado mayor ejemplaridad y eficacia en el cumplimiento de las Leyes sociales.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros, por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables en sus Reglamentos.—Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección. Ambiente público.

Siguen siendo correctas y cordiales las relaciones de la Inspección con las Asociaciones patronales y obreras de todas clases, sin que haya surgido algún hecho digno de mencionarse.

La medida en que tales organismos han coadyuvado á los fines de la Inspección ha sido más significada que en años anteriores, como lo demuestra el hecho de haber acudido a la Inspección con mayor frecuencia solicitando asesoramiento y medidas conducentes al mejor cumplimiento de las Leyes del trabajo; entre otras Asociaciones, nos han visitado las de patronos panaderos, de transportes y del campo, así como los obreros de iguales ramos.

La característica especial que han ofrecido durante el año las relaciones sostenidas con las Asociaciones obreras ha sido la acción decidida de éstos aportando denuncias encaminadas al cumplimiento de las Leyes del trabajo, como lo demuestra la cifra registrada en el Resumen general, de 352 centros visitados por aquel concepto, número mayor que el anotado en la Memoria del año anterior.

Y esto aparte del sinnúmero de patronos y obreros que aisladamente, pero bajo el nombre de su Asociación respectiva, acuden con iguales fines diariamente a la Inspección regional, que dentro de los medios de que dispone ha montado un servicio regular y permanente para atender las múltiples consultas, que aumentan de día en día. Y esta labor, que por las necesidades sentidas, efecto de la expansión social que avanza, ha sido atendida escrupulosamente, produce un acercamiento mutuo entre la Inspección y los elementos sociales de la vida del trabajo.

***

Seguimos, en el presente año, sin poder concretar una cifra exacta de las Asociaciones patronales y obreras existentes en la región, así como de la cifra media de asociados y altas y bajas de las mismas, a pesar del esfuerzo del personal inspector por conseguirlo. La mayor dificultad con que se tropieza, y que ya se ha señalado en Memorias anteriores, es la carencia de registros especiales en los Gobiernos civiles y Ayuntamientos, de los que se pudiera obtener la exactitud deseada. Bastantes de estas Asociaciones, obreras en su mayoría, funcionan sin haber legalizado su situación, con arreglo a la Ley de Asociaciones; otras han desaparecido sin ser dadas de baja en los registros, y otras han cambiado de nombre o se han refundido en los Sindicatos existentes, que, a decir verdad, son los que absorben la mayor parte de la masa obrera.

A fin de ir perfeccionando la estadística que años atrás iniciamos de las Asociaciones patronales y obreras, tomando como base la publicada en la Memoria del año anterior, aportamos los datos recogidos en el curso del servicio por el personal de la región durante el año que resumimos:

	Sociedades.	1928	1929	Asociados. 1928	Asociados. 1929	Observaciones.
Barcelona.	Patronales	83	87	»	»	De estas Asociaciones pueden considerarse un 75 por 100 de carácter obrero y un 10 por 100 de carácter mixto. La cifra de asociados no se conoce; pero existe la característica de que muchos afiliados pertenecen a distintas Asociaciones. Estas cifras no constituyen la totalidad de las Asociaciones existentes. Se registra aumento de Asociaciones patronales y obreras.
	Obreras	141	137	»	»	
	Socorros	73	75	»	»	
	Cooperativas	135	146	»	»	
	Benéficas	29	31	»	»	
	Cultura	45	51	»	»	
	Seguros	15	12	»	»	
	Políticas	23	27	»	»	
	Recreativas	65	77	»	»	
	Deportivas	21	63	»	»	
	TOTAL	630	706	»	»	

	Sociedades.	1928	1929	Asociados. 1928	Asociados. 1929	Observaciones.
Provincia de Barcelona: Manresa	Patronales	5	11	351	6.387	Se registran aumentos de asociados y entidades patronales y obreras, entre éstas siete de carácter deportivo, seis cultural y cinco recreativo.
	Obreras	17	45	2.501	13.450	
	TOTAL	22	56	2.852	19.837	
Mataró	Patronales	16	17	»	»	No se conoce la cifra de asociados.
	Obreras	26	28	»	»	
	TOTAL	42	45	»	»	
Sabadell	Patronales	23	39	1.285	4.031	Se registra un considerable aumento de asociados, en su mayoría obreros. Se registra aumento de Asociaciones de carácter obrero, en su mayor parte.
	Obreras	22	65	9.621	33.472	
	Cooperativas	»	4	»	1 073	
	Recreativas	»	12	»	1.717	
	Culturales	»	25	»	4.470	
	TOTAL	45	145	10.906	44.763	
Badalona	Patronales	15	15	»	»	No se han obtenido datos.
	Obreras	10	10	»	»	
	Cooperativas	3	3	»	»	
	Recreativas	6	6	»	»	
	TOTAL	34	34	»	»	
Vich	Patronales	6	6	945	933	En las patronales, muchas bajas de asociados, y en las obreras aumento de Asociaciones y de afiliados.
	Obreras	1	5	1.150	2.227	
	TOTAL	7	11	2 095	3.160	

	Sociedades.	1928	1929	Asociados. 1928	Asociados. 1929	Observaciones.
Gerona y su provincia, excepto San Feliu, La Bisbal, Palamós, Calonge, San Antonio, Bagur, Torroella de Montgrí y Palafrugell, registradas por el Auxiliar de San Feliu	Patronales	67	66	»	»	Disminuyen las Asociaciones patronales y las de carácter obrero, aumentando una Asociación de defensa de clase. No se conoce la cifra de asociados.
	Defensa de la clase	193	194	»	»	
	Socorros mutuos	380	379	»	»	
	Cooperativas	50	50	»	»	
	Benéficas	4	4	»	»	
	Cultura	36	36	»	»	
	Enseñanza	24	24	»	»	
	Seguro de ganado	6	6	»	»	
	Agrícolas	20	19	»	»	
	Políticas	54	53	»	»	
	Deportivas	37	33	»	»	
	Recreativas	200	199	»	»	
	TOTAL	1.071	1.063	»	»	
San Feliu	Patronales	5	7	»	428	Las cooperativas y recreativas que se registran de nuevo son de carácter obrero.
	Obreras	8	19	»	4.179	
	Cooperativas	»	2	»	2.050	
	Recreativas	»	5	»	1.507	
	TOTAL	13	33	»	8.164	
La Bisbal	Patronales	2	3	»	565	En las patronales aumentó una de carácter recreativo. Las obreras son cuatro mutualistas, dos cooperativas y tres deportivas y recreativas.
	Obreras	»	9	»	1.132	
	TOTAL	2	12	»	1.697	
Palamós	Patronales	3	9	»	1.632	Entre las patronales y obreras las hay recreativas, y entre las obreras existen mutualistas y cooperativas.
	Obreras	3	10	»	5.425	
	TOTAL	6	19	»	7.057	

	Sociedades.	1928	1929	Asociados. 1928	Asociados. 1929	Observaciones.
Palafrugell	Patronales	7	16	»	2.675	Entre las patronales las hay de fines sociales, benéficos y deportivos, y entre las obreras de carácter cooperativo, mutualista y deportivo.
	Obreras	»	16	»	5.850	
	Total	7	32	»	8.525	
Calonge	Mixtas	»	1	»	586	Las recreativas son: una, patronal, y otra, obrera.
	Recreativas	»	2	»	600	
	Total	»	3	»	1.186	
San Antonio de Calonge	Mutualistas	»	4	»	349	Es de carácter mixto.
	Total	»	4	»	349	
Bagur	Mutualista	»	2	»	480	Son de carácter mixto.
	Recreativas	»	1	»	310	
	Deportivas	»	1	»	214	
	Total	»	4	»	1.004	
Torroella de Montgri	Mixtas	»	1	»	»	Se desconoce el número de asociados.
	Obreras	»	1	»	»	
	Recreativas	»	1	»	»	
	Total	»	3	»	»	
Lérida y su provincia.	Patronales	12	»	»	»	Han desaparecido las patronales, reducido las mutualistas y aumentado las recreativas. En su mayoría son de carácter obrero. Se desconoce la cifra de asociados.
	Obreras	11	10	»	»	
	Cooperativas	3	1	»	»	
	Socorros	5	3	»	»	
	Mutualistas	17	2	»	»	
	Instructivas	2	2	»	»	
	Benéficas	1	»	»	»	
	Recreativas	22	37	»	»	
	Políticas	»	1	»	»	
	Profesionales	»	15	»	»	
	Total	73	71	»	»	

	Sociedades.	1928	1929	Asociaciones. 1928	Asociaciones. 1929	Observaciones.
Tarragona.	Patronales	»	13	»	»	En su mayoría son obreras. Se desconoce el número de asociados.
	Obreras	»	13	»	»	
	Cooperativas	»	2	»	»	
	Deportivas	»	4	»	»	
	Recreativas	»	2	»	»	
	Instructivas	»	2	»	»	
	Benéficas	»	2	»	»	
	Profesionales	»	5	»	»	
	Total	»	43	»	»	
Reus	Patronales	»	10	»	»	Entre las obreras las hay mutualistas. Se desconoce el número de asociados.
	Obreras	»	12	»	»	
	Total	»	22	»	»	

Como hemos venido registrando en años anteriores, el espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección del Trabajo es franco y optimista, demostrando una mayor confianza en la eficacia de la labor inspectora.

Lo demuestra el hecho que registramos al tratar de las relaciones de la Inspección con las Asociaciones de todas clases, de carácter social, del mayor acercamiento observado en el año que resumimos, el cual ha facilitado la práctica y eficacia del servicio inspector, causa de la confianza y aprecio con que se distingue a la Inspección por las clases patronal y obrera, robusteciéndose el prestigio y la autoridad de aquélla.

***

El ambiente público es favorable en extremo, y cada día va afirmándose más, si cabe, pues es considerada la Inspección con el mayor respeto, atendidos sus consejos y apreciado el esfuerzo que realiza el personal en beneficio de la misión tutelar que le está confiada.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❷). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Regional	BARCELONA							Gerona.	Tarragona.	Lérida.
		Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona Norte.	Zona Oriental.	Zona Occidental.			
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	6	2	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	80	94	160	35	51	38	39	»	11	37
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	21	»	1	»	»	7	»	»	»	1
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	54	59	208	65	7	29	12	8	4	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	526	273	563	671	81	208	327	121	69	373
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	257	32	219	217	32	257	103	170	61	791
No tienen Reglamento particular	»	168	34	96	9	65	101	137	11	21	25
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	3	6	»	»	1	1	1	»	13
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	11	14	81	»	»	2	2	13	»	6
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	34	20	58	5	17	135	129	174	134	20
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	200	72	130	43	15	192	12	31	13	39
No se cumple el descanso dominical	»	22	47	12	1	17	9	14	67	52	123
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	4	»	»	»	»	»	»	»	6	3
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. ídem id.)	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3	6
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	8
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	14	31	4	»	»	1	»	51	»	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	40	5	»	»	24	»	115	5	89
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	144	97	271	5	7	119	105	104	79	211
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	10	4	11	»	»	»	»	»	31	»
Infracciones por varios conceptos	»	10	»	4	»	14	»	1	50	»	2
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	»	1.557	826	1.836	1.051	260	1.126	882	916	489	1.750
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	»	622	501	451	468	511	594	430	739	526	697

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

BARCELONA: AUXILIARES ADJUNTOS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Regional.	Zona 1.ª (Sr. Palanqués).	Zona 1.ª (Sr. Abadal).	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª (Sr. Tomé).	Zona 1.ª (Sr. Sanmán).	Zona Norte.	Zona Oriental.	Zona Occidental	Femenino: Zona 1.ª	Femenino: Zona 2.ª Sra. Domènech.	Femenino: Zona 2.ª Sra. Lafuente.	Femenino: Zona 3.ª	Femenino: Zona 4.ª
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	5	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	4	22	»	»	9	16	1	16	32	»	»	17	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	4	66	2	»	7	»	»	34	28	»	»	28	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	89	165	425	17	96	107	109	251	152	»	80	129	8
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	25	129	119	7	236	63	255	264	103	»	140	682	146
No tienen Reglamento particular	»	»	19	98	83	8	66	6	116	125	64	»	64	152	13
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	2	»	13	»	22	8	112	152	31	»	3	15	4
Nose guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	6	45	100	9	24	6	112	55	1	»	»	4	2
No se cumple el descanso dominical	1	»	2	2	32	8	169	14	34	82	4	»	14	»	8
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L jornada mercantil)	»	»	»	5	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	10	28	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	2	»	»	»	16	»	1	24	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	7	8	9	»	91	»	»	220	15	»	2	35	»
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	»	906	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	4	»	7	»	7	»	»	3	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1	»	164	540	792	49	744	224	750	1.263	466	»	1.209	1.062	181
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1	»	117	516	298	92	519	353	611	424	536	»	441	428	515

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE BARCELONA: AUXILIARES LOCALES										
	Igualada.	Tarrasa.	Sabadell.	Mataró (Sr. Sayal).	Mataró (Sr. Galindo).	Badalona.	Manresa.	Vich.	San Feliu de Guixols.	Tortosa.	Reus.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	2	1	1	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	8	20	112	»	27	5	24	37	15	2	22
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L y 10 R.)	2	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	3	13	142	30	23	19	29	48	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	170	78	583	56	38	192	259	116	114	15	32
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	30	137	413	84	80	398	138	122	114	1	29
No tiene Reglamento particular	25	118	205	11	27	198	38	103	17	2	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	7	23	2	6	»	»	»	17	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R S. I.)	97	83	10	26	6	1	24	4	6	96	30
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	436	45	120	25	24	47	21	14	34	4	9
No se cumple el descanso dominical	125	22	87	3	9	8	137	96	12	20	27
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L idem id.)	17	29	»	»	»	»	2	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	4	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	21	25	42	4	4	17	5	49	16	2	3
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	2	»	1	1	5	38	»	6	18	»	10
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	122	127	205	149	49	5	65	141	25	29	9
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	»
Infracciones por otros conceptos	1	»	1	3	»	1	»	1	»	1	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.070	728	1.923	400	294	930	743	755	418	174	171
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	858	566	543	207	390	673	644	639	428	407	232

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE AUXILIARES TRABAJO A DOMICILIO									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS ACTAS DE					
	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª	Zona 4.ª	Zona 5.ª	Zona 6.ª	Zona 7.ª	Zona 8.ª	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	1	»	19	6	1	»	»	7	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	10	»	»	»	51	»	949	143	40	1	1	185	42
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	35	6	4	»	»	10	4
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	10	»	»	»	51	23	1.007	120	29	1	1	151	31
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	36	69	»	30	»	168	167	6 993	357	55	4	»	416	59
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	32	102	»	20	»	130	197	6.335	391	31	1	»	426	35
No tiene Reglamento particular	1	27	10	»	17	»	49	6	2.338	224	25	2	»	251	27
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	6	»	35	27	3	2	»	32	5
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	187	87	18	3	»	108	21
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	13	3	»	»	»	»	86	4	1.577	243	10	»	19	272	29
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.	»	»	»	»	»	»	2	»	1.892	223	52	5	2	282	59
No se cumple el descanso dominical	4	8	15	2	2	»	12	15	1.338	878	164	14	3	1.059	181
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	19	5	3	»	»	8	3
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	60	14	6	1	»	21	7
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	19	5	2	»	»	7	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	329	128	37	1	2	168	40
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	402	142	8	»	»	150	8
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	»	»	11	»	2.466	695	175	8	1	879	181
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio. (R. D. L. 26 julio 1926)	1.034	»	14	»	4	»	128	»	2.194	3	4	»	3	10	7
Infracciones por otros conceptos	1	»	1	»	»	»	»	»	112	35	8	»	22	65	30
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.053	106	231	2	73	»	695	412	28.316	3.731	678	43	54	4.509	775
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	456	529	594	458	605	279	630	407	19.935	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	1	1	1	1	4	»	1	»	»	»	»	6	»	1	19
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	1	»	49	15	»	295	15	20	4	29	45	22	299	18	42	8	13	3	4	41	»	26	949
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	1	»	8	1	»	7	1	»	1	»	4	3	4	»	1	»	»	»	»	»	»	4	35
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idém mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	1	»	56	13	»	343	»	19	2	12	58	52	279	14	60	6	13	9	2	25	1	42	1.007
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	11	34	782	176	1	1.905	96	211	54	252	363	156	1.472	149	528	105	146	101	44	100	15	289	6.993
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	3	2	21	37	575	239	3	723	177	361	79	721	219	101	1.672	116	432	159	122	56	29	28	18	446	6.335
No tienen Reglamento particular	»	1	4	17	265	112	»	337	32	147	26	166	86	44	526	36	219	90	35	25	8	14	1	147	2.338
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	2	2	»	1	»	1	1	»	»	»	21	3	»	»	»	»	»	2	»	2	35
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	2	»	152	»	»	2	»	3	»	24	»	1	»	»	1	»	»	1	1	187
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	5	»	13	12	159	82	4	109	46	234	14	192	26	15	260	39	121	64	30	22	24	7	6	93	1.577
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	1	11	17	262	61	»	350	24	308	23	75	66	24	84	358	98	39	13	10	4	5	8	51	1.892
No se cumple el descanso dominical	11	»	12	4	79	37	3	67	10	71	11	356	20	3	333	20	25	26	20	7	18	2	16	187	1.338
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	6	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	6	19
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. id. idem)	»	»	»	»	1	3	»	20	»	»	»	17	»	»	15	1	»	»	»	»	»	»	»	3	60
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	11	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	1	19
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	1	1	»	»	»	»	»	»	3	8
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	329	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	329
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	2	»	11	18	»	22	7	25	1	142	1	2	18	4	1	10	2	»	1	»	15	120	402
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	4	»	8	25	154	86	3	655	74	136	22	344	69	62	389	31	134	85	37	10	15	13	11	99	2.466
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio (R. D. L. 26 julio 1926)	»	»	»	»	»	»	»	22	»	»	»	»	5	6	2.146	3	»	»	»	»	»	»	»	12	2.194
Infracciones por otros conceptos	»	»	2	1	7	6	»	12	6	10	5	5	5	»	29	1	10	»	2	»	»	»	5	6	112
Total general de infracciones	23	4	87	143	2.411	853	14	5.029	490	1.543	246	2.658	972	491	7.382	794	1.674	592	433	247	149	243	99	1.539	28.316
Total general de industrias visitadas en cada clase	20	6	54	136	1.605	656	10	2.154	367	957	173	2 130	492	265	7.055	717	1.166	429	254	128	100	67	40	954	19.935

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Dada la relación exclusivamente inspectora que la Inspección tiene con los centros de trabajo, sólo es posible dar la cifra de altas y bajas apreciadas en el curso del servicio por el personal, lo cual no indica, ni aun aproximadamente, la verdadera cifra que por tales conceptos pueda existir por el establecimiento de nuevos centros de trabajo y baja por cese en la industria o comercio.

Podríamos obtener una cifra muy aproximada si acudiésemos a las Delegaciones de Hacienda a consultar los Registros; pero en este punto la Inspección debe evitar las suspicacias que podría despertar, pues podría suponerse quizá una investigación tributaria realizada por la Inspección en perjuicio de los patronos contribuyentes, que habría de restarle fuerza moral, prestigio y estimación.

Cábenos sólo, según esto, registrar las altas y bajas, en la forma que lo hemos venido haciendo en años anteriores, relacionadas con el servicio de inspección.

En Barcelona y su provincia se han registrado 297 altas y 389 bajas.

En Gerona y su provincia, 154 altas y 36 bajas.

En Lérida y su provincia, 147 altas y 43 bajas.

En Tarragona y su provincia, 26 altas y 5 bajas.

Resumen: 624 altas y 473 bajas.

Y si este resultado se ha obtenido partiendo de los datos recogidos en el curso del servicio, es de presumir que en los Registros de las Oficinas de la Contribución hubiésemos hallado también un exceso a favor de nuevos centros de trabajo establecidos, lo cual es signo de prosperidad en el comercio e industria.

La mayor parte de estas altas y bajas se refieren a centros industriales o comerciales de pequeña importancia: industrias del vestido, que ofrecen peculiarmente mayor fluctuación; carpinterías, imprentas, herrerías y otras de difícil clasificación, que pueden incluírse entre "industrias varias".

También este año se han eliminado de las anteriores cifras las obras en construcción por su carácter eventual: las visitadas durante el año han sido 177.

***

Como industrias nuevas establecidas en la región podemos señalar las siguientes:

Barcelona: una fábrica de cinta vegetal para envolver paquetes, un taller de impregnación de papel heliográfico "Agfa" y otro de pulimentar

planchas de cinc para fotograbadores, las tres de no mucha importancia.

Sabadell: dos fábricas de géneros de punto, que como ensayo se han establecido en aquella población eminentemente fabril (hilados y tejidos) y que, al parecer, se encuentran en situación floreciente. Algunas de dicha especialidad se hallaban ya establecidas; pero por su escasa importancia no merecían mención. Las dos nuevamente establecidas son muy importantes, y quizá con ellas se inicie en Sabadell una nueva aplicación industrial que aumente la importancia social y económica de la población.

En Gerona se ha establecido una fábrica de pipas de poca importancia.

Y en su provincia se han establecido de nuevo dos fábricas de embutidos en Castellfullit, una de ladrillos en Vallpelloch, una de cerámica en La Bisbal, una de papel en Campdevánol, una de pastas alimenticias en Santa Eugenia de Ter y otra de chocolate en San Feliu de Guixols, todas ellas de poca importancia.

En Tarragona se ha establecido una fábrica de cloro líquido y otra de nitrógeno, también de escasa importancia.

En Lérida, según hace constar el Inspector provincial, no se ha establecido ninguna industria nueva ni en la capital ni en la provincia.

Industrias desaparecidas no se ha registrado ninguna en toda la región, siguiendo todas establecidas, sin que durante el año, la crisis que afecta a bastantes industrias, haya sido causa determinante de desaparición.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Demostrada la mayor actividad inspectora, al tratar de ella en el epígrafe correspondiente, así como los beneficiosos resultados obtenidos en la reducción de infracciones, comentaremos las particularidades que ofrece el cuadro N), objeto de este estudio.

El aumento del servicio de visitas a centros de trabajo, en relación con el número obtenido el año anterior, lo dan los Inspectores de las Zonas 1.ª, 4.ª, Oriental y Occidental de Barcelona, y los Inspectores de Gerona, Tarragona y Lérida: Auxiliares locales de Manresa y San Feliu de Guixols, localidades donde se hacía sentir la necesidad de personal inspector.

El resto del personal, con poca variación, ha tenido el mismo rendimiento que el año anterior, no pudiendo establecerse comparación en las visitas efectuadas por el Auxiliar de Vich y Auxiliares femeninos del trabajo a domicilio: el primero, porque estuvo vacante el cargo algunos

meses en el año 1928, y los segundos, porque se implantó el nuevo servicio en agosto del referido año.

El mayor número de infracciones advertidas lo dan, señalados por el orden de importancia, el Auxiliar de Sabadell, Inspectores de las Zonas 3.ª y 1.ª de Barcelona, Auxiliar de Mataró (englobando las del señor Saval y Sr. Galindo), Inspector de la Zona Oriental en Barcelona, Auxiliar de Igualada, Auxiliar femenino de trabajo de la aguja de la Zona 3.ª en Barcelona, Inspector de la Zona 4.ª en Barcelona, Auxiliar de Badalona e Inspector de Gerona.

De estos mismos funcionarios efectuaron mayor número de visitas los Inspectores de las Zonas 1.ª, 4.ª y Oriental en Barcelona y el de Gerona, por lo cual es lógico que al mayor número de visitas correspondiese también el mayor de infracciones.

La reducción de infracciones que hemos señalado al tratar de la actividad inspectora corresponde a todos los funcionarios, pues aunque en algunos las cifras aparecen más crecidas que en el año anterior, se debe exclusivamente a las primeras visitas efectuadas, cuyo número aún ha sido superior este año al del precedente, y que, como es sabido, dan mayor cantidad de infracciones.

Comparación entre el cuadro O1 y su homónimo del año precedente.— Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

Para deducir el mejoramiento observado en el cumplimiento de las Leyes sociales en toda la región, estableceremos el estudio sintético del cuadro *O1*, siguiendo la pauta de años anteriores, para obtener la confirmación de nuestras afirmaciones.

En el año 1928 se visitaron 19.283 centros de trabajo, en los que se apreciaron 29.896 infracciones. En 1929 se han visitado 19.935 centros de trabajo, en los que se han advertido 28.316 infracciones.

Los coeficientes son:

Año 1928	1,55
» 1929	1,42
Diferencia ..	0,13

Como se ve claramente por los coeficientes comparados, a pesar de ser crecido el número de primeras visitas, que siempre arrojan gran cantidad de infracciones, hemos obtenido una notable diferencia en menos a favor del año que resumimos.

Y esta diferencia hubiese sido mucho más crecida si la comparación

la hubiésemos hecho a base de los mismos centros de trabajo visitados en uno y otro año, que es como resultaría instructiva. Pero como el servicio no puede determinarse para hallar una comparación aritmética, sino que ha de establecerse atendiendo a las necesidades que reclama el cumplimiento de la legislación del trabajo, de ahí que hayamos de tener en cuenta todas las circunstancias que aparentemente puedan oponerse a nuestras demostraciones en favor de los beneficios obtenidos y del rendimiento dado por el personal.

No pudiendo establecer, pues, una comparación partiendo de los mismos centros de trabajo visitados en 1928 y 1929, haremos otra demostración, tomando como base las visitas efectuadas dos o más veces en el presente año, porque todas ellas fueron inspeccionadas el año anterior:

Centros visitados por primera vez.....	6.619	*Total de visitas*.....	19.935
Centros visitados por segunda o más veces.....	13.316		
Infracciones correspondientes a centros visitados por primera vez	13.238	*Total de infracciones*..	28.316
Infracciones correspondientes a centros visitados por segunda o más veces	15.078		

15.078 : 13.316 = 1,13 coeficiente.

El coeficiente que en conjunto hemos obtenido en el presente año, como antes anotamos, es el de 1,42. Véase, pues, la notable diferencia que resulta y que revela la eficacia del servicio de inspección para el cumplimiento de las Leyes sociales.

Continuando las comparaciones que comenzamos en el año 1927, cuya necesidad razonamos en la respectiva Memoria, tendremos a partir de 1924, en que se obtuvo el coeficiente más elevado:

AÑOS	Coeficiente.	Diferencia.
1924.....	2,50	»
1925.....	1,95	0,55
1926.....	1,77	0,18
1927.....	1,55	0,22
1928.....	1,24	0,31
1929.....	1,13	0,11

En los años expresados hemos obtenido un mejoramiento en el cumplimiento de las Leyes sociales, representado por la siguiente diferencia:

Año 1924: Coeficiente.	2,.0
— 1929: Idem.....	1,13
Diferencia...	1,37

La mayor proporción de centros visitados, comparada la cifra con las del año anterior, corresponde a las industrias: Servicios del Estado, Diputación o Municipio; ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio; Minas, salinas y canteras; del Tabaco; Forestales y agrícolas; de la Construcción; del Vestido: de Cueros y pieles; Alfarería y cerámica; Espectáculos públicos, e Industrias varias.

Y la mayor proporción de infracciones, comparadas con las del año precedente, lo dan las industrias: Servicios del Estado, Diputación o Municipio; ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio; Minas, salinas y canteras; del Tabaco; Textiles; Forestales y agrícolas; Construcción; del Alimento; de la Madera; de la Ornamentación; Alfarería y cerámica, y Espectáculos públicos.

La proporcionalidad en el mayor número de centros visitados, coincidente con el mayor número de infracciones en las industrias señaladas, corresponde a Servicios del Estado, Diputación o Municipio; Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio; Minas, salinas y canteras; del Tabaco; Forestales y agrícolas; de la Construcción; Alfarería y cerámica, y Espectáculos públicos.

Las que han dado mayor el número de centros y menor el de infracciones son las industrias del Vestido y de Cueros y pieles.

Y las que dan menor el número de centros y mayor el de infracciones son las Textiles, del Alimento, de la Madera y de la Ornamentación.

Continuamos señalando una reducción considerable en el número de infracciones en las industrias textiles, que ya se viene registrando desde el año 1926, y que, por ser la característica industrial de la región, la mentamos preferentemente, pues aunque en el año anterior anotamos 4.756 y en el presente 5.029, hemos de considerar que de éstas corresponden a la falta de certificados 1.905 infracciones, falta que mayor número da en todas las industrias.

Estudiando por Leyes los beneficios obtenidos, tenemos un aumento en el empleo de menores de diez años: en las industrias del Vestido, 4, y en las del Vidrio y cristal, 6, que son las que más menores emplean, por lo general. Pero el total de las infracciones advertidas es de 19, excediendo en 3 al registrado el año anterior.

En el empleo de mayores de diez años y menores de catorce años que trabajan la jornada ordinaria se ha obtenido una reducción de 156, con respecto a las señaladas en 1928, reducción que corresponde a las industrias del Hierro y demás metales, las Químicas y las del Vestido.

Y en el empleo de menores de dieciséis años en industrias peligrosas y en espectáculos públicos también se ha obtenido una reducción de 8.

Por lo expuesto, podemos consignar con satisfacción que el empleo de menores por los conceptos expresados se puede considerar abolido en esta región, pues la cifra de 1.003 que registramos en el presente año no significa nada en proporción a los millares de centros de trabajo que existen.

También podemos señalar una notable reducción en la falta de instrucción primaria y religiosa en los menores de catorce años y menores de diez empleados en el trabajo, infracción que guarda íntima relación con la que señala el empleo de menores en jornada ordinaria.

En la falta de certificados de permiso paterno, edad y sanidad se ha obtenido una reducción de 2.053 infracciones, que corresponden principalmente a las industrias del Hierro y demás metales, Químicas, Forestales y agrícolas, Construcción, Eléctricas, Alimento, del Libro, papel y cartón, Vestido, Vidrio y cristal, Espectáculos públicos e Industrias varias.

También se registra notable descenso en la falta de Reglamento particular y Leyes y Reglamento a la vista, y un aumento de 15 sobre la cifra registrada el año anterior (20) en el incumplimiento del Reglamento de industrias prohibidas, aumento que corresponde a la industria del Vestido, por el empleo de mujeres menores de dieciséis años cosiendo a máquina movida por pedal.

En el trabajo nocturno de la mujer se ha obtenido un aumento de 111, sobre la cifra de 76 que anotamos el año anterior, producido en las industrias textiles, en los equipos que trabajan en el segundo turno, y en la industria del vestido, por el exceso de jornada, que suelen desarrollar especialmente los sábados, hasta hora avanzada de la noche.

La falta de libro de visitas en los centros de trabajo se ha reducido en 116, con respecto a la cifra registrada en 1928, que fué de 1.693.

En el empleo de medidas de seguridad y falta de reglas higiénicas se ha obtenido un aumento de 105, sobre la cifra de 1.787 que se señaló en el año anterior, que corresponden a las industrias textiles, de la construcción, de cueros y pieles e industrias varias, habiendo disminuído, en cambio, en las industrias del hierro y las del vestido principalmente.

En la Ley de Descanso dominical se ha registrado un aumento de 487 infracciones, sobre el número de las advertidas en el año anterior (851), que corresponden, en su mayoría, a las industrias del vestido, y en pequeña proporción a las textiles, forestales y agrícolas, construcción, del libro, de la madera y del mobiliario, registrándose disminución en la mayoría de las restantes.

Por lo que se refiere a los diferentes preceptos de la Ley de Jornada mercantil, se han registrado 489 infracciones, anotándose 146 más que las advertidas en 1928, correspondiendo el aumento a las industrias del ali-

mento (colmados y comestibles) y a las industrias varias (comercios en general).

En el incumplimiento de lo legislado sobre panadería se registran 329 infracciones, consignándose un aumento de 33 sobre las anotadas en el año anterior.

A la jornada de ocho horas se registra un aumento de 178, sobre el número de las que el año anterior se advirtieron, correspondiendo el aumento a las industrias del hierro, químicas, forestales y agrícolas, construcción, alimento, papel, cartón, vestido y madera. La disminución se registra en las industrias metalúrgicas, textiles, del libro, espectáculos públicos e industrias varias.

Por lo que afecta al Decreto-ley sobre trabajo a domicilio, no hemos de extrañar aparezca un considerable aumento, como es la cifra de 1.445, sobre las registradas el año anterior, que fueron 739, porque en 1928 se comenzó a practicar este servicio en el mes de agosto por el personal femenino nombrado a la sazón.

Y en las infracciones "por otros conceptos", en las que se comprenden las actas de obstrucción por negativa de entrada, hemos obtenido una reducción de 25 de la cifra señalada en el año anterior, que fué de 137.

Por lo expuesto se puede apreciar que los aumentos registrados corresponden a las industrias en las que hubo necesidad de reforzar el servicio, principalmente por denuncias, y las disminuciones a las demás industrias, en algunas con notable descenso, apreciándose en conjunto los beneficios obtenidos en el cumplimiento de la legislación social, como ya hemos expuesto, con la reducción de infracciones que señalamos al principio del presente epígrafe.

Infiérese, por tanto, del estudio que antecede la necesidad de reforzar la inspección en el año próximo en todas aquellas industrias en las que señalamos aumento de infracciones, y en especial por lo que se refiere a la Ley de Mujeres y niños, Código del Trabajo, en su capítulo de accidentes, Ley de Jornada panadera, de Jornada de ocho horas y Ley de Trabajo a domicilio.

Actas levantadas.—Multas propuestas.—Sanciones impuestas por los Jueces.

Consideramos conveniente en el presente epígrafe, que abrimos en la Memoria del año 1926, por ser una consecuencia indispensable del estudio de los cuadros *N)* y *O)*, hacer un breve resumen de las actas levantadas y sanciones impuestas por los Jueces, que nos demostrarán mayormente la eficacia de la acción inspectora.

En el epígrafe "Actividad inspectora" ya estudiamos el balance de las actas levantadas, tomando por base la cifra de 2.858, que figuran en el "Resumen general numérico": pero, como es sabido, casi todas las actas

comprenden distintos conceptos infringidos, por cada uno de los cuales se propone una sanción, resultando realmente una cifra mucho mayor de actas levantadas, como puede apreciarse en el cuadro *N)*, a las que corresponden su multa respectiva y cuyos totales reproducimos para mayor ilustración y comparamos con los del año precedente:

CONCEPTOS	1928		1929	
	Actas.	Multas.	Actas.	Multas.
Apercibimiento	2.795	»	3.734	»
Infracción	408	408	678	678
Reincidencia	31	31	43	43
Obstrucción	54	54	54	54
TOTAL	3.288	493	4.509	755

Siguiendo el orden de su importancia numérica, apreciaremos, con el estudio del cuadro *N)*, que la mayor proporción de actas de apercibimiento corresponde a la Ley de Descanso dominical, siguiendo después la Ley de Jornada de ocho horas, falta de Leyes y Reglamento a la vista, falta de certificados, falta de libros de visita, falta de medidas de seguridad y reglas higiénicas y empleo de menores de catorce años en jornada ordinaria.

En las actas de infracción, la proporción, siguiendo también el orden de la cifra más elevada, corresponde el primer lugar a la jornada de ocho horas, y a continuación la Ley de Descanso dominical, falta de certificados, falta de medidas de seguridad, empleo de menores de catorce años en jornada ordinaria, falta de libro de visita, jornada panadera y no facilitar instrucción.

Por lo que se refiere a las actas de infracción con reincidencia, corresponde el mayor número a la Ley de Descanso dominical, siguiendo después la jornada de ocho horas, falta de medidas de seguridad y falta de certificados.

Y en las de obstrucción, la cifra menor es a la negativa de entrada en los centros de trabajo, y la mayor a negarse a presentar los libros de visita en el acto de la inspección.

Todas estas actas corresponden, en su mayor proporción, a las industrias del alimento y del vestido, por lo que se refiere al descanso dominical; a las textiles, del libro, del hierro, del vidrio, espectáculos públicos e industrias varias, por lo referente al empleo de menores de catorce años en jornada ordinaria y falta de certificados; a las industrias tex-

tiles y del vestido, por lo que afecta a la jornada de ocho horas; a las del hierro, eléctricas, metalúrgicas, madera, cueros y pieles y del vidrio, en lo que respecta a falta de medidas de seguridad, y por lo que se refiere a negativa a presentar libro de visita, principalmente a las del alimento y vestido, como igualmente a estas últimas por la negativa de entrada.

Para completar este estudio sentaremos, por último, la eficacia que representa la exposición anterior.

En las actas de apercibimiento ocupa el primer lugar, en importancia numérica, el incumplimiento de la Ley de Descanso dominical, pasando a segundo lugar en las actas de infracción, y en primero otra vez en las de reincidencia. La jornada de ocho horas ocupa el segundo lugar en las actas de apercibimiento, y en las de infracción el primero, pasando de nuevo al segundo en las de reincidencia. La falta de Leyes y Reglamentos a la vista figura en tercer lugar entre las de apercibimiento, desapareciendo en las de infracción y reincidencia. La falta de certificados que ocupa el cuarto lugar en las actas de apercibimiento pasa al tercero en las de infracción, y al cuarto en las de reincidencia. La falta de libro de visita consta en quinto lugar en las de apercibimiento, y en el sexto en las de infracción, desapareciendo en las de reincidencia.

La falta de medidas de seguridad ocupa el sexto lugar en las actas de apercibimiento, el cuarto en las de infracción y el tercero en las de reincidencia, y el empleo de menores de catorce años en jornada ordinaria figura en séptimo y último lugar en las actas de apercibimiento, y el quinto en las de infracción, desapareciendo en las reincidencias.

Las actas correspondientes a otros conceptos de las Leyes y a otras industrias diferentes de los señalados guardan una proporción muy análoga, sin oscilaciones ostensibles, por lo que no creemos necesario señalarlas, puesto que del examen del cuadro *N*) puede conocerse.

Las multas propuestas por la Inspección ascienden a 775, ó sean tantas como actas de infracción, reincidencia y obstrucción que figuran en el cuadro *N*), y que, calculando a un promedio de 125 pesetas por cada una de las actas levantadas por los expresados conceptos, que suman 585, representan una cifra de 73.125 pesetas aproximadamente.

Según expusimos en la Memoria del año anterior, quedaron pendientes, sin hacerse efectivas por los Jueces, 24 sanciones del año 1927 y 124 del año 1928, que suman un total de 148. Agregando a esta cifra las 775 multas propuestas en el año 1929 a que se refiere la presente Memoria, resulta un total de 923. De éstas, en el presente año, según noticias llegadas a la Inspección por comunicaciones de los Jueces, se han satisfecho, ingresando en la Caja de Pensiones para la Vejez, el importe de 167 multas, que, tomando por base el promedio de 125 pesetas antes anotado, representan 20.875 pesetas. Quedan, por tanto, pendientes para el año próximo 756 multas contenidas en 322 actas, de las que no se tiene noticia se hayan satisfecho ni la resolución que sobre ellas haya recaído.

Durante el presente año, la Inspección hubo de recurrir en cuatro expedientes por denegación de toda multa, siendo todos ellos informados favorablemente por el Consejo de Trabajo, y, a pesar de este resultado, hemos de señalar como hecho insólito que, no obstante haber sido confirmada la sanción por el referido Consejo de Trabajo, en un caso, que atañe al Sr. Juez de Igualada, se denegó la multa en su totalidad sin fundamento razonado.

No han mejorado en el presente año las apreciaciones que hubimos de hacer en la Memoria del año anterior, respecto a la actuación de los Jueces, en las resoluciones sobre las sanciones propuestas por la Inspección del Trabajo.

Excepto algunos casos, en general se muestran retraídos en la imposición de sanciones, especialmente los de algunos partidos judiciales y algunos de las capitales de provincia de la región, debido, principalmente en Barcelona, al cúmulo de asuntos que diariamente ingresan en los Juzgados. No obstante, ha mejorado mucho la situación, si la comparamos con la época anterior, en que no intervenían los Jueces en la tramitación de las actas. Y mucha más eficacia y ejemplaridad obtuviéramos si tales Autoridades judiciales se mostrasen más favorables a la acción tutelar de la Inspección, no rebajando las sanciones propuestas o denegándolas totalmente, como ocurre en muchos casos, e imprimiendo una mayor actividad al trámite y resolución de los expedientes.

Son contados los Jueces que espontáneamente, cumpliendo el precepto reglamentario que lo ordena, comunican a la Inspección las resoluciones recaídas en los expedientes de multas. Y en la mayoría de los casos, al ser requeridos por la Inspección, o no contestan, como sucede en general, o, si lo hacen, es para manifestar que aún no recayó resolución alguna. No obstante, esta medida, que hemos de repetir con frecuencia, recabando noticias de los Jueces, suele, en ocasiones, ser beneficiosa.

Por último, hemos de señalar que el favorable resultado que en la estadística hemos obtenido en el presente año y venimos registrando en anteriores, en beneficio del cumplimiento de las Leyes sociales, es sólo debido al esfuerzo de la Inspección, repitiendo las visitas inspectoras, porque la colaboración que presta la Autoridad judicial es tan débil, en punto tan importante, que casi anula la eficacia de nuestra labor inspectora y destruye la ejemplaridad, base de positivos resultados.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de las mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

La particularidad más notable que ofrece esta Ley es el arraigo que cada día va alcanzando su cumplimiento, especialmente en punto tan importante como es el empleo de menores.

Si de las 28.316 infracciones que registramos en el presente año dedu-

cimos las 17.667 que corresponden exclusivamente a la Ley de Mujeres y niños, obtendremos una diferencia de 10.639 para las otras Leyes de carácter social. Y, no obstante, consideramos existe un excelente resultado, aunque aquel crecido número de infracciones (bastantes más de la mitad de todas) parezca indicar lo contrario.

Para demostrarlo basta fijar la atención en el crecido número de infracciones que acusan la falta de certificados y de Leyes y Reglamentos y Reglamento particular a la vista, que son las que mayor contingente dan en nuestras estadísticas anuales. Y es natural que tal hecho suceda, por el crecido número de centros visitados por primera vez, que es en los que principalmente se aprecian siempre esta clase de infracciones.

Una comparación aritmética nos lo demostrará exactamente:

Infracciones a la Ley de mujeres y niños	17.677
Infracciones por falta de certificados y de Leyes y Reglamentos y Reglamento particular a la vista	15.666
Diferencia.....	2.011

Pues bien: tomando por base esta diferencia y los 19.935 centros visitados, porque a todos corresponde el resto de las infracciones observadas a esta Ley, obtendremos el siguiente coeficiente, que expresa de modo elocuente la eficacia que señalamos y afirma cuanto expusimos al comenzar este epígrafe:

$$\frac{a}{b} = 0{,}10.$$

Hemos de repetir lo que venimos exponiendo ha tiempo en las Memorias anuales respecto a la expedición de los certificados de los menores: que, a pesar del esfuerzo de la Inspección, no se puede anular la apatía de las Autoridades encargadas de expedirlos, causa principal de tal falta.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y previsión de accidentes.

En punto tan importante de la legislación social como es la previsión de accidentes y la higiene en los centros de trabajo, de bastante tiempo atrás venimos observando un rápido progreso. Esta es la Ley más cumplida y respetada por el patrono en general, porque lleva en sí la previsora medida de la indemnización. Y aunque existen Sociedades de Seguros que se subrogan en la obligación patronal en oposición o descuido frente a medidas previsoras de accidentes, no por eso deja de tener eficacia esa carga que para el patrono representan los casos indemnizables de

accidentes del trabajo. Esto, unido al especial cuidado y celo de la Inspección en sus visitas inspectoras, hace que esta Ley sea la mejor cumplida y la que dé menor número de infracciones, si se tiene en cuenta que en grande o pequeña escala alcanza a todas las industrias y trabajos.

En el presente año hemos advertido a esta Ley 1.892 infracciones, que comprenden a todas las industrias de la nomenclatura adoptada por la Inspección, como puede verse en el cuadro *O*), excepto las 1.ª y 7.ª (servicios del Estado, Diputación y Municipio, e industrias del tabaco, respectivamente). Y si bien comprende a todas, especialmente alcanza, por el orden de su importancia numérica, a las industrias de cueros y pieles (malas condiciones higiénicas: caretas, calzado y guantes protectores), textiles (falta de salvalanzaderas, protección de correas de transmisión, de motores y de montacargas, válvulas sobrecargadas, etc.), de la construcción (falta de protección de andamios y de calzado protector), del hierro (falta de protección de motores, correas de transmisión, engranajes, ruedas esmeril, etc.) y del vestido (empleo de máquinas de coser a pedal y malas condiciones de emplazamiento y falta de retretes).

Para deducir, pues, la escasa importancia que ya tiene el número de infracciones a aquellos preceptos, tomamos por base el número de las mismas, que antes exponemos, y el de centros de trabajo, que son 19.935, y obtendremos:

$$\frac{a}{b} = 0{,}09.$$

En cuanto a higiene, en muchos talleres de la pequeña industria es poco menos que imposible conseguir un mediano saneamiento, por hallarse aquéllos instalados en locales impropios, reducidos y sin condición alguna para el trabajo. Como es natural, en la mayoría de estos pequeños talleres, sus dueños sólo dan preferencia a las condiciones de instalación, de mayor vista y efecto para el público, descuidando lamentablemente las del resto del local destinado al trabajo. Y estos talleres y fábricas, y hasta podemos decir centenares de comercios, no tienen solución alguna en cuanto a mejorar las condiciones higiénicas se refiere, porque la vida económica de los mismos se halla íntimamente ligada a los locales que ocupan, ya por razones de la clientela, ya por no hallar otros locales en mejores condiciones y poder además vencer las grandes dificultades del traslado y de los exorbitantes precios que alcanzan los alquileres.

Dentro de lo posible, y aun sin llegar al máximo del cumplimiento, la Inspección dicta normas higiénicas factibles y apremia al indolente hasta conseguir la mayor aproximación al cumplimiento de medidas de higiene y sanidad.

En la grande industria sólo hemos de registrar algunas veces falta de limpieza, que encomendada, en muchos casos, a los mismos obreros o aprendices, se significa por un gran descuido. En cuanto a locales, ins-

tilación, ventilación, cubicación y otros detalles, son perfectamente atendidos en general.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Si en general esta Ley es cumplida en las capitales de provincia y en algunas residencia de Auxiliares de la Inspección, en las demás se ha acentuado su incumplimiento en el presente año, hasta el punto de haber aumentado, si bien es cierto en pocas, el número de infracciones, como puede apreciarse en el cuadro *O*).

La saludable reacción que veníamos registrando en los años 1927 y 1928, en el presente la hemos visto languidecer por el apoyo que las Autoridades locales prestan a los infractores. Y al decir esto nos referimos con preferencia al comercio en general, como lo demuestra el hecho de advertir 356 infracciones a las industrias del alimento (colmados y ultramarinos) y 187 a industrias varias, de las 1.338 que en general figuran en la estadística del referido cuadro *O*).

En las pequeñas poblaciones, el incumplimiento es casi general por la tolerancia y hasta apoyo, repetimos, de las Autoridades locales. Y a ellas la Inspección no puede llegar en la medida que quisiera, porque implicaría un servicio permanente en detrimento del que ordinariamente debe prestar el personal de la región, escaso para atender a tantas eventualidades como surgen constantemente. Por otra parte, la labor itineraria, limitada, no permite utilizar los domingos para aquel servicio, que no tendría eficacia alguna de no volver el Inspector en domingos sucesivos, y éste sería el servicio permanente a que antes aludimos.

En las poblaciones residencia de Auxiliares, el cumplimiento se halla bastante generalizado, excepto en Manresa e Igualada, donde, declarado el comercio, sin excepción, en franca rebeldía, y con el apoyo decidido de la Autoridad municipal y pasividad de los Jueces respectivos, ve la Inspección anulado todo su esfuerzo y celo para implantar el cumplimiento del descanso dominical, pues sus providencias inspectoras son desatendidas ante la seguridad de que las sanciones que se proponen, o son dilatadas *sine die* en su trámite, o son denegadas o reducidas a insignificante cantidad.

Y esta rebeldía nace principalmente de la creencia errónea—al menos, éste es el argumento en que están los comerciantes—de suponer se perjudican sus intereses económicos no permitiéndoles ejercer su comercio en los domingos, por ser los días en que suelen acudir a aquellas poblaciones forasteros de las localidades limítrofes. Pero este argumento carece de toda lógica, porque los que tienen necesidad de arquirir artículos indispensables pueden hacerlo en las poblaciones de su origen, donde, por ser pequeñas, el descanso dominical no se cumple, y porque los que, atraídos por el natural movimiento festivo de una población mayor, acuden a

las dos localidades antes aludidas, determinan transacciones comerciales de escasa importancia, que a nadie pueden producir desequilibrio.

Número crecido también de infracciones lo da la industria del vestido, especialmente en las dos épocas de temporada, primavera y otoño, pues alcanza la cifra de 333; pero si tenemos en cuenta los millares de talleres de la aguja que existen y el número de los visitados durante el año que resumimos, no es una proporción alarmante la que se deduce.

Excepto las industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio, las infracciones registradas a esta Ley alcanzan a todas las demás de la nomenclatura, por lo que, deduciendo el coeficiente, tomando como base el total de infracciones (1.338) y el total de centros visitados (19.935), tendremos:

$$\frac{a}{b} = 0{,}06.$$

En la grande industria y talleres en general, su cumplimiento se halla bastante generalizado, con excepciones, como es natural, en casos determinados, que son corregidos sin obstáculo alguno ante la providencia inspectora anotada en el libro de visita.

Y, por último, hemos de hacer constar que, por lo que se refiere a las Delegaciones locales, nos atenemos a lo expuesto, al tratar de la colaboración de tales organismos, en el epígrafe correspondiente, porque habríamos de repetir los conceptos que nos han merecido, nada halagüeños, por cierto.

Consideraciones con respecto a las causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.—Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento.

Causas que en el fondo hayan motivado prosperidad o decadencia en las industrias regionales no existen. Todas, sin variación ostensible, se han venido desenvolviendo dentro de la situación en que se encontraban al finalizar el año anterior.

La crisis que afecta a todas las industrias en general, y que ya señalamos en la Memoria del año precedente, se va sorteando con verdadero esfuerzo económico, resultando un exceso de producción, especialmente en la industria textil, que se agudiza en la algodonera.

En el comercio en general también se observa crisis, debido a la reducción de transacciones, por mantenerse el retraimiento del comprador, que lucha con la falta de medios económicos, principalmente la clase media y la asalariada, que son las que dan mayor actividad al comercio. Como consecuencia de esta crisis, se nota su repercusión en los oficios del vestido.

En las industrias del hierro, de la madera y del vidrio nótase también

falta de trabajo, si se compara su estado con el impulso que alcanzó el año anterior con motivo de la Exposición Internacional.

En la industria corchotaponera, que tiene su sede en la provincia de Gerona, existe cierto antagonismo entre el productor y el industrial, porque aquél pide la libre exportación del corcho y éste, viendo que el trabajo ha de limitarse por falta de materia prima, reclama que todo el corcho español sea elaborado en la Península.

Esta es la única industria que pudiéramos señalar como decadente, por las razones expuestas; pero esta decadencia no proviene del presente año, sino de bastantes atrás, como venimos señalando en las Memorias anuales.

Para salvar esta industria precisa una buena orientación en las medidas de gobierno para que se restablezca el movimiento económico que antes tenía, representado por los trescientos mil obreros que en ella se empleaban. Y véase cuál es su situación actual, cuando escasamente se emplean unos diez mil.

La industria de la construcción se va manteniendo en estado de defensa, con el impulso dado a las obras públicas en la región, a la construcción de edificios escolares y a la de edificios para vivienda en Barcelona. Esto último ofrece la particular característica de ser los contratistas o maestros de obras los que dan impulso a las construcciones, por existir demandas en la colocación de capitales, bien hipotecando las fincas, bien adquiriéndolas por propietarios que prefieren pagar la prima consiguiente a levantar la edificación por cuenta propia. Las casas que por tal procedimiento se construyen son caras y poco asequibles a familias modestas, por lo que con ello no se resuelve el problema de la vivienda higiénica y económica.

Siguen en crisis las industrias del papel, zapatos, gorras y sombreros de paja y de fieltro, por no poder hacer frente a la competencia del producto elaborado de otras regiones de la Península, en que, por ser más económica la vida del obrero, percibe jornales inferiores especialmente a los que se devengan en Barcelona.

Los espectáculos públicos siguen atravesando gran crisis, agudizada desde que se inauguró la Exposición Internacional. No obstante, algunas compañías, especialmente las que vienen a Barcelona de Madrid, han realizado buenas temporadas económicas.

A pesar de tales particularidades, la crisis no ha determinado la desaparición de ninguna industria en la región, manteniéndose el movimiento de altas y bajas dentro de la fluctuación normal que anualmente venimos registrando.

***

La aplicación de las Leyes sociales no ha ejercido influencia regresiva alguna en las industrias regionales; antes bien, ha determinado mayor expansión y progreso, porque se establece la marcha regular de las industrias dentro de normas que afectan en sus deberes y derechos a patronos y a obreros. Y esta circunstancia, claro es que produce un bienestar que se traduce en un mayor impulso al rendimiento y establece una relación de mutuos respetos entre los dos principales factores de la vida del trabajo, como son el patrono y el obrero.

Con la aplicación de las Leyes sociales, repetimos, se han evitado conflictos entre el capital y el trabajo, que hubiesen perjudicado en mucho la marcha regular de algunas industrias, y, por lo tanto, a la situación económica de trabajadores y a la producción.

APÉNDICE

PARTE EJECUTIVA DEL SERVICIO

Nada podemos consignar, respecto a este epígrafe, que nos haga variar las apreciaciones hechas en Memorias anteriores.

La parte ejecutiva del servicio se desenvuelve dentro de los preceptos reglamentarios, con tendencia siempre al mayor rendimiento del servicio, como ocurre de bastante tiempo atrás.

El personal inspector no omite esfuerzo alguno que redunde en mejoramiento del servicio.

ESTUDIO DE OTRAS MATERIAS PERTINENTES AL SERVICIO

Regulación del trabajo nocturno en las panaderías.

Cuanto expusimos en la Memoria del año anterior podríamos repetirlo en la presente, por mantenerse sin variación sensible el desenvolvimiento de la industria panadera.

Ya señalamos en la Memoria del año 1928 que la referida industria en Barcelona se desenvolvía con dificultades económicas. La mayoría de sus patronos son modestos, y los medios de fabricación casi primitivos, con pocas excepciones.

El Comité paritario de esta industria en Barcelona ha establecido definitivamente, para el 1.º de junio del año próximo, el descanso nocturno de la panadería, de once de la noche a seis de la mañana; esto es, respeta las seis horas que prescribe la Ley y aun prorroga el descanso una hora más, de cinco a seis de la mañana. Esto ha producido agitación en el elemento patronal, porque presume perjuicio en sus intereses económicos, ya que, disminuída la venta al público, porque la elaboración de la primera hornada no podrá estar dispuesta hasta las diez o las once de la mañana, y aun precipitadamente, habrán de sufrir la competencia que de pueblos limítrofes y próximos se entablará en mayor escala

que actualmente se hace, pues, por una parte, la libertad del trabajo, y por otra, el poco respeto al descanso nocturno, favorece la producción de aquellos industriales foráneos.

Sigue la tendencia en esta industria, por toda la región, de respetar el descanso dominical, no obstante la excepción establecida en la Ley, así como también la de establecer pactos que regulen el descanso, aunque después, en la práctica, resultan incumplidos por la negligencia de las Autoridades y Delegaciones locales, ya que la Inspección no puede alcanzar a cubrir el servicio en toda su extensión.

En general, va mejorando la implantación del descanso nocturno en la panadería, y mucho más mejoraría y más rápidamente si la colaboración de las Delegaciones locales fuese decidida, ya que la Ley de Jornada panadera entra de lleno en sus peculiares obligaciones.

Jornada de ocho horas.

Seguimos en el año que resumimos registrando aumento de infracciones a la Ley que establece la jornada de ocho horas. Este aumento corresponde principalmente, por su importancia numérica, en primer lugar, a la industria textil, siguiendo después las industrias del vestido, del alimento, del hierro, de la construcción y de la madera.

En la industria textil lo ha producido especialmente el laudo que se dictó por la Delegación regional del Trabajo estableciendo una jornada excesiva, y el cual fué denunciado a la Inspección general del Trabajo.

En las demás industrias señaladas nos atenemos a lo expuesto en el estudio del cuadro *O*).

La actividad llevada a cabo por el personal inspector ha determinado la redacción de gran número de pactos regulando la jornada extraordinaria, con el recargo del tanto por ciento reglamentario, especialmente en las industrias del vestido, de la madera, de la construcción y del hierro, beneficiando con ello al obrero, que ahora percibe sus aumentos correspondientes al exceso de trabajo sobre las ocho horas.

El mayor número de estas infracciones le dan las provincias de Lérida y Gerona, Barcelona (capital) y Sabadell, Badalona, Tarrasa y Mataró.

En la grande industria de la región continúa generalizado el cumplimiento de la jornada de ocho horas, aunque no en la medida que fuera de desear, porque esta Ley afecta tan directamente al rendimiento económico del patrono, que recurre a todos los medios imaginables para burlarla, procurándose una mayor jornada de sus obreros sin las retribuciones que preceptúa la Ley.

Y en esta parte tenemos también centenares de talleres clandestinos, a los que procura llegar la Inspección, y talleres de trabajo a domicilio, donde la jornada de ocho horas constituye la verdadera excepción, ya que

se realizan jornadas abusivas agotadoras de la salud del obrero, y principalmente de la mujer y del niño, que son los que dan mayor contingente a esta clase de centros de trabajo.

Ley de Jornada mercantil.

Continúa el cumplimiento a esta Ley, siendo muy generalizado en las capitales de provincia y algunas poblaciones importantes de la región. En las demás, su aplicación es bastante deficiente, y muy singularmente en lo que se refiere a la apertura y cierre de los establecimientos, y a dar doce horas consecutivas de descanso y dos horas para comer a la dependencia.

Culpa principal de este estado de cosas la tienen las Delegaciones locales y Autoridades municipales, que eluden la acción directa en colaboración con la Inspección para obligar a su cumplimiento.

En la mayoría de las poblaciones donde la Ley de Jornada mercantil es incumplida, la Autoridad municipal apoya a los infractores, con su actitud pasiva, y en casos como el que ocurre en Igualada, poniéndose frente a la Inspección, hecho que ya registramos en la pasada Memoria y que continúa lamentablemente, a pesar del esfuerzo de la Inspección.

Los comerciantes en general siempre arguyen, a favor del incumplimiento que, por razón de no tener dependencia muchos de ellos, en especial los de pequeñas localidades, no están obligados a cumplir los preceptos reglamentarios, o bien que se les irroga perjuicios económicos limitando su venta a las horas legales que deben tener su establecimiento abierto para ese objeto.

Las Asociaciones de dependientes de comercio han extremado su campaña en pro del cierre de los establecimientos, acudiendo repetidas veces con denuncias a la Inspección; pero ésta sólo puede mantener su servicio en las capitales de provincia o poblaciones residencia de Auxiliares de la Inspección, porque para establecer una continuada inspección en las demás poblaciones fuera preciso disponer un servicio permanente.

En lo posible, se ha intensificado en el presente año el servicio por lo que se refiere a esta Ley, habiéndose practicado 927 visitas a comercios, en su mayoría colmados y ultramarinos, salones de limpiabotas y peluquerías, principalmente en Barcelona (capital).

En los espectáculos públicos se ha regularizado bastante el cumplimiento a esta Ley, siendo las infracciones registradas de escasa importancia.

Y, por último, por lo que se refiere al internado, hemos de significar que es un verdadero problema el que se cumpla lo establecido en esta Ley referente a la autorización sanitaria. Los comerciantes, en su inmensa mayoría, dejaron transcurrir el plazo y prórrogas concedidas por repetidas Reales órdenes sin solicitar la obligatoria autorización.

La Inspección en este punto intensificó su servicio, logrando, en unos casos, la supresión del internado, y en otros, transformarlo, poniéndolo en condiciones higiénicas aceptables; pero salió al paso de esta labor lo establecido en el Estatuto de la Comisión mixta del Comercio en Barcelona, en el que una de las facultades que se la concede es poder autorizar el internado en los comercios. Y durante el presente año la referida Comisión mixta, en uso de sus atribuciones, ha concedido múltiples autorizaciones en tal sentido, sin previo reconocimiento y sin más requisito que solicitarlo el interesado.

Trabajo nocturno de la mujer.

Poco hemos de decir de esta Ley, porque su cumplimiento se halla bastante generalizado. Hemos de exceptuar, sin embargo, casos como el de la industria textil, en las fábricas donde se trabaja con dos equipos de mujeres, en las que no sólo es difícil su aplicación, sino que la misma obrera se opone resueltamente a no trabajar parte o toda la noche, por convenir a su modo de vida, que le deja libres bastantes horas diurnas, en perjuicio de su salud.

Por lo que se refiere a talleres de la aguja, su incumplimiento se halla bastante arraigado, habiendo logrado la Inspección, con la mayor intensidad dada a sus visitas inspectoras en esta industria, reducir considerablemente el exceso de trabajo de noche de la mujer.

Por lo que se refiere a las mujeres empleadas en cafés, bares, espectáculos públicos (personal obrero) y otros establecimientos similares, existen bastantes abusos en el empleo de las mismas, en jornadas nocturnas abusivas, sin que se pueda lograr se pongan de acuerdo patronos y obreros para establecer uniformemente las cuatro horas nocturnas que permite la Ley, ni que lo establezcan tampoco la Comisión mixta del Comercio, ni los Comités paritarios respectivos.

En los ferrocarriles y Compañía Telefónica Nacional, su cumplimiento es más exacto, pero también existen abusos de empleo de las mujeres más de las cuatro horas legales, en casos de enfermedades y vacantes por otras causas, debido a lo reducido del personal, que no permite tener reserva del mismo. Tampoco estas Compañías han comunicado a la Inspección las cuatro horas y turnos en que deben emplearse de noche las mujeres.

Comités paritarios.—Servicio de relación de éstos con la Inspección

Durante el presente año ha continuado establecido el servicio de relación de la Inspección con los Comités paritarios, a cargo del Inspector Sr. Barranco.

Cuanto expusimos en la Memoria del año anterior conviene a la presente, por no haber variado las circunstancias ni ostensiblemente el número de los Comités paritarios establecidos. Sólo haremos constar algunos hechos que completan nuestro estudio del pasado.

Seguimos sin lograr que, cumpliendo lo que dispone el Decreto de Organización Corporativa Nacional, las Comisiones mixtas y Comités paritarios comuniquen espontáneamente a la Inspección sus acuerdos. Sólo a requerimiento repetido de la Inspección lo hacen, y muy incompletamente, o apremiados por la necesidad de que se visen por el Inspector regional los *carnets* de sus Comisiones inspectoras, lo cual no se hace hasta lograr que en todo o en parte remitan a la Inspección las copias de sus acuerdos.

Lo que no puede lograrse es que comuniquen los motivos de las sanciones. Y esto tiene su explicación, porque no quieren dar a conocer a la Inspección los muchos casos en que imponen sanciones por falta a las Leyes del trabajo, principalmente a la de Jornada de ocho horas, Descanso dominical, de Mujeres y niños (en el empleo de menores), Jornada mercantil y Trabajo nocturno de la panadería.

Hemos de señalar, sin embargo, una excepción, constituída por el Comité paritario interlocal del Vestido y del Tocado (grupo 1.º) de Barcelona y su provincia, que cumple los preceptos relacionados con la Inspección en forma reglamentaria y dando a ésta conocimiento de cuantas faltas a las Leyes sociales observa.

Continúa la Inspección estudiando los acuerdos de los Comités y Comisiones mixtas, cuando le son remitidos o cuando llega a ella conocimiento por medio de los periódicos o *Boletines Oficiales* de las provincias, señalando las transgresiones que contienen sus acuerdos.

Durante el año que resumimos, el Inspector encargado de este servicio ha recibido de los Organismos paritarios 665 documentos, despachando 215, y ha evacuado gran número de consultas, como asimismo se ha hecho por la Inspección regional.

Trabajo a domicilio.

Siguiendo la pauta que trazamos para este servicio y que expusimos en la Memoria del año anterior, se ha venido practicando la inspección en el presente año con algunas dificultades en los domicilios de las obreras, principalmente por desconocimiento de esta Ley, que tanto las favorece.

En los talleres que dan el trabajo a domicilio se lucha con algunos inconvenientes para establecer la media hora que la Ley concede para la entrega y recepción de las prendas y el que sean precisamente mujeres las que tengan esta relación con las trabajadoras a domicilio. Y las principales causas de estas dificultades estriban en los centenares de operarias a domicilio que se aglomeran, a horas determinadas, a recoger o a entregar su labor sin personal en los establecimientos para establecer tur-

nos y el ser los mismos cortadores los que necesariamente han de entregar y recibir la labor para indicar a las obreras características especiales de la obra pendiente y repasar las entregas.

Por otra parte, el que los Comités paritarios de Trabajo a domicilio, creados en julio del presente año, no hayan establecido los salarios mínimos o tipo para la confección de prendas por unidades, anula la principal labor inspectora de eficacia, puesto que, respecto a salarios, reina una verdadera anarquía, por competencias que perjudican en mucho al salario que realmente debe percibir la obrera.

Estos salarios se hallan muy reducidos todavía.

La labor del personal femenino destinado a este servicio se distribuye en el presente año en la siguiente forma:

	Visitas.
Zona 1.ª	456
Zona 2.ª	528
Zona 3.ª	594
Zona 4.ª	458
Zona 5.ª	605
Zona 6.ª	279
Zona 7.ª	630
Zona 8.ª	407
TOTAL	3.958

En el domicilio de las obreras son muy frecuentes los casos de negativa de entrada, que vence, en unos casos, el personal con extremada persuasión, siendo preciso en otros recurrir al acta de obstrucción; pero este recurso se emplea en contadas ocasiones, porque la práctica nos ha demostrado, no sólo la ineficacia de esta medida, sino la del caso de infracción cuando la obrera a domicilio tiene a su vez otras, o niñas menores, empleándolas en jornadas abusivas, puesto que, al imponer el Juzgado las sanciones propuestas, aparte de que se procura proponer las mínimas, ha de declarárseles insolventes por su extremada pobreza.

En el presente año se ha intensificado el Censo patronal y obrero, que se forma del trabajo a domicilio, mediante detenida clasificación, especialmente de las obreras, que suelen cambiar con frecuencia de centro de trabajo, en el que se les facilita para confeccionar en sus domicilios, o suele, y este caso es más general, figurar en más de un establecimiento.

Creemos que con la mayor intensidad dada a este importante servicio y el celo que despliega el personal femenino se logrará en plazo breve formar un censo muy aproximado a la exactitud de esta clase de trabajo, que por no existir en Centro oficial alguno ni en ninguna entidad patronal y obrera ha de elaborar la Inspección.

El personal inspector y los Auxiliares femeninos del trabajo de la aguja han colaborado con su servicio al practicado en el trabajo a domicilio, por lo que de hecho puede considerarse que a tal servicio se le ha dado bastante más rendimiento sobre las 3.958 visitas efectuadas por el personal femenino dedicado exclusivamente a velar por el cumplimiento de este Decreto-ley.

Casas baratas y económicas.

Como existe un Inspector provincial encargado de este servicio, transcribimos cuanto respecto a este epígrafe hace constar:

"No repetiremos, como en años anteriores, las grandes ventajas morales y materiales que particularmente para los obreros de Barcelona proporcionan las casas baratas, teniendo en cuenta que muchos vivían en barracones; otros, en pisos realquilados, que por su elevado precio compartían dos o tres familias, etc., y por el apego que dan al hogar.

Poquísimas son las que se han construído este año en esta provincia, como lo prueba los pocos servicios realizados. Todas las que se han inaugurado venían ya aprobadas condicionalmente desde años anteriores. Por otra parte, el público está muy reacio en construír esta clase de edificaciones, por las trabas que encuentran para su aprobación, por la dificultad de encontrar capital, por la poca formalidad o inmoralidad de las Sociedades constituídas a este objeto y por las dilaciones a que están sujetos los expedientes. Únicamente han dado buen resultado aquellas Sociedades que han sido dirigidas por hombres probos, con capital, que han acogido con entusiasmo la construcción de estas casas, con lo que han facilitado lo necesario para su construcción, así como llevar a buen término la parte reglamentaria hasta llegar a la calificación definitiva.

A todos estos inconvenientes hay que agregar la lucha que hay que sostener con la Hacienda y los Municipios, que quieren cobrar los derechos de que están exentas dichas casas. A veces, los Municipios entretienen indefinidamente las obras, porque no dan permiso para construír las casas sin dar previamente la alineación de la calle (en caso de extramuros), y esta alineación no llega.

BIBLIOTECA - MINISTERIO

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en todo el grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En suburbios	24
En la capital	3.043
En itinerario	1.064
TOTAL	4.131
En razón al número de veces.	
Por primera vez	977
Por segunda o más veces	3.154
TOTAL	4.131
En razón a sus causas.	
Por orden superior	63
Por indicación de Autoridades	73
Por denuncias	155
Por iniciativa propia	3.820
TOTAL	4.131
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	11
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	6
3.ª Minas, salinas y canteras	9
4.ª Metalurgia	66
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	495
6.ª Industrias químicas	109
7.ª Idem del tabaco	5
8.ª Idem textiles	102
9.ª Idem forestales y agrícolas	80
10. Idem de la construcción	934
11. Idem eléctricas	50
12. Idem de la alimentación	495
13. Idem del libro	63
14 Idem del papel, cartón o caucho	25
15. Idem del vestido	1.129
16. Idem de cueros y pieles	86
17. Idem de la madera	325
18. Idem de transportes	140
19. Idem del mobiliario	208
20. Idem de la ornamentación	26
21. Alfarería y cerámica	11
22. Vidrio y cristal	4
23. Espectáculos públicos	9
24. Industrias varias	394
TOTAL	4.131

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	157
Actos de asistencia a D. L. C. T.	78
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	18
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	565
Leyes y Reglamentos distribuídos	18
Apercibimientos anotados en libros de visita	104
Localidades donde se ha realizado inspección	211
Días de itinerario	202
Servicios de Casas baratas	42
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	2.349
Kilómetros recorridos — Por carretera	2.331
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	4.680

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	2.866

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	414
De infracción	53
De reincidencia	18
De obstrucción	4
TOTAL	489

IV. — TRABAJOS DE OFICINA	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	171	178
» » Inspectores	400	575
» » otras Autoridades	273	279
» » Delegaciones locales	73	18
» » Juntas de Casas baratas	16	1
» » Industrias	330	118
» » Comités paritarios	»	»
» » Sociedades y particulares	210	119
TOTAL	1.473	1.286

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.		INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**				
Burgos	Regional	»	17	»
	Sr. Giménez Heras	1	392	125
	Sr. Fonfría	1	162	52
Álava	Sr. Arenas	1	301	157
Logroño	Sr. Saro Cano	1	466	245
Guipúzcoa	Sr. Enríquez	1	246	161
	Srta. Berroya	1	270	166
	Sr. Suso	12	73	68
Vizcaya	Sr. Petrirena	4	43	67
	Sr. Campuzano	1	50	37
	Sr. Berroya	1	21	»
	Sr. Fernández	1	327	161
	Srta. Moreno	1	339	379
	Srta. Urraca	1	336	404
TOTAL		27	2.949	2.022
***B*) Servicios en itinerario.**				
Burgos	Sr. Giménez Heras	50	165	101
Alava	Sr. Arenas	24	132	45
Logroño	Sr. Saro Cano	2	94	43
Guipúzcoa	Sr. Enríquez	16	230	192
Vizcaya	Sr. Suso	6	91	47
	Sr. Petrirena	18	142	214
	Sr Fernández	13	85	13
TOTAL		129	939	655
***C*) Servicios extraordinarios.**				
Guipúzcoa	Sr. Enríquez	5	125	164
Vizcaya	Sr. Suso	13	37	6
	Sr. Petrirena	23	66	16
	Sr. Campuzano	8	12	3
	Sr. Berroya	2	3	»
TOTAL		51	243	189
TOTAL GENERAL		207	4.131	2.866

D) **Servicios de Casas baratas.**

Burgos: Regional...	Visita a obras de construcción y asistencia a sesiones de la Junta de Casas baratas de Burgos.
Guipúzcoa: Sr. Enríquez.....	Visita a obras de construcción y asistencia a las Juntas para inauguración de Casas baratas.
Álava: Sr. Arenas ..	Reconocimiento de casas en Alza, de Casas baratas y terrenos de la Asociación de la prensa de Vitoria.
Sr. Suso.....	Tres asistencias a Juntas; informe sobre terrenos; consultas y visitas a beneficiarios.
Sr. Potrirena.....	Una consulta.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

De las Delegaciones provinciales, la de Bilbao sólo ha funcionado cada dos meses, por término medio, con asistencia de uno de los Vocales patronos y nutrida representación obrera.

La Comisión inspectora ha continuado constituída con un Vocal patrono y un obrero, y en policía social y funcionando como agentes gubernativos han desplegado una actividad y celo verdaderamente extraordinarios.

Las demás Delegaciones provinciales no han funcionado en el año que nos ocupa.

Respecto a las Delegaciones locales, todas ellas han funcionado con bastante regularidad, incluso la de Burgos, que no se reunía hace muchos años, y que celebró este año cinco sesiones, y, entre otros varios asuntos tratados y sometidos a su deliberación, acordó el nombramiento de una Comisión inspectora y que ésta girase visitas a las panaderías y algunos comercios.

Como consecuencia de esta actuación fueron impuestas algunas sanciones por incumplimiento de las Leyes sociales.

Intervinieron las Delegaciones en la concesión de permisos para trabajos eventuales en domingo y determinación de horas de apertura y cierre de establecimientos.

La Delegación de Vizcaya se ocupó de las condiciones del trabajo de los limpiabotas para llegar a su regulación, tanto en los salones como en los cafés, bares, etc.

La de Vitoria sigue sin funcionar con completa sujeción en las Leyes vigentes, por la no existencia de las Comisiones mixtas de patrono y obrero, que son las que perseguían con más eficacia las infracciones de las Leyes sociales sujetas a su fiscalización, siendo de hecho la Guardia municipal la que las vigila y denuncia, con buena voluntad, pero quizá sin la intensidad apetecida, por ser muchas las necesidades encomendadas a su celo.

A lo expuesto sobre Alava debe agregarse la inoportunidad de la hora fijada para las sesiones—doce de la mañana—, que casi imposibilita el asistir al personal obrero.

Respecto a las Delegaciones de las restantes localidades de las provincias, sólo actúan éstas en algunas épocas, como Durango en Vizcaya y Tolosa en Guipúzcoa, pero sólo en la primera con cierta regularidad. En las demás no se ha hecho labor alguna positiva.

La falta de actuación de estas Delegaciones sólo podría suplirse con visitas frecuentes, repetidas y sin sujeción a fechas determinadas por parte de los Inspectores, cosa imposible mientras no se disponga de crédito adecuado para llenar estas atenciones.

II

Autoridades y otras entidades.

Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con el Inspector.

La misma o parecida colaboración citada en años anteriores ha existido en el que nos ocupa.

En Alava, principalmente en la persecución de las infracciones de jornada en el ramo de construcción: igualmente en lo relativo a la jornada mercantil. En Guipúzcoa, la colaboración ha sido frecuente para conseguir una apertura y cierre uniforme en los establecimientos.

En Burgos ya se ha indicado la actuación mutua en la visita de panaderías y comercios, y asimismo en Vizcaya, gracias a la actividad e interés de la Inspección, se ha conseguido el funcionamiento, no sólo de la de Durango, sino de otras varias, como Ondárroa.

Comités paritarios.

Hasta ahora no se ha modificado el ambiente social en la proporción que se esperaba. Las denuncias formuladas por los Comités paritarios a

BIBLIOTECA

las Inspecciones no tienen espíritu más alto que el que presentaban antes las Asociaciones partidistas y las particulares.

En Alava, la Comisión mixta de Trabajo de la provincia se encuentra en plena organización, y, por lo tanto, aún nada puede decirse de su funcionamiento.

Noticias de las Sociedades patronales y obreras organizadas en la región.

No han sufrido modificación esencial con respecto a años anteriores.

Por lo que respecta a Burgos, se ha constituído en la capital durante el año, y comenzarán a funcionar en 1.° de enero de 1930, una entidad patronal: la Asociación de comerciantes de ultramarinos, comestibles y similares, y una obrera: la Mutualidad Obrera, cuyos fines son la asistencia médico-farmacéutica y prestación de ayuda económica durante las enfermedades de sus asociados.

También fué fundada en el año la Sociedad patronal de hoteles, cafés, bares y similares de la provincia, con 42 asociados.

En *Alava*, la relación de Sociedades en fin de 1929 es la siguiente:

Patronales con residencia en Vitoria.—Cámara de la Propiedad Urbana; Asociación de la Prensa; Junta provincial de Ganaderos de Alava; Asociación de industriales panaderos; Asociación de fabricantes de harinas de Alava; Sociedad de dueños de carros y transporte "La Unión"; Sociedad "La Defensa Industrial"; Sociedad de maestros barberos; Asociación de drogueros de Alava; Asociación de dueños de cafés y restaurantes de Alava; Sindicato de maestros pintores de Alava; Federación Católica Agraria de Alava; Sindicato Católico Agrícola Alavés; Sindicatos Agrícolas Católicos de Labastida, Laguardia, Moreda, Alegría, Baños de Ebro, Rivabellosa, Barriobusto, Cripán, Oyón y Labraza; Sindicato Agrícola de La Puebla de la Barca, y Sociedad de labradores y Cooperativa vinícola de El Ciego.

Obreras con residencia en Vitoria.—Sociedad "La Blanca" (femenina); Sindicato de canteros; Sindicatos obreros femeninos de la Sagrada Familia; Sindicato Obrero Católico de Policía urbana; Sindicato de dependientes de comercio; Sindicato de obreros metalúrgicos; Sindicato católico de ebanistas y similares; Sindicato católico de panaderos y similares; Sindicato católico de obreros peones; Sindicato católico de obreros de oficios varios; Sindicato católico de carpinteros y similares; Sindicato católico de albañiles y similares; Sección del Sindicato obrero católico de ferroviarios españoles: Sindicato católico de obreras de la aguja; Sindicato católico de aprendizas; Sindicato católico de tipógrafos y similares; "La Municipal"; Sociedad de obreros panaderos; Sociedad Tipográfica Vitoriana; Sociedad de camareros, cocineros y similares; Sociedad de dependientes de peluquería y barbería; Sociedad de obreros albañiles, mamposteros y peones; Sociedad de canteros y similares; Sociedad de obreros metalúrgicos; Sección de azucareros de Alava; Federación de

Sociedades obreras; Sociedad de obreros zapateros; Sociedad de ebanistas y similares; Sociedad de curtidores; Sociedad de barnizadores; Sociedad de pintores decoradores; Sociedad de obreros carpinteros; Sociedad de torneros; Sociedad de peones; Sociedad de oficios varios; "La Amistad Obrera"; Sociedad de socorros mutuos de artesanos; Sociedad de socorros mutuos para enfermos de Elizagarate; Protección mutua artesana; Sociedad de socorros a enfermos "Solidaridad"; Mutualidad a enfermos de los Sindicatos católicos femeninos; Sociedad de socorros a enfermos "Fraternidad"; Sociedad de socorros a enfermos de la fábrica de naipes de Fournier; Sociedad de socorros "La Metalúrgica"; Sindicato católico de barnizadores; Sindicato católico de sastras; Sociedad cooperativa "La Unión Obrera"; Sociedad de labradores de El Ciego; Unión agrícola de Leza; Sociedad de labradores de Salvatierra; Unión agrícola de Samaniego; Unión obrera de socorros mutuos de Tortanga; Sociedad cooperativa obrera de transportes "San Martín" de Aramayona; Cooperativa obrera "San Sebastián", de Aramayona; Sociedad "Socorro Amistoso" de Amurrio; Socorros mutuos para obreros y Sociedad de labradores de Araya.

Principales Asociaciones obreras existentes en la capital, según su matiz político:

Sindicato único: 1.000 socios, sindicalista. Gremios y oficios a que pertenecen sus socios: ramo de alimentación, metalúrgica, ramo de madera, construcciones, canteros, barberos y curtidores, con un jornal diario comprendido entre 5 y 8,50 pesetas.

Sindicato azucarero: 86 socios, sindicalista. Gremio: azucareros. Esta Asociación pertenece al Sindicato general de Zaragoza. En noviembre, diciembre y enero, a más de los 86 obreros alaveses, afluyen otros 500 ó 600 de las provincias de Navarra, Logroño y Burgos, con un jornal medio de 6,75 pesetas.

Federación de Sindicatos obreros: 280 socios, socialista. Gremio u oficio a que pertenecen sus socios: tipógrafos, albañiles, mamposteros, peones de mamposteros, ebanistas, metalúrgicos, canteros, labrantes y oficios varios, con un jornal de 2 a 10 pesetas.

Casa Social Católica: 950 socios, católico. Gremio u oficio a que pertenecen: metalúrgicos, carpinteros, canteros, albañiles, tipógrafos, empleados de oficinas, dependientes de comercio, empleados de arbitrios, policía urbana, electricistas, peones, oficios varios y aprendices, con un jornal medio de 2 a 10 pesetas.

En *Logroño*, la relación de Sociedades existentes es la siguiente:

Obreras: Unión de obreros albañiles y similares, Sindicato obrero, Unión de tipógrafos, Sociedad tipográfica y oficios similares. Unión de oficios varios. Sindicato obrero, Unión de dependientes y empleados de comercio, Sociedad de dependientes de ultramarinos, Unión de metalúrgicos y similares, Unión de carpinteros y similares, Sociedad de obreros peluqueros, Sociedad de camareros, todos con residencia en Logroño;

Sociedad de obreros albañiles y Unión obrera, en Calahorra: Sociedad de obreros albañiles. Sociedad de obreros canteros y Sociedad de obreros curtidores, en Haro; Sociedad de obreros agrícolas y similares, "La Agraria Calcetense" y Sociedad de obreros cúrtidores, en Santo Domingo, y en Anguiano, la Sociedad de obreros agrícolas "El Porvenir del Obrero".

Patronales: En Logroño, la Cámara Patronal, Cámara de la Sociedad Urbana, Cámara de Industria y Comercio, "La Obrera de Socorro", Cooperativa de Casas baratas, Cooperativa de Funcionarios y Asociación de labradores.

Mixta: La Asociación de empleados y obreros municipales. Continúa en Logroño la Casa social de la Federación de Sindicatos agrícolas católicos, que en número de 80 existen en la provincia.

En *Guipúzcoa*, la relación de las Sociedades patronales y obreras constituídas en 1929 es la siguiente:

LOCALIDAD	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	SUS FINES
Arechavaleta.	Sindicato obrero metalúrgico	Defensa de intereses.
Azcoitia	Asociación patronal de fabricantes de alpargatas..	Idem.
Eibar.....	Sociedad Gremial de Industriales panaderos.....	Suministro de géneros
Elgóibar.....	Asociación patronal Elgoibarresa .	Defensa de intereses.
San Sebastián	Gremio de fabricantes de licores..	Mejora de la clase.
Idem	Sindicato Católico de repartidores de carbón.....	Defensa de intereses.
Idem	Gremio de Drogueros de Guipúzcoa	Idem.
Idem	Asociación profesional de empleados de banca..... ..	Idem.
Idem	Sociedad de obreros pintores de San Sebastián.....	Idem.
Idem	Sindicato profesional de empleados y obreros de tranvías.....	Idem.
Idem	Sociedad de obreros zapateros y similares.....	Idem.
Idem	Unión local de Sindicatos de obreros de profesión libre.....	Idem.
Idem	Sindicato de obreros de peones en general.....	Mejora de asociados.
Idem	Sindicato de trabajadores en piedra y mármol.....	Idem.

Relación de la Inspección con las Sociedades patronales y obreras.

Sigue el trato cordial ya expuesto en años anteriores.

Las Sociedades obreras han tenido una atenta vigilancia cerca de las condiciones de trabajo en los distintos centros, comunicando a la Inspección las transgresiones de la legislación, que por ellos tan conocidas, constituye esto una ayuda valiosa, porque como el radio de acción de estas Sociedades es muy extenso y éstas centralizan en la Sociedad las observaciones que recogen sobre múltiples preceptos legales no cumplidos con la estricta sujeción que debiera, pueden transmitir al Inspector la comisión de muchas faltas.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Que el obrero muestre hacia la Inspección un vivo sentimiento de simpatía y adhesión, cosa es que no puede extrañar, ya que en ella ve y personifica, pudiera decirse, la defensa de sus más preciados derechos, cuya consecución constituyó siempre uno de los ideales más queridos de la masa obrera. Y aun en sus ansias de defensa de los mismos, júzgala deficiente a veces, pues él querría verla dotada de máxima eficacia para poder obrar con rapidez e independencia, y no atenida al procedimiento necesariamente lento de tramitación de faltas a la legislación del trabajo.

Pero que el patrono mire sin recelo a la Inspección, siendo como es fiscalizadora de su fábrica o taller, y de las relaciones que con sus subordinados obreros mantenga, ya es más dudoso. Sin embargo, y aunque sea concepto que hayamos repetido, fuerza es no negar lo evidente. Y es ello que el patrono va abriendo su espíritu a cuanto suponga justo derecho del trabajador, y procura respetárselo. Así se dió el caso de que los mismos Vocales patronos de la Delegación local de Burgos apoyaran la sanción que fué propuesta para castigar al industrial infractor de la jornada panadera, y que el Vocal patrono de la Comisión inspectora demuestre tanto interés y celo como el Vocal obrero en realizar las visitas que le fueron encomendadas.

Estos y otros parecidos son datos irrecusables de la acogedora tolerancia, mayor cada vez, que guarda la clase patronal a la Inspección. Puede decirse que va desapareciendo, y se ve de muy tarde en tarde, la oposición tenaz del patrono rebelde a permitir la entrada en su taller al Inspector. Y aun el apoyo que por espíritu de clase pudieran creer se deben prestar unos a otros, se resiente ante las probadas extralimitaciones de los preceptos sociales, como se evidencia en las sesiones de la Delegación del Consejo de Trabajo.

Si a todo esto se añade que las mismas Sociedades patronales acuden a la Inspección para que sean cumplidas con estricto rigor algunas disposiciones sobre jornada, descanso, etc., se juzgará, acertadamente pensando, que tiene del organismo inspector y, por consiguiente, de la legislación reguladora de las relaciones entre patronos y obreros un concepto honroso y un marcado y muy justo manifiesto respeto.

Jornada de ocho horas.

La Inspección de Vizcaya hace unas observaciones sobre este epígrafe, que, por considerarlas interesantes, creemos oportuno exponerlas a continuación:

Bajo este mismo epígrafe hicimos referencia en la Memoria del pasado año a la campaña realizada por esta Inspección en pro del cumplimiento de precepto tan interesante.

Con arreglo a las instrucciones por nosotros remitidas a los principales centros industriales siderúrgicos y metalúrgicos—Altos Hornos, Constructora Naval, Babcock Wilcox, Basconia, J. K. Earle—, hemos venido recibiendo durante todo el año sendas relaciones, en las que, por fin de mes, nos daban a conocer el número de horas extraordinarias de trabajo devengadas por cada uno de los obreros durante el precedente.

Nos movió a solicitar tales datos el deseo de conocer en todo momento el trabajo extraordinario ejecutado por cada obrero para poder contener por nuestra iniciativa, de modo inmediato, cualquier extralimitación en su cuantía.

Hemos hecho notar en varias ocasiones que por las especiales características de intermitentes y de urgentes que revisten los pedidos hechos a la industria por el Estado, el cual directa o indirectamente aparece como el principal cliente de nuestras grandes factorías, el trabajo en éstas viene desarrollándose *a tripadas*. Organizadas en su personal e instalaciones para una determinada capacidad de producción, para cumplir compromisos importantes a corto plazo—aceptados forzosamente para eliminar en los concursos la competencia extranjera—, han venido recargando a sus obreros, sobre todo a los especialistas, con jornadas abrumadoras, que a la par que originan reclamaciones de los obreros faltos de trabajo, gravan el valor del producto por el consiguiente encarecimiento de la mano de obra, representado por los suplentes del jornal en las numerosas horas extraordinarias. Se rehuye el efectuar admisiones eventuales de obreros en estos períodos de superproducción, porque, por una parte, muchos de los admitidos no reúnen condiciones de idoneidad para las operaciones que han de desempeñar, por lo que su rendimiento es escaso, y por otra, porque los despidos del personal excedente, al finalizar dichos pedidos críticos, no son nunca tan agradables y tan cómodos de realizar como las admisiones.

La dificultad, mejor diríamos la imposibilidad, entrañada por la falta de tiempo para analizar y clasificar debidamente los datos que las industrias nos vienen remitiendo, ha limitado su utilización a los contadísimos casos en que nos han sido presentadas denuncias específicas y concretas. Pero si directamente su rendimiento ha sido escaso, no puede negarse que indirectamente, en más de una ocasión, ha cumplido con su finalidad, pues la obligación de formular dichas relaciones ha motivado que el Gerente o Director de Empresa llegara a tener conocimiento inmediato de transgresiones, en punto a jornada, que han sido corregidas sin nuestra intervención.

Las luchas entre los Sindicatos obreros de distinta ideología político-social por la conquista de la representación de su clase en las organizaciones paritarias, cristalizadas en una intensa actuación de los elementos directivos y propagandistas de aquéllos cerca de la masa obrera—de carácter mixto agrario-industrial—, con la que las fábricas y talleres establecidos fuera de la zona de la provincia se nutren, en gran parte, de personal que, por antonomasia, puede denominarse *industrial*, al despertar en los individuos que la integran un exaltado espíritu de reivindicación de sus derechos económico-sociales, han determinado una viva reacción en favor del cumplimiento de la jornada de ocho horas, como básica para la fijación de los jornales, y en la exigencia del abono de salario suplementario por la labor en horas extraordinarias, ventajas que hasta hace unos meses eran por ellos mismos menospreciadas, y parecía que el legislador las había dictado para ser gozadas exclusivamente por sus compañeros de la zona industrial.

No ha sido ajena a estas manifestaciones de vitalidad social la afortunada gestión del Comité paritario interlocal de la industria metalúrgica (2.ª Zona), a cuya jurisdicción están sometidos la mayoría de los establecimientos que se alinean sobre ambas márgenes del Nervión, desde Bilbao hasta su desembocadura en el mar.

El referido Comité, haciéndose cargo de las alternativas por las que, en punto a pedidos, viene atravesando, como dijimos, la industria que rige, ha llegado a acordar, con carácter general, la posibilidad de pactar horas extraordinarias hasta el límite de 240 que, como *máximum*, permite el art. 4.º de la Real orden de 15 de enero de 1920 cuando recae un acuerdo gremial.

Tanto este Comité como su homónimo de la 1.ª Zona, han llegado a fijar, de conformidad con la Real orden de 21 de marzo de 1927, las fiestas tradicionales que pueden ser objeto de recuperación cuando en ellas se vaque.

Accidentes del trabajo.

Pródigo ha sido el año 1929 en accidentes graves del trabajo, pues solamente en Vizcaya la Inspección tuvo que intervenir en 61 accidentes, y esto representa un 50 por 100 de aumento con relación a 1928.

Relación de los accidentes mortales y graves del trabajo ocurridos en el año 1929, y de los cuales esta Inspección ha tenido conocimiento.

Número	INDUSTRIA	NOMBRE DEL OBRERO	Juzgado
1	«La Dinamita - Galdácano»	Pascual Alcorta (muerto) y varios heridos	Durango.
2	Altos Hornos (Vizcaya)	José Villamar	Hospital.
3	Unión Eléctrica Vizcaína	Feliciano Zurbitu	Idem.
4	«La Vega» (Sestao)	Daniel Fernández (muerto)	Idem.
5	Mina «Santa Ana»	Valentín Cervero	Centro.
6	La Vizcaya (Sestao)	Gabriel Madariaga (muerto).	Hospital.
7	Echevarría, S. A	José María Muñoz Portillo (muerto)	»
8	Compañía Euskalduna	Guillermo Larraurri	Ensanche.
9	Compañía Basconia	Esteban Escuza	»
10	Compañía Euskalduna	Pedro Gorostiza	»
11	Casa en construcción	(Ampliación del informe)	Hospital.
12	Compañía Euskalduna	Pascual Lecue Bárbara (muerto)	Ensanche.
13	Subcentral Distribución de línea eléctrica Las Arenas	Miguel Ugalde Corcuera	»
14	Altos Hornos (Vizcaya)	Bartolomé San Nicolás	»
15	Astilleros del Nervión	Agapito Martínez (muerto)	»
16	Altos Hornos (Sestao)	Cesáreo Alba (muerto)	Hospital.
17	La Vizcaya	Maximiliano Bilbao (muerto)	Idem.
18	Electromecánica (Deusto)	Dionisio Ibáñez (muerto)	Idem.
19	Compañía Euskalduna	Ignacio Mendía (muerto)	Ensanche.
20	Idem	Luciano Uriarte (muerto)	Idem.
21	Panadería de Guernica	Simón Aurre Goiri	Guernica.
22	Compañía Euskalduna	(Ampliación del informe del accidente del día 19 de febrero)	Ensanche.
23	Obras del ferrocarril del Norte en Dos Caminos.	José Gómez Vilas (muerto) y Florentino González (herido)	»
24	Compañía Basconia	Lucas Iñibarro Ayesta	»
25	Idem	Gregorio Saldomando	»
26	Idem	Rufino Chacártegui	»
27	Casa en construcción	Gregorio Aguilera (transeunte)	Hospital.
28	Obras de construcción en el camino de la Peña	Esteban Elguézabal, Jerónimo Martín y Juan García.	Idem.
29	Altos Hornos (Vizcaya)	Fermina Sáenz y Antonio Velasco (transeuntes)	Idem.
30	Felipe Merodio	Una operaria (leve)	Ensanche.

Número	INDUSTRIA	NOMBRE DEL OBRERO	Juzgado
31	Altos Hornos (Vizcaya)	Juan Monchaca	»
32	Casa en construcción de la calle de Recaldo	Santos Rubios	»
33	Casa en construcción de la calle de Autonimia	Carlos Mateo Espira	»
34	Fábrica de San Francisco	Tomás Díez Pascual	»
35	Estación del ferrocarril Achuri	Pedro Redondo	Centro.
36	Altos Hornos (Vizcaya)	Juan Ruiz González	»
37	Altos Hornos (Baracaldo)	Bruno Rincón Labrador (muerto)	Hospital.
38	Compañía Euskalduna	Esteban González y Eduardo Collado	»
39	«La Dinamita» (Galdácano)	Tomás Izaguirre, Vicente Yuguero y Francisco Dalmau	»
40	Fábrica de San Francisco	Doroteo García (muerto)	Hospital.
41	Compañía Basconia	Hilario Obieta Gaitandia	»
42	Fundición Ortiz de Zárate (Durango)	Teodoro Zarandona (muerto)	Durango.
43	Compañía Euskalduna	Leonardo Aranzamendi	Ensanche.
44	Altos Hornos (Vizcaya)	(26 obreros entre muertos y heridos)	Hospital.
45	Casa en construcción del barrio Garrapillo	Pedro Bango (muerto)	Begoña.
46	Casa en construcción	José Zamalloa (muerto)	Ensanche.
47	Babcock Wilcox	Julio González del Río	»
48	Altos Hornos (Sestao)	Fernando Rubio Hernando	»
49	Idem	Diego San Román (muerto)	Hospital.
50	Aurrerá, S. A	Esteban Zabala	»
51	Interior de la Iglesia de Sestao	Carlos Lorente Martínez y Domingo Elorza	»
52	Casa en construcción	Valentín Riveras muerto)	Ensanche.
53	Idem	Prudencio Olarra (muerto)	Idem.
54	Babcock Wilcox	Marcos Butrón (muerto)	Hospital.
55	Muelle de Churruca	Manuel Barreras Arrillaga (muerto)	Ensanche.
56	Altos Hornos (Vizcaya)	Cástor Gómez (muerto)	Hospital.
57	Idem	Domingo Aira Coedo	»
58	Echevarría, S. A	José Verde Fernández (muerto)	»
59	Altos Hornos (Vizcaya)	Sebastián Sierra (muerto)	Hospital.
60	Babcock Wilcox	Elías Lasheras (gravísimo)	»
61	Fundición de Julián Abando	Gil Tomé Pérez	»

Resultado de las visitas.

Haremos aquí un examen por provincias, ya que el resultado es distinto en cada una de ellas y afecta a distinta clase de industria.

Alava.—El número total de establecimientos visitados durante el año fué de 433, y el de infracciones advertidas, de 202, con una diferencia en más de 14 y 72, respectivamente, sobre las cifras correspondientes del año anterior, que indican la mayor actividad y minuciosidad del servicio de esta Inspección provincial.

Como en el año anterior, el mayor número de infracciones corresponde a la falta de libros de visitas, que ascienden a 91, contra 62 del anterior, siguiendo en orden la falta del documento referente a permiso paterno, vacunación y certificado de edad (79, contra 21), y ya más atrás, la falta de medidas de seguridad (5, contra 12) y otras que alcanzan a un muy reducido número de casos. Todas ellas acusan una disminución más o menos pronunciada para el año actual, mayor en lo relativo que en lo absoluto, por ser mayor el número de visitas, habiendo aumentado sólo lo referente a la falta de libros de visitas, en parte, por haber habido buen número de altas en las papeletas de industrias en el presente año y por haber renovado libros extraviados o en mal uso en los casos en que la inutilización o deterioro estaba comprobado que fué debido a causas involuntarias, y la de documentación de los obreros menores, que ha tendido especialmente a hacer completar dentro del pasado ejercicio.

Burgos.—Continúa, como en años anteriores, el predominio de las industrias de la construcción, debido a los dos ferrocarriles, Santander-Mediterráneo y directo Burgos-Madrid, que se hallan en período constructivo: muy avanzado aquél y en su iniciación éste.

Fué inaugurado en la última decena del mes de enero el trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo de Cabezón de la Sierra a Soria (83 kilómetros), con lo cual han llegado a unirse por una línea de ferrocarril de 155 kilómetros las dos capitales: Burgos y Soria. (Posteriormente a la fecha citada fué inaugurado el trozo de Soria-Calatayud, del mismo ferrocarril.) También por la parte Norte de la provincia adelantó la construcción de esta vía férrea, habiendo sido abierto a la circulación otro trozo de la misma: de Peñahoradada a Trespaderne.

Construído, pues, en la mayor parte de su trayecto, limítanse hoy los trabajos de este ferrocarril a la sección Trespaderne-Cidad, y con ello se ha visto disminuír considerablemente el personal obrero que antes sostenía esta importante obra.

Los trabajos del otro ferrocarril directo Madrid-Burgos avanza en los múltiples sitios o tajos que comprenden las dos secciones Burgos-Aranda y Aranda-Campo de San Pedro, éste ya en la provincia de Segovia.

Las construcciones de casas baratas, indicada hace tres años para intentar resolver el problema de la vivienda, continuó con actividad en éste, habiéndose terminado y sido inaugurados los siguientes grupos: Crucero de San Julián, 10 casas; Helios, 4 casas; La Humanidad, 10 casas: Empleados de la Diputación, 14 casas; Cooperativa Cid, 14 casas; Alfonso XIII, 6 casas; Monte Carmelo, 8 casas; La Prensa, 12 casas; Municipio, 6 casas, y están construyéndose: Cooperativa Militar, 80 casas, y subalternos de la Diputación, 10 casas; además, se han formado dos nuevas Cooperativas: la de ferroviarios y la de camareros, las cuales no tardarán en iniciar la construcción de sus respectivos grupos.

Una obra de magna importancia para la provincia, ya que podrá suministrarla agua y fuerza eléctrica suficientes a satisfacer las necesidades que la agobian, comenzóse en el año: nos referimos al Pantano del Arlanzón. Subastadas las obras, se hizo cargo de ellas la Casa Hormaeche, y el plazo de construcción fijado es de dos años. Como obra inicial y preliminar de las propias del Pantano ha sido preciso construír una carretera de acceso al mismo (4 kilómetros), que hoy está bastante avanzada.

El beneficio que proporcionará a la provincia este Pantano es inestimable, pues la zona regable en él comprendida, intensificará considerablemente la producción; el aprovechamiento de un caudal de 200 litros de agua por segundo que tiene concedido el Ayuntamiento de Burgos resolverá el problema de abastecimiento de aguas de la población; la utilización de la energía eléctrica producida por un salto de 65 metros de altura de los desagües del Pantano rendirá la fuerza motriz que la industria toda, para su expansión y creación de nuevas modalidades, está requiriendo urgentemente.

La construcción del nuevo Penal, a pesar del avance dado en el año, aún se prolongará un par de ellos más.

Recibieron gran impulso los trabajos del Circuito de Firmes especiales, habiendo sido terminados ya en la carretera de Burgos-Alava, y están en período muy adelantado en las de Burgos-Madrid y Burgos-Santander.

Como obras de alguna importancia emprendidas por el Municipio puede citarse: el derribo de parte del Cuartel del Regimiento de Caballería España; la elevación del paseo del Empecinado, para nivelarle con el piso de la Avenida del Conde de Guadalhorce, y el adorno del mismo con jardines; el arreglo y asfaltado de la plaza de Prim y pavimentación de las calles de San Pablo, Santa Clara, etc.

Las construcciones particulares han sido muy numerosas: dos hotelitos y tres casas en el sitio llamado de la Castellana, una casa en la carretera de Vitoria y otra en la subida a Saldaña, y algunas obras de importancia en el edificio que hoy ocupa la Federación de Sindicatos agrícolas católicos.

También comenzaron durante el año las obras de las Escuelas Graduadas, sitas en la calle de San Pablo.

Como tales industrias son las que dan ocupación a mayor número de

obreros no especializados en trabajos determinados, que precisamente son los más numerosos en todos los sitios, no ha habido obreros en paro; pero quizá sería aventurado augurar la misma situación para el año que comenzará.

Altas industriales.—En la capital: Taller de carretería Pomera, taller mecánico de Basilio García, fábrica de gaseosas de María Luisa Arroyo, taller mecánico de Víctor Vázquez, Panificadora Burgalesa (S. A.), panadería de Ricardo Sebastián y algunas otras menos importantes.

En la provincia: Taller mecánico de Emilio Serrano; garaje y taller mecánico de Antonio Gómez, fábrica de harina "La Chelva", carpintería mecánica de Faustino Redondo, todas ellas en Lerma; taller mecánico y garaje de Millán Espeja, en Aranda; taller de forja de Esteban Moreno, en Roa, y reconstrucción de una fábrica de palos de sillas, en Barbadillo de los Herreros, que hoy funciona como antes del incendio, que casi la destruyó por completo.

Bajas industriales.—En la capital: Aparte de algunos modestos talleres, un taller de marmolista de Paulino Díaz y otro de ebanistería de José Riera.

En la provincia, la baja de más importancia ha sido la fábrica de seda artificial de Valdenoceda, si bien será baja temporal, porque se tiene obtenida la autorización para implantar dicha industria en Burgos (capital).

No terminaremos sin mencionar la visita que la Sociedad Petrolífera Nacional giró a los pueblos Basconcillos del Tozo, Huidobro y Los Altos, en cuyos terrenos se observan evidentes manifestaciones petrolíferas, a fin de intentar sondeos en los mismos. Y las gestiones que los pueblos más interesados en su construcción vienen realizando para que llegue a ser un hecho el proyectado ferrocarril de Burgos-Sahagún.

Guipúzcoa.—Comparación entre el cuadro O) *y su homónimo del año precedente.*

CLASES DE INDUSTRIAS	CENTROS VISITADOS		INFRACCIONES	
	1928	1929	1928	1929
Clase 4.ª—Metalurgia	»	1	»	1
— 5.ª—Trabajo del hierro y demás metales	136	101	97	78
— 6.ª—Industrias químicas	24	14	10	8
— 7.ª—Idem del tabaco	3	2	»	»
— 8.ª—Idem textiles	9	22	2	6
— 10.—Idem de la construcción	14	20	8	31
— 11.—Idem eléctricas	1	4	1	4

CLASES DE INDUSTRIAS	CENTROS VISITADOS		INFRACCIONES	
	1928	1929	1928	1929
Clase 12.—Idem de la alimentación	74	90	56	81
— 13.—Idem del libro	12	7	7	8
— 14.—Idem del papel, cartón, caucho	20	1	6	»
— 15.—Idem del vestido	13	24	7	26
— 16.—Idem de cueros y pieles	1	3	1	3
— 17.—Idem de la madera	91	96	78	62
— 18.—Idem del transporte	22	5	11	2
— 19.—Idem del mobiliario	58	76	68	76
— 20.—Idem de la ornamentación	4	3	»	»
— 23.—Espectáculos públicos	»	5	»	2
— 24.—Industrias varias	56	127	33	129
TOTAL	538	601	385	517

Logroño.—En 1928 hubo 5 infracciones a los artículos 1.° al 4.° de la L. de M. y N., y 6, 7 y 8 R., contra ninguna del año actual. En 1928 hubo una infracción por trabajos en industrias peligrosas (art. 5.° de la L. y 9.° del R.), y el año actual otra.

Faltaron en 1928 41 certificados del trabajo (art. 10 de la L. y 16 del R.), y en 1929 son 92 los que faltan. Por no tener Ley o Reglamento en sitio visible, se señala en 1929 60 infracciones, contra 2 del año 1928. Fueron en 1928 113 las infracciones por faltar el libro de visitas (art. 42 del R. para el S. de I.), y en 1929 104 infracciones. Fueron 12 las faltas por no tener higiene y descuidar los medios de seguridad en el año 1928, y en este de 1929 han ascendido a 12. Las infracciones a la jornada panadera han sido 1 en 1929, y en 1928 fueron 4. Por infracción a la jornada legal de ocho horas se señalaron 23 faltas en 1928, y en 1929 6 infracciones.

El número de centros visitados en el año 1928 fué 787, y en 1929 han sido 560.

Las infracciones en 1928 son 202, y en 1929 han llegado a 288.

Las actas levantadas en 1928 son 32 de apercibimiento, 6 de infracción y 1 de obstrucción; en 1929 se levantaron 13 de apercibimiento, 2 de infracción y 2 de obstrucción. Las primeras visitas en 1928 fueron 89, y en 1929, 107.

En resumen: disminuyeron las infracciones a los artículos 1.° al 4.° de la L. de M. y N., y 6, 7 y 8 R., o, mejor dicho, este año no hubo ninguna, contra 5 del año anterior.

Hubo una infracción en 1928 por trabajar menores en industrias peligrosas, y otra este año.

Ha aumentado en 51 las infracciones por falta de certificados de me-

nores. Han aumentado en 58 las infracciones por no tener en sitio visible Leyes o Reglamentos. Han disminuído en 9 las infracciones por falta de libros de visitas.

Han aumentado en 10 las infracciones por faltas de medidas de seguridad en el año actual. Disminuyen en 3 las infracciones a la jornada panadera en 1929. Disminuyen en 17 las infracciones a la jornada de ocho horas. No ha habido en este año ninguna infracción por trabajo nocturno de la mujer, y el año 1928 hubo una.

Vizcaya.—Ha seguido la pauta ya indicada en años anteriores, y, desde luego, el mayor contingente de infracciones lo da la industria del vestido, siguiendo luego las industrias del hierro y demás metales, de la alimentación y de la madera, no encontrándose tropiezo alguno que obstaculice la marcha progresiva de la Inspección y el favorable resultado en todo momento conseguido.

Como quiera que ha de hacerse notar la labor eficaz de las Auxiliares femeninas, cuya actuación ha sido realmente intensa, no queremos dejar de copiar las manifestaciones que este personal hace en su Memoria, y que, por tanto, elevamos a la Superioridad sin corrección ni aditamento alguno.

Como en la Memoria del pasado año, hay que repetir en ésta: "Nos dedicamos primeramente a la propaganda, a la persuasión, a la labor educadora de hacer sentir, antes que el rigorismo de las Leyes, el espíritu humanitario de éstas, y así nuestra labor ha sido mucho más de extensión que de intensidad.

Ahora bien: estos trabajos no han sido estériles. Ya en las segundas visitas y, sobre todo, en las terceras a talleres y comercios no se nos recibe con aquella hostilidad, aquel recelo o aquella sorpresa y curiosidad de un principio, que era hija de la ignorancia e incomprensión. Ahora, casi todos los patronos nos reciben con amabilidad, facilitándonos los datos que necesitamos. Solamente un caso de rebeldía hemos hallado en segunda visita, ante la cual hubimos de proponer la multa. Sin embargo, no es que hayan comprendido todavía la finalidad altamente humanitaria de la Inspección del Trabajo, sino que la aceptan como una imposición de la Ley, como una carga más—que equivocadamente incorporan a las de carácter contributivo—de las muchas que, según ellos, "pesan sobre la industria y el comercio en forma agobiadora". No es tampoco que ahora ya se corrijan todas las infracciones. Los patronos de trabajo femenino burlan la Ley siempre que pueden, pero tomando precauciones para no ser descubiertos y usando de la amenaza y de la represalia con las obreras en caso de denuncia.

Pero también en este terreno tenemos que anotar un hecho satisfactorio, y es que las obreras recelosas, desconfiadas, pesimistas en un principio, por lo que hace a la eficacia de la Inspección, acuden hoy frecuentemente a nosotras en consultas, en demanda de consejo, con la seguridad

de una imparcial ayuda y protección. No abundan las denuncias, pero sí estas consultas, esta aproximación a la Inspección, que pone de relieve, de manera indirecta, las infracciones, tanto en el trabajo de horas extraordinarias como en las condiciones insalubres del mismo, como en el abuso de los menores, etc.

Por lo que hace al trabajo de horas extraordinarias, hay que apuntar que tiene carácter periódico, coincidiendo con la temporada de labor, siendo en el de peletería donde se llega a mayores excesos. Solamente en el ramo de sastrería se abonan las horas extraordinarias, y esto, no porque reclamen las obreras, sino porque la Sociedad de resistencia de obreros de sastres así lo exige. Entre modistas y sombrereras no se abona el trabajo de horas extraordinarias, por la sencilla razón de que tampoco se les paga jornal. El sistema de este género de trabajo, que ya exponía en la Memoria del año anterior, es el siguiente:

Durante el período de aprendizaje, que dura dos, tres y aun cuatro años, la obrera no percibe remuneración alguna. Después comienza a ganar un salario, que oscila entre 75 céntimos y 2 pesetas..... En la mayoría de los talleres sólo tienen aprendizas, y los muy importantes que hemos visitado de 20 y más obreras, cinco o seis de éstas ganan jornal.

Como se comprenderá, semejante sistema produce la inestabilidad de la obrera, siendo corriente encontrar, a través de nuestras visitas, las mismas caras que en sucesivos talleres. Y, naturalmente, nuestra acción es nula, pues no se pueden comprobar las infracciones cambiando todos los días el personal.

Los patronos se quejan de la falta de entusiasmo y amor al trabajo en la obrera, con quien—por lo anteriormente dicho—nunca pueden contar en firme. Naturalmente, es así, puesto que a quien no se le paga no se le puede exigir.

En peluquerías de señora, hasta el momento en que les hicimos inspección, no había jornada ordinaria ni extraordinaria: se trabajaba mientras lo reclamaban los clientes. Ha sido muy difícil hacer frente a esta cuestión; pero, en fin, vamos logrando que tengan los pactos a la vista y que se regulen por ellos.

También hemos conseguido que en algunos talleres de costura se paguen las horas extraordinarias, o, lo que es más frecuente, que no se hagan.

Con relación a las condiciones de salubridad, mucho dejan que desear las instalaciones de algunos talleres en el casco viejo de la población; pero teniendo en cuenta las condiciones de las casas edificadas en calles estrechísimas y en la parte más baja de Bilbao, donde, por otra parte, reside la mayor actividad comercial, no hemos podido hacer otra cosa que inclinar el ánimo de los patronos a que instalen el obrador en la habitación menos mala, supliendo con abundante luz artificial la carencia de luz natural.

El problema de los menores exige capítulo aparte: son casi siempre menores de catorce años, y, en ocasiones, contra toda Ley, menores de diez.

Arrancados prematuramente de la Escuela por la necesidad, por el egoísmo o el descuido de los padres, encuéntranse de lleno lanzados en medio de la vida sin formación física, intelectual y, sobre todo, moral. Cuando la obra de la educación casi empezaba; cuando el maestro proyectaba convertir el niño en hombre, viene la vida, con su realismo brutal, a arrebatársele, y ha de ver con amargura cómo esas almas, ya colocadas desde que nacieron en el plano inclinado del medio ambiente que les rodeaba, cortados de un sólo tirón los hilos que la Escuela, con increíble paciencia y amor, fuera tejiendo para salvarles, caen de golpe en medio de la calle, en medio del arroyo, en medio de la vida.....

Porque a cualquier hora del día se encuentran por la calle a estos pequeños. No existe para ellos la jornada de trabajo: ocho horas, nueve, doce....., las que hace falta deambulan por las calles de la villa con su caja en el brazo, dando así gusto al cliente, que exigió recibir la prenda en el acto, y al patrono, que no tuvo el valor de pensar en el pobre recadista.

Y aquí, que es difícil conocer las infracciones de la Ley, porque el menor, inconsciente de su derecho, no presentará denuncia alguna. Y aquí sí que también hemos de acudir nuevamente a lo que en la Memoria del año anterior dijimos sobre el particular.

Es inútil exigir los certificados. No los presentan; prefieren cambiar de empleo y permanecer en el nuevo hasta que nosotras llegamos, y así sucesivamente. Alegan que, para tramitar en el Juzgado esa documentación, ha de perder el padre o tutor, por lo menos, medio día de trabajo, por la lentitud con que se hace.

Réstanos, para terminar esta breve Memoria, hacer mención del trabajo a domicilio.

No existiendo aún en Vizcaya Patronato de Trabajo a domicilio; no existiendo tarifas mínimas de retribución, la gestión inspectora se ha reducido a la formación de estadística, recogiendo de los patronos las listas de los obreros y visitando a éstos para tomar datos concretos que completaran la labor.

La mujer que necesite ganarse la vida y no "buscar una ayuda económica con su trabajo", como hasta ahora, con un mal entendido criterio, se decía del trabajo de la mujer, tendrá que salir de su casa huyendo de la inicua explotación a que el trabajo de la aguja está todavía sometido.

No podrá tampoco ser modista ni sombrerera por la misma razón; y así ocurrirá que, abandonando los más propios oficios de su sexo, se convertirá en rival del hombre, invadiendo fábricas y oficinas y creando una situación como la actual, en que son numerosos los hogares sostenidos por el jornal de la mujer, ya que el marido se encuentra en paro forzoso.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶. — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❷. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE												NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
													ACTAS DE					
	Alava.	Logroño.	Guipúzcoa.	Vizcaya.	Burgos.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	3	5	»	»	»	»	»	»	8	2	1	»	»	3	1
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	80	92	54	68	80	»	»	»	»	»	»	374	40	»	»	»	40	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	1	60	73	413	45	»	»	»	»	»	»	592	5	»	»	»	5	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	91	104	374	566	58	»	»	»	»	»	»	1.193	230	»	»	2	232	2
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	6	22	2	132	7	»	»	»	»	»	»	168	20	4	»	»	24	4
No se cumple el descanso dominical	7	»	12	56	24	»	»	»	»	»	»	99	13	14	»	»	27	14
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	1	22	1	»	»	»	»	»	»	»	24	1	»	»	»	1	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	43	11	13	»	»	»	»	»	»	67	18	6	»	»	24	6
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	18	6	103	41	43	»	»	»	»	»	»	211	55	26	18	»	99	44
Infracciones por otros conceptos	»	2	8	116	3	»	»	»	»	»	»	129	30	2	»	2	34	4
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	202	288	691	1.407	278	»	»	»	»	»	»	2.866	114	53	18	4	489	75
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	433	560	871	1.531	736	»	»	»	»	»	»	4.131	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	3	»	»		»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	8
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	1	3	93	5	»	28	1	11	1	25	9	2	72	9	37	10	38	»	»	1	»	33	374
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	»	1	62	8	2	6	3	7	5	51	3	1	337	11	26	12	14	2	1	»	»	40	592
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	10	»	5	»	105	16	»	23	6	40	12	119	9	3	523	14	69	28	57	3	»	»	4	147	1.193
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	1	»	14	52	7	2	4	1	16	8	17	3	»	8	3	20	6	5	»	»	»	»	1	168
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	6	1	»	»	»	17	»	35	»	2	1	»	4	13	»	»	»	»	»	20	99
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	11	2	»	20	2	»	»	»	»	»	»	»	30	67
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	2	30	1	»	3	1	57	2	16	1	»	7	7	17	2	46	1	1	»	»	1	211
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	8	20	1	1	2	»	25	2	12	3	»	22	5	17	3	5	»	»	»	»	3	129
Total general de infracciones	10	1	6	28	371	41	5	68	12	174	30	310	30	8	991	51	192	74	165	6	2	1	4	291	2.866
Total general de industrias visitadas en cada clase	11	6	9	65	495	109	5	16	30	334	50	495	63	25	1.129	86	325	140	208	26	11	4	9	394	4.131

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N) *y* O) *de los de igual letra del año anterior.*

En 1928 se hicieron en total 4.474 visitas en la región, contra 4.131 realizadas en el año 1929. Hay, pues, una diferencia de 343 en favor de 1928.

El mayor número de infracciones en este año corresponde a la industria del tabaco, siguiendo por orden correlativo los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, las industria del vestido y los trabajos del hierro y demás metales, y resultando un promedio de 0,68 infracciones por centro visitado, contra 0,74 infracciones obtenidas globalmente en 1928.

Se ve, pues, un adelanto en el resultado obtenido en 1929.

En algunas provincias, por razón del incremento de la industria de la construcción—ferrocarriles, firmes especiales, etc.—y por la naturaleza misma de estos trabajos, realizados lejos de las zonas urbanas y, en muchos casos, de difícil acceso; en otros, por hallarse apartados los tajos fuera de las carreteras, en pleno campo, se ha distinguido esta clase de industria por su incremento en el número de infracciones; pero ello no supone otra cosa sino el abuso de esos patronos improvisados, destajistas sin conciencia muchos de ellos, que sólo vivían dominados por el afán de lucro, explotando inhumanamente a sus obreros.

Repetidas veces se han girado visitas extraordinarias a estos tajos, en donde, además del jornal reducido, el exceso de jornada era muy frecuente, y si la Inspección no ha podido corregirlo de una manera completa, no era debido a ella, sino a la falta de medios para ejecutar el número de visitas necesario en el momento más oportuno.

Casas baratas.

La labor de la Inspección a este respecto se ha reducido a consultas extraoficiales hechas por beneficiarios de casas baratas, a la asistencia a las reuniones convocadas por la Junta de Casas baratas y a visitas a los grupos en construcción por diferentes Cooperativas.

En Bilbao, además, se ha evacuado un informe pedido por la Dirección.

En Alava se hizo una visita de inspección a los terrenos y casas baratas de Alza (Guipúzcoa), y en Guipúzcoa se ha asistido a la Junta de

Casas baratas de la capital y se ha visitado repetidas veces la Ciudad Jardín de Irún.

Causas de la prosperidad y decadencia de las industrias.

Hemos de referirnos aquí sólo a las provincias de Alava y Burgos, únicas que han facilitado datos sobre este punto concreto.

Respecto a Alava, durante el año 1929 han seguido actuando las causas reseñadas el año anterior para que continúe en disminución, aunque de un modo lento, la intensidad general del trabajo en la provincia.

Por lo que respecta al ramo de construcción, que por las importantes obras ejecutadas en años anteriores había atraído la inmigración de personal obrero de las provincias limítrofes, peonaje sobre todo, la escasez de ellas ha producido el éxodo de su mejor parte, pues las obras con cargo al empréstito municipal se han reducido mucho; del Estado apenas ha habido otra de importancia que la ampliación del Cuartel de Artillería, y ésta ha empezado ya mediado el año, y las particulares no han sido de consideración, en relación de otras como las casas baratas del Campo de los Palacios, que se han terminado durante el mismo.

Los auspicios para el año próximo son, sin embargo, mejores para la clase obrera, pues están para empezar las obras del derribo de los viejos Cuarteles y de la edificación en su solar de nuevas viviendas, que ocuparán para varios años a bastantes obreros.

Por lo que respecta a los trabajos del hierro, las mismas razones citadas en las Memorias anteriores hacen que se acentúen la grave crisis por que está pasando, sin que se vea para ello remedio alguno próximo.

Son causas de su decadencia, aparte de las razones generales, la crisis mundial, que afecta a casi todas las industrias por la escasez de las ventas; el excesivo número de talleres, pequeños en su mayoría, que se dedicaban a estos trabajos para recomponer principalmente el material agrícola; el precio de las primeras materias, y, sobre todo, la imposibilidad de luchar económicamente con la producción de las grandes fábricas siderúrgicas nacionales, especialmente las de Vizcaya. La única fábrica de esta clase que se sustrae a las consideraciones anteriores es la de los Sres. Ajuria, denominada generalmente en la localidad "La Metalúrgica", que, por lo acreditado del material agrícola de fábrica, no sólo se mantiene firme en sus posiciones, sino que ha ampliado considerablemente sus talleres y aumentado el personal, de unos 500 obreros que tenía el año pasado, a más de 650 en el presente.

La industria del mueble, tanto económico como artístico, que es la más característica de Vitoria, pasa también, por razones análogas a la de la industria del hierro, por una larga y penosa crisis.

A los años de la gran guerra, de ingresos excesivos, pues la afluen-

cia de dinero llevaba consigo la intensificación de las ventas, han sucedido los actuales, en que nadie compra más que lo estrictamente indispensable, y menos de moblaje caro, como el de estilo, que es el que más beneficio rendía.

Se deja sentir la competencia de la industria valenciana, especializada también en ello, y de las provincias limítrofes (fábricas de Zarauz, Azpeitia y Azcoitia, etc.); pero, sobre todo, las causas de su decadencia están en el exceso de producción, pues al calor de aquellos beneficios inmoderados, todo tallista, y aun carpintero modesto, con algunos conocimientos artísticos, cosa frecuente aquí por los excelentes servicios que presta la Escuela de Artes y Oficios, se sintió con fuerzas para orientarse por este camino, contándose por docenas los pequeños talleres que se dedicaban a fabricar muebles.

Hoy día puede decirse que, como para la industria del hierro, sólo se han salvado del naufragio las grandes fábricas de firmas acreditadas de antiguo, como las de Elizagarate, Ibargoitia, Bonilla, etc., y de los pequeños talleres, unos se van cerrando y los demás llevan una vida lánguida, con dos o tres obreros que trabajan sólo parte de la semana, siendo su producción muy escasa.

La fábrica de naipes, afectada también importantemente por la prohibición del juego, sigue defendiéndose sin despido de personal, gracias a su mercado de América del Sur y a haberse orientado hacia otros trabajos de litografía, que ejecutan con gran perfección.

La industria de los curtidos, que en tiempos pasados fué de importancia en Vitoria, está a punto de desaparecer, pues por las razones que se daban en las Memorias de años anteriores es sabido que de Francia e Inglaterra envían productos similares de mejor aspecto y más baratos, siendo lo lamentable que la materia prima procede, en muchos casos, de España, de donde se la llevan casi sin pagar derechos de exportación, escogiendo, como es lógico, la de primera calidad, mientras que aquí se trabaja más frecuentemente la de procedencia argentina, de inferior calidad, siendo aún más triste la circunstancia de que la elaboración de aquellas pieles que nosotros importamos se efectúa, en parte, por obreros españoles emigrados de Cataluña y Baleares.

Los vinos, que constituyen la única riqueza de la Rioja alavesa, han tenido este año mejor cosecha que el pasado, lo que se reflejará en alguna mejoría para el personal agrícola de aquella región de la provincia.

Las fábricas de tejidos de yute, que dan trabajo a unas 200 obreras —sólo trabajan mujeres—, pasan por una grave crisis, que las obliga a trabajar sólo una parte de los días de la semana por no despedir al personal, debida a la escasez de ventas, pues tiene fabricado gran cantidad de material, sin poder darle salida, situación agravada extraordinariamente por la baja de la peseta en una industria cuya primera materia hay que importar del Extranjero.

Este último factor, por lo demás, y en mayor o menor proporción, influye, como es de suponer, en la marcha económica de otras muchas industrias locales, aunque hasta ahora no se haya dejado sentir de un modo tan palpable como para la industria que acabamos de reseñar.

Y, por lo que afecta a Burgos, diremos que, habiendo predominado, como anteriormente decíamos, las industrias de la construcción con las importantes obras de los dos ferrocarriles Santander-Mediterráneo y directo Burgos-Madrid, la renovación del pavimento de muchas calles de la capital, la construcción del penal, los trabajos del Circuito de Firmes especiales, la construcción de tantos grupos de casas baratas, encauzamiento del Arlanzón (siquiera estas obras no tengan la importancia que en los dos últimos años tuvieron), etc., es lógico pensar que las industrias con ellas relacionadas, como las de la madera, hierro, fabricación de ladrillo, cal, yeso, se han visto favorecidas con la ayuda que aquéllas le prestaran. Sin embargo, se ha dejado sentir la reducción experimentada por las obras del Santander-Mediterráneo, ya funcionando en la mayor parte del recorrido que ha de tener en esta provincia de Burgos.

De esperar es, si se confirman esperanzas tan halagüeñas como la construcción del aeropuerto y ferrocarril Burgos-Sahagún y se lleva a efecto el ensanche que Burgos tiene proyectado, que con las ya indicadas obras del Pantano del Arlanzón continúen las industrias constructivas prestando actividad a la vida toda de la provincia, industrial y comercial.

Ni las altas ni las bajas enumeradas son de tal calidad que su agregación o su resta ejerzan influencia positiva ni negativa en el movimiento industrial del año que comentamos.

La baja de la fábrica de seda de Valdenoceda (que realmente sería baja muy sensible) no la conceptuamos como tal baja industrial, toda vez que lo único que hace es cambiar de sitio: desde Valdenoceda a Burgos. Y aquí, probablemente, será instalada con miras a un más amplio desarrollo del que tenía.

Si, pues, ni altas ni bajas imprimieron modificación acusable en la actividad industrial de la provincia, habrá que concluir que la vida industrial de ella sostiénese a un nivel de producción y en una situación económica muy semejantes a los que tuviera el pasado año.

Y así es: las únicas industrias cuyo funcionamiento se desenvuelve con holgura son: la del vidrio de Arija y la zapatillera de la capital (y, dentro de ésta, únicamente la fábrica Hijos de Miguel Ruiz, no obstante pasar algunos meses del año almacenando la producción, a la que da salida en época apropiada).

Las fábricas de harinas, así de la capital como de los partidos judiciales donde existen, atraviesan momentos nada prósperos; bien es verdad que a partir de la guerra no han logrado fácil desenvolvimiento.

Las textiles de Pradoluengo languidecen de año en año: la fábrica de bayetas, hoy disminuída considerablemente, llegará a desaparecer; la

de calcetines mantiénese también a bajo nivel: sólo la industria boinera, debido al *trust*, asegura mercado y producción.

Las serrerías de los pueblos pinariegos siguen estacionadas.

Las fábricas de cueros de Burgos y Lerma merman sensiblemente su producción. Y de las dos que existían en Covarrubias, una dejó de funcionar y la otra lo hace de manera intermitente. También esta industria, que en los años de la guerra gozó buenos momentos de prosperidad, tiende hoy a desaparecer.

De las dos fábricas de palos de sillas de Barbadillo, una de ellas ha visto disminuir su producción en grandes proporciones y tuvo que reducir su personal. Y la otra sostiénese debido a la resistencia capitalista del dueño, que puede hacer frente a eventualidades y fluctuaciones no poco frecuentes.

Es, pues, una conclusión un tanto pesimista la que necesariamente ha de dejar en el ánimo el ver el estado por que atraviesan las industrias burgalesas.

Pero en lontananza, y quizá para un porvenir no lejano, parece vislumbrarse más floreciente estado industrial si la obra del Pantano llega a colmar las esperanzas que todos tienen puestas en ella.

4.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	2.453
En itinerario	936
TOTAL	3.389
En razón al número de veces.	
Por primera vez	529
Por segunda o más	2.860
TOTAL	3.389
En razón a sus causas.	
Por orden superior	4
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	91
Por iniciativa propia	3.294
TOTAL	3.389
Clasificación de los centros visitados. En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	9
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	4
3.ª Minas, salinas y canteras	10
4.ª Metalurgia	68
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	516
6.ª Industrias químicas	134
7.ª Idem del tabaco	20
8.ª Idem textiles	89
9.ª Idem forestales y agrícolas	9
10. Idem de la construcción	324
11. Idem eléctricas	80
12. Idem de la alimentación	623
13. Idem del libro	149
14 Idem del papel, cartón, caucho	31
15. Idem del vestido	234
16. Idem de cueros y pieles	58
17. Idem de la madera	351
18. Idem de transportes	180
19. Idem del mobiliario	106
20. Idem de la ornamentación	66
21. Alfarería y cerámica	26
22. Vidrio y cristal	48
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias	278
TOTAL	3.389

	N.º
Servicios diversos.	
Visitas a Autoridades	114
Actos de asistencia a D. L. C. T.	20
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	6
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	279
Leyes y Reglamentos distribuídos	37
Apercibimientos anotados en libros de visita	868
Localidades donde se ha realizado inspección	65
Días de itinerario	149
Servicios de Casas baratas	24
Kilómetros recorridos. En ferrocarril	3.050
Kilómetros recorridos. Por carretera	687
Kilómetros recorridos. Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	3.737
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	4.887
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	156
De infracción	48
De reincidencia	10
De obstrucción	»
TOTAL	214

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	117	252
» » Inspectores	751	793
» » Gobernadores y otras Autoridades	277	247
» » Delegaciones locales	82	105
» » Juntas de Casas baratas	3	2
» » Industrias	240	84
» » Sociedades y particulares	138	122
TOTAL	1.608	1.545

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	1	242	291
Gijón (Provincial, Sr. Villaverde)	»	72	14
Gijón (Provincial, Sr. Rosal)	»	99	156
Gijón (Auxiliar)	»	228	121
León	1	365	327
Oviedo	1	430	1.025
Palencia	1	421	346
Santander	1	596	399
TOTAL	5	2.453	2.679
B) Servicios en itinerario.			
Regional	5	58	22
León	11	123	134
Oviedo	26	205	608
Palencia	11	120	162
Santander	7	430	1.282
TOTAL	60	936	2.208
TOTAL GENERAL	65	3.389	4.887

	Servicios.
D) Servicios de Casas baratas.	
Regional	1
León	5
Oviedo	5
Palencia	1
Santander	12
TOTAL	24

Servicios en conjunto de la Inspección.

El Inspector provincial en Gijón, D. Saturnino Villaverde Lavandera, por cambio de residencia, motivada a ocupar cargo distinto, solicitó y obtuvo la excedencia voluntaria, siéndole concedida a partir del 1.º de abril, aun cuando ya no realizó visita alguna inspectora en el mes de marzo por hallarse ausente de esta localidad.

Para la vacante producida fué nombrado, en el mes de octubre, don Rufino del Rosal Moyúa, el cual no empezó a actuar hasta el mes de noviembre.

El Inspector de Santander, a causa de una grave enfermedad, tampoco pudo realizar visitas durante los meses de mayo, junio y julio, casi en su totalidad, ya que sólo una consigna en el de junio.

Es decir, que en el transcurso de ocho meses no se lleva a cabo con regularidad el servicio de inspección en la Zona oriental de la provincia de Oviedo, toda vez que no se pudieron ejecutar los itinerarios proyectados por el Sr. Villaverde, y, como consecuencia natural de ello, sufrió una paralización temporal la actividad inspectora en dicha Zona, que comprende localidades de la importancia de La Felguera, Sama de Langreo, Pola de Laviana, Avilés, San Juan de Nieva, Arnao, Luarca, Vegádeo, Ribadesella y otras, citando las anteriores como más principales en la repetida Zona.

Y en Santander, en un trimestre, sufre interrupción el servicio inspector: en junto, once meses, con la consiguiente merma, por una y otra causa, en el total de los efectuados en la región.

A pesar de ello, el número de centros visitados alcanza la cifra de 3.389, por 3.651 en el año anterior, o sea 262 menos. Lógico es suponer que, de haber seguido el servicio en la región su curso normal, sin las interrupciones antes citadas, hubiera sobrepasado el total de visitas a las realizadas en 1928, deduciéndose de ello que no ha decaído la actividad inspectora; antes al contrario, puede asegurarse que sigue en grado progresivo, teniendo en cuenta la anterior aclaración.

En el siguiente cuadro se detalla la actividad de cada una de las Inspecciones, traducida en visitas y comparada con la del año anterior:

VISITAS POR INSPECCIÓN	1928	1929
Inspección regional	109	300
Idem de León	505	488
Idem de Palencia	534	541
Idem de Santander	1.042	1.026
Idem de Oviedo (Zona occidental)	577	635
Idem de Gijón (Zona oriental de Oviedo)	644	171
Auxiliar de Inspección de Gijón	240	228
TOTALES	3.651	3.389

Se observa, desde luego, que las provincias de Oviedo y Santander alcanzan una elevación mayor que las de León y Palencia, por la diversidad e importancia de las industrias en el litoral.

Las circunstancias detalladas antes, al hablar de la actividad de la Inspección, han producido asimismo sus naturales efectos en la disminución del número de visitas a Autoridades, asistencias a Delegaciones locales del Trabajo, visitas a Sociedades patronales y obreras, libros de visitas habilitados y localidades donde se ha realizado la Inspección.

Y si bien esas mismas circunstancias han podido determinar una baja en las infracciones advertidas, sin embargo, ésta es tan importante, 2.677 menos, que denota un positivo progreso y avance en el cumplimiento de las disposiciones de carácter social, porque, si bien es cierto que no todos los centros objeto de inspección son siempre los mismos un año que otro, y teniendo en cuenta los visitados en el presente año por primera vez, esta misma consideración demuestra palpablemente que se acentúa una mejor y más franca disposición al acatamiento a lo legislado.

Las actas levantadas han sido: 156 de apercibimiento, 48 de infracción y 10 de reincidencia en 1929, y 175,49 y 17, respectivamente, en 1928, dando esta comparación un resultado de 19 de apercibimiento, 1 de infracción y 7 de reincidencia más que en el que es objeto de esta Memoria, en el que tampoco se cuenta ninguna de obstrucción al servicio; al menos, no se hizo constar por acta.

Clasificadas por provincias aquellas actas, corresponden: a León, 5 de apercibimiento, 11 de infracción y 3 de reincidencia; a Palencia, 56, 3 y 5 de cada clase; a Santander, 52, 11 y 2, y a Oviedo, 43 y 23, sin ninguna de reincidencia.

Ya se hace constar antes que no se levantó acta alguna de obstrucción.

Concerniente a servicios especiales realizados por la Inspección, hemos de señalar: la obtención de datos para la formación de la estadística de salarios y jornada de trabajo, referida al día 15 de mayo de 1929; asistencia a sesiones de diferentes organismos: Juntas provinciales de Abastos, Cámara Oficial Minera, Consejo provincial de Economía Nacional, Patronato de Formación Técnico-Industrial; Juntas provincial de Sanidad y local de Emigración. A Juntas para la fijación de salarios mínimos en Obras públicas, y en las de Obras a cargo de Diputaciones y Municipios. Visitas para la redacción de informes a consecuencia de accidentes mortales del trabajo, ocurridos en los siguientes centros fabriles: "Fábricas de Moreda y Gijón", en Gijón; S. A. del Hierro y acero "Nueva Montaña", de Santander, y la de Pólvora de "La Manjoya", en Oviedo.

Además, se han emitido informes interesados por la Superioridad, y con arreglo a las disposiciones que lo prescriben, para la concesión de la Medalla del Trabajo a los Directores-Gerentes de industrias de Turón (Oviedo) y Penilla de Cayón (Santander), aparte de otros solicitados por el Sr. Gobernador civil de Oviedo al Inspector regional.

Las consultas formuladas a los Inspectores, o aclaraciones relativas a preceptos legales evacuadas por los mismos, alcanzan un número importante, acercándose a 400 el de Santander, y pasando del doble las despachadas por el Inspector regional. Es indudable que los organismos oficiales y particulares siguen el ritmo, de tiempo atrás aprendido, de enviar matemáticamente, y como cosa obligada, a la Inspección del Trabajo a cuantas personas les ocurre algo relacionado con el trabajo, corresponda o no a las atribuciones de nuestro cargo, tales como las incidencias del servicio doméstico, el incumplimiento de contratas de artistas en establecimientos de pequeña importancia y, por este estilo, otros varios de distinto orden, dándose estos casos particularmente en Gijón: esto ocupa y hace perder el tiempo al funcionario, el cual no tiene más remedio que escuchar atentamente, y no pocas veces por compasión, la serie de quejas que exponen, indicando adónde pueden dirigirse, con lo que cumplen, por lo menos, un deber humanitario. No basta hacer constar que no es aquel asunto de la competencia del Inspector, pues en muchas ocasiones replican que ya lo saben, pero que desean una orientación que seguir, a cuya manifestación no es posible negarse, como antes decimos, por humanidad.

Esto aparte de cuanto concierne a la Ley de Accidentes del trabajo y despido de operarios sin el aviso previo, consultas que por su índole requieren contestación concreta, pues se acogen a nuestro servicio como punto de apoyo y ayuda para resolver las dudas que se les suscitan.

Hasta por escrito se pide orientación o solución a esas dudas, procedentes de lugares más o menos alejados de la residencia del Inspector.

De propósito hemos dejado para lo último los trabajos de oficina. Los documentos despachados de salida fueron 1.532 en el año 1928, y los de entrada, 1.443; en junto, 2.975; en el actual, 1.545 y 1.608, respectivamente, o sean 3.153: 178 más, por tanto.

Corresponden al regional en los documentos de salida 507, casi una tercera parte del total, y en los de entrada, 753, muy cerca de la mitad de cuantos figuran como recibidos.

Resultado de la comparación entre ambos años, por lo que al regional se refiere: un aumento de 160 en los de entrada y de 126 de salida, ya que fueron 593 y 381, respectivamente, en 1928.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

No se tiene noticia de que hayan ejercido actuación alguna las Comisiones inspectoras de estos organismos, si se exceptúa las de Santan-

der (capital), que en virtud de especial requerimiento y en unión del Inspector, acompañando a éste, han realizado visitas de comprobación sobre denuncias por incumplimiento del descanso nocturno en la panadería y de jornada de trabajo.

Las Delegaciones locales, aparte las capitales de provincia (no todas) y Gijón, no han dado fe de vida, salvo algún que otro caso aislado, acentuándose más esa especie de inercia este año, en que, con motivo de los Comités paritarios, creen varios de estos organismos no ser ya necesaria su actuación, y cual si se libraran, al parecer, de una pesada carga; y no sólo creen sea así elementos patronales y obreros, sino que hasta Alcaldes han participado de la misma opinión. Claro es que tal equivocación obedece al poco cuidado que, por regla general, han puesto en percatarse de lo delicado de su misión, sin pararse a estudiar la legislación social, encomendada a su tutela, y ni, aunque lo hicieran, podrían aplicarla, en muchos casos, acertadamente, por existir encontradas opiniones en su interpretación.

En la provincia de León no se ha constituído ninguna nueva Delegación local durante este año, subsistiendo las elegidas en 1923.

Pequeña ha sido su actuación en el año anterior; pero es menor en el presente, ya que en su transcurso no se ha tenido noticia alguna de la labor que hayan podido ejecutar; así que su eficacia como órgano de de inspección es escasísima, por no calificarla de nula, ni aun como elementos de armonía en los conflictos que puedan producirse entre patronos y obreros.

En los años precedentes, la Delegación local de la capital (León) se reunía, ya que no todos los meses, por lo menos, cinco o seis veces, con escasa asistencia de Vocales; pero ya en la última sesión, que celebró en 1928, faltaron, en absoluto, los Vocales obreros, por haber dimitido sus cargos, quedando de ese modo incompleta la Delegación. En el año de 1929 no ha celebrado una sola sesión, colocándose con tal proceder a la altura de la mayor parte de las de la provincia.

Tuvo noticia el Inspector de que en Astorga se reunió la Delegación local, ocupándose, en alguna sesión, del horario de apertura y cierre de los establecimientos comerciales, y al no detallar las sesiones celebradas ni las particularidades del horario, demuestra no haber la debida relación oficial con tales organismos, que no comunican a la Inspección cuándo se reúnen ni los acuerdos que adoptan.

En la provincia de Palencia continúan las Delegaciones de la misma sin comunicarse con el Inspector, desconociéndose particularidad alguna que con aquéllas se relacione: la de la capital celebró en todo el año una sola sesión, que no debió de ofrecer gran interés, cuando en nada se refiere a lo en ella tratado.

En la provincia de Santander también se sigue ignorando su funcionamiento y hasta su existencia. Sólo en las visitas de itinerario se logra conocer que algunas, contadísimas, se reúnen muy de tarde en tarde, demostrando en sus acuerdos desconocimiento absoluto de las atribuciones que les competen.

La Delegación local de la capital ha celebrado sesión mensualmente, y además se ha reunido otras varias veces para el escrutinio de las elecciones habidas de Comités paritarios (el Inspector no asistió más que a siete sesiones). Se observa en dicha Delegación, de algún tiempo a esta parte, un gran retraimiento de los Vocales patronos, así como poco entusiasmo y actividad, y que sus acuerdos no siempre guardan relación directa con las funciones a ellos inherentes.

En la provincia de Oviedo se carece de noticias concretas respecto a la actuación de estos organismos, por su aislamiento de la Inspección, exceptuando las de la capital y Gijón. Únicamente cuando se las transmite reglamentariamente alguna denuncia para su comprobación y corrección, si procede, han contestado los Alcaldes, no siempre, limitándose a oír las manifestaciones de los interesados y comunicarlas al Inspector.

En Oviedo se ha reunido tres veces la Delegación local (en 1927 celebró cinco sesiones, y en 1928, cuatro), dándose la particularidad de que en las dos últimas sesiones todos los asuntos que figuraban en el orden del día se trasladasen a conocimiento de los Comités paritarios respectivos.

En Gijón ha celebrado esta Delegación nueve sesiones, a las que ha asistido el Inspector regional; sigue dedicando su labor, que es muy plausible, a cuanto se relaciona con el cumplimiento de aquellas Leyes sociales que le corresponde conocer, especialmente la del descanso dominical y jornada mercantil, coadyuvando, por medio de los Agentes de la Autoridad, a los fines de la Inspección, denunciando y proponiendo sanciones a sus infractores. La Comisión inspectora continúa inactiva desde que fué nombrada en 1927.

Es la Delegación que más se interesa por los asuntos que la competen, y atendiendo a todo aquello que es objeto de su misión.

II

Delegaciones provinciales.

En el presente año no se han reunido en ninguna de las cuatro provincias que comprende la región, desconociéndose cuanto a su constitución se refiere, y se comprende, ante la indiferencia de la casi totalidad de las locales.

III

Autoridades y otras entidades.

Antes de nada hemos de hacer una conveniente clasificación de las Autoridades objeto de este epígrafe, en sus relaciones con la Inspección.

en la siguiente forma: Gobernadores civiles, Alcaldes y Jueces de primera instancia, llamados éstos a conocer en los expedientes que se incoan con motivo de las actas de infracción levantadas por los funcionarios de la Inspección y sus órganos auxiliares.

Con las Autoridades superiores gubernativas de las cuatro provincias se han sostenido estas relaciones en un mutuo ambiente de gran consideración y afecto, que se ha dejado sentir quizá con más intensidad que otros años, demostrándolo el hecho de interesar de la Inspección, con relativa frecuencia, asesoramientos y dictámenes, en consultas formuladas, aun cuando se ignore si fueron aceptados unos y otros en toda su integridad; pero, de todos modos, no ha faltado su apoyo en cuantas ocasiones ha sido preciso.

Respecto a los Alcaldes, indudablemente han sido también de gran cordialidad las relaciones sostenidas, por lo que al servicio afecta, aunque en menor escala; ciertamente, se han encontrado en ellos las mejores disposiciones para el suministro de datos e informes pedidos; pero su acción inspectora como tales Autoridades ha sido de muy escaso valor, por interpretar casi siempre de distinta manera el verdadero fundamento y alcance de las disposiciones legales; y es que influye en su ánimo la vida de relación local, de familia y hasta de partido o política, que les obliga a ver las cosas bajo un aspecto de benevolencia y tolerancia no exento, desde luego, de buena fe, pero perjudicial al buen espíritu de las Leyes sociales cuando no son aplicadas con la debida imparcialidad y sin distingos.

Es de necesidad hacer constar la diferencia consiguiente entre las Autoridades locales de la residencia del Inspector y las de los restantes Ayuntamientos de su provincia. Éstas, sin faltar a las reglas de urbanización y cortesía, dejan incumplidas sus promesas, en no pocas ocasiones, persistiendo en su pasividad e inercia. Las primeras, ya sea por la constante relación, o porque no puedan soslayarse determinadas soluciones, o, por lo que sea, prestan al servicio inspector una cooperación mucho más eficaz.

Las Autoridades judiciales, no puede negarse, dan prueba de la consideración que les merece la Inspección del Trabajo, imponiendo las sanciones propuestas en la mayoría de los casos sometidos a su conocimiento; no obstante, algunos hay en los cuales disienten, no sólo de la propuesta del funcionario, sino también de los informes que se emiten con arreglo a las normas dictadas por la Superioridad.

IV

Comités paritarios.

Las relaciones con dichos Comités son corteses y de estimación, pero no todos han cumplido la obligación legal de comunicar sus acuerdos a

la Inspección del Trabajo, si bien están en minoría, y los que no han faltado a este deber lo han verificado, algunos, con retraso que impedía poder hacer a tiempo las observaciones pertinentes, en el caso de ser necesarias, relacionadas con nuestro servicio.

SOCIEDADES

Asimismo han sido afectuosamente correctas las relaciones de la Inspección con las entidades obreras y patronales.

En León, de estas últimas, no se tiene noticias de haber coadyuvado de manera sensible al servicio. Las obreras han presentado quejas, en algunas ocasiones, de incumplimiento de las Leyes sociales, siendo convenientemente atendidas, aunque no siempre se ha logrado comprobar las denuncias, tal vez por falta de apoyo en el personal a quienes afectaba.

La organización obrera, en dicha provincia, ha mejorado algo, obrando como reactivo, para conseguirlo, la constitución de los Comités paritarios; en cambio, la patronal sigue siendo tan deficiente como en años anteriores, pues ni siquiera ante la Organización Corporativa han sentido los patronos la necesidad de asociarse de modo efectivo y práctico. Sobre todo, los diversos gremios comerciales adolecen, en este particular, de una lastimosa apatía.

En la de Palencia absorbieron casi toda la atención de las Sociedades obreras, al igual que en la de León, los Comités paritarios, aunque también han contribuído a los fines inspectores denunciando transgresiones a las Leyes sociales.

Las patronales manifiestan una mayor cohesión.

En Santander, según el Inspector consigna, la clase obrera ha acudido aisladamente, pero decidida y confiada a la Inspección, con consultas y manifestaciones acerca de incumplimiento de preceptos legales que les afecta, que fueron, dice, atendidas solícitamente, resolviéndose con interés y diligencia; ha sido, por tanto, dicha clase, en esa forma, eficaz auxiliar y colaboradora de la Inspección.

La clase patronal, aun dentro de cierto retraimiento, muestra, sin embargo, de día en día mejores disposiciones para nuestro servicio, y procura intensificar sus relaciones.

En la de Oviedo no podía menos de ocurrir algo parecido a lo que apuntado dejamos, concerniente a la clase obrera y los Comités paritarios de las anteriores provincias, en la capital, porque en Gijón y otras localidades no ha disminuído el número de consultas ni de denuncias en el grado que haría suponer la significación por ella otorgada a los tantas veces citados organismos. Al contrario, acuden previamente a la Inspección a enterarse de los trámites y a quién dirigirse, ya se trate de Comités paritarios o del Tribunal industrial, para no efectuar un viaje ineficaz, puesto que el ir a Oviedo—donde residen casi todos los Comités

y el Tribunal industrial- -representa un esfuerzo económico para el que no siempre se encuentran en condiciones estos modestos trabajadores.

Los dos elementos, patronal y obrero, un tanto paralizados en su acostumbrada actuación, comparada con la de otras veces, no por eso han dejado de moverse en favor de su propio interés, y de fomentar cada clase lo que juzgan más conveniente a sus aspiraciones: desde luego, atendiendo a un progresivo mejoramiento.

Noticia de las Sociedades existentes.

Hemos de referirnos únicamente a las Sociedades dadas de alta en los Registros de Asociaciones de los respectivos Gobiernos civiles de provincia durante el año 1929, y en cuyas oficinas amablemente han sido facilitados a los funcionarios de la Inspección.

Es el medio más seguro para conocer las nuevas Sociedades, pero sin expresar el número de afiliados a las mismas, por estar sujetos a frecuentes fluctuaciones. Para hacer más sencilla y breve la relación, se agrupan en cada provincia por el orden de afinidad que les es común en su objeto o significación.

LEÓN

Defensa de clase, 6: Mutualidades escolares, 3; de orden moral, 1 obreras, 4; de resistencia, 3; socorros mutuos, 3. En total, 20.

PALENCIA

Agrícolas, 4; defensa de clase, 8; obreras, 15; de resistencia, 4; socorros mutuos, 13. Total, 44.

OVIEDO

Agrícolas, 19; artísticas, 2; benéficas, 2; defensa de clase, 15; instrucción y recreo, 5; Mutualidades escolares, 1; obreras, 14; de resistencia, 3; recreativas, 3; socorros mutuos, 8. Total, 72.

SANTANDER

Artísticas, 3; benéficas, 3; culturales, 1; defensa de clase, 8; deportivas, 3; instructivas, 1; de orden moral, 2; obreras, 4; patronales, 4; profesionales, 1; recreativas, 9; socorros mutuos, 6. Total, 45.

En cuanto a las bajas que hayan podido producirse en las relaciones

de años anteriores, únicamente se tiene noticia de dos en la provincia de Oviedo: una de Mutualidad obrera y otra de instrucción y recreo.

Seguramente, no se concretará a estas dos el número de bajas en toda la región; pero, al parecer, no constan en los Registros de los Gobiernos civiles, por ser frecuente que, al disolverse las Sociedades o dar por terminada su misión, no lo participen oficialmente.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.

Convencidas ambas clases, patronal y obrera, de lo inadecuado que resultaría a su propia conveniencia la inobservancia de las Leyes sociales, su espíritu frente a la Inspección es de franca cordialidad en todos sentidos, pero más especialmente por parte del elemento obrero, como ya dejamos expuesto al tratar de las Sociedades, creyendo innecesario repetirlo de nuevo.

Ambiente público.

Camina por una vía de progresivo y favorable optimismo, paralelo al espíritu de las clases patronal y obrera de que antes nos ocupamos, no manifestado lógicamente con el impulso de los más interesados en el desempeño de la función inspectora, por afectarle menos directamente, pero dándose exacta cuenta de su significado y beneficioso influjo que se deja sentir en todos los órdenes de la vida local, puesto que de la vigilante observancia de las Leyes protectoras del trabajo pende el sostenimiento de la paz social, eje fundamental para el desenvolvimiento de la economía de los pueblos.

Alta y baja de los centros visitados.

Las comprobadas por la Inspección son las siguientes:

CLASE DE INDUSTRIAS	Altas.	Bajas.
3.ª Minas salinas y canteras	1	1
4.ª Metalurgia	»	1
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	26	17
6.ª Industrias químicas	7	1
8.ª Idem textiles	1	1
10. Idem de la construcción	7	2
11. Idem eléctricas	2	»
12. Idem de la alimentación	67	28

CLASE DE INDUSTRIAS	Altas	Bajas.
13. Industria del libro	7	6
14. Idem del papel, cartón, caucho	»	3
15. Idem del vestido	15	4
16. Idem de cueros y pieles	5	»
17. Idem de la madera	21	16
18 Idem del transporte	11	4
19. Idem del mobiliario	7	2
20. Idem de la ornamentación	»	4
21. Alfarería y cerámica	1	»
22. Vidrio y cristal	1	»
24. Industrias varias	19	4
TOTALES	198	94

En 1928 se registraron 230 altas y 85 bajas.

Sin variación sensible en la que podemos llamar gran industria, por sus características de permanencia, antigüedad y estructura, aun cuando sujetas, como la generalidad, a las fluctuaciones económicas más o menos importantes, según sean o no propicias las circunstancias, nos circunscribimos tan sólo a consignar las correspondientes a centros de trabajo de más modesta esfera, cuya variabilidad es corriente, merced a no pocas causas que hacen peligrar su desarrollo, cuando no su vida.

Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Tarea difícil, por no decir imposible, resultaría la de formar un verdadero estado que abarcara todas las industrias nuevas y las desaparecidas, por carecer la Inspección de medios conducentes a tal objeto, a pesar de su buena voluntad, ya que ni la industria fabril o la comercial que empieza, ni la que desaparece, tienen obligación de comunicarlo.

Razón por la que, bajo este epígrafe, trataremos únicamente del aspecto en general de las industrias en la región, y si de algunas lo hacemos más al detalle, apareciendo como nuevas, en realidad, debe más bien considerárselas como ampliación de las ya existentes. En las provincias de León y Palencia, la industria minera, que en el año anterior se encontraba en situación desfavorable, ha reaccionado en el presente, puesto que las grandes cantidades de carbón almacenadas han sido vendidas a precios remuneradores, activándose la producción de combustibles y alcanzando en la primera de dichas provincias una cifra aproximada a las 750.000 toneladas. La causa de esta mejora es debida a las distintas condiciones del mercado y (aun cuando sea triste decirlo) a la depreciación de nuestra moneda con relación a la inglesa, haciendo esto posible la competencia en precio de nuestros carbones respecto de los ingleses.

El mejoramiento económico de dicha industria se refleja en otras, no en todas, en grado proporcional, pero sin que se pueda decir, a pesar de ello, que haya dado lugar al establecimiento de otras nuevas industrias.

En la provincia de Santander persiste, sobre todo en la capital, una gran paralización en la industria de la construcción, y, como es consiguiente, en todas las que con ella guardan relación, especialmente las de materiales para la misma y de la madera. Aparte algunas grandes obras, como los pabellones terminados en este año de la fundación Casa de Salud, del Marqués de Valdecilla, y su magnífica avenida, que mejorará espléndidamente la entrada a la población, únicas más importantes, y algunas que otras pequeñas y aisladas, la edificación se lleva a cabo, teniendo en cuenta la importancia de la población en muy reducida escala, pues apenas se construye.

La industria ganadera y agrícola, peculiar en la provincia, puede decirse continúa su marcha ascendente en franco y positivo desarrollo, representando un valor positivo de los más importantes; sin embargo, hay que hacer constar que los trabajos propios de tal industria sólo ocupan a sus dueños y familiares, por estar la propiedad muy repartida, desconociéndose casi el obrero del campo propiamente dicho.

En la industria minera, la del hierro, debido principalmente a su agotamiento, como se consignó en años anteriores, sigue en decadencia. La del cinc, cuyas explotaciones son de las más importantes de nuestro país, tropieza todavía con dificultades, por la competencia y cambios o fluctuaciones de la moneda, ya que sus cotizaciones en el mercado son en libras esterlinas.

En el comercio en general se nota sensible restricción en sus ventas, y lo propio ocurre con la pequeña industria, estimando obedezca el excesivo número de tales centros, en relación con la demanda del público, al incremento adquirido en términos desproporcionados, cuyas consecuencias nada beneficiosas se lamentan.

Contrastando con lo que acabamos de exponer, las grandes industrias químicas de superfosfatos, de la Sociedad anónima "Cros", de Maliaño; de sosa, de Solvay y Compañía, en Barreda; derivadas del alambre, de la Sociedad "José María Quijano", de los Corrales de Buelna; factoría de la Sociedad anónima de Construcción Naval, en Reinosa, y las derivadas de la leche condensada, harina lacteada, pastillas, quesos y mantequillas, se desenvuelven con toda prosperidad, acrecentando su desarrollo.

La industria textil mejoró algo, así como la fabricación de zapatillas de Torrelavega, funcionando con toda normalidad las fábricas de vidrio plano de Arroyo de Valdearroyo y Renedo, permaneciendo cerradas las de Mataporquera y Reinosa.

Las de cuero y pieles ofrecen mejores perspectivas, pues se nota, por el momento, mayor actividad.

Dice el Inspector que en su provincia (Santander), y en 1929, puede señalarse la implantación de una gran fábrica en la margen de la ría de San Martín de las Arenas, término de Hinojedo, próximo y lindante con los de Requejada y Barreda (Torrelavega), destinada al tostado de minerales, blenda y fabricación de ácido sulfúrico, instalada por la Real Compañía Asturiana de Minas, y que ha comenzado a funcionar a últimos de año.

La Sociedad Española de Construcción Naval, de Reinosa, amplía grandemente sus instalaciones, estableciendo otras nuevas, como la fabricación de aceros con nuevos perfiles y el laminado de chapas.

En la provincia de Oviedo, la industria minera, tan afectada de crisis en el año último, ocasionando un excesivo número de obreros en paro forzoso, ha adquirido en el actual un mejoramiento extraordinario, procedente de las mismas causas que dejamos apuntadas al ocuparnos de la de León y Palencia, que aquí repetimos, es decir, a las distintas condiciones del mercado y a la depreciación de nuestra moneda con relación a la inglesa.

No sólo se colocaron las grandes existencias antes acumuladas, sino que encuentra fácil salida todo lo que se produce.

Se trata precisamente de la mayor industria de la provincia, por la población obrera ocupada en los distintos trabajos que abarca y su aproximada relación con otras de suyo importantes; su florecimiento, por lo tanto, irradia, digámoslo así, un beneficioso influjo en la región donde se encuentra enclavada.

Continúan las obras públicas de todo orden iniciadas, aumentando su actividad y anunciándose otras nuevas.

En la capital, y refiriéndonos al ramo de la construcción, se observan bastantes mejoras; se inauguró el Cuartel de la Guardia civil, obra costeada por el Estado, y a punto de terminarse el edificio destinado a Correos y Telégrafos (al igual que el de Gijón para el mismo destino). La Diputación provincial sigue dando impulso a la construcción de pabellones que se dedicarán a Manicomio modelo en los de su clase. Amplió el Hospital y el Hospicio, desarrollando el programa de caminos vecinales y su política forestal y agropecuaria en colaboración con los Municipios.

En el resto de la provincia ya no es lo mismo, y a pesar del floreciente estado de la minería, se nota una cierta inquietud en general, habiéndose iniciado la crisis de trabajo.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶. — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❷. — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Oviedo.	León.	Palencia.	Santander.					TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	5	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	10	4	»	6	»	»	»	»	20	»	»	1	»	1	1
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	20	»	»	»	»	»	»	»	20	»	2	»	»	2	2
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	426	59	37	273	»	»	»	»	795	9	»	»	»	9	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	162	»	59	166	»	»	»	»	387	1	»	»	»	1	»
No tienen Reglamento particular	30	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	4	»	»	9	»	»	»	»	13	1	»	»	»	1	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	165	40	62	118	»	»	»	»	385	9	1	»	»	10	1
No se cumple el descanso dominical	493	6	17	111	»	»	»	»	627	15	12	»	»	27	12
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	292	19	34	78	»	»	»	»	423	44	8	1	»	53	9
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	6	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	1	»	»	8	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	6	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	21	»	11	86	»	»	»	»	118	16	9	5	»	30	14
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	32	1	22	»	»	»	»	56	9	2	»	»	11	2
No hay Codigo del Trabajo (D. L. 23 agosto 1923)	588	298	218	737	»	»	»	»	1.841	52	14	3	»	69	17
	24	3	69	50	»	»	»	»	146	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	2.257	461	508	1.681	»	»	»	»	4.887	156	48	10	»	214	58
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.334	488	541	1.026	»	»	»	»	3.389	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	6	3	»	5	»	2	»	»	»	»	»	»	»	20
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	2	1	»	1	»	2	1	3	3	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	1	20
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	3	6	2	91	15	»	10	1	89	6	183	25	3	175	4	56	27	27	4	4	3	»	61	735
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	3	53	10	»	3	5	30	5	133	19	2	32	2	48	13	13	1	1	»	»	14	387
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	9	3	»	»	»	2	»	4	»	»	2	»	2	»	1	1	2	2	»	2	30
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	6	1	48	12	»	7	4	43	6	101	8	2	43	6	35	16	12	1	3	1	»	30	385
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R M. y N.)	»	»	1	11	40	9	»	2	2	226	3	219	8	7	16	3	35	13	17	4	6	»	»	5	627
No se cumple el descanso dominical	»	»	2	»	20	45	»	2	»	1	31	78	5	»	10	3	4	190	»	»	»	»	1	31	423
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	118	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	118
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	2	»	»	4	»	»	1	43	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	2	56
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	1	55	76	28	»	55	1	39 0	20	602	49	11	191	48	92	9	11	1	»	4	»	197	1.841
No hay Código del Trabajo (D. L. 23 agosto de 1926)	»	»	»	2	11	8	1	2	3	26	3	42	4	»	10	»	14	8	4	»	1	»	»	7	146
Total general de infracciones	»	3	16	74	353	131	1	86	16	812	80	1.566	125	25	493	66	288	276	85	12	17	10	1	351	4.887
Total general de industrias visitadas en cada clase	9	4	10	68	516	134	20	89	9	324	80	623	149	31	234	58	351	180	106	66	56	43	1	258	3.389

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.

Como ya dejamos expuesto, el número de centros visitados en el año actual fué de 3.389, y 3.651 en el de 1928, 6 sean 262 menos, habiendo explicado asimismo las causas a que obedeció, correspondiendo al primero 4.887 infracciones y al segundo 7.564.

Se comprueba una media de infracciones por centro de 1,44 por 2,07 en la región, respectivamente, siendo patente el favorable resultado obtenido, si se tiene en cuenta que los visitados por primera vez ascendieron a 529 y 91 lo fueron por denuncia.

Esto, examinados en conjunto los referidos cuadros.

En la provincia de León se observa que las infracciones más frecuentes, como igualmente ocurrió en el año anterior, son debidas al incumplimiento de la jornada máxima legal, la falta de certificados de menores, la carencia de libros de visita e inobservancia de las Leyes de Jornada de la dependencia mercantil y del Descanso dominical.

La media de infracciones es de 0,94, habiendo aumentado, en comparación a la del pasado año, en 0,33, aumento de escasa importancia, como se puede apreciar.

La falta de certificados debe achacarse a la poca estabilidad en las ocupaciones de los menores, que en esta provincia, donde la industria fabril (en la cual los aprendices suelen obtener colocaciones estables) es escasa, en los establecimientos de otra clase cambian con facilidad de uno a otro, sin preocuparse, al hacerlo, de reclamar al patrono los certificados ya obtenidos.

En cuanto a las demás infracciones antes citadas, nos ocuparemos de ellas con más detenimiento al hacer el estudio de las respectivas Leyes.

En la de Palencia, los centros de trabajo visitados fueron siete más que en el año pasado, y, en cambio, disminuyeron las infracciones de 1.645 a 508, 6 sea 1.137 menos, que es un descenso de interés; solamente en la Ley de la Jornada alcanzó esa disminución cerca de 500 infracciones menos que en el año precedente. La media es de 0,93, casi igual que en León.

Santander.—A la vista de ambos cuadros *N*) se aprecia, en primer término, la escasa diferencia que existe en el número de centros visitados: 1.042 en 1928 y 1.026 en 1929, 16 centros menos.

Son 1.681 infracciones las que aparecen en el cuadro de este año, por 1.989 consignadas en el anterior, de cuya comparación resulta una reducción de 308 infracciones a favor del primero, resultado que, desde luego, muestra el progreso inspector.

En la capital se hicieron aproximadamente el mismo número de visitas uno y otro año, produciendo, en 1928, 943 infracciones, y 397 en el presente.

Se observa, examinando estos datos, que allí donde la labor del Inspector puede manifestarse constante, el cumplimiento de las Leyes sociales alcanza un mayor y eficaz rendimiento.

No detallaremos minuciosamente las bajas obtenidas por el concepto de las infracciones, puesto que a casi todas alcanzan dichas bajas, y donde no, el aumento es muy poco perceptible.

Oviedo.—En esta provincia no podremos hacer la comparación todo lo exacta apetecible, por las razones expuestas al principio de esta Memoria. Sin embargo, haremos constar que si en 1928 se visitaron 1.570 centros de trabajo, y en el año corriente 1.334, con una mayoría de 236 centros en favor del primero, las infracciones también disminuyeron—1.384 menos en 1929—, que corresponden a más de cinco por centro, testimonio fehaciente de los efectos que produce una acción firme y perseverante, y, en su consecuencia, el positivo progreso alcanzado en el servicio.

En la Zona occidental, encomendada al Inspector provincial, cuya residencia oficial es Oviedo, se visitaron, en 1929, 639 centros, y anotado 1.634 infracciones, correspondiendo a cada centro una media de 2,5 infracciones. En 1928 se registraron 1.920 infracciones en 577 visitas realizadas, correspondiendo a cada una una media de 3,3; por lo tanto, el resultado ha sido favorable en este año.

Continúa predominando aún la infracción a la jornada de ocho horas, en cuanto al número, aunque es bastante menor en el año actual con relación al precedente.

Comparación entre el cuadro C) *y su homónimo del año anterior.*

El mayor número de infracciones se señala en este año en las industrias de la alimentación, con 1.366 de aquéllas para 623 centros visitados, cuya industria, en 1928, ofreció un total de 1.096 de las primeras en 664 visitas, es decir, que a menos centros corresponden más infracciones, lo cual tiene fácil explicación, haciendo constar que sólo en la provincia de Santander se advierte en 219 industrias de dicha clase 984 infracciones, comprobadas en su casi totalidad en las visitas realizadas a las importantes localidades costeras de Santoña, Laredo y Castro Urdiales, en donde la industria preponderante es la fabricación de conservas de pescado y salazón, bien conocidas de todos, y las que dieron por sí solas un contingente de 918 infracciones, reconociendo esto como causa principal a ser únicamente el funcionario Inspector quien se ocupa de señalarlas y procurar su corrección en lo que cabe por no poder repetir las visitas con relativa frecuencia.

En cambio, en las industrias de la construcción, que en el año anterior se observaron 2.018 infracciones, quedan reducidas en el actual a 812.

Todas las demás industrias, por el orden que aquí se consignan de mayor a menor en el número de infracciones, o sea la del vestido, del hierro y demás metales, industrias varias, de la madera, del transporte, químicas y la del libro, exceden de 100 infracciones, pero sin llegar ninguna a 825, registrándose una notable disminución en todas ellas durante el presente año.

En 1928, las industrias que más infracciones dieron, aparte las de la alimentación y la construcción antes mencionadas, han sido las textiles, del hierro y demás metales, minas, salinas y canteras, del libro y de la madera, como más destacadas: todas dieron mayor contingente de infracciones que en 1929.

Se observa que casi siempre son las industrias de la construcción y de la alimentación las que acusan mayor número de infracciones, pues en este año alcanzó el máximo la segunda, y en el pasado la primera. Esto se explica y tiene, en parte, su justificación por las providencias inspectoras que es necesario adoptar para la mayor seguridad en los andamios en toda clase de edificaciones, ya sean de nueva planta, ya de reparación o revoco de fachadas, y los demás trabajos que les son similares, porque poco o mucho, ningún año deja de construírse en absoluto, obligando en la residencia de los Inspectores a una extrema vigilancia, que origina mayor número de centros visitados y por su acompañamiento de infracciones.

Respecto a las industrias de la alimentación, asimismo tiene su explicación, no pudiendo negarse su importancia, por las muchas clases de trabajo que le son comunes, y, sobre todo, teniendo en cuenta las provincias de Oviedo y Santander, con sus localidades costeras y su fabricación de conservas y salazones.

Todas dan ocupación a una importantísima población obrera, sin olvidar la del vestido, que produce también su buen contingente de infracciones por las características especiales que ofrece en lo variado del personal obrero y poca continuidad en el trabajo que ejecutan.

De lo expuesto se infiere no ser posible determinar las industrias que requieren más asidnidad en las visitas para la corrección de infracciones, sino que es indispensable practicar nuestro servicio en forma que las abarque todas, puntualizando, desde luego, y fijándose en aquellas que, por la experiencia de años anteriores, muestren mayor o menor resistencia al cumplimiento de las disposiciones legales confiadas a nuestra constante vigilancia.

Principales disposiciones que son objeto de Inspección. Su observancia.

A pesar de las dificultades que suelen presentarse en la práctica del servicio y de la poca ayuda que prestan los organismos auxiliares, la Inspección no se detiene ni pierde terreno; por el contrario, confirma su marcha ascendente, laborando lenta, pero segura, y logrando positivos resultados.

La divulgación de las Leyes de carácter social y el persistente recuerdo a las partes a quienes interesa de su significado y necesaria aplicación, con la conveniente aclaración a las dudas que se les suscitan, hacen tal fuerza, que bien puede considerarse como una de las más eficaces propagandas en pro de su cumplimiento.

Asimismo, el elemento obrero, por medio de su cooperación, bien individual, bien colectiva, y la presión que ejercen las multas impuestas por los Inspectores, es como el complemento para el favorable resultado que se va consiguiendo.

Hay que hacer constar que el elemento patronal no ofrece, en la actualidad, las resistencias que antes oponía, refiriéndonos especialmente a la mediana y pequeña industria, y si algunas se presentan son más bien en sentido pasivo y con el convencimiento, ante los reiterados actos de presencia de la Inspección, de no quedar otro recurso más que cumplir, siguiendo el ejemplo de la mayoría. Respecto de la que pudiéramos llamar gran industria, no hay para qué hablar, por cuanto se cumplen las Leyes en todo lo que le atañe, dentro de las condiciones en que se desenvuelve, atendiendo las indicaciones que se hacen, corrigiendo en seguida lo advertido.

No negamos existe todavía oposición por parte de algunos patronos, quizá, triste es decirlo, por incomprensión o por sistema; pero, de todos modos, y a fuerza de constancia, se va venciendo con laudable éxito.

La cooperación de otros organismos ya citados anteriormente y el de las Autoridades, si bien no todas en igual modo, especialmente las locales, significa asimismo notable ayuda a los fines que integran la aplicación de las Leyes sociales; pero generalmente actuando siempre por adelantado la constante labor de la Inspección.

Ley que regula el trabajo de las mujeres y de los niños.

En la provincia de León es reducido el número de menores que se ocupan en los centros de trabajo, a causa de la escasez de talleres y centros fabriles que se presten al empleo de muchachos, resultando un verdadero problema en la misma capital el encontrar ocupación para los chicos menores de diecisiete años. Algunos ingresan en talleres de carpintería, ebanistería, etc., como aprendices, para pequeños menesteres, y la mayor parte procuran colocarse en comercios, a falta de otra cosa de más porvenir.

En Astorga es donde proporcionalmente hay más menores dedicados ordinariamente a la construcción de cajas y cajones para mantecadas y chocolate; pero, de todos modos, su número es exiguo; a consecuencia de ello, apenas hay en los talleres muchachos que no hayan cumplido los

catorce años. Igualmente escasean las colocaciones para mujeres en centros fabriles, siendo contadas las que se ven en los centros de trabajo (con excepción de los de la aguja).

Las infracciones, por consiguiente, a esta Ley no son numerosas; al contrario, limitadas, según se ve en el cuadro *N*), las que se van corrigiendo en cuanto se conocen.

La falta del documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad, es lo más corriente, habiendo manifestado ya a qué obedece; las transgresiones a la jornada en esta Ley no son tan frecuentes.

El que no disminuyan las infracciones a esta Ley en el grado que fuera de desear, dice el Inspector de Palencia, obedece a que, pocas o muchas, todos los años existen industrias nuevas, desde luego de poca monta, que, por ignorancia unas veces y por diferentes causas otras, carecen de certificados los menores y dan lugar a las que se consignan, y de ahí el aumento de seis sobre las que aparecían el pasado año: en el actual, 37, y 31 en el anterior.

En la provincia de Santander, la infracción más generalizada es por la falta de certificados de menores, que se han reducido en este año casi a la mitad de las advertidas en 1928, a pesar de que se visitaron las fábricas de conservas y salazón de pescados en las localidades costeras, las cuales mayor contingente proporcionan. La especial naturaleza de los trabajos en dichas industrias, la variación e inestabilidad del personal menor que preferentemente utilizan, sobre todo en determinadas faenas, ofrecen dificultades para conseguir se provean del documento referente a dichos certificados

Aunque en menor escala, los pequeños talleres y obras en construcción, en general, así como en el comercio, es también donde más infracciones se manifiestan.

Donde existe personal fijo y constante disminuyen rápidamente tales incumplimientos.

En este año se comprobaron efectuaban trabajos cinco menores de diez años, y que otros seis, comprendidos entre diez y dieciséis, trabajaban más horas de las reglamentarias, infracciones todas, menos una, advertidas en la citada industria conservera.

Las restantes prescripciones de esta Ley son, en general, bastante bien observadas, igualmente que las relativas al trabajo nocturno de la mujer obrera y maternidad.

En la provincia de Oviedo se presta a esta Ley la conveniente atención, y sus prescripciones suelen ser generalmente observadas, a pesar del número de menores y mujeres que se emplean en sus diversas industrias, del vestido, conservas, etc., y hasta en el comercio, cuyo numero se elevará a una cifra importante. De ahí el que no sean crecidas las infracciones en el año actual, y en algunas de ellas, disminuído.

Sin embargo, en el año 1929, en la Zona occidental de la provincia, se

han registrado algunas infracciones por la falta de certificados de los menores de dieciocho años y por no facilitar instrucción primaria y religiosa a los que no han cumplido los catorce años. En 1928 se levantó sólo un acta de apercibimiento, mientras que en 1929 fueron una de apercibimiento y dos de infracción. Son muy reducidas las infracciones por no facilitar instrucción a dichos menores, merced al grado de cultura de las clases populares, que va subiendo de nivel, notándose en ellas verdadero estímulo por instruírse. En la falta de certificados subsisten las mismas dificultades que se han apreciado anteriormente, y que no podrán desaparecer tan pronto, porque los primeros en tropezar con esas dificultades para obtenerlos son los menores, mejor dicho, sus familias, y no siempre imputable a ellos la culpa, advirtiendo además que, debido a las facilidades que ofrecen los actuales medios de locomoción, el personal obrero suele trasladarse de un punto a otro en demanda de más ventajosa colocación, sin prevenirse llevando los documentos que luego les han de ser necesarios.

Ley de Accidentes del trabajo.

Se nota visible mejoría respecto al cumplimiento de esta Ley en las fábricas y talleres de importancia, en lo que concierne a higiene del trabajo y previsión de accidentes, debido, sin duda, en parte, al mayor esmero puesto en práctica por el elemento patronal, en lo que toca a los diversos mecanismos y dispositivos, y, por otra parte, al cuidado y prudencia observados por buen número de obreros para evitar posibles desgracias; buen número de ellos, sí, pero desgraciadamente no la totalidad, porque todavía hay quienes no aportan toda su ayuda y son refractarios a ciertos medios protectores, que tanto les favorecen y que desdeñan sistemáticamente, por ignorancia unas veces y quizá otras por estar familiarizados con el peligro.

Las indicaciones que la Inspección se ve precisada a hacer en sus visitas son, indudablemente, atendidas con buena voluntad.

Es este un precepto legal al que se sigue concediendo la importancia que tiene, y el que con mayor preferencia se observa, rodeado de un ambiente favorable por parte de los elementos directamente interesados en su cumplimiento, salvo las excepciones ya citadas.

En la pequeña o modesta industria de limitados recursos, para la que cualquiera innovación o reforma supone desembolsos que los patronos no puedan hacer en punto a higiene de los talleres y ciertas medidas de seguridad, se camina, para conseguirlo, con más lentitud, advirtiendo que, a veces, ciertas reformas en los locales a que nos referimos no deben ser imputables a los patronos, sino al dueño del inmueble llamado a subsanar las deficiencias que se adviertan. No obstante, generalmente en sus condiciones de instalación, se observan notorios progresos acerca de este particular.

Con las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas que ya están llevando a cabo diversos Ayuntamientos cooperan indirectamente al cumplimiento de esta Ley, toda vez que son la base para el perfecto funcionamiento de todos los servicios de higiene en fábricas y talleres.

No se olvida la Inspección de vigilar preferentemente las medidas de seguridad en los andamios de las construcciones de obras.

Se advierte en el presente año un pequeño aumento, 28 más que en el precedente, a consecuencia de visitas en servicio de itinerario a localidades no inspeccionadas en años correlativos, sino con uno o dos de intermedio, por no consentir el apremio de tiempo abarcar todas las más notables en los itinerarios de un solo año, y lógicamente, a pesar de la buena voluntad, de que antes hablamos, demostrada por los patronos, surge fácilmente el olvido y hay que repetir las convenientes advertencias.

Descanso dominical.

Se cumple bastante satisfactoriamente esta Ley en las capitales y principales cabezas de partido, por lo que se refiere a trabajos fabriles no exceptuados del descanso, siendo algo más deficiente en cuanto al trabajo individual, lo que sólo podría evitarse por medio de una continua vigilancia de las Delegaciones locales o Autoridades municipales que denunciaran esos abusos. Por lo que toca al cierre de establecimientos comerciales en domingo, se observa con regularidad en las poblaciones expresadas antes; pero en los pueblos rurales es deficientísimo, a causa de abundar los comercios de carácter mixto, donde se expenden artículos de toda clase, y el poco caso que se hace de este precepto.

Oviedo tiene excepción de dicho descanso, por disfrutar los beneficios de mercado tradicional, pudiendo abrir el comercio en general: pero en virtud de acuerdo del Comité paritario interlocal correspondiente, y para el conveniente descanso a la dependencia, dispuso que los que abrieran en domingo tenían que tener cerrado la mañana de los lunes, estableciéndose así dos grupos: los que cerraban todo el día del domingo y los que lo hacían la mañana de los lunes. Recurrido tal acuerdo y confirmado por la Superioridad, son varios los comerciantes que se van pasando al grupo que cierra durante todo el domingo, por convenirle más abrir todo el día del lunes.

No es ya tan frecuente la transgresión de esta Ley en los talleres de modas y sastrería, subsistiendo únicamente la "entrega" de prendas que hacen las denominadas "motilas", pero se va consiguiendo su corrección.

En las obras públicas de carreteras y ferrocarriles es frecuente la inobservancia del descanso dominical, por ofrecerse al trabajo los mismos obreros, cuando no es impuesto por los contratistas, siendo necesario mucha vigilancia para evitarlo.

Jornada de ocho horas.

El cumplimiento de este Real decreto va progresando sensiblemente de año en año, y su observancia se hace más general y completa en la mayoría de los centros industriales propiamente tales, acusando también un acentuado avance en los restantes.

La persistente crisis, no conjurada todavía, y paralización de obras de construcción o reparación de edificaciones—aunque no en todas las localidades—, con la consiguiente escasez de trabajo en las industrias que con aquélla guardan relación, unida a las competencias en todos los órdenes, favorece el que dicha disposición legal llegue a vulnerarse, por confabulación de patronos y obreros, obligados estos últimos ante imperiosas necesidades económicas.

Ahora bien: es de advertir que asimismo se va corrigiendo el abuso de no pagar las horas extraordinarias, de manera que si, por un lado, puede existir alargamiento de jornada, por otro obtienen un pequeño aumento pecuniario, sin ser quizá, en ocasiones, el jornal que perciban todo lo remunerador que debiera ser en consonancia con el trabajo que ejecutan.

En los establecimientos mercantiles siguen mostrándose reacios al cumplimiento de este precepto, en parte, no todos, y exceptuando los de las poblaciones más importantes, por el concepto, desde luego equivocado, de muchos patronos, confundiendo la jornada máxima legal con la mercantil, o al menos así lo aparentan por propia conveniencia.

Durante la ejecución de los itinerarios se han advertido infracciones por faltar la formalización de los pactos reglamentarios de la ampliación de jornada con horas extraordinarias. Se observaron también otras por ampliación sistemática, sin alegar urgencia ni requisito alguno, en construcciones de obras públicas.

Trabajo nocturno en las panaderías.

Para la observancia, que no es general, de este precepto se tropieza con no pocas dificultades, algunas como la que produce las zonas de venta de pan, que son comunes a panaderos de distintos pueblos, viniendo así la obligada competencia para llegar el primero, y el existir numerosas panaderías por villas y aldeas, donde el trabajo es en familia, y que ni guardan horas ni se sujetan a un régimen uniforme de trabajo.

Su vigilancia, aun en algunas capitales, se hace difícil por la misma complicidad de patronos y obreros para burlar las disposiciones contenidas en este Real decreto, pues se han manifestado algunos casos que prueban esa complicidad.

Donde el elemento obrero está organizado y tiene su horario fijo de trabajo por pactos o convenios establecidos, las transgresiones ya no son tantas, porque los mismos operarios son los primeros en denunciar los abusos que puedan cometerse y que les afectan directamente.

Ley de la Silla.

No se ha comprobado infracción alguna a esta Ley.

Disposición relativa al descanso nocturno de la mujer obrera.

No existe apenas industria en esta región que utilice el personal femenino durante las horas propiamente de noche, según lo establecido legalmente, aparte del servicio de Teléfonos, y muy evsntualmente la de conservas de pescado y salazón, en contados momentos; de ahí el escaso número de infracciones comprobadas en lo concerniente a esta disposición.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias de la región.— Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes de trabajo han ejercido en dicho movimiento industrial.

La influencia que la aplicación de las Leyes sociales pueda tener en el movimiento industrial, desde luego, entendemos es favorable, pues la jornada de ocho horas (única Ley que pudiera afectarle de modo más directo) es de suficiente duración para los obreros en general, sin que la producción se resienta; si se hiciera más larga, resultaría agotadora en la mayoría de los casos. Las demás Leyes sociales contribuyen igualmente a levantar el nivel moral del trabajador y dignificar a la mujer obrera, a la vez que les lleva algún mayor bienestar en la parte económica, contribuyendo todo ello a mejorar las condiciones del trabajo y el rendimiento horario de éste.

La prosperidad o decadencia de las industrias obedece a otras causas más complejas, por cuya razón nada debemos aducir, y tanto más por no ser de nuestra competencia. No obstante, al tratar del estado de las industrias en otra parte de esta Memoria, hemos señalado algunas, las más conocidas y de mayor relieve.

Casas baratas.

Aunque aminorado el problema de la vivienda, subsiste, sin embargo, en relación con la casa económica e higiénica. Algo contribuye a resolverlo las edificaciones que en forma aislada, de pequeñas casitas de campo, se han llevado a cabo en los suburbios de las poblaciones y en pueblos comarcanos a las ciudades, por la mayor economía en el coste de los terrenos, y haberse intensificado las comunicaciones por carretera con el establecimiento de líneas de automóviles y camionetas, permitiendo con ello el desplazamiento de numerosas familias a las afueras, teniendo además a su favor precios más reducidos, no sólo en lo que atañe a las viviendas, sino en muchos artículos de consumo, por estar libres o, al menos, no tan recargados por determinados impuestos.

La clase trabajadora suele usar también, como medio de locomoción, la bicicleta y motocicleta para trasladarse de los centros de trabajo a sus respectivas casas, cuando residen, por razón de economía, en barrios extremos o en aldeas próximas.

Han decrecido en el presente año los servicios de casas baratas en la región, figurando principalmente en los realizados inspecciones de terrenos e informes.

Bolsa municipal del Trabajo de Santander.

Sigue lenta su labor, pero aumentando los resultados, como lo comprueba el hecho del obtenido en las inscripciones por demandas de trabajo, que superaron en 77 a las del año anterior.

En 1929, los datos oficiales referidos al 31 de diciembre son:

Inscripciones de demanda de trabajo.....	226
Ofertas patronales	104
Colocaciones efectuadas.....	104

La distribución por ocupaciones e industrias, y según formularios y clasificación de la correspondiente oficina, se expresa en el cuadro siguiente:

GRUPO DE INDUSTRIAS	Demandas de trabajo.	Ofertas patronales.	Colocaciones efectuadas.
Ramo de la construcción.....	15	8	8
Hierro y acero.....	15	8	8
Metales.....	2	1	1
Mecánica eléctrica	2	»	»
Comercio.....	28	9	9
Arte de imprimir.....	3	2	2
Automóviles.....	5	2	2
Oficinas	23	8	8
Mecanografía.....	7	2	2

GRUPO DE INDUSTRIAS	Demandas de trabajo.	Ofertas patronales.	Colocaciones efectuadas.
Mozos de almacén	24	5	5
Camareros	6	5	5
Ordenanzas	5	»	»
Botones	14	6	6
Porterías	1	1	1
Espectáculos	»	2	2
Varios	76	45	45
TOTALES	226	104	104

A pesar de encontrarse insuficientemente atendida, según manifiesta el Inspector, su labor es meritoria y sus resultados altamente beneficiosos, como se desprende a la vista del anterior cuadro, atendidas como han sido todas las ofertas patronales.

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	2.388
En itinerario y extraordinario	2.337
En suburbios	»
TOTAL	4.725
En razón al número de veces.	
Por primera vez	565
Por segunda o más veces	4.160
TOTAL	4.725
En razón a sus causas.	
Por orden superior	32
Por indicación de Autoridades	2
Por denuncias	121
Por iniciativa propia	4.570
TOTAL	4.725
Clasificación de los centros visitados.	
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	18
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	6
3.ª Minas, salinas y canteras	20
4.ª Metalurgia	26
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	526
6.ª Industrias químicas	259
7.ª Idem del tabaco	3
8.ª Idem textiles	313
9.ª Idem forestales y agrícolas	85
10. Idem de la construcción	336
11. Idem eléctricas	74
12. Idem de la alimentación	1.135
13. Idem del libro	154
14. Idem del papel, cartón, caucho	33
15. Idem del vestido	568
16. Idem de cueros y pieles	69
17. Idem de la madera	291
18. Idem de transportes	157
19. Idem del mobiliario	85
20. Idem de la ornamentación	21
21. Alfarería y cerámica	18
22. Vidrio y cristal	6
23. Espectáculos públicos	5
24. Industrias varias	515
TOTAL	4.725

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	263
Actos de asistencia a D. L. C. T.	59
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	94
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	308
Leyes y Reglamentos distribuídos	257
Apercibimientos anotados en libros de visita	429
Localidades donde se ha realizado inspección	170
Días de itinerario	257
Servicios de Casas baratas	2
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	5.297
Kilómetros recorridos: Por carretera	6.052
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	11
TOTAL KILÓMETROS	11.360

II.—INFRACCIONES.	
TOTAL	2.419

III.—ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	111
De infracción	90
De reincidencia	6
De obstrucción	9
TOTAL	216

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de los Comités Paritarios	»	»
» la Inspección central	96	175
» Inspectores	331	371
» Gobernadores y otras Autoridades	463	701
» Delegaciones locales	82	62
» Juntas de Casas baratas	1	2
» Industrias	209	575
» Sociedades y particulares	237	326
TOTAL	1.419	2.2.5

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital*; B) *en itinerario* C) *extraordinarios;* D) *casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Regional	1	90	42
Coruña	1	460	190
Lugo	1	339	127
Pontevedra	1	339	219
Orense	1	270	60
Vigo	1	254	343
Zamora	1	636	53
TOTAL	7	2.388	1.034
B) Servicios en itinerario.			
Regional	12	362	154
Coruña	51	686	363
Lugo	22	401	180
Pontevedra	16	315	245
Orense	20	352	349
Vigo	4	28	41
Zamora	18	144	31
TOTAL	143	3.288	1.363
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	9	38	43
Lugo	11	11	9
TOTAL	20	49	52
TOTAL GENERAL	170	4.725	2.449

Nota adicional a «Servicios extraordinarios».

Coruña, junio.—Intervino entre Sociedades obreras y la Alcaldía de Santiago, por incumplimiento de la Ley de Descanso dominical y Jornada de ocho horas en el personal de Recaudación y Vigilancia. Entrevistas con Comisiones de dependientes de comercio. Consultas sobre diferentes reclamaciones por despido de personal por régimen de trabajo y por accidentes.

Coruña, agosto.—Visitó la fábrica Electra-Barbansa para informar sobre accidente que ocasionó la muerte a dos obreros e hirió a tres más.

Lugo, noviembre.—En Becerreá, el día 10 y 11 comprobó, según el Alcalde, que no se cumple el Descanso dominical.

Orense, marzo.—Practicó en Ribadavia, por orden de la Superioridad, informe sobre denuncia por incumplimiento de jornada en la fábrica de aserrar madera de la viuda de D. Faustino Peña.

Zamora.—Recibió 26 Comisiones, 694 consultas y redactó 92 informes a patronos y obreros.

Vigo.—Hizo 112 consultas sobre interpretación de la Ley de Accidentes y 56 sobre contrato de trabajo.

D) Servicios de Casas baratas.

Regional (febrero)	Reunión de la Junta.—Se dió cuenta de varias Reales órdenes y comunicaciones, y se evacuó informe pedido por la Dirección general del Trabajo.
Idem (mayo)	Reunión de la Junta.—Se dió cuenta de varias Reales órdenes y oficios, y se consignó en acta el sentimiento por el fallecimiento del Vocal Inspector de Sanidad.

Labor de la Inspección en el año 1929.

Los Inspectores provinciales, en sus Memorias, evidencian la eficacia de su labor, no tan sólo en los cuadros reglamentarios en que se detallan las visitas a los centros de trabajo, sino en esa constante actuación cerca de las Autoridades de todas clases, así como de los elementos patronales y obreros, resolviendo dudas e interviniendo, bien de modo oficioso o particularmente, especialmente en lo que respecta a accidentes del trabajo, a la jornada, a los contratos, pactos y a la apertura y cierre de los establecimientos mercantiles, si bien en cuanto a este último extremo el funcionamiento de los Comités paritarios ha hecho menos necesaria la actuación personal de la Inspección en el cuarto trimestre de este año.

En esa labor, por decirlo así anónima, del Inspector, se encuentra también su actuación en otros organismos, de los que forma parte como Vocal nato, debiendo hacer mención especial de su intervención durante este año en el Patronato de Formación profesional de Enseñanza industrial y en las Escuelas de Trabajo para la enseñanza de carácter industrial al obrero.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Es innegable que las antiguas Juntas de Reformas Sociales han cambiado de nombre, pero no así de procedimiento, pues continúan en actitud pasiva, sin dar apenas señales de vida y sin molestarse de la actuación de los Comités paritarios, que en ocasiones se han arrogado facultades que corresponden a aquellos organismos y a sus Comisiones inspectoras, olvidando el contenido de la Real orden del Ministerio de Trabajo de 7 de junio último.

Coruña.—Respecto a las Delegaciones del Consejo de Trabajo, podemos reproducir cuanto se expuso en Memorias de años anteriores, y se debe añadir que no puede culparse de su inactividad a las Autoridades que las presiden, y sí a los elementos que las integran.

Lugo.—Ciertamente que en la actualidad los Comités paritarios, allí donde funcionan con toda su integridad, absorben, en parte, facultades que antes eran exclusivas de las Delegaciones. Sin embargo, el vicio de la abstención está arraigado de viejo en la conciencia de las antiguas Juntas de Reformas Sociales, y aumentado ahora ante la complejidad de legislación existente para organismos con análogas atribuciones, cual acontece hoy con Delegaciones y Comités.

Zamora.—Las Delegaciones han continuado sin reunirse más que muy rara vez.

II

Autoridades y otras entidades.

En cuanto a la relación de la Inspección con las Autoridades de todos los órdenes, los Inspectores provinciales se concretan, en sus Memorias, a consignar lo mismo que en años anteriores, es decir, que han sido atendidos siempre por aquéllas en sus requerimientos, las cuales han prestado las facilidades reglamentarias para su cometido.

III

Sociedades patronales y obreras.

Los elementos patronales y obreros han continuado exteriorizando sus simpatías a la Inspección del Trabajo: así lo significan los Inspectores provinciales en sus Memorias.

Coruña.—En esta provincia se ha hecho más palpable la consideración que a los dos elementos, patronal y obrero, ha merecido y sigue mereciendo la Inspección del Trabajo, pues este año han sido más numerosas las visitas a la Inspección de unos y otros, esto es, de patronos y obreros, debido, en cuanto a los primeros, a la necesidad de informarse acerca de los contratos de trabajo, de los pactos, de los salarios mínimos y de la actuación de los Comités paritarios, y en cuanto a los obreros, a informarse asimismo de cuanto se relaciona con los salarios mínimos, y muy especialmente con los accidentes del trabajo, pues las obras, especialmente del ferrocarril en construcción Coruña-Santiago, por el carácter de las mismas, han dado lugar, con excesiva frecuencia, a lesiones que requieren asistencia facultativa, y, en muchos casos, a indemnizaciones por incapacidad.

Los Inspectores provinciales de Lugo, Pontevedra y Vigo se concretan a las manifestaciones de años anteriores, y los de Orense y Zamora se expresan en iguales o parecidos términos que el de La Coruña, lo que nada tiene de particular si se tiene en cuenta que las obras del ferrocarril Coruña-Santiago continúan por la provincia de Orense y Zamora, provincia esta última en la que se están ejecutando además las importantes obras de los Saltos del Duero.

Altas y bajas de los centros de trabajo.

De los datos que la Inspección regional ha adquirido personalmente en sus visitas se deduce que no ha existido variación importante en lo que al trabajo se refiere en esta región, en la que continúa con pocas oscilaciones la misma población obrera, que alcanza a unos 4.000 en las varias líneas férreas en construcción en las provincias de Coruña, Orense, Lugo y Zamora, de las que se ha hecho mención en Memorias anteriores, a excepción de las importantes obras de los Saltos del Duero, que corresponden a la última.

Las industrias, en general, no han experimentado alteraciones sensibles, debido principalmente a la escasez de sardina, en lo que se refiere a la fabricación de conservas y sus industrias derivadas, y en lo que respecta a otras industrias, debido a la crisis general y, en gran parte, a la necesidad de la autorización previa del Consejo Superior de la Economía Nacional para su implantación.

Debemos, sin embargo, consignar en este lugar la importante fábrica de abonos químicos de la S. A. Cross, de Barcelona, que se encuentra en construcción actualmente en esta capital.

En este mismo sentido se expresan los Inspectores provinciales en sus Memorias.

V

Resumen y discusión de los resultados.

Basta el examen de los cuadros *N)* y *O)* correspondientes a las diferentes provincias para evidenciar la eficacia de la labor inspectora, mucho más si se comparan con sus homónimos de años anteriores.

Observaciones con respecto a las Leyes del trabajo.

Los Inspectores provinciales se concretan a consignar en sus Memorias las mismas manifestaciones de años anteriores, con la sola variación de que a la inactividad de las Delegaciones del Consejo de Trabajo, tanto locales como provinciales, debido a los motivos que se exponen en otro lugar de esta Memoria, ha sucedido la actividad de los Comités paritarios, debido asimismo a la movilidad de los mismos elementos, tan refractarios a actuar en las Delegaciones.

Descanso dominical.

En cuanto al cumplimiento de esta Ley, se encuentran los Inspectores provinciales con la dificultad nacida del número cada vez mayor de poblaciones a las que alcanza la excepción de aquélla, pues sabido es que los mercados dominicales traen como consecuencia inmediata el trabajo en industrias que guardan alguna relación con las ferias y mercados de los pueblos exceptuados; pero puede consignarse que durante el año 1929, en la industria en general, se ha cumplido bien y que hasta en la parte comercial va siendo menor el número de infractores, tanto menor cuanto más frecuente es la actuación del Inspector.

Jornada.

El precepto legal de la jornada se ha cumplido bien en la industria y aun en la parte mercantil en las residencias de los Inspectores, y van disminuyendo las infracciones en las poblaciones visitadas en sus itinerarios por los funcionarios de la Inspección, encontrándose la mayor dificultad para el cumplimiento de la Ley en las obras de cierto carácter, tales como el machacado de piedra de las carreteras, en las canteras, en las construcciones y aun en algunas industrias de pueblos rurales; en cuanto a las carreteras y canteras, por trabajarse generalmente a destajo y perseguirse el lucro por ambas partes, patronal y obrera.

Ley de Accidentes.

Esta Ley se cumple bien, debido principalmente a que los Inspectores, en sus visitas, han venido dedicando preferente atención al asunto, pudiendo consignarse que son contados los patronos que no tienen inscrito su personal en alguna Sociedad aseguradora, evitándose de ese modo responsabilidades y gastos con las continuas reclamaciones de los lesionados, no siempre ajustadas a los preceptos legales, debido generalmente a consejeros mal informados.

Contratos de trabajo y salarios.

Los preceptos legales referentes a estos dos extremos han merecido también especial atención por parte de los Inspectores provinciales y del regional en sus visitas a las obras y trabajos especialmente obligados a su cumplimiento; y de lo consignado en las Memorias por aquéllos, y como consecuencia de lo observado personalmente por el regional, puede asegurarse que se encuentran vencidas las dificultades que ofreció en los primeros momentos, y que los infractores van disminuyendo rápidamente.

Casas baratas.

El Inspector regional se ha concretado, desde el año 1929, como Vocal de la Junta, a la asistencia de las dos reuniones únicas que ha celebrado tal organismo, pues debido al anuncio de modificación de la Ley especial, puede decirse que los elementos y entidades más interesados se han colocado en actitud de espera, y no ha habido, por decirlo así, motivo para el funcionamiento de las Juntas.

Sin embargo, la Inspección regional ha recibido durante el año diferentes Comisiones y ha evacuado numerosos informes relacionados con estos servicios.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS PECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Coruña.	Lugo.	Pontevedra.	Orense.	Vigo.	Zamora.	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	4	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	26	6	14	128	16	174	»	»	361	3	»	»	1	4	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	9	112	17	129	151	59	30	»	507	4	1	»	»	5	1
No tienen Reglamento particular	»	2	»	»	»	2	»	»	4	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	4	»	»	»	»	2	»	6	»	2	»	»	2	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	111	342	172	113	233	62	33	»	1.066	14	»	»	4	18	1
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	13	28	11	8	7	46	1	»	114	10	»	»	1	11	»
No se cumple el descanso dominical	22	31	41	25	»	6	4	»	129	26	29	3	»	58	20
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	1	»	15	»	»	»	»	»	16	5	3	»	»	8	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	11	»	6	4	»	»	3	»	24	10	4	1	1	16	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	13	2	3	36	»	15	»	»	69	4	32	2	1	39	6
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	24	16	35	16	»	20	10	»	121	25	11	»	»	36	15
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	9	10	»	1	2	»	1	»	23	10	8	»	»	18	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	239	553	316	464	409	384	84	»	2.449	111	90	6	8	215	43
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	490	1.146	751	654	622	282	780	»	4 725	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L , y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	7	67	6	»	½	14	49	»	71	2	3	38	1	42	3	14	»	»	1	»	42	364
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	1	1	59	30	»	½	9	40	5	114	6	1	54	10	50	22	11	»	1	»	»	47	507
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	6	1	6	1	116	54	1	8	20	90	8	282	18	2	97	11	72	42	22	»	1	1	3	124	1.066
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	2	»	»	9	31	1	»	»	1	7	1	38	4	1	1	1	8	1	3	»	»	2	»	3	114
No se cumple el descanso dominical	7	»	1	»	8	4	»	25	»	6	1	13	»	»	24	»	»	9	»	»	»	»	»	31	129
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem ídem)	»	»	»	»	1	»	»	4	»	1	»	7	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	16
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	8	4	»	18	»	»	»	27	»	»	5	»	»	»	1	»	1	»	»	5	69
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	1	»	»	7	5	»	14	3	20	2	39	2	»	15	»	3	2	1	»	»	»	»	6	121
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	15	23
Total general de infracciones	16	2	8	18	297	105	1	200	47	213	19	633	32	7	235	23	176	79	52	»	3	4	3	276	2.449
Total general de industrias visitadas en cada clase	18	6	20	26	526	257	3	345	85	336	74	1.135	154	33	508	69	294	157	88	21	18	6	3	545	4.725

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	5.057
En suburbios	»
En itinerario	2.310
Total	7.367
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.548
Por segunda o más veces	5.819
Total	7.367
En razón a sus causas.	
Por orden superior	1.013
Por indicación de Autoridades	26
Por denuncias	300
Por iniciativa propia	6.028
Total	7.367
En razón a la clase de industria.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	19
2.ª Ejercidas por el Estado. Diputación o Municipio	3
3.ª Minas, salinas y canteras	42
4.ª Metalurgia	62
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	615
6.ª Industrias químicas	302
7.ª Idem del tabaco	1
8.ª Idem textiles	551
9.ª Idem forestales y agrícolas	66
10. Idem de la construcción	517
11. Idem eléctricas	78
12. Idem de la alimentación	1.405
13. Idem del libro	147
14. Idem del papel, cartón, caucho	91
15. Idem del vestido	1.624
16. Idem de cueros y pieles	76
17. Idem de la madera	478
18. Idem de transportes	228
19. Idem del mobiliario	240
20. Idem de la ornamentación	74
21. Alfarería y cerámica	46
22. Vidrio y cristal	13
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias	659
Total	7.367

Clasificación de los centros visitados.

Número de centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	319
Actos de asistencia a D. L. C. T.	81
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	26
Papeletas de industrias recibidas	1.059
Libros de visita habilitados	1.103
Leyes y Reglamentos distribuídos	2
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.900
Localidades donde se ha realizado inspección	213
Días de itinerario	329
Servicios de Casas baratas	26
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	5.844
Kilómetros recorridos: Por carretera	4.108
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	6
Total kilómetros	9.958
II.—Infracciones.	
Total	4.647
III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	769
De infracción	169
De reincidencia	19
De obstrucción	15
Total	912

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Comités paritarios	516	221
» » Inspección central	237	2.186
» » Inspectores	3.165	2.283
» » Gobernadores y otras Autoridades	479	587
» » Delegaciones locales	94	167
» » Juntas de Casas baratas	12	»
» » Industria	134	218
» » Sociedades y particulares	324	219
Total	4.991	5.881

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.		INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**			
Regional	»	»	»
Valencia: Sr. Cantó	3	1 097	426
Idem: Sr. Abenia	3	1.041	685
Idem: Sr. Font	3	929	625
Albacete	1	295	369
Castellón	1	188	66
Alicante	3	971	444
Murcia	2	536	276
Total	16	5.057	2.891
***B*) Servicios en itinerario.**			
Regional	»	»	»
Valencia: Sr. Cantó	15	181	296
Idem: Sr. Abenia	9	102	62
Idem: Sr. Font	21	251	199
Albacete	38	414	426
Castellón	21	229	73
Alicante	37	448	259
Murcia	39	600	344
Total	180	2.225	1.659
***C*) Servicios extraordinarios.**			
Regional	1	1	1
Valencia: Sr. Cantó	1	1	»
Idem: Sr. Abenia	3	6	10
Idem: Sr. Font	1	12	19
Albacete	9	58	66
Castellón	1	7	1
Alicante	1	»	»
Murcia	»	»	»
Total	17	85	97
Total general	213	7.367	4.647

D) **Servicios de Casas baratas.**

	Reconocimiento de terrenos.	Visita de vigilancia a las obras.	Asistencia de sesiones a la Junta.	Gestiones varias.	TOTAL
Valencia: Sr. Abenia.	5	»	12	»	17
Albacete.....	1	»	»	»	1
Alicante.....	»	4	»	1	5
Murcia.....	2	1	»	»	3
TOTAL.....	8	5	12	1	26

Actividad de la Inspección regional durante el año 1929.

Se visitaron este año 7.367 centros de trabajo y 7.779 en el año 1928, o sean 412 menos en el año actual, habiendo sido varias las causas determinantes de esta menor actividad. En cambio, se levantaron 271 actas más de los distintos grados, comparado con la cifra correspondiente al año último.

En la capital de Valencia se intensificó el servicio de vigilancia del cumplimiento de la Ley de Jornada mercantil, labor que tenía muy abandonada y peor orientada cada una de las diferentes Comisiones inspectoras de la Delegación local del Consejo de Trabajo, habiendo motivado aquella negligencia las frecuentes quejas formuladas a la Inspección regional por dependientes de comercio, Sociedades obreras y Presidentes de Comités paritarios.

Se encargaron exclusivamente de este servicio, por acuerdo de la Inspección regional, los Auxiliares de las dos Zonas de la capital.

En los resúmenes correspondientes se especifican y totalizan los servicios prestados por cada una de las Inspecciones provinciales que integran esta región.

Valencia: Sr. Cantó.—En el año que termina se han practicado 1.278 visitas a los centros de trabajo por el personal de esta Zona, correspondiendo 374 a la Inspección provincial, con una baja de 80 visitas en relación con las practicadas en 1928. Esta baja obedece a que durante más de tres meses no pudo prestar servicios de visita por encontrarse enfermo el Inspector. El total de kilómetros recorridos es de 1.075, de los cuales 822 lo han sido por ferrocarril, y 213 por carretera.

Durante el período de enfermedad se ocupó el Inspector de los documentos de oficina y tramitación de las denuncias, fuera del período de gravedad.

El Auxiliar Sr. Lacambra practicó 528 visitas, y la Auxiliar Sra. Escolar 376. El primero dedicó toda su actividad a vigilar el cumplimiento de la jornada mercantil y comprobación de las denuncias que llegaron a la Inspección durante la enfermedad del Inspector, y la Sra. Escolar visitó los establecimientos en que la mujer trabaja, en su mayoría, en trabajos de la aguja.

También recibió innumerables consultas, denuncias y reclamaciones la Inspección provincial, atendiendo a todos y aclarando las dudas consultadas, poniendo de manifiesto los preceptos legales correspondientes, y confrontó en los centros de más importancia los datos necesarios para llenar las papeletas o fichas referentes al mercado de trabajo, de las que se despacharon 286.

Castellón: Sr. Pascual.—Siguiendo lo dispuesto en las instrucciones vigentes para el régimen y unidad de la Inspección del Trabajo, se ha formado el resumen de los servicios realizados durante el año 1929.

Se ve por dicho resumen que el número de centros visitados en esta capital ha sido de 188, y en diversas localidades de la provincia, de 236. De ellos, por primera vez, 20 en la capital, y 21 en las demás localidades. En el año anterior se visitaron, en total, 426, de ellos 180 en la capital y 246 en el resto de la provincia. Se han visitado, pues, casi igual número de centros que en el año anterior.

Se han visitado, en los cuatro itinerarios efectuados, 21 localidades, y se han remitido a la Superioridad 40 papeletas de establecimientos, casi todas de centros visitados por primera vez.

En los servicios extraordinarios se hace constar solamente una visita a Alcora, realizada por indicación del Gobernador civil y como consecuencia de denuncias presentadas acerca de la escasa asistencia de los menores de catorce años a las Escuelas públicas. Se giró la visita, levantando un acta de infracción y tomando todas las medidas conducentes a que todos los menores de catorce años lícitamente empleados en las fábricas de azulejos asistan las dos horas a la Escuela, recibiendo del maestro un comprobante que, en poder del patrono respectivo, acredite esta asistencia.

A más del servicio anterior, se ha cooperado a la estadística de salarios, remitiendo fichas de los jornales máximos, medios y mínimos en las principales industrias de esta provincia. Acerca de eslo debe manifestarse que se observa una baja sensible en casi todos ellos, con relación a los que disfrutaban en los años inmediatos a la guerra; pero, sobre todo, en la industria alpargatera, muy importante en esta provincia, han disminuído más de una tercera parte, siguiendo en esta baja los obreros de la construcción y los empleados en la construcción o fabricación de ladrillos.

En cambio, en otras industrias, como la de construcción de cajas para

envasar naranjas en los numerosos almacenes existentes, no se acusa baja alguna en la cuantía de los jornales, constituyendo esto una señalada excepción.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo legislado, se constituyó la Junta encargada de señalar los jornales mínimos para obras públicas no dependientes del Ministerio de Fomento, con la presidencia del Inspector, la cual dió cima a su cometido estableciendo en la provincia cuatro categorías de localidades, a fin de que sus acuerdos tuvieran benéfico influjo en la población obrera que se dedica a obras provinciales y municipales. Con ello se evitó lo ocurrido en la Junta similar referente a obras públicas dependientes del Ministerio de Fomento, en la que se establecieron precios mínimos únicos para toda la provincia, los cuales no tienen eficacia más que en las localidades pobres y apartadas de la capital.

Por ser Vocal nato de ellas, el Inspector ha asistido a numerosas sesiones de la Junta de Abastos, Junta provincial de Sanidad y Patronato de enseñanza industrial.

También se han solventado bastantes consultas de personal obrero referente a despidos, accidentes y devengos de jornales, las más de ellas de la competencia del Tribunal industrial, y, caso de existir, de los Comités paritarios respectivos.

Acerca de la población obrera visitada no se puede establecer concretamente su número. El de obreros empleados puede asegurarse que no ha aumentado con relación al año anterior.

Alicante: Sr. Carlos Rocha.—Con corta diferencia, las cifras son las del año anterior, si bien en menor número de centros visitados, debido a que en las localidades residencia de los Inspectores no se precisa ya de tanta vigilancia, por ir acomodándose más al cumplimiento de las Leyes obreras y ser a la vez más activa la actuación de las Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo.

Murcia: Sr. Rolandi.—Cada vez va en aumento el trabajo que pesa sobre la Inspección, extendiéndose de modo considerable la costumbre de consultar, no sólo la forma de reclamar por faltas de cumplimiento patronales, sino también acerca de la interpretación y alcance de la legislación social por parte de patronos, de obreros y de entidades de unos u otros.

Esta costumbre de consultar a la Inspección del Trabajo llega hasta los componentes de algunos Comités paritarios, y ha adquirido tal importancia que no son solos los de la localidad, sino que vienen de toda la provincia.

De la actividad de la Inspección, tanto provincial como la auxiliar de Cartagena, dan perfecta y cabal idea los cuadros reglamentarios.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Valencia.—Poco o nada se puede añadir a lo repetido en las Memorias anteriores, pues continúan sin dar fe de vida las pocas que hay constituídas en los pueblos. La de la capital funciona con bastante regularidad, celebrando una sesión mensual, por lo menos. Sus numerosas Comisiones inspectoras también actúan, tal vez demasiado en algunas ocasiones.

La Delegación local del Consejo de Trabajo actúa normalmente en Valencia, y de su actuación puede sacarse el rendimiento debido, como cabe esperar de la actividad y celo del Inspector provincial, que actualmente tiene asiento en dicho organismo por delegación del Inspector regional.

Albacete.—Confirmamos lo expuesto en la Memoria del año último, es decir, que estos organismos siguen sin dar señales de vida en los distintos pueblos de la provincia, no obstante los reiterados requerimientos de la Inspección para que actúen en todos aquellos casos que por obligación y a virtud de las disposiciones legales vigentes les corresponde.

Debemos, sin embargo, exceptuar a las Delegaciones locales de esta capital y de Almansa: la primera se reúne con relativa frecuencia, muchas veces a instancias de la Inspección, para dirimir las cuestiones que se presentan y que no pueden ser objeto de aplazamiento, funcionando a veces su Comisión inspectora, y la segunda produce los mismos efectos que si no actuara, toda vez que deja sin resolver los asuntos para que lo haga la Inspección.

En realidad, estas Juntas sólo tienen valor nominal: no celebran sesiones, y en la mayoría de los pueblos no están constituídas, habiendo sido preciso recordar los preceptos legales para su constitución, sin que sepamos se hayan atendido estas indicaciones.

Lo propio decimos de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo. Hemos intentado varias veces que actúe, no habiéndolo conseguido por la sencilla razón de no estar constituída, limitándose el Gobernador civil a remitirnos las denuncias que le presentan.

Castellón: Sr. Pascual.—Es obligado decir lo mismo que en años anteriores. Ninguna de esta provincia ha actuado, que se sepa, espontáneamente, en funciones inspectoras. La de esta ciudad no se ha reunido en este año último.

Se han presentado algunas quejas respecto a falta de rigor por parte de las Delegaciones en hacer cumplir el descanso nocturno de la industria panadera y el cierre de los establecimientos mercantiles. Sin embargo, han sido en menor número que el año anterior.

Alicante: Sr. Roca.—De igual modo que en años anteriores, podemos decir de la capital que, habiendo aumentado el número de sus Vocales Inspectores, llena cumplidamente su misión en éste como en todos los órdenes que le están encomendados, debido especialmente al celo de la presidencia y a la competencia y actividad de su Secretario.

Con menor intensidad funcionan intermitentemente, a impulsos de nuestras excitaciones, algunas otras, especialmente las de Elche, Orihuela, Novelda, Villena, etc.

Murcia: Sr. Rolandi.—Tampoco durante el año que acaba de transcurrir ha llegado a constituirse la Delegación provincial.

La Delegación local de esta capital sólo ha dado señales de existencia en los escrutinios de las elecciones de Vocales para los Comités paritarios.

Respecto a la de Cartagena, como es criterio cerrado de aquella Alcaldía el no reunirla para nada, han prescindido de ella, y abusivamente se apropia sus atribuciones el Alcalde de esa ciudad.

Del resto de la provincia no se tiene la menor noticia de que hayan actuado durante este año.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyos y auxilios otorgados por éstas a la función inspectora.

Valencia: Sr. Cantó.—Las relaciones con las Autoridades son satisfactorias, no habiendo surgido ninguna cuestión que entibie aquéllas, y, como ya se ha dicho en varias Memorias, las Autoridades municipales de los pueblos siguen igual procedimiento que se señalaba, no haciendo nada para obligar al cumplimiento de las Leyes sociales, tanto en el comercio como en la industria, pues las relaciones de parentesco y amistad les impiden seguramente toda medida de rigor, que se traduce en reclamaciones y quejas que llegan a la Inspección, contestando después, a requerimiento, que no ocurre nada y que todo se cumple.

Con la Delegación local del Consejo de Trabajo de la capital, que es la única que actúa, a la cual pertenece este Inspector por delegación del Inspector regional, también las relaciones son muy satisfactorias, recibiendo constantes pruebas de consideración y respeto, acatándose por unanimidad cuantas propuestas formula la Inspección.

Valencia: Sr. Alcoia.—Las relaciones que esta Inspección mantiene

con las Autoridades locales son de la mayor cordialidad, y otro tanto ocurre con las localidades de la provincia cuando son requeridas para una actuación determinada que la Inspección recaba.

Sobre la actuación de los Comités paritarios, esta Inspección carece de elementos de juicio suficientes para deducir consecuencias. Examinada superficialmente, parece descubrirse una falta de relación entre estos organismos y la Inspección.

Es de esperar que las deficiencias que a primera vista se ofrecen a la consideración del observador se corrijan en su día.

Valencia: Sr. Font de Mora.—Las relaciones de esta Inspección con las Autoridades se han desenvuelto dentro de normas de la mayor cordialidad. Hay que reconocer, sin embargo, que los Alcaldes de los pueblos han prestado menor atención a los problemas sociales, hasta el extremo de que no puede citarse un solo Presidente de Delegación local del Consejo de Trabajo de las comprendidas en la Zona de este Inspector que haya desenvuelto reglamentariamente sus atribuciones en materia social.

Los Jueces de primera instancia han procedido reglamentariamente en la tramitación de las propuestas de multas, y se han dirigido repetidas veces a este Servicio solicitando noticias para el mayor acierto en sus actuaciones.

Albacete: Sr. Rodríguez.—Con las Autoridades judiciales conserva la Inspección estrechas relaciones, colaborando decididamente en la obra social, dándose el caso satisfactorio de que no han dejado de imponer, y en plazo reglamentario, ni una sola de las sanciones propuestas, apreciándose lo justo de las mismas y robusteciendo con ello el prestigio y fuerza moral de la Inspección.

Aunque las relaciones con los Alcaldes son cordiales, no por eso estamos satisfechos de su gestión, habiendo tenido, en múltiples ocasiones, que ponerles de relieve, principalmente al ejecutar los itinerarios, la obligación de intervenir para el exacto cumplimiento de las Leyes sociales, sobre todo las relacionadas con la jornada mercantil y descanso dominical, que son las que más se infringen en los pueblos, y recordarles por oficio estos preceptos legales para que al amparo de sus Autoridades puedan los obreros defender sus derechos. Algo se va adelantando en este sentido, aunque no tanto como es nuestro deseo.

Castellón: Sr. Pascual.—Durante el año transcurrido han seguido siendo muy afectuosas las relaciones de este Inspector con las Autoridades de la provincia.

El Sr. Gobernador civil ha transmitido algunas denuncias recibidas de diversas localidades, solicitando en otras ocasiones informe respecto a asuntos relacionados con la Inspección del Trabajo y la legislación social.

En toda ocasión ha cooperado muy activamente a que nuestras indicaciones a los Alcaldes y Delegaciones locales fueran escrupulosamente cumplidas.

Algo debemos decir acerca de la actuación de los Juzgados en la im-

posicion de multas. Es un hecho que, a pesar de las disposiciones que limitan el percibo de honorarios en la tramitación de las actas de infracción, en ocasiones los patronos multados han satisfecho por derechos del Juzgado una cantidad superior a la cuantía de la multa, y esto abonándola en el plazo señalado de los cinco días. Es de esperar, y en ello pondrá especial interés esta Inspección, que en lo sucesivo se cumplirá fielmente la Real orden que limita estos derechos.

Alicante: Sr. Roca.—Siguen siendo de perfecta armonía, prestando atención a las indicaciones de la Inspección, cooperando con ella e inspirándose en sus informaciones, que solicitan.

Murcia: Sr. Rolandi.—Como en años anteriores, sólo unen a la Inspección y Autoridades gubernativas y judiciales relaciones de cordialidad, o, mejor dicho, de buena crianza, ya que no le prestan verdadero calor y auxilio, especialmente las gubernativas, antes amparan el incumplimiento, y las judiciales dejan transcurrir el tiempo sin imponer las sanciones que se proponen, lo que da lugar a que todavía, en la mayor parte de los pueblos de la provincia, no se respete la jornada de ocho horas ni el descanso dominical, y a que continuamente se estén recibiendo quejas por incumplimiento de la Ley de Accidentes del trabajo, y a que, por falta de ejemplaridad, al faltar la sanción, haya todavía patronos que no hagan caso de nuestros apercibimientos y actas.

En los mismos Ayuntamientos es donde se observa más todavía esta falta de respeto a las Leyes, pues casi todos los Alcaldes se consideran al margen de la Ley, y, por lo tanto, capacitados para obligar a los modestos empleados y obreros de los Ayuntamientos a realizar jornadas largas y a trabajar en domingo, sin que sean casos de excepción ni den compensaciones.

Con respecto a las faltas de higiene, la escasez de agua en esta provincia hace que tengan un carácter general que se sale de nuestro cometido para entrar en el campo de la higiene pública.

En este año han empezado a actuar las nuevas Juntas para la fijación de los jornales mínimos en las obras dependientes del Ministerio de Fomento y en las que dependen de las Diputaciones y Ayuntamientos, habiendo celebrado la primera una sola sesión, y la segunda dos sesiones, en las que quedaron fijados dichos jornales.

Relación de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

Valencia: Sr. Cantó.—Las relaciones de la Inspección con dichas Sociedades siguen siendo cordiales, pues en las distintas ocasiones en que han acudido solicitando consejos, aclaraciones o enseñanzas han quedado muy satisfechos y complacidos del Inspector.

El ambiente público es cada vez más favorable a la Inspección, y mucho más desde el momento en que hay diversas actuaciones que originan

protestas y reclamaciones en sus procedimientos. Los de la Inspección del Trabajo han sido y son de corrección, protección y enseñanza constante, siendo la resultante de esto la conformidad de patronos y obreros.

Valencia: Sr. Font de Mora.—Se han mantenido relaciones de cordialidad con las clases patronales y obreras.

La Inspección ha procurado mantenerse en terreno de absoluta neutralidad en los conflictos planteados entre patronos y obreros, procurando, sin embargo, que desapareciesen los motivos de lucha, cuyo origen pudiera estar ligado al incumplimiento de Leyes sociales.

Han sido frecuentes las reclamaciones de la clase obrera de la industria del mueble, a fin de que no se ampliase la jornada en sus talleres, en tanto la clase patronal estimaba, contra el acuerdo del Comité paritario, que le asiste el derecho a utilizar, de acuerdo con sus obreros, la autorización que la Real orden de 15 de enero de 1920 señala de posible ampliación de la jornada. La Inspección se ha mantenido neutral en tanto no hubiera de obedecer órdenes concretas de la Superioridad.

Albacete: Sr. Rodríguez.—Con las Sociedades patronales y obreras continúan siendo cordiales las relaciones de la Inspección. El trato con ellas se va acentuando de día en día, sin duda, por la deferente acogida que se les dispensa, aumentando, por tanto, la confianza que se les inspira y desapareciendo poco a poco el recelo y prevención con que acogían la presencia del Inspector.

Se han constituído en el año 1929 las siguientes Sociedades obreras: Albañiles, en La Roda, Villarrobledo y Mahora, adscritas a la Unión General de Trabajadores. Panaderos, en esta capital. Conductores de automóviles de servicio público y una Cooperativa de Casas baratas, en Almansa. Cocineros, camareros y dependientes de hoteles, bares y cafés, en la capital.

Como consecuencia de lo que acabamos de exponer, el ambiente público es favorable a la Inspección por el notable mejoramiento que se observa en el cumplimiento de las Leyes sociales y las soluciones armónicas que se emplean cuando surgen discrepancias entre los elementos patronal y obrero.

Castellón: Sr. Pascual. Muy pocos han sido los patronos que han solicitado nuestros informes o consejos en asuntos de trabajo. De Sociedades, se han dirigido a la Inspección por escrito, denunciando infracciones de la Ley. Otras han puesto en su conocimiento pactos de trabajo establecidos.

Los Comités paritarios domiciliados en esta capital, recientemente constituídos, no han establecido todavía las Comisiones inspectoras y no han tenido la menor relación con la Inspección del Trabajo. Es de esperar que en el año próximo darán muestras de su existencia y resolverán aquellos litigios que hoy no hallan adecuado lugar en el Tribunal industrial.

En cuanto a las Sociedades existentes en la provincia y alta y baja de las mismas, se menciona únicamente lo acaecido en este último año,

durante el cual no se han señalado bajas. En cambio, se han constituído las Sociedades siguientes:

EN LA CAPITAL

La Aurora, gremio de horneros. San Cristóbal. Asociación de colonos del campo. Nuestra Señora de Lidón, Asociación de propietarios labradores.

EN BURRIANA

Asociación de comerciantes embarcadores de naranja. La Aurora, trabajadores del puerto.

EN VALL DE UXÓ

El Despertar, Sociedad obrera.

EN VILLARREAL

Asociación de obreros del campo. Asociación de propietarios del campo. San Pascual, obreros del campo.

EN VILLAVIEJA

Asociación de colonos del campo. Asociación de patronos del campo. Asociación de obreros del campo. Asociación de propietarios del campo.

Los muchos años de existencia que lleva la Inspección hace que sea muy conocida, y sus decisiones, respetadas. Su influencia social se va extendiendo, y solamente en rincones apartados es desconocida. El ambiente público le es cada día más favorable, porque patronos y obreros consideran necesaria esta institución, que no les es gravosa y que la ven actuar con absoluta independencia y apartada de toda tendencia sectaria.

III

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Valencia: Sr. Cantó.—El número más importante de altas y bajas en la capital corresponde a la edificación, aunque, dada la rapidez con que se sucede el alta y la baja, por terminación, no se figuran estos centros de

trabajo, existiendo actualmente dos obras de importancia, como son las construcciones de dos puentes sobre el río Turia, y unas cuarenta y siete viviendas, de menor importancia.

Entre las altas de la capital merece especial mención, por su importancia, un taller para la construcción de motores de aviación, que pertenece a la "Unión Naval de Levante", que tiene ya a su cargo los Astilleros, Talleres y Dique flotante. De bajas producidas que merezcan señalarse, no tiene conocimiento esta Inspección de ninguna, registrándose las que se citan a continuación.

EN LA CAPITAL

ALTAS

1 taller para la construcción de motores de aviación.
1 taller para la preparación y enfardado del corcho.
1 fábrica de asfaltos para pavimentación en la capital.
1 cerrajería mecánica (procedente de la Zona 2.ª).

BAJAS

No se ha registrado ninguna digna de mención.

EN LOS PUEBLOS

ALTAS

1 fábrica de cerámica.
1 fábrica de muebles.
1 aserrería mecánica.
1 molino de yeso.
1 fábrica de peines.
1 fábrica de cal hidráulica.
1 fábrica de gaseosas.
1 fábrica de derivados de frutas cítricas.

BAJAS

1 aserrería mecánica.
1 fábrica de peines.

ALTAS

Valencia (capital).

Litografía. Carpintería mecánica. Garaje de automóviles. Taller mecánico. Cerrajería. Fábrica de artículos de piel.

Ontcniente.

Tintorería. Banco Español de Crédito. Fábrica de botones de nácar.

Albalda.

Taller de fundición de campanas. Fábrica de velas.

Tabernes Blanques.

Fábrica de embutidos.

BAJAS

Valencia (capital).

Fábrica de géneros de punto.

Ontcniente.

Fábrica de hilados. Fábrica de botones de nácar.

Albaida.

Fábrica de géneros de punto.

El movimiento industrial acusa mayor número de altas que de bajas, sin que sea tan sensible la diferencia que resulte una variación en el progreso industrial de la Zona.

Los trabajos de alcantarillado y pavimentado de la población continúan en la actualidad, si bien se aproxima el final de estas obras, cuya paralización determinará un período de crisis de trabajo, que aún resultará compensada por la actividad desplegada en la construcción de edificios en la prolongación de la Avenida de Amalio Gimeno.

Albacete: Sr. Rodríguez.—Los centros visitados por primera vez que figuran en el resumen no pueden considerarse como altas, porque la inmensa mayoría existían ya y no habían sido visitados, y otros figuran en primera visita por cambio de razón social.

Altas en la capital.

Un almacén al por mayor de coloniales y algunas edificaciones.

Bajas en la capital.

No se conoce ninguna digna de mención.

Altas en el resto de la provincia.

Un taller de imprenta en Villarrobledo y dos fábricas de mosaicos en Villarrobledo y La Roda.

Bajas en el resto de la provincia.

Ninguna que merezca mencionarse.

Castellón: Sr. Pascual.—En la capital se ha comprobado el alta de un taller de timbrado de papel de seda; un taller mecánico; una serrería de maderas; una central eléctrica; una fábrica de tejidos de algodón; una importante fundición de hierro; una fábrica de curtidos; una fábrica de alcohol vínico; varios almacenes de almendra, y en la provincia:

Almazora: Taller timbrado de papel de seda.

Villarreal: Taller mecánico y timbrado de papel de seda.

Burriana: Importante fábrica de esencias de naranja.

Alcora: Fábrica de azulejos.

San Mateo: Fábrica de aceite de orujos. Fábrica de azulejos.

Chert: Serrería de maderas. Fábrica de tejidos de algodón.

Jérica: Fábrica de hilados y tejidos de lana. Fábrica de sacos de yute.

Las bajas comprobadas han sido principalmente en la capital: una fábrica de toquillas, dos serrerías de maderas y una fábrica de azulejos, y en la provincia:

Burriana: Serrería de maderas. Fábrica de clavos.

Onda: Una fábrica de azulejos.

Chert: Una fábrica de toquillas muy importante.

Segorbe: Una fábrica de botones de nácar.

Alicante: Sr. Roca.—Carece de importancia la pequeña oscilación sufrida por cesación de algunas industrias de que tenemos conocimiento y el establecimiento de algunas nuevas.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro Ⅸ). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ⅭⅮ). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE										NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Regional.	Valencia (señor Cantó).	Valencia (señor Abenia).	Valencia (señor Font).	Albacete.	Castellón.	Alicante.	Murcia.		TOTAL	ACTAS DE Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° a 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	6	8	5	7	7	52	»	»	»	85	4	5	»	»	9	5
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	2	2
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	3	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	149	213	219	100	68	120	170	»	»	1.039	77	8	2	»	87	13
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	3	»	»	4	»	»		»	»	7	1	1	»	»	2	1
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	3	»	1	»	»	1	1
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	147	167	318	333	41	160	239	»	»	1.435	130	2	»	2	134	4
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	88	59	41	28	7	130	35	»	»	388	22	26	»	1	49	26
No se cumple el descanso dominical	»	11	12	»	17	1	40	45	»	»	126	42	9	2	»	53	12
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	3	»	16	2	5	26	26	»	»	78	3	45	8	6	62	59
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	69	189	186	105	»	67	29	»	»	645	319	44	6	2	371	52
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	246	105	26	55	9	106	73	»	»	621	89	19	1	1	110	21
Infracciones por varios conceptos	»	»	3	»	208	»	»	1	»	»	212	21	4	»	3	28	7
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1	722	757	843	861	140	703	620	»	»	4.647	709	169	19	15	912	203
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1	1.279	1.149	1.192	767	424	1.419	1.136	»	»	7.367	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	2	1	»	6	1	6	»	3	2	12	39	»	2	»	2	1	1	»	»	7	85
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	2	11	87	29	»	57	53	38	4	108	25	22	356	15	93	24	57	13	5	1	39	1.039	
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	2	»	»		»	3	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	7
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	3
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	7	»	1	17	160	83	»	67	28	91	12	219	34	11	236	25	139	74	50	20	9	5	1	145	1.435
No se guardan medidas de seguridad (51 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	1	»	1	1	59	6	»	11	6	135	8	37	13	4	16	2	42	5	27	»	3	»	»	10	388
No se cumple el descanso dominical	9	»	»	»	10	8	»		1	7	»	28	»	1	17	»	»	31	»	1	»	»	»	13	126
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»		»	»	»	78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	78
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	42	29	»		3	2	11	231	4	9	84	3	»	13	4	7	1	4	»	141	645
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	13	1	»	2	38	31	»		18	72	2	139	15	12	62	6	36	35	23	4	»	»	»	81	621
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	33	7	»		7	30	1	24	2	»	24	»	7	2	3	1	»	»	»	41	212
Total general de infracciones	30	1	5	31	433	194	»		118	385	38	871	96	73	831	51	320	185	166	47	20	10	1	482	4.647
Total general de industrias visitadas en cada clase	19	3	42	62	615	302	1		66	547	78	1.405	147	91	1.624	75	478	228	240	71	46	13	1	659	7.367

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación del cuadro N) y el de igual letra del año anterior.

Cuadro N) comparativo.

	6.ª Región.	VALENCIA			Albacete.	Alicante.	Castellón.	Murcia.
		Sr. Cantó.	Sr. Abenia.	Sr. Font.				
	Coeficientes globales.							
Año 1928.	0,83	0,69	1,16	0,67	2,00	0,66	0,37	0,62
— 1929.	0,63	0,56	0,65	0,70	1,12	0,49	0,33	0,54

Sólo sufrió aumento el coeficiente de la 3.ª Zona de Valencia, habiendo descendido los globales de las demás provincias, así como también el de la región.

Coeficientes.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	6.ª REGIÓN		VALENCIA												Albacete.		Castellón.		Alicante.		Murcia.	
			Sr. Cantó.		Sr. Abenia		Sr. Font.															
	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929	1928	1929
Certificados	0,18	0,14	0,26	0,18	0,18	0,14	0,26	0,18	0,39	0,13	0,16	0,16	0,11	0,08	0,13	0,21	0,03	0,04	0,14	0,13	0,21	0,03	0,04	0,02	0,02	0,06
Libro de visita	0,25	0,19	0,21	0,11	0,16	0,11	0,21	0,11	0,57	0,43	0,09	0,09	0,24	0,11	0,18	0,24	0,07	0,09	0,02	0,01	0,04	0,02	0,03	0,05	0,07	
Falta de seguridad e higiene	0,06	0,05	0,01	0,06	0,09	0,06	0,01	0,03	0,07	0,03	0,03	0,01	0,07	0,03	0,03	0,09	0,01	0,02	0,03	0,01	0,03	0,01	0,02	0,04	0,05	0,05
Descanso dominical	»	0,02	»	0,01	»	»	»	»	»	0,02	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Legislado sobre Panadería	0,02	0,01	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,01	»	0,03	»	0,01	»	0,03	»	0,01	»	0,03	»	0,01	»	0,02
Idem sobre Jornada mercantil	0,12	0,08	0,14	0,05	0,14	0,05	0,42	0,15	0,17	0,13	0,01	0,05	0,05	0,04	0,05	0,05	0,01	0,02	0,01	0,01	0,05	0,02	0,05	0,02	0,05	0,02
Idem sobre Jornada de ocho horas	0,09	0,03	0,14	0,18	0,06	0,06	0,01	0,02	0,15	0,07	0,01	0,02	0,09	0,05	0,07	0,06	0,01	0,02	0,01	0,01	0,07	0,06	0,01	0,02	0,07	0,06

Valencia: Sr. Cantó.—Durante el año se han practicado 1.278 visitas, en las que se han señalado 722 infracciones, deduciéndose un promedio de 0,565 infracciones por visita. Este promedio fué de 0,695 en el año próximo pasado, y de 0,75 en el anterior, que acusa una progresión decreciente en el número de infracciones, dato satisfactorio para el resultado de la Inspección del Trabajo.

El mayor número de infracciones corresponde a la jornada de ocho horas, lógico resultado, ya que, a medida que se agudiza la crisis, hay oferta de brazos por la escasez del trabajo, y los propios obreros, ante el temor de ser despedidos, aceptan trabajar mayor número de horas, pues así aumentan el salario (que perciben a tanto por hora, sin recargo por el exceso), no llegando estas noticias hasta que por casualidad o denuncia de otra Sociedad obrera se practica la visita al centro correspondiente, tomando entonces las necesarias medidas la Inspección para el cumplimiento de las Leyes infringidas. Además, aumenta algo el número por estar incluídas las infracciones por falta del cuadro horario de trabajo, aun en centros que cumplen la jornada legal. El número de esta clase de infracciones es más elevado que el año anterior.

Sigue en importancia numérica la falta de documentación de los menores de dieciocho años, aunque con baja en comparación con la cifra del pasado año, obedeciendo sus causas a lo ya repetido en distintas Memorias, de la falta de facilidades para obtener documentaciones.

Corresponde la cifra siguiente a la falta de libros de visita, siendo estas infracciones de tal naturaleza que quedan corregidas pocos días después de la visita, en que ya presentan para su habilitación los mencionados libros; pero también se presenta este número con una baja importante comparado con el del año anterior.

Lo mismo ocurre con la falta de medidas de seguridad y reglas higiénicas, habiendo mejorado notablemente este aspecto social, debido a la estrecha vigilancia por parte de la Inspección del Trabajo.

Las infracciones a la jornada mercantil han quedado reducidas a una tercera parte, y las del descanso dominical son en número parecido a las del año anterior, acusando una baja en la totalidad, así como en cada uno de los epígrafes correspondientes, dando la sensación de la gran mejora experimentada en todos los aspectos referentes al cumplimiento de las Leyes sociales.

Valencia: Sr. Abenia.—El cuadro *N*) nos dice que el número total de centros visitados por el personal que integra el servicio de la Zona 2.ª de Valencia asciende a 1.149, siendo 757 las infracciones advertidas.

El mayor contingente de infracciones lo da la Ley de Mujeres y niños (artículo 16 del Reglamento), siguiendo en orden descendente la Ley de Jornada mercantil, la falta de libros de visita, legislación sobre jornada de ocho horas, Ley de Accidentes del trabajo, Ley del Descanso dominical, menores de dieciséis años, más horas de las reglamentarias y Reglamento de industrias prohibidas a los menores de dieciséis años.

Valencia: Sr. Font de Mora.—Comparando las infracciones señaladas en las visitas de inspección con las del año anterior, hay que señalar el aumento de 145 centros visitados de más, habiendo disminuído en 18 el número de establecimientos visitados por primera vez.

En general, puede calificarse de satisfactorio el cumplimiento de las Leyes sociales, correspondiendo las máximas infracciones a la industria panadera en los pueblos, a los que la Inspección tiene difícil acceso.

Albacete: Sr. Rodríguez.—Si se comparan las cifras globales de los cuadros *N*) y *O*) correspondientes a los años 1928 y el que motiva esta Memoria, observamos lo siguiente: el número de centros visitados este año es de 767, contra 765 en el anterior, no habiendo, pues, variación sensible. En cambio, el número total de infracciones pasó de 1.532 en el 28 a 861 en el actual, es decir, que hay una disminución de 44 por 100, en números redondos, a favor del presente, resultado que no puede por menos de satisfacernos, porque se ve claramente que producen sus efectos las sanciones impuestas y la constante labor inspectora desarrollada.

Descomponiendo las infracciones por conceptos, se aprecia que las relacionadas con el trabajo de menores de diez años quedan reducidas a una, contra seis en el año anterior.

En las relativas a exceso de jornada en los menores de dieciséis años se produce un ligero descenso, que nos place hacer constar.

Quedan reducidas aproximadamente a la tercera parte las que se refieren a la falta de documentos de vacunación, permiso paterno y certificados de edad. Aunque juzgamos todavía elevada la cifra obtenida en relación con el número total de centros visitados, es preciso tener en cuenta las dificultades que se presentan para llenar este requisito, porque una gran parte de los menores que entran al trabajo no lo hacen en la población de su nacimiento, teniendo los padres que enviar los impresos al pueblo natal, y, por otra parte, como no pueden cobrarse derechos por este servicio, hay cierta apatía de las Autoridades para llenarlos. Por tal concepto se han levantado bastantes actas de apercibimiento y dos de infracción.

La falta de Leyes y Reglamentos en sitio visible de los lugares de trabajo arroja un resultado muy satisfactorio en relación con el año anterior, pues desciende de 17 a 4. Se observa la marcada tendencia de los patronos a cumplir este precepto para evitar las sanciones que pueden imponérseles.

Disminuye también en buena proporción la carencia de libro de visita, porque las 401 infracciones por este concepto en el año anterior quedan reducidas a 333 en el presente. Por tal concepto se han levantado 48 actas de apercibimiento, una de infracción y dos de obstrucción.

Gran ventaja se observa a favor de este año en las infracciones referentes a las faltas cometidas en las medidas de seguridad y reglas higiénicas, sensiblemente en la relación de dos a uno; esto no obstante, se han impuesto bastantes sanciones, sobre todo, por falta de seguridad en

los andamios de las obras en construcción, y esperamos que en lo sucesivo queden reducidas considerablemente.

Deseamos hacer presente que es enorme el número de quejas y consultas que hacen los lesionados por accidentes del trabajo: unas veces, porque el patrono se niega a sufragar los gastos de curación y abono del 75 por 100; otras, porque los médicos dan de alta a los accidentados sin estar en condiciones de reanudar el trabajo, y otras, porque las Sociedades de seguros se obstinan en no hacer efectiva la indemnización viendo la pasividad de los patronos, habiendo tenido que intervenir varias veces para dejar sentado el derecho sacratísimo del obrero, que harto tiene con haber padecido el accidente.

En el año de 1929 se infringió la Ley del Descanso dominical unas cinco veces menos que en el precedente. En términos generales, podemos decir que esta Ley se cumple bien en la capital y en algunas poblaciones importantes; no tanto en los pueblos donde los establecimientos llamados mixtos, que son casi todos, a la sombra de una insuficiente clasificación, la vulneran. Los más culpables de esto son, a nuestro juicio, los Alcaldes, pues en primer lugar se muestran reacios a exigir su cumplimiento, a causa de que los domingos son los días en que acuden los habitantes de las aldeas limítrofes a realizar sus compras, y, en segundo lugar, los comerciantes, que no se muestran propicios al cierre, por estimar que se lesionan sus intereses cuando los de otra aldea próxima no lo verifican. En las 17 infracciones comprobadas se han levantado 7 actas de apercibimiento y una de reincidencia.

Las infracciones a la Ley de la Jornada mercantil acusan un descenso de cierta importancia respecto al año anterior, pues de 135 se pasa a 105. Su incumplimiento se ha castigado en muchas ocasiones, alcanzando la cifra de 56 el total de actas levantadas, que se descomponen en 11 de infracciones y 45 de apercibimiento.

La inobservancia de esta Ley es la que da mayor contingente de denuncia a la Inspección.

Tan sólo dos han sido las infracciones sobre incumplimiento de lo legislado sobre panadería. El hecho de haberse constituído en Sociedad debidamente legalizada los obreros panaderos dió lugar a que se concertaran nuevas bases de trabajo entre aquéllos y los patronos, modificando el pacto establecido en el año anterior, que por estar dentro de la Ley y ser justas las pretensiones de los obreros fueron disentidas y sancionadas por la Delegación local del Consejo de Trabajo; desde entonces la Inspección ha tenido que intervenir muy poco, y las pequeñas discrepancias suscitadas se han resuelto con facilidad.

Referente a lo legislado sobre jornada de ocho horas, disminuye aproximadamente la mitad el número de infracciones respecto al año 1928. Las industrias que han dado mayor contingente son las del trabajo del hierro y demás metales, la de la construcción y la de la madera. Por las transgresiones de esta Ley se han levantado 14 actas.

Castellón: Sr. Pascual.—En el año 1929 se han registrado 140 infracciones, relativas a 424 centros visitados, distribuyéndose como a continuación se expresa:

	En la provincia.	En la capital.	En el resto.
Número de infracciones.....	140	66	74
Número de centros visitados.....	424	188	236
Relación $\frac{\text{Infracciones}}{\text{Centros visitados}}$.....	0,33	0,35	0,31

El resultado obtenido en el año 1928 fué el siguiente:

Número de infracciones.....	158	56	102
Número de centros visitados.....	426	180	246
Relación $\frac{\text{Infracciones}}{\text{Centros visitados}}$.....	0,37	0,31	0,41

Se observa que la relación $\frac{I}{C}$ es menor en el conjunto de la provincia que el año anterior. Sólo que ha cambiado su sentido, siendo mayor en la capital que en los pueblos; esto puede tener su explicación en los centros visitados por primera vez, que han dado un contingente mayor de infracciones.

Las industrias que en esta provincia alcanzan mayor importancia y dieron hasta la fecha mayor número de infracciones van encauzándose por el camino de la legalidad, debido a la constancia en la función inspectora.

Alicante: Sr. Roca.—Algo ha disminuído el número de infracciones encontradas en relación con el de los centros de trabajo visitados.

Murcia: Sr. Rolandi.—El total de industrias y comercios visitados durante el presente año de 1929 ha sido de 1.136, de las cuales corresponden al Inspector provincial 708 y 428 al Auxiliar de Cartagena.

El total de infracciones encontradas con esas visitas ha sido el de 620, de las que respectivamente corresponden 503 a las visitas de Inspector y 117 a las de Auxiliar. El percentaje de infracciones, en relación con los centros visitados, ha disminuído bastante en relación con el del año 1928, siendo entonces de 62,7, y habiendo sido en 1929 sólo de 53,7 por 100.

Comparado el cuadro *O)* de esta región con su homónimo del año anterior, obtenemos el siguiente estado:

MINISTERIO DE TRABAJO - BIBLIOTECA

CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS VISITADOS	COEFICIENTES Año 1928.	Año 1929.
Clase 1.ª Servicios generales del Estado, Diputación o Municipio	1,57	1,57
— 2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios	0,33	0,33
— 3.ª Minas, salinas y canteras	1,18	0,11
— 4.ª Metalurgia	0,43	0,50
— 5.ª Trabajo del hierro y demás metales	1	0,70
— 6.ª Industrias químicas	0,55	0,64
— 7.ª Idem del tabaco	»	»
— 8.ª Idem textiles	0,90	0,46
— 9.ª Idem forestales y agrícolas	1,19	1,78
— 10. Idem de la construcción	0,66	0,70
— 11. Idem eléctricas	0,84	0,48
— 12. Idem de la alimentación	0,78	0,62
— 13. Idem del libro	0,70	0,65
— 14. Idem del papel, cartón, caucho	0,89	0,80
— 15. Idem del vestido	0,70	0,51
— 16. Idem de cueros y pieles	0,54	0,68
— 17. Idem de la madera	0,80	0,66
— 18. Idem del transporte	0,80	0,81
— 19. Idem del mobiliario	0,83	0,69
— 20. Idem de la ornamentación	0,73	0,63
— 21. Alfarería y cerámica	1,05	0,15
— 22. Vidrio y cristal	0,91	0,76
23. Espectáculos públicos	0,88	1
— 24. Industrias varias	1,29	0,74

Aumentaron los coeficientes en las industrias metalúrgicas, químicas, forestales y agrícolas, de la construcción, de cueros y pieles, del transporte y espectáculos públicos.

Sufrieron reducción los coeficientes en las minas, salinas y canteras, en los trabajos del hierro y demás metales, en las industrias textiles, eléctricas, de la alimentación, del libro, del papel, cartón y caucho, del vestido, de la madera, del mobiliario, de la ornamentación, alfarería y cerámica, vidrio y cristal y en las industrias varias.

Permanecen constantes los que corresponden a los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios y a las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.

De la industria del tabaco sólo se ha visitado un establecimiento, en el que no se advirtió ninguna infracción.

El coeficiente global de la región, que en el año 1927 ha sido 0,94 y en el año 1928 descendió a 0,83, se redujo este año hasta 0,63, resultado altamente satisfactorio.

Valencia: Sr. Abenia.—Corresponde, en el cuadro *O*, el mayor número de infracciones a las industrias del vestido, siguiendo en orden descendente las industrias de la alimentación, los trabajos del hierro y demás metales, industrias varias, industrias químicas, del libro, del transporte, del mobiliario, textiles, del papel, cartón y caucho, de la construcción, de la ornamentación, de la madera, eléctricas, de cueros y pieles, vidrio y cristal, alfarería y cerámica, industrias metalúrgicas y forestales y agrícolas.

Relacionando cada una de las clases de industria indicada con el de centros de la misma visitados, resulta:

	Infracción por cada centro.
Para la clase 15	0,41
— 12	0,91
— 5.ª	0,83
— 24	0,67
— 6.ª	1,65
— 13	1,25
— 18	1,26
— 19	0,88
— 8.ª	0,67
— 14	0,96
— 10	0,29
— 20	1,26
— 17	1
— 11	0,81
— 16	0,57
— 22	1,50
— 21	0,40
— 4.ª	0,16
— 9.ª	1

Y comparando los índices de infracción de cada clase de industria con los obtenidos en el año anterior, resulta que ha disminuido en las industrias del vestido, en los trabajos del hierro y demás metales, en las industrias varias, en las industrias químicas, del transporte, del mobiliario, textiles, del papel, cartón y caucho, de la construcción, de la ornamentación, de cueros y pieles, vidrio y cristal, alfarería y cerámica y en la metalurgia, habiendo aumentado en las industrias de la alimentación, del libro y de la madera.

Valencia: Sr. Font de Mora.—El total de infracciones de 844 señaladas en los 1.192 centros de trabajo visitados supone un 0,70 de infracción por centro, y aun cuando esto supone mayor proporción que la señalada en el año anterior, que fué 0,674, ya hemos mencionado anteriormente que cabe achacarlo a la intensidad de inspección de establecimientos mercantiles y su jornada. Cabe señalar un aumento en la fal-

ya de documentación de menores, 221, contra 191; las infracciones señaladas por falta de libro de visita suponen el número de 346, contra 349 en el último año; las infracciones de la jornada mercantil han sido 186 y 45, respectivamente. Los demás conceptos de la legislación social han sido señalados con un número reducido de infracciones.

Castellón: Sr. Pascual.—Las industrias que en esta provincia alcanzan mayor importancia y dan mayor contingente de ellas siguen siendo: las textiles y del vestido (fábricas de tejidos, toquillas, de alpargatas, etc.), las de la madera (serrerías, carpinterías), las de la alimentación y las de la construcción (fábricas de azulejos, baldosas, ladrillos).

Alicante: Sr. Roca.—En general, continúa el decrecimiento, aunque lento, en el número de infracciones, relativamente a la clase de industria.

Murcia: Sr. Rolandi.—El mayor número de infracciones corresponde también este año a la falta de libro de visita, y siguen en importancia la falta de certificación de menores, descanso dominical, falta de seguridad y medidas higiénicas, jornada mercantil y trabajo en la industria panadera.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Valencia: Sr. Abenia.—Continúa la Inspección con su norma de acción insistente y lenta, pero sin detenerla ante las resistencias, si alguna vez se producen, mejorando notablemente el cumplimiento de esta Ley.

Castellón: Sr. Pascual.—La falta de documentación de menores sigue siendo la infracción dominante entre todas las que pueden cometerse. Es preciso aceptar que muchas veces el patrono encuentra verdaderas dificultades para no caer en ella, por la resistencia de los obreros a recoger el certificado en el Juzgado correspondiente. El empleo de menores más horas de las permitidas también es infracción que se comete, y es de muy difícil comprobación, pues suele ser negada por los propios interesados.

Alicante: Sr. Roca.—Nos remitimos a lo ya expuesto en nuestra Memoria del año anterior respecto a que lo reducido de los jornales del padre de familia es causa del exceso de niños empleados en fábricas y talleres, que, a la postre, tampoco logran allegar jornales adecuados a su esfuerzo y rendimiento.

Murcia: Sr. Rolandi.—Se ha observado este año la misma falta de medios de comprobación de las infracciones, salvo la de la documentación de los menores, que, por ser en forma de certificados, es fácilmente comprobable; pero en los demás ocurre lo de siempre, que la amenaza de la represalia impide conocer perfectamente la forma en que se lleva el trabajo, y aunque se ha extendido mucho el pacto de las horas extraordinarias, hay la dificultad de averiguar si luego se las pagan o no, y si, aun pagándolas, lo hacen con los recargos reglamentarios.

También se ha podido comprobar en algún caso, aunque no por información directa, que continúan suplantándose menores en el trabajo de interior de las minas, asunto del que ya se ha tratado en otras Memorias.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

Valencia: Sr. Cantó.—El cumplimiento de la Ley de Accidentes del trabajo mejora notablemente, por los mecanismos protectores, cuya instalación se vigila de un modo especial, habiendo ocurrido tres accidentes desgraciados en esta Zona 1.ª, aunque no se puede afirmar que no sea mayor el número, por la falta de materia legal que obligue a dar parte de todo accidente a la Inspección del Trabajo.

Castellón: Sr. Pascual.—Esta Ley es cada día más conocida de los obreros, y, por lo tanto, es difícil que ningún patrono pueda escapar a su cumplimiento. En cuanto a su prevención, va siendo cada vez más tenida en cuenta al efectuar las instalaciones en las fábricas. Las recientemente establecidas tienen las transmisiones subterráneas, y las máquinas operadoras, con los adecuados dispositivos de seguridad.

Alicante: Sr. Roca.—En cuanto afecta a higiene y previsión de mecanismos, se va consiguiendo que se observe con más rigor cada vez.

Murcia: Sr. Rolandi.—Se denuncian continuamente infracciones de esta Ley, en cuanto a las dificultades que encuentran los obreros para que les sean abonadas las indemnizaciones a que tienen derecho por inutilidad permanente, y, en algunos casos, también vienen a quejarse de que, o no les abonan los tres cuartos de jornal diario, o les ponen grandes dificultades para hacerlo, o pretenden darles de alta antes de tiempo.

Con relación a los mecanismos preventivos, se cumple cada vez mejor y se le da preferencia a la corrección de estas infracciones.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Valencia: Sr. Cantó.—Las infracciones a esta Ley se observan casi en su totalidad en la capital; pero en los pueblos, por las razones tantas veces expuestas, siguen sucediéndose en todos los ramos.

Castellón: Sr. Pascual.—Existe anotada una infracción referente a una obra en construcción. Advertido el contratista, fué corregida por completo. Es la Ley que se cumple fielmente.

Alicante: Sr. Roca.—Con bastante regularidad en la capital; más defectuosamente en los pueblos, que tratan de revivir los antiguos mercados, sin los cuales pretenden hoy no poder desenvolverse.

Murcia: Sr. Rolandi.—Se cumple esta Ley en las ciudades importantes; pero en los pueblos y caseríos sometidos únicamente a la vigilancia de las Autoridades gubernativas, no sólo no se cumple, sino que ellas

mismas hacen capa para que en las visitas de la Inspección del Trabajo no puedan comprobarse estas infracciones.

La compensación por el trabajo autorizado en domingo se cumple con dificultad, por lo que ha sido necesario imponer sanciones; pero se tropieza con la misma dificultad anterior, agravada por el temor a la represalia.

Descanso nocturno en la panadería.

Castellón: Sr. Pascual.—Se extiende este precepto a los pueblos de menor importancia de esta provincia, y a este efecto se celebran los correspondientes pactos de trabajo.

Alicante: Sr. Pascual.—La constitución de los Comités paritarios ha contribuído a reducir el número de sus infracciones.

Murcia: Sr. Rolandi.—Tanto en Cartagena como en Murcia, se cumple la Ley, si bien de vez en cuando han surgido infractores, a los que ha sido necesario reducir imponiendo sanciones. En los pueblos suele cumplirse este descanso, por cuanto que se trabaja solamente de día y en poca cantidad, a causa de ser muy numerosos los vecinos que amasan para su consumo y llevan de día el pan a los hornos para su cocción.

Ley de Jornada mercantil.

Valencia: Sr. Cantó.—Las infracciones a esta Ley se observan casi en su totalidad en la capital; pero en los pueblos, por razones ya expuestas, siguen sucediéndose en todos los ramos, pues los Alcaldes no demuestran interés alguno en evitarlo.

Valencia: Sr. Abcuia.—Continúa encomendada la vigilancia de esta Ley a la Delegación local del Consejo de Trabajo.

El Auxiliar de la Inspección afecto a esta Zona 2.ª tiene absorbida toda su actividad con la vigilancia de esta Ley, simultaneando sus servicios con los de aquel organismo y con la misión de dar cuenta mensual, al Inspector regional, del resultado de los mismos.

Valencia: Sr. Font de Mora.—Ya se ha dicho en otro lugar que ha aumentado el tanto por ciento de infracción con relación al año anterior, y que cabe achacarlo a la intensidad de inspección de establecimientos mercantiles y su jornada.

Castellón: Sr. Pascual.—Se va extendiendo la observancia de esta Ley. Son ya numerosas las localidades de segundo orden en que ha quedado establecido el horario de apertura y cierre de los establecimientos, y en algunos cerrando a mediodía, en las horas de comida de la dependencia. Sin embargo, no se ha generalizado lo debido su cumplimiento.

Alicante: Sr. Roca. Es acogida con creciente simpatía, aun por los propios patronos, que reconocen sus ventajas, permitiéndoles mayor libertad que antes, tanto en las horas para la comida como disponiendo de más tiempo para sus expansiones.

Murcia: Sr. Rolandi.—En la capital y Cartagena se cumple bastante bien esta Ley; en los demás pueblos y ciudades de la provincia, muy defectuosamente.

Jornada de ocho horas.

Valencia: Sr. Cantó.—En contados pueblos se cumple esta Ley, según referencias, y en la capital se cumple, en general, cuando los gremios están bien organizados, aunque, por el precio elevado de los artículos más indispensables para la vida, los propios obreros suscriben pactos para horas extraordinarias, que llegan a desfigurar la existencia de la jornada.

Valencia: Sr. Abcuia.—Ha aumentado el número de infracciones a esta disposición, comparado con el del año anterior, no obstante que, en realidad, no rebasa de ocho horas la duración de la jornada en Valencia, salvo algunos casos aislados y salvo también en los talleres de la aguja, donde en las temporadas de trabajo intenso se quebranta con frecuencia.

Es debido, en general, a que la Inspección exige en los centros de trabajo detalles que demuestren el régimen de jornada que se sigue, acusando en la nómina de jornales las particularidades de ella en sus distintas modalidades. Es, pues, examinando este régimen con todo detalle en cada centro de trabajo como es posible cerciorarse de la forma en que se hacen horas extraordinarias, si éstas pueden hacerse y si se abonan al obrero con arreglo a los términos de la Ley, ya que no hay forma de valerse de los obreros mismos, quienes se sienten coaccionados por el patrono y desfiguran la verdad en el taller, aunque no esté presente.

Albacete: Sr. Rodríguez.—Va reduciéndose sensiblemente la infracción a esta Ley, principalmente en la capital.

Castellón: Sr. Pascual.—Todavía existen centros importantes que incumplen esta Ley por el lucro enorme que supone el aumento de horas de trabajo. Suele ser en los pueblos donde ocurre así.

Alicante: Sr. Roca.—Aprovechándose del exceso de personal, algunos patronos suelen infringirla, si bien les cohibe la intervención de Sociedades obreras con sus denuncias.

Murcia: Sr. Rolandi.—Sólo se cumple donde llega continuamente la acción directa de la Inspección del Trabajo; en los pueblos se hace caso omiso de lo legislado.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias de la región.

Valencia: Sr. Cantó.—En general, subsiste la enorme crisis en las industrias, siendo su origen el retraimiento del comprador, falta de crédito y desorientación general, siendo también factor importante los impues-

tos que directa o indirectamente vienen a gravar la producción, resultando de todo esto una desnivelación entre la producción, en malas condiciones, y la demanda de los mercados, y mucho más si la industria es de exportación.

Un ejemplo puede darnos idea de la organización mala en los mercados: lo que ocurre actualmente a cosecheros y exportadores de naranja. La producción ha sido excelente, por la clase y cantidad del fruto, y, sin embargo, es un año ruinoso, por abarrotamiento de mercados, que ha depreciado tan enormemente el fruto, debido a la avalancha en la oferta, que está ocasionando una verdadera catástrofe para productores o cosecheros y exportadores.

Castellón: Sr. Pascual.—Sigue en vida lánguida la industria azulejera. La de toquillas, adaptando su producción a la moda actual, se encuentra en verdadero auge.

En cuanto a las demás, se desenvuelven normalmente, y si sus productos son de venta local, siguen las fluctuaciones de la riqueza matriz de toda esta Zona; la producción de naranja, que también tiene hijuelas directas industriales (serrerías de madera, fábricas de clavos, talleres de timbrado de papel de seda, etc.).

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En suburbios	»
En la capital	2.198
En itinerario	613
TOTAL	2.811
En razón al número de veces.	
Por primera vez	402
Por segunda o más veces	2.409
TOTAL	2.811
En razón a sus causas.	
Por orden superior	6
Por indicación de Autoridades	12
Por denuncias	79
Por iniciativa propia	2.714
TOTAL	2.811
En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	73
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	4
3.ª Minas, salinas y canteras	15
4.ª Metalurgia	8
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	285
6.ª Industrias químicas	98
7.ª Idem del tabaco	2
8.ª Idem textiles	188
9.ª Idem forestales y agrícolas	29
10. Idem de la construcción	443
11. Idem eléctricas	70
12. Idem de la alimentación	651
13. Idem del libro	89
14. Idem del papel, cartón o caucho	10
15. Idem del vestido	836
16. Idem de cueros y pieles	65
17. Idem de la madera	180
18. Idem de transportes	134
19. Idem del mobiliario	36
20. Idem de la ornamentación	29
21. Alfarería y cerámica	13
22. Vidrio y cristal	2
23. Espectáculos públicos	1
24. Industrias varias	155
TOTAL	2.811

Número de centros visitados.

Clasificación de los centros visitados.

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	239
Actos de asistencia a D. L. C. I.	53
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	92
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	230
Leyes y Reglamentos distribuídos	21
Apercibimientos anotados en libros de visita	439
Localidades donde se ha realizado inspección	101
Días de itinerario	103
Servicios de Casas baratas	7
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	2.645
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.413
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	5.058
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	3.270
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	48
De infracción	18
De reincidencia	4
De obstrucción	»
TOTAL	66

IV. —TRABAJOS DE OFICINA	Entrada	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	168	259
» » Inspectores	550	554
» » otras Autoridades	240	239
» » Delegaciones locales	118	186
» » Juntas de Casas baratas	11	10
» » Industrias	84	112
» » Comités paritarios	1	»
» » Sociedades y particulares	203	246
TOTAL	1.405	1.556

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Valladolid (Regional)	1	»	»
Sr. Alvarez	»	366	833
Segovia: Sr. Serra	1	477	236
Salamanca: Sr. Rodriguez	1	301	172
Avila: Sr. Leirado	1	256	92
Cáceres: Sr. Leal	1	401	529
Béjar: Sr. Gutiérrez	1	397	86
TOTAL	6	2.198	1.948
B) Servicios en itinerario.			
Regional	»	»	»
Sr. Alvarez	10	84	708
Sr. Serra	27	160	69
Sr. Rodriguez	9	57	26
Sr. Leal	21	194	444
Sr. Leirado	11	81	47
Sr. Gutiérrez	3	18	2
TOTAL	81	594	1.296
C) Servicios extraordinarios.			
Regional	»	»	»
Sr. Alvarez	1	1	»
Sr. Serra	6	8	23
Sr. Leirado	5	6	2
Sr. Gutiérrez	2	4	1
TOTAL	14	19	26
TOTAL GENERAL	101	2.811	3.270

D) Servicios de Casas baratas.

	Servicios.
Regional	1
Sr. Serra	3
Sr. Rodríguez	1
Sr. Leal	2
TOTAL	7

Servicios de la Inspección regional durante el año 1929.

El Resumen general de servicios realizados en el próximo pasado año de 1928, y su comparación con el de los ejecutados en el que termina, nos da el resultado que a continuación exponemos:

Visitas inspectoras en 1928	3.148
Idem íd. en 1929	2.811

A) *Visitas realizadas en las capitales residencia de Inspectores:*

En 1928	2.598
En 1929	2.198

B) *Visitas en itinerario:*

En 1928	511
En 1929	594

C) *Servicios extraordinarios:*

En 1928	39
En 1929	19

D) *Servicios en Casas baratas:*

En 1928	20
En 1929	7

La cifra global de servicios durante el año que termina señala un pequeño descenso en las capitales residencia de algunos Inspectores. Ello ha sido debido a que en algunas de ellas, como en las de Avila y Segovia,

los funcionarios que las desempeñaban, Sres. Fournier y Aguirre, respectivamente, fueron trasladados a otras titulares, lo cual originó alguna pérdida de actividad en el servicio durante más de un mes, y principalmente en la de Avila, en que, siendo de nuevo ingreso el Inspector nombrado, no es posible que éste, desde el primer momento, se imponga en la práctica de todos los servicios de la Inspección, aun tratándose de un funcionario que, como el Inspector nombrado para Avila, Sr. Leirado, reune a su inteligencia una gran voluntad para el cumplimiento de sus deberes.

En los servicios en itinerarios ordinarios se acusa un ligero aumento, alcanzando en el presente año la cifra de 594 los realizados, contra 511 que se ejecutaron en el año 1928.

En el servicio de Casas baratas podemos decir que en Valladolid ya se inauguraron y están habitadas la mayoría de las que constituyen el grupo construído por D. Norberto Adulce en la carretera de Salamanca y próximo a la Plaza de Toros. El mismo señor terminará muy pronto, quizá antes de dos meses, otras casas que está construyendo también en Valladolid, en la calle de Joaquín Costa.

Según noticias nuestras, el Sr. Adulce está gestionando la concesión para construir un gran grupo de edificios para habitación en los terrenos comprados por él y próximos al Cuartel de Caballería, en que se encuentra actualmente alojado en Valladolid el Regimiento de Farnesio.

Como complemento reglamentario de las visitas realizadas, se han remitido a la Inspección Central 1.493 papeletas de industria correspondientes a una parte de los servicios ejecutados por el personal inspector de la región.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en la región.—Noticia de los servicios prestados por las Delegaciones en colaboración con los Inspectores.

El número de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo que están oficialmente constituídas en la 7.ª Región no deja de ser considerable;

pero su funcionamiento puede asegurarse que sigue reducido a las existentes en las localidades que son residencia oficial de los Inspectores del Trabajo.

Es posible que en algunas provincias en que, bien porque un sincero espíritu de ciudadanía presida los actos de carácter colectivo en su aspecto social principalmente, o bien porque su prosperidad industrial y mercantil haya creado grandes Centros de cultura, dando con ello lugar a soluciones armónicas en la pugna de intereses entre el capital y el trabajo, es posible, repetimos, que en esos casos las Delegaciones, Comités paritarios y cuantos organismos de análogas funciones se creen, lleguen a dar en su día el resultado que el legislador se propuso.

Tal sucede con las Delegaciones locales: funcionan y no siempre con regularidad en las grandes poblaciones. Los elementos que las integran, tanto obreros como patronales, principalmente aquéllos, cumplen y cumplirán con entusiasmo siempre la misión que se les encomendó al crearlos, pero no se ven asistidos generalmente por sus Presidentes natos, que dejan transcurrir meses y años sin convocar a Junta, pese a las excitaciones y preceptos legales que desde la *Gaceta* se les dirigen.

En esta región merecen mencionarse, por la exactitud con que se reunen mensualmente, las Delegaciones de Salamanca y Segovia, la primera sobre todo. Sus Delegaciones, tanto la local como la provincial, se han reunido este año todos los meses, coadyuvando las Comisiones mixtas eficazmente al Servicio de la Inspección, y así lo hace notar el Inspector de Salamanca en su Memoria.

En Segovia también se reúnen, pero sin resultados prácticos. En las demás capitales funcionan perezosamente, excepto en Valladolid, donde los Vocales y la Inspección del Trabajo consiguen se reúna la Junta alguna vez, después de continuadas y molestas excitaciones para lograrlo.

II

Autoridades y otras entidades.

Las Autoridades, tanto gubernativas como locales, las primeras muy especialmente, siguen prestando su apoyo a la Inspección del Trabajo.

En cuanto a las Autoridades locales, nos referimos, claro está, a las de las capitales de provincia, no a todas, por supuesto. En lo que hace referencia a las de los pueblos de la provincia, doloroso es decir que siguen, como siempre, sin darse por aludidas.

Comités paritarios.

Son estos organismos los que, pasado algún tiempo, y cuando su desenvolvimiento haya adquirido pleno desarrollo, libre de los pequeños in-

convenientes que toda obra humana tiene en sus comienzos, los que contribuirán a llevar la paz a las luchas sociales.

Será preciso para ello que todos, libres de prejuicios y pasiones de clase, despojándose de todo lastre partidista, vayan a una colaboración sincera de esfuerzos, aprovechando tan sólo aquellos, vengan de donde vinieren, que puedan contribuir al bienestar humano.

Estos organismos pudieron, en sus comienzos, por disculpables errores, que pudiéramos llamar de enfoque social, suscitar desconfianzas en diversos sectores y organismos; pronto se vió que, dentro de una aparente confusión de atribuciones. todos tienen perfectamente definido su radio de acción, sin temor a injerencias extrañas y molestas.

Noticia de las diferentes clases de Sociedades existentes en la región.

Siguen sin variación sensible las Sociedades de la región, tanto obreras como patronales, en cuanto afecta al número de ellas.

Según apuntábamos ya el próximo pasado año, continúan unas y otras procurando robustecer su constitución interna para extender posteriormente su acción y encaminarla al logro de sus respectivos fines.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección.—Ambiente público.

Sigue mejorando el espíritu patronal respecto al Servicio de la Inspección; de igual modo, la clase obrera ha ido perdiendo también sus intransigencias, ganando en ecuanimidad y apoyando sinceramente a la Inspección.

El ambiente público ha llegado en estos últimos años a prescindir de toda prevención en contra de nuestro servicio.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro ❶*). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro ❶*). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS EN ACTAS DE					
	Regional.	Valladolid.	Segovia.	Salamanca.	Avila.	Cáceres.	Béjar.	.....	.....	.....	.....	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	1	»	»	»	6	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	4	1	10	»	2	2	»	»	»	»	19	1	»	»	»	1	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	184	37	17	10	248	18	»	»	»	»	514	1	1	»	»	2	1
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	114	128	»	12	2	13	»	»	»	»	269	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	18	»	»	1	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	1	»	»	4	»	»	»	»	»	5	1	»	»	»	1	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	74	39	43	44	43	7	»	»	»	»	250	5	»	»	»	5	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	10	19	20	5	58	27	»	»	»	»	139	9	4	»	»	13	4
No se cumple el descanso dominical	»	146	23	»	3	241	4	»	»	»	»	417	8	2	»	»	10	2
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	16	3	1	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	34	37	»	15	8	2	»	»	»	»	96	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	956	22	107	50	360	14	»	»	»	»	1.509	18	11	4	»	33	15
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	»	1.541	328	198	141	973	89	»	»	»	»	3.270	43	18	4	»	65	22
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	»	451	645	358	343	595	419	»	»	»	»	2.811	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	7
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	1	»	6	1	»	»	»	»	»	»	»	2	19
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (8.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	71	17	»	9	»	14	4	41	14	2	256	11	22	11	10	5	»	»	»	27	514
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	5	»	»	»	30	17	»	23	4	21	13	63	6	1	40	8	8	6	6	»	5	»	»	13	269
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	6	»	»	»	»	4	1	2	»	»	»	1	1	2	2	»	»	»	»	»	19
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	4	»	4	»	19	6	»	16	»	13	5	77	5	1	56	4	13	7	4	3	1	»	»	12	250
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	4	»	»	»	3	10	»	17	15	48	4	13	»	1	»	4	12	3	2	»	2	»	»	1	139
No se cumple el descanso dominical	25	»	»	»	24	77	»	5	7	17	39	103	»	»	10	»	22	83	1	»	»	»	»	4	417
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem ídem)	2	»	»	»	2	»	»	»	1	1	»	3	»	»	5	1	1	1	»	»	»	»	»	3	20
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem ídem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	7	»	»	13	3	3	2	47	4	»	6	1	»	»	2	»	»	»	»	8	96
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	33	»	4	»	41	84	»	771	2	166	38	199	3	»	31	3	19	96	2	1	»	»	»	16	1.509
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	73	»	8	»	205	212	»	854	32	288	107	565	33	7	411	34	99	209	29	9	8	»	»	87	3.270
Total general de industrias visitadas en cada clase	73	4	15	3	285	98	2	189	29	443	70	551	89	10	336	65	180	134	36	29	13	2	1	155	2.811

II

Examen y discusión de los resultados.

Estudio comparativo de los cuadros *N)* y *O)* del año 1928 con los del año actual:

Centros visitados en 1928.....	3.148
Idem en 1929.....	2.811
Infracciones en 1928.....	3.098
Idem en 1929.....	3.270
Actas en 1928.....	149
Idem en 1929.....	65

Ley de Mujeres y niños.

El examen de las infracciones por Leyes nos proporciona el siguiente resultado:

El trabajo de menore de catorce años y mujeres más horas de las reglamentarias señala en el presente año 19 iufracciones, contra 54 en el 1928, es decir, uua disminución de infracciones en el año actual de un 64 por 100 aproximadamente.

El trabajo de menores de diez años, que ya se consideraba desaparecido, aparece este año con 7 infracciones, de ellas 6 en Cáceres y una en Valladolid; los culpables en estos casos son muchas veces los mismos padres, que en la época de las faenas agrícolas, sobre todo, utilizan a los pequeños para recaderos, mediante una gratificación miserable que les dan los compañeros de corte. La Inspección ha dado instrucciones concluyentes para evitar esas vergonzosas explotaciones.

El número de iufracciones por falta de certificados de vacunación, permiso paterno, etc., ha dismlnuído a 514 en este año, contra 616 en el próximo pasado.

El interés que los menores ponen para estar en posesión de los certificados exigidos por el art. 16 del Reglamento de Mujeres y niños hace que éstos, al trasladarse de fábrica o taller, recojan su documentación para presentarlos al nuevo patrono, que en ocasiones difícnlta la admisión si no los presenta.

Como ya hemos indicado en repetidas ocasiones, la carencia de esos documentos es debida a la dificultad que se encuentra en las oficinas para

la acreditación de servicios cuando éstos son gratuitos por mandato de la Ley.

La falta de Leyes y Reglamentos también acusa un pequeño descenso. Estas infracciones son más bien por abandono y poco cuidado en la conservación.

Las infracciones por no guardar medidas de seguridad ni reglas higiénicas han bajado también en este año a 139, siendo el de 179 el que alcanzó en el 1928.

En general, como se deduce de lo expuesto, vemos que en la Ley de Mujeres y niños, quizá la más bienhechora de todas, van observándose sus preceptos con mayor regularidad.

Ley del Descanso dominical.

La excesiva liberalidad que se ha observado en estos últimos años en la concesión de mercados dominicales, aduciendo para el buen éxito de esas concesiones razones de una tradicionalidad a veces muy discutible, ha perjudicado bastante a la observancia que ya se iba notando en el cumplimiento de esta Ley.

Los pueblos cercanos a aquellos que lograban la ansiada concesión se consideraban perjudicados, y en realidad lo eran en muchas ocasiones, dando con ello lugar a que trabajasen también el domingo para cubrirse, en parte, de los perjuicios que pudieran irrogárseles.

Ello ha sido causa de que en los pueblos de las diferentes provincias de la región se hayan casi duplicado en este año las infracciones a esta Ley.

En las capitales, en cambio, se cumple con bastante regularidad sus preceptos, siendo muy escasas las infracciones, debido a la facilidad para la vigilancia, por residir la Inspección del Trabajo y funcionar mejor en muchas localidades las Comisiones mixtas.

Ley de Jornada mercantil.

Es esta Ley de 4 de julio de 1918 la que ha tenido en la práctica mejores resultados en su aplicación.

Con rarísimas excepciones, pudiera decirse que se cumple totalmente. Las infracciones a ella han sido 96 en las cinco provincias de la región, y de ella quizá sean en las localidades pequeñas donde las Delegaciones locales ni por casualidad funcionan.

Hay capitales, como Valladolid y Salamanca, donde establecimientos mercantiles que legalmente pudieran abrir varias horas los domingos no lo hacen, permaneciendo cerrados todo el día.

Ley de Accidentes del trabajo.

La seguridad en el trabajo aumenta y el número de accidentes va disminuyendo, debido a la mayor perfección de los mecanismos preventivos y la aplicación de éstos en la maquinaria.

En las obras de la edificación, en la industria textil, y muy particularmente en los telares por el desgaste de la lanzadera, así como las explosiones prematuras de barrenos suelen ocasionar desgracias frecuentes.

En los accidentes de trabajo de obreros de pequeños talleres, sus patronos continúan burlando por todos los medios sus obligaciones, sin que los Inspectores puedan intervenir con eficacia.

Jornada de ocho horas.

Bajo el epígrafe de "No se cumple lo legislado sobre jornada de ocho horas", se nos presenta el año 1929 con 1.509 infracciones, contra 1.248 ocurridas en el 1928, es decir, con un aumento de 261 infracciones en el año actual.

Aunque algunas de las infracciones son debidas únicamente a no existir expuesto en los talleres el cartel-horario que prescribe la Real orden de 15 de enero de 1920 sobre "Normas de aplicación de la jornada de ocho horas", es indudable que el cumplimiento en la duración legal de aquélla deja que desear bastante en la práctica.

Las causas que contribuyen a ello son varias y de muy variado aspecto. La crisis de trabajo existente en España hace que el obrero que se encuentra colocado, ante el temor de perder la plaza que ocupa, lo cual supone días sin pan en su hogar modesto, admite sin protesta muchas veces las exigencias del patrono, persuadido de que si abandona el puesto, pronto será ocupado por otro compañero.

Ocurre también que, en ocasiones, el mismo obrero pide el aumento de jornada más allá de los límites legales, buscando en las horas extraordinarias el suplemento necesario para obtener un jornal que cubra mejor las atenciones familiares.

No terminaremos estas rápidas consideraciones sin expresar, como en años anteriores, que en los llamados "Talleres principales" que la Compañía del Ferrocarril del Norte de España tiene establecidos en Valladolid para construcción y reparación de su material se sigue faltando descarada y abiertamente a las Leyes de Jornada máxima de ocho horas y del Descanso dominical.

Los esfuerzos de la Inspección no han logrado hasta ahora vencer las formidables resistencias encontradas.

Alta y baja de los centros visitados.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

En las provincias de Avila y Cáceres no se han registrado variaciones importantes en la vida industrial de ambas provincias.

En la de Salamanca se ha instalado este año, en el Puerto de Béjar, una fabricación de conservas vegetales, propiedad del Sr. Conde de Trespalacios.

En la de Valladolid se ha constituído, según se nos ha manifestado, una Sociedad para instalar, en el pueblo de Cabezón, una gran industria de fabricación de cementos, habiendo solicitado ya la correspondiente autorización para comenzar los trabajos.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias.

Continúa lentamente la crisis de trabajo iniciada hace algún tiempo en la mayor parte de las industrias de la 7.ª Región. El carácter eminentemente agrícola de ésta hace que la industria sea una de las más perjudicadas.

El Gobierno, debido a la mala cosecha cerealista de 1928, se vió en la precisión de importar trigo extranjero, a fin de asegurar las necesarias existencias de harinas para el consumo nacional; es posible, no lo negamos, que esas importaciones fuesen exageradas; pero la culpa de ello no puede atribuirse totalmente al Gobierno: la tienen también aquellos productores que, por exagerado afán de lucro ante la perspectiva de inmoderadas alzas en los mercados trigueros, dieron en las relaciones juradas existencias mucho menores de las que en realidad había. Ello fué causa de inseguridades en los fabricantes para la compra del trigo nacional, en perjuicio del productor, originando a la vez el que la molturación de trigos exóticos fuese en mayores proporciones de las autorizadas por la Ley, para lograr con ello los molineros deshacerse de las grandes compras realizadas del cereal extranjero, sobre todo en las fábricas situadas en nuestro extenso litoral.

La industria de curtidos, que no ha renovado sus procedimientos, obstinándose en prescindir de los métodos de curtido rápido, tendrá que desaparecer, y así está sucediendo más o menos lentamente.

La textil, de brillante pasado en el partido de Béjar, sufre oscilaciones varias.

Hay fabricantes en dicha localidad, como los Sres. Rodríguez Arias y Gómez Rodulfo, que fueron los únicos de la industria pañera bejarana que lograron quedarse con la fabricación de varios miles de metros en el último concurso para la construcción de uniformes y capotes para el Ejército.

Algunas de estas fábricas están en plena actividad, y trabajan dos turnos de obreros la mayor parte del año.

La industria del peinado y lavado de lanas continúa en estado floreciente, y hay fábrica que trabaja las veinticuatro horas del día, dando ocupación a 200 obreros. El perfeccionamiento de la fabricación no es superado por sus similares de Francia y Bélgica.

La crisis de trabajo en la edificación va también aumentando, debido, no sólo a la escasez de obras importantes en las capitales de las provincias, sino a que los obreros de los pueblos abandonan sus localidades, huyendo de una vida llena de privaciones y miserable, y se van a las ciudades, ofreciendo su trabajo con jornales bajos y de comprobación difícil por temor a perderlos.

Influencia de las Leyes del trabajo en el movimiento industrial.

Las llamadas Leyes del trabajo no han ejercido, a juicio nuestro, influencia directa en el movimiento industrial, pues el aumento o decadencia de éste depende de otros factores muy complejos relacionados con los principios económicos que informan la política general de los Estados.

8.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

Número de centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	3.640
En itinerario	971
TOTAL	4.611
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.268
Por segunda o más	3.343
TOTAL	4.611
En razón a sus causas.	
Por orden superior	27
Por indicación de Autoridades	21
Por denuncias	195
Por iniciativa propia	4.368
TOTAL	4.611

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	39
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	2
3.ª Minas, salinas y canteras	17
4.ª Metalurgia	27
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	367
6.ª Industrias químicas	158
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	116
9.ª Idem forestales y agrícolas	44
10. Idem de la construcción	278
11. Idem eléctricas	103
12. Idem de la alimentación	873
13. Idem del libro	78
14. Idem del papel, cartón, caucho	35
15. Idem del vestido	952
16. Idem de cueros y pieles	282
17. Idem de la madera	334
18. Idem de transportes	288
19. Idem del mobiliario	89
20. Idem de la ornamentación	43
21. Alfarería y cerámica	8
22. Vidrio y cristal	4
23. Espectáculos públicos	3
24. Industrias varias	47
TOTAL	4.611

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	258
Actos de asistencia a D. L. C. T.	81
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	4
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	851
Leyes y Reglamentos distribuídos	72
Apercibimientos anotados en libros de visita	327
Localidades donde se ha realizado inspección	161
Días de itinerario	163
Servicios de Casas baratas	5
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	4.337
Kilómetros recorridos: Por carretera	3.007
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	7.344

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	5.920

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	41
De infracción	23
De reincidencia	»
De obstrucción	1
TOTAL	65

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	121	264
» » Inspectores	768	79
» » Gobernadores y otras Autoridades	143	164
» » Delegaciones locales	146	444
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Comités paritarios	89	27
» » Industrias	49	65
» » Sociedades y particulares	173	106
TOTAL	1.479	1.885

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Inspector regional	1	200	250
Idem provincial: Zaragoza: Zona 1.ª	»	288	246
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª	»	343	223
Idem id.: Huesca	1	301	710
Idem id.: Teruel	1	211	134
Idem id : Navarra	1	287	155
Idem id.: Soria	1	227	425
Auxiliar adjunto: Zaragoza, Zona 1.ª	»	325	314
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª	»	571	258
Idem femenino: Zona 1.ª	»	378	386
Idem id.: Zona 2.ª	»	404	471
TOTAL	5	3.535	3.572
B) Servicios en itinerario.			
Inspector regional	»	»	»
Idem id.: Zaragoza, Zona 1.ª	15	122	85
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª	13	122	338
Idem id.: Huesca	33	223	472
Idem id.: Teruel	13	164	128
Idem id.: Navarra	21	124	46
Idem id.: Soria	16	98	148
TOTAL	111	853	1.217
C) Servicios extraordinarios.			
Inspector regional	1	10	15
Idem provincial: Zaragoza, Zona 1.ª	4	2	26
Idem id.: Zaragoza, Zona 2.ª	5	97	50
Idem id.: Huesca	12	65	190
Idem id.: Navarra	3	5	3
Idem id.: Soria	23	44	257
TOTAL	48	223	541
TOTAL GENERAL	164	4.611	5.330

D) Servicios de Casas baratas.

Inspector regional: Otros servicios 5

Actividad de la Inspección.

Con verdadera satisfacción observamos, al hacer el resumen general de la labor desarrollada en el ejercicio actual, que en nada ha disminuído la progresiva marcha iniciada en años anteriores.

Todos los servicios ejecutados han seguido una marcha ascendente; y si atendemos a la naturaleza de los mismos, en especial algunos de ellos, como tendremos ocasión de observar más adelante, podrá apreciarse de mejor manera cuanto antecede y se tiene dicho a este propósito en años anteriores.

Atendiendo a las normas reglamentarias y a la forma en que aparecen indicados en el Resumen general, podemos apreciar que la actividad desarrollada en este año excede bastante a la del año anterior, como puede deducirse por la siguiente relación:

Actividad de la Inspección en razón al lugar y el número de veces.

	Año 1929.	Año 1928.	Diferencia en
Visitas en la capital	3.640	3.048	+ 592
Idem en itinerario	971	795	+ 176
TOTAL	4.611	3.843	+ 768
Visitas por primera vez	1.268	975	+ 293
Idem por segunda o más veces	3.343	2.868	+ 475
TOTAL	4.611	3.843	+ 768

En razón a sus causas.

	Año 1929.	Año 1928.	Diferencia en
Por orden superior	27	17	+ 10
Por indicación de Autoridades	21	12	+ 9
Por denuncias	195	97	+ 98
Por iniciativa propia	4.368	3.717	+ 651
TOTAL	4.611	3.843	+ 768

Como fácilmente se ve, el número de visitas supera al del año anterior en 768. Las visitas por primera vez, en 293.

Veamos ahora, con referencia a las distintas clases de industrias, el mayor o menor número que en uno y otro año se han visitado, con las diferencias que en sentido de más o de menos aparecen en cada una de ellas:

Clasificación de los centros visitados.

CLASE DE INDUSTRIAS	AÑOS 1929	AÑOS 1928	Diferencia en
1.ª—Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios	39	8	+ 31
2.ª—Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios	2	2	»
3.ª—Minas, salinas y canteras	17	9	+ 8
4.ª—Metalurgia	27	14	+ 13
5.ª—Trabajo del hierro y demás metales	367	379	— 12
6.ª Industrias químicas	158	153	+ 5
7.ª—Idem del tabaco	»	»	»
8.ª—Idem textiles	116	79	+ 37
9.ª—Idem forestales y agrícolas	44	28	+ 16
10.—Idem de la construcción	278	176	+ 102
11.—Idem eléctricas	103	73	+ 30
12.—Idem de la alimentación	873	831	+ 42
13.—Idem del libro	78	70	+ 8
14.—Idem del papel, cartón, caucho	35	31	+ 4
15.—Idem del vestido	952	923	+ 29
16.—Idem de cueros y pieles	282	89	+ 193
17.—Idem de la madera	334	332	+ 2
18.—Idem del transporte	288	125	+ 163
19 —Idem del mobiliario	89	91	— 2
20.—Idem de la ornamentación	43	37	+ 6
21.—Alfarería y cerámica	8	55	— 47
22.—Vidrio y cristal	4	5	— 1
23.—Espectáculos públicos	3	7	— 4
24.—Industrias varias	471	326	+ 145
TOTAL	4.611	3.843	

Con referencia a los diversos servicios, de igual modo aparecen aumentados todos ellos, tanto las visitas a Autoridades como a Sociedades patronales y obreras; las de asistencia a sesiones de las diferentes Juntas en que figura la Inspección, como los referentes a todos los demás servicios que aparecen en el epígrafe correspondiente.

Los servicios de la Inspección regional, y por lo que a visitas se refiere, figuran con 210, todas ellas en la capital: 20 de las mismas han obedecido a indicación de Autoridades, 50 a denuncias y 140 a iniciativa propia, con el fin de comprobar algunos extremos pertinentes a los efectos de informaciones y consultas.

En igual forma ha intervenido en algunas Juntas como ponente en la resolución de asuntos pertinentes a las mismas. Con los Juzgados de primera instancia e instrucción, en virtud de informaciones y reconocimientos de industrias y trabajos con motivo de accidentes ocurridos. Con la Autoridad gubernativa, su labor ha sido más fecunda, por las consultas resueltas e informes emitidos, en relación con nuestra legislación social, por las que a su vez le interesaban las Autoridades locales de los pueblos y algunos organismos oficiales. Con Sociedades obreras y algunas patronales, referente a la forma de interpretar y llevar a cabo el cumplimiento de la jornada legal de trabajo, y sobre el descanso dominical o semanal, especialmente en obras de construcción en los diferentes pueblos de la provincia. También hubo de intervenir la Inspección muy directamente en la constitución de las Juntas reguladoras del trabajo en obras y servicios públicos no dependientes del Ministerio de Fomento, del mismo modo que en aquellas otras que pertenecen al Ministerio del Ejército.

Respecto de la documentación recibida y despachada, su cifra asciende a 1.479 y 1.885, respectivamente, amén de las 356 consultas resueltas a Comisiones obreras (algunas de los pueblos), a Sociedades patronales y obreras, a representaciones de los Comités y a sus Secretarios. Ya hemos indicado, a propósito de esto, en años anteriores, que tanto el despacho de documentos e informaciones como el de consultas iban aumentando notablemente; y si este año ha sido mayor, una buena parte ha obedecido seguramente a la forma de actuar los Comités paritarios, motivo por el que se ha intensificado la labor de asesoramiento que la Inspección viene realizando con las representaciones de los citados organismos.

Los servicios presentados en Zaragoza, 1.ª Zona, por el Inspector señor Terol acusan un total de 412 centros visitados, en lugar de 397 en el año anterior. Estos servicios se hallan distribuídos en la siguiente forma: en la capital ha visitado 288 centros; en itinerarios ha recorrido 15 localidades, y acusa 122 visitas, más 2 de carácter extraordinario.

La 2.ª Zona, a cargo del Inspector Sr. Cebollero, figura con un total de visitas de 469, ó sean 21 más que en el año anterior. Entre ellas, 343 pertenecen a la localidad; 122, a su labor itinerante en 13 localidades recorridas, y 97, a servicios extraordinarios realizados en cinco localidades, correspondientes unas a denuncias hechas por la Superioridad, y otras a requerimiento judicial para emitir informe por accidentes del trabajo.

Entre los Auxiliares adjuntos, el de la 1.ª Zona, Sr. Latre, aporta 325 visitas, en lugar de 224 del año pasado. El Sr. García, adjunto a la 2.ª Zona, 571 visitas, contra 600 el año anterior.

Entre los Auxiliares femeninos, la Sra. Hernández consigna 378, en lugar de 360 el año anterior, y la Srta. Ginés 404, en vez de 337, que eran las del ejercicio pasado.

El Inspector de Huesca, Sr. Cuevas, aporta un total de 589 visitas; entre ellas, 301 corresponden a la capital, 223 a 33 localidades recorridas en itinerarios y 65 dependen de servicios extraordinarios realizados en 12 localidades.

El Inspector de Teruel, Sr. Alfaro, aparece con 375 centros visitados, perteneciendo 211 a la capital, 164 a 13 localidades recorridas en itinerarios, acusando un déficit en relación con el año anterior de 41 visitas.

El Inspector de Navarra, Sr. Merino, cuenta 416 visitas, contra 474 en el año anterior. Entre aquéllas, 287 corresponden a la capital, 124 a 21 localidades recorridas en itinerarios y 5 a tres servicios de carácter extraordinario.

El Inspector de Soria, Sr. Morales, presenta un total de visitas de 369, en lugar de 341 del año anterior. De entre ellas, 227 corresponden a la capital, 98 a 16 localidades en su labor itineraria y 44 de carácter extraordinario.

Por lo que al servicio de Casas baratas se refiere, ha sucedido lo mismo que se decía el año anterior: únicamente figuran los realizados por la Inspección regional, que obedecen a consultas hechas por algunas Cooperativas y a la asistencia—por invitación de éstas—a algunas sesiones celebradas por las mismas.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Nada nuevo podemos aportar en el haber de estos organismos: continúa siendo de perfecta actualidad cuanto se lleva dicho respecto del particular. Hasta la de Zaragoza, que venía siendo la que con más regularidad actuaba, ha experimentado un retroceso en su funcionamiento, y sin que pretendamos analizar las causas de la mencionada paralización, no parece serán ajenas del todo a la actuación de los Comités, aun cuando, éstos tienen sus funciones propias y diferentes al funcionamiento de aquellos organismos.

El Inspector de la 1.ª Zona, Sr. Terol, manifiesta a este propósito que en los pueblos de su demarcación continúa observando que las Autoridades locales no ejercen la debida vigilancia, ni se toman ningún interés, ni hacen por secundar la labor de la Inspección en la amplitud e intensidad que sería necesario, para contribuir a la prestación de un concurso que podría ser tan valioso para los fines de la Inspección.

El Sr. Cebollero, de la 2.ª Zona, dice que en el año actual, hasta las de Tarazona y Borja, que en años anteriores desarrollaron alguna actividad, han abandonado su función inspectora, y que, lo mismo que en los demás pueblos rurales, se ha hecho crónico el incumplimiento de las disposiciones sociales ante la preocupación de los Vocales de la Delegación por conservar buenas relaciones con sus convecinos.

El Inspector de Huesca, Sr. Cuevas, al tomar posesión del cargo, encaminó sus primeras gestiones a procurar que se constituyesen dichos organismos, ya que sólo nominalmente aparecían como tales y con el nombre de las antiguas Juntas locales de Reformas Sociales, ya que, a excepción de la capital, que funciona con más normalidad, no tenía noticia alguna de todas las demás de la provincia. Para ello puso a la firma del Gobernador algunas circulares en el *Boletín Oficial*, requiriendo a los Alcaldes para que constituyesen las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, aunque fuese con los mismos Vocales que constituían las antiguas Juntas, teniendo presente lo dispuesto en la Real orden de 10 de octubre de 1927. Hubo de reiterar, sin embargo, nueva circular, y fué necesario que el Gobernador impusiese algunas sanciones a los Alcaldes que no habían dado cumplimiento al citado servicio, habiendo conseguido la constitución de 354, quedando sólo 2 por constituir.

Respecto a la labor desarrollada por los citados organismos, después de su constitución, a excepción de la de Huesca, que ha celebrado sus sesiones normalmente, despachando varios asuntos, y las de Barbastro, Benabarre, Boltaña, Fraga, Jaca, Sariñena y Tamarite, que son cabeza de partido, con las de algunos pueblos importantes, como Ayerbe, Graus, Almudévar, Binéfar y Monzón, han fijado los horarios para la Jornada mercantil y realizado otros servicios interesados por aquella Inspección.

Por lo que a la labor inspectora se refiere, puede decirse que es nula.

El Inspector de Teruel, Sr. Alfaro, manifiesta que solamente dos veces la Delegación de la capital se ha reunido en todo el año para llegar a un acuerdo respecto a las nuevas bases firmadas por el gremio de panadería, sin que tenga noticia alguna de todas las demás de la provincia.

El Inspector de Navarra, Sr. Merino, hace constar que la función inspectora de las Delegaciones locales es, desde luego, nula en los pueblos de la provincia, y casi nula también en la capital, en donde, si bien se reúne con periodicidad regular y está nombrada la Comisión inspectora, ésta no actúa por desidia de los dos elementos que la integran, el obrero y el patronal, singularmente este último, que cuando más hace, y esto no siempre, es acudir a alguna sesión.

El Inspector de Soria, Sr. Morales, hace notar las dificultades que ha encontrado en la de la capital, no pudiendo adquirir de la misma los datos que ha solicitado, ni que diera solución a los asuntos que le han sido presentados, ya que sólo dependen de sus funciones. Si es en las de los pueblos de la provincia, sólo tiene noticia de haberse reunido alguna vez las de Agreda y Almazán, asistiendo él a esta última.

II

Autoridades y otras entidades.

Por lo que a la Inspección regional afecta, una vez más hace constar las cordiales relaciones que viene observando con las Autoridades de todo género, procurando atenderlas siempre en todo cuanto han interesado de la misma en relación con sus funciones.

En igual forma se viene conduciendo con las Sociedades patronales y obreras, con las que en este año especialmente se ha establecido una mayor relación con motivo de las consultas que han interesado de la Inspección, relacionadas casi todas ellas con la manera de actuar de los Comités paritarios, pues a juzgar por la irregularidad de sus funciones en algunos de ellos, y por el exceso de atribuciones que asumían, como se ha comprobado en virtud de algunos acuerdos relacionados con las Leyes del trabajo, al establecer sus respectivos contratos, ponían de manifiesto, unas veces, su desconocimiento, y otras una suspicacia reveladora de fines muy desviados de los que al espíritu de la Organización Corporativa se propuso dar el legislador.

De aquí ha resultado que la clase patronal y obrera frente a la Inspección se hayan conducido con mayor respeto y acatamiento en el cumplimiento de determinados preceptos, ya que una vez más se han convencido del espíritu que anima a la Inspección en el desarrollo de sus funciones, pues han encontrado en ella al consejero unas veces, al amigo otras y siempre al funcionario dispuesto a cumplir con su deber, no autorizando nunca nada que pueda ir en perjuicio ni de unos ni de otros. Esta conducta que la Inspección viene observando siempre ha sido reconocida por las Sociedades de una y otra clase, como lo demuestran las públicas manifestaciones que en la Prensa diaria han hecho, al reseñar los acuerdos tomados en sus Juntas, concediendo a la Inspección del Trabajo un aplauso por su actuación y un voto de gracias por la rectitud y celo que viene desplegando en sus funciones, tanto para el mejor cumplimiento de las Leyes sociales como por su asesoramiento a las representaciones patronales y obreras de los Comités paritarios.

En igual sentido se expresan los Inspectores de la región en sus relaciones con las Autoridades, que son de mutuo respeto y cortesía, por lo que encuentran en toda ocasión el apoyo que de ellas se necesita. Del mismo modo ocurre con las Sociedades patronales y obreras, que acuden a la Inspección en solicitud de instrucciones respecto a sus deberes y derechos que la legislación social les ofrece y formulan denuncias, muchas veces comprobadas.

Las Sociedades inscritas en el año 1929 continúan en progresión creciente: a continuación se expresan las altas y bajas que han ocurrido en las provincias de Huesca y de Teruel.

ALTAS EN LA PROVINCIA DE HUESCA

Mutua Alto-Aragonesa, Binaced. — La Aurora, Estadilla. — La Unión Recreativa, Calasnaz.—Liga de Consumidores, Binéfar.—Agrupación Socialista, Jaca — Sindicato Modelo, Bolea. — Gran Casino de Almudévar, Almudévar.—Sociedad de Ganaderos, Robres.—Amigos de Fraga, Fraga.—Asociación de Cazadores, Fraga.—Mutualidad Escolar de Santa Agueda (Arres), Bailo.—Mutualidad Escolar de la Purísima Concepción, Bubal.—Mutualidad Escolar de San Isidro Mártir de Verona, Bandalies.—La Juventud, Peñalba.—Sociedad Cooperativa de Cosecheros de Oliva, Tamarite.—Mutualidad Escolar de Santa María Magdalena, Grañén.—Spaventa, Robres.—La Palma, Peñalba.—Club Deportivo Huesca, Huesca.—Juventud Unión Patriótica, Esplús.—San Sebastián, Javierregay.—Casino Mercantil, Binéfar.—Sociedad de Socorros Mutuos contra Incendios, Benabarre.—Mutualidad Escolar de San Pedro Apóstol, Morrano.—Asociación Profesional de Socorros Mutuos de Obreros Azucareros, Monzón.—Mutualidad Escolar de San Miguel, Montmesa.—Mutualidad Escolar de la Virgen del Carmen, El Tormillo.—Mutualidad Escolar de San Jorge, El Tormillo.—Mutualidad Escolar de la Paz, Sarsamarcuello.—Asociación Patronal Osceuse, Huesca.—Mutualidad Escolar de D. José Fatás, Sariñena, Mutualidad Escolar de Santa Elena, Arguisal.—Sociedad de Peones en general de Huesca, Huesca.—Mutualidad Escolar El Porvenir, Almudévar.

Bajas.

Ninguna.

ALTAS EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Seguro de caballerías (Socorros mutuos), Iglesuela del Cid.—Ganadería de Sarrión (Defensa y Fomento), Sarrión.—Oficios varios (Defensa de clase), Teruel.—Resurrección (Aprovechamiento de pastos), Torralba de los Sisones.—Mutualidad Escolar Victoria, Puebla de Híjar.—Comunidad de Montes (Defensa de clase), Mata de los Olmos.—Cultura Recreativa La Instructiva, Celadas.—La Protectora Agrícola (Seguros mutuos), Puebla de Valverde.—Asociación del Magisterio Nacional (Profesional), Castellote.—Sociedad de Viñas (Cultivo), Villarquemado.—Agrupación Socialista de Teruel, Teruel.—Montes de Villalba Alta (Aprovechamiento de montes), Villalba Alta.—Mutualidad Escolar de Nuestra Señora del Pilar, Samper de Calanda.—Mutualidad Escolar de Santo Domingo, Samper de Calanda.—Junta Local de Ganaderos de Albentosa, Albentosa.—Agrupacion Socialista, Puebla de Valverde.—Sociedad de Oficios varios, Albalate del Arzobispo.—Cooperativa Obrera Turolense, Teruel.—Sociedad de Aserradores y similares de Teruel, Teruel.

Bajas.

Ninguna.

Alta y baja de los centros de trabajo.

No ha sido grande el movimiento en este año, y se refiere principalmente a la pequeña industria. Por lo que a Zaragoza se refiere, en la 2.ª Zona ha causado alta un taller de básculas, otro de muebles, una fábrica de curtidos y un taller de carpintería mecánica. En los pueblos de la provincia consigna igualmente el Inspector de la 2.ª Zona un garaje en Tarazona, una fábrica de yeso en Borja, una fábrica de cola y otra de carpintería mecánica en Borja, una carpintería mecánica en Ainzón, otra carpintería mecánica en Sádaba y dos más en Sos del Rey Católico, un horno en Uncastillo, un taller de tipografía y otro de construcción de carros en Egea de los Caballeros.

El Inspector de la 1.ª Zona manifiesta que este año no ha registrado ninguna, ya que la fábrica de cementos no está terminada.

Las bajas ocurridas sólo se reducen a cinco talleres pequeños, que son: uno de galvanoplastia, otro de forja, dos carpinterías mecánicas y una fábrica de chocolates.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro **N**). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro **O**). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE									NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
										ACTAS DE					
	Regional.	Zaragoza (1.ª Zonal.	Zaragoza. (2.ª Zona).	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	.....	TOTAL.	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	11	4	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	181	284	424	200	103	24	49	»	1.265	2	»	»	»	2	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	234	159	51	»	50	»	»	494	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	19	»	19	»	1	»	»	1	1
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	259	206	413	68	51	85	»	1.062	1	»	»	»	1	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	72	69	143	28	12	19	76	»	419	5	1	»	»	6	1
No se cumple el descanso dominical	»	75	49	104	»	4	448	»	680	7	15	»	»	22	15
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	29	»	»	»	»	29	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	4	»	19	14	»	1	»	38	1	1	»	»	2	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	9	217	»	»	21	»	247	1	2	»	»	3	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	12	152	350	294	61	56	130	»	1.055	24	3	»	»	27	3
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	265	1.057	1.340	1.372	262	204	830	»	5.330	41	23	»	1	65	24
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	210	1.115	1.537	589	375	416	369	»	4.611	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																		TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	1	»	»	»	3	1	»	3	»	»	»	2	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	3	15
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	8	»	4	22	125	36	»	65	1	72	5	92	12	9	586	13	51	58	25	1	3	»	»	77	1.265
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	4	»	»	2	30	7	»	7	»	9	19	96	8	2	206	13	25	5	7	10	»	»	»	44	494
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	22	»	5	3	83	22	»	23	14	45	37	252	15	5	269	23	92	42	16	11	2	»	»	81	1.062
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	6	1	1	1	30	10	»	2	1	139	14	71	7	1	5	2	73	17	29	»	»	2	»	7	419
No se cumple el descanso dominical	38	»	22	»	11	14	»	5	15	229	33	128	3	»	10	3	13	121	»	»	»	»	»	35	680
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	11	»	»	6	1	»	»	»	»	»	»	»	10	29
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	1	1	16	7	»	5	6	2	»	111	10	1	39	17	2	2	2	»	2	»	»	23	247
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	69	»	5	1	43	47	»	214	53	94	53	158	9	3	90	3	41	85	8	2	1	»	»	76	1.055
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Total general de infracciones	148	1	38	30	341	145	»	324	90	590	161	962	64	21	1.232	76	298	330	87	24	8	2	»	358	5.330
Total general de industrias visitadas en cada clase	39	2	17	27	367	158	»	116	44	278	103	873	78	35	952	282	334	288	89	43	8	4	3	471	4.611

II

Examen y discusión de los resultados.

Al examinar el cuadro V) y comparar los resultados obtenidos en uno y otro año, se observan algunas variaciones en los resultados, como puede apreciarse por el cuadro siguiente:

	Regional.	Zaragoza: 1.ª Zona.	Zaragoza: 2.ª Zona.	Huesca.	Teruel.	Navarra.	Soria.	Total general.
Año 1928	1,70	1,25	1,04	0,51	0,78	0,55	1,75	1,04
» 1929	1,26	0,94	0,87	2,32	0,69	0,49	**2,25**	**1,15**
Diferencia en	— 0,44	— 0,31	— 0,17	+ 1,81	— 0,09	— 0,06	+ 0,50	+ 0,11

Según estos datos, el coeficiente de infracciones en las visitas giradas ha sido menor en las hechas por el regional en la 1.ª Zona y 2.ª de Zaragoza, en la provincia de Teruel y en la de Navarra; en cambio, ha aumentado en las de Huesca y Soria.

En la primera, al establecer la comparación entre uno y otro año, resulta que en el actual se han visitado 210 centros de trabajo, habiéndose registrado 265 infracciones, o sea un coeficiente de 1,26 por cada uno de ellos; en cambio, en el anterior sólo fueron vistos 20, con un coeficiente de 1,70.

En Zaragoza, 1.ª Zona, las visitas ascienden a 1.115, y las infracciones a 1.057, lo que da un coeficiente de 0,94 por centro. En el año anterior se visitaron 134 centros menos que en el actual, con un coeficiente de 1,25, ó sea un 0,31 menos que en el de este año.

En Zaragoza, 2.ª Zona, los centros visitados han sido 1.537, y las infracciones, 1.340, resultando un 0,85 por cada centro visitado. En el año anterior fueron vistos 152 menos, y acusaba un coeficiente de 1,04, ó sea el 0,17 de menos, que es el que se ha dado en el actual.

En la provincia de Huesca se han visitado 589 centros, con 1.372 infracciones, resultando un coeficiente del 2,32, y comparándo con el año anterior, resultan a favor del actual 363 visitas más.

La provincia de Teruel acusa 375 centros y 262 infracciones, con un coeficiente de 0,69.

En la provincia de Navarra sucede algo análogo a la anterior: las visitas han sido 416, y las infracciones 204, cuyo coeficiente resulta ser de 0,49.

En la provincia de Soria ocurre lo mismo que en la de Huesca, es

decir, que este año se han visitado 369 centros y registrado 830 infracciones, dando un coeficiente de 2,25.

Analizando los resultados obtenidos, resulta que en los datos del regional, a mayor número de centros, se han registrado menor número de infracciones, y lo mismo sucede en Zaragoza en sus dos Zonas, lo que parece hallarse en contraposición con los datos aportados por las Inspecciones de Huesca, Teruel, Navarra y Soria, una vez que en éstas, a mayor o menor número de visitas, se halla ignalmente mayor o menor número de infracciones.

Atendiendo a la totalidad de las infracciones y a los conceptos de las mismas, se observa totalmente corregida la perteneciente al trabajo de los menores de diez años. El trabajo de mayores de diez y menores de dieciséis en más horas de las reglamentarias, este año acusa 15, en lugar de 5 el año anterior, correspondiendo a las provincias de Huesca y Teruel.

En los certificados de menores también se nota un aumento en relación con el anterior, siendo las provincias de Huesca y de Soria las que han elevado la cifra, una vez que en todas las demás se hallan muy disminuídos.

Las infracciones en el trabajo nocturno se hallan en igual proporción que en el año anterior, con la única diferencia de que en el actual corresponden todas ellas a la provincia de Soria, habiéndose corregido en las de Zaragoza.

Los libros de visita también acusan un mayor número que los habilitados en el año anterior, correspondiendo a las provincias de Huesca especialmente, y algo en la de Soria; en todas las demás, su disminución es bastante notoria.

En las infracciones por seguridad e higiene se ha notado una notable disminución, pues únicamente en las visitas del regional, en las de la 1.ª Zona de Zaragoza y en la provincia de Huesca, se ha advertido un ligero aumento en relación con el año anterior, aumento que no viene a alterar la totalidad de las mismas, habiendo disminuído en las de Teruel, Navarra y Soria.

Las infracciones al descanso dominical son las que han experimentado un notable aumento, que corresponde a las provincias de Zaragoza en sus dos Zonas, a la de Huesca y a la de Soria, habiendo influído en ello las obras hidráulicas y las de construcción de ferrocarriles en las citadas provincias.

La jornada mercantil ha disminuído su coeficiente de infracciones en todas las provincias, excepto en la de Huesca, en que, por las circunstancias especiales en que estuvo aquella provincia hasta nombrarse el nuevo Inspector, se ha visto precisado éste a tener que intervenir con una gran actividad, y a su celo y competencia se debe el que haya ido encauzando nuevamente al comercio en general, motivo por el que aparece un mayor número de infracciones en casi todos los conceptos.

La jornada panadera en este año acusa tres infracciones más que en

el año anterior, correspondiendo a las provincias de Huesca y Teruel, que el año pasado no registraban ninguna: en cambio, han disminuído en las de Zaragoza, Navarra y Soria.

La jornada de ocho horas acusa un aumento considerable este año, aumento que obedece principalmente a la Zona 2.ª de Zaragoza, a las provincias de Huesca, Teruel, Navarra y Soria, y en menor proporción a la 1.ª Zona de Zaragoza. Las causas a que obedece este aumento las iremos señalando más adelante, al tratar precisamente de cómo se observa el cumplimiento de esta disposición.

De infracciones por otros conceptos aparece sólo una en la provincia de Soria, que corresponde a una obstrucción al servicio.

Las actas levantadas este año han experimentado alguna variación, pues mientras el total resulta inferior al del año anterior, al considerarlas individualmente, aparecen aumentadas las de infracción, como puede observarse por el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	Año 1928. a)	i)	ir)	o)	Año 1929. a)	i)	ir)	o)
Falta de certificados de menores	7	»	»	»	2	»	»	»
Por el Trabajo nocturno de la mujer	4	1	1	»	»	1	»	»
Por falta del libro de visita	6	»	»	»	1	»	»	»
Falta de seguridad e higiene	14	1	»	»	5	1	»	»
Por el Descanso dominical	10	7	»	1	7	15	»	»
Por faltas a la Jornada mercantil	3	2	»	1	1	2	»	»
Por faltas de la Jornada en panadería	4	1	»	»	1	1	»	»
Por faltas a la Jornada de 8 horas	15	»	1	»	24	3	»	»
Por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL	63	12	2	2	41	23	»	1

Las provincias en las que han sido levantadas son las siguientes:

CLASE DE ACTAS	a)	i)	ir)	o)
Inspección regional	»	»	»	»
Inspector de Zaragoza, 1.ª Zona	1	»	»	»
Idem de Zaragoza, 2.ª Zona	13	2	»	»
Idem de Huesca	11	1	»	»
Idem de Navarra	14	1	»	»
Idem de Soria	2	19	»	1
TOTAL	41	23	»	1

Con referencia al cuadro *O*), en donde se aprecia la naturaleza de las infracciones en cada clase de industria, podemos observar las diferencias que se han obtenido este año en relación con el anterior, tanto por el coeficiente de sus infracciones como por el de industrias visitadas:

CLASE DE INDUSTRIAS	Coeficientes de infracciones en 1928	1929	Diferencia en	Número de visitas en 1928	1929	Diferencia en
1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios	12,25	3,79	— 8,46	8	39	+ 31
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios	»	0,50	+ 0,50	2	2	»
3.ª Minas, salinas y canteras	1,55	2,23	+ 0,68	9	17	+ 8
4.ª Metalurgia	0,57	1,11	+ 0,54	14	27	+ 13
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	0,77	0,92	+ 0,15	379	367	— 12
6.ª Industrias químicas	1,00	0,88	— 0,12	153	158	+ 5
7.ª Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»
8.ª Idem textiles	3,53	2,79	— 0,74	79	116	+ 37
9.ª Idem forestales y agrícolas	0,67	2,04	+ 1,37	28	44	+ 16
10. Idem de la construcción	1,09	2,12	+ 1,03	176	278	+ 102
11. Idem eléctricas	0,47	1,56	+ 1,09	73	103	+ 30
12. Idem de la alimentación	0,83	1,10	+ 0,27	831	873	+ 42
13. Idem del libro	0,91	0,82	— 0,09	70	78	+ 8
14. Idem del papel, cartón, caucho	0,29	0,60	+ 0,31	31	35	+ 4
15. Idem del vestido	1,32	1,29	— 0,03	923	952	+ 29
16. Idem de cueros y pieles	0,76	0,26	— 0,50	89	282	+ 193
17 Idem de la madera	0,67	0,89	+ 0,22	332	334	+ 2
18. Idem del transporte	1,82	1,14	— 0,68	125	288	+ 163
19. Idem del mobiliario	1,61	0,97	— 0,61	91	89	— 2
20. Idem de la ornamentación	0,75	0,55	— 0,20	37	43	+ 6
21. Alfarería y cerámica	0,80	1,00	+ 0,20	55	8	— 47
22. Vidrio y cristal	0,60	0,50	— 0,10	5	4	— 1
23. Espectáculos públicos	0,28	»	— 0,28	7	3	— 4
24. Industrias varias	0,60	0,76	+ 0,16	326	471	+ 145
TOTAL				3.843	4.611	

Del estudio de los datos resultantes se aprecia que en los servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios, las industrias químicas, textiles, del libro, del vestido, de cueros y pieles, del transporte y de la ornamentación ha disminuído el coeficiente de infracciones en este año, habiendo aumentado el número de centros visitados. Las minas, salinas y

canteras, la metalurgia, las industrias forestales y agrícolas, de la construcción, de la alimentación, del papel, cartón y caucho, de la madera e industrias varias proporcionan un mayor coeficiente que el del año anterior, pero también acusan un mayor número de visitas. En las industrias del mobiliario, vidrio y cristal y espectáculos públicos se halla menor coeficiente y menor número de visitas, y en las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, con igual número de visitas, aparece mayor coeficiente de infracciones. En los trabajos del hierro y demás metales y en la alfarería y cerámica, con menor número de visitas, se ha registrado mayor coeficiente.

Fácilmente se pueden deducir ahora las consecuencias oportunas a la vista de los resultados, siendo las industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios, los trabajos del hierro y demás metales y la alfarería y cerámica las que más interesan para que se intensifique la actividad inspectora en evitación de que pueda repetirse el mismo resultado.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Es indudable que los resultados obtenidos en la aplicación de esta Ley van siendo cada vez más beneficiosos, y todavía podrían ser mayores si se consiguiera modificar alguno de los diversos factores que intervienen para detener o desviar los principios en que está inspirada aquélla, haciendo más compatible la condición de estos obreros con la clase y forma de trabajo que realizan.

Si fuéramos a hacer un estudio de las circunstancias objetivas que se aprecian en el terreno de la práctica, veríamos las diferentes modalidades que se presentan en el desarrollo de sus actividades en la vida del trabajo. Pero aun sin tratar de las condiciones familiares, ni del valor social que representan, ni de otros motivos de importancia para proporcionar a estos obreros los medios necesarios para su adecuada realización, recordaremos, porque para nadie resulta un secreto, la forma en que hoy se desenvuelve el aprendizaje de estos muchachos y cómo tiene lugar la elección de oficio la mayoría de las veces.

Resulta desconsolador ver la poca o ninguna atención que sus familias prestan al acto más importante de la vida profesional, cual es la elección de oficio. Esta pasividad manifiesta acarrea una educación física y moral del individuo, que es preciso evitar a todo trance por las consecuencias ulteriores que pueden presentarse.

Con harta frecuencia vemos la poca estabilidad de estos muchachos en los talleres: van recorriendo uno y otro, pasan de una clase de trabajo a otra completamente diferente, sin otras miras ni propósitos que alcanzar un sitio en el que el jornal sea más elevado. Estos graves inconvenientes, tanto para los aprendices como para la misma industria, es

lo que, a nuestro juicio, se precisa corregir, tratando de fijar para ello la clase de trabajo y la naturaleza de la industria que más en armonía se halle con las condiciones psicofísicas del mismo. De esta manera se evitaría el que fuesen pasando todo su aprendizaje, si de tal puede calificarse, hasta alcanzar una edad en la que, no pudiendo considerarse ya como aprendices, y al decidirse por alguno de los diferentes oficios por los que han pasado, se deciden por el que más les ha gustado y que creen más en relación con sus aptitudes. Entonces resulta que si por la edad no puede considerarse como un aprendiz, en cambio, por sus conocimientos en el oficio, ni aun tal denominación puede dársele.

Consecuencia de todo esto es que, por un lado, se aprecie una gran parte de las transgresiones observadas en el cumplimiento de determinados preceptos legales, y por otro, se advierta la crisis de aprendizaje que existe para determinados oficios, y en especial para cierta clase de trabajos por la índole de los conocimientos que precisan poseer.

No es empresa fácil poder remediar y poner fin a estas anormalidades; pero dentro de los límites del interés común pueden irse modificando, en cierto modo, hasta colocar a esta clase de obreros, que han de vivir entre los elementos de la moderna industria, dentro de las leyes a que está sujeto el funcionamiento de su organismo, si se han de ver cumplidas las necesidades de la industria armonizadas con las actividades desplegadas por el obrero.

Por lo manifestado anteriormente en los cuadros *N)* y *O)*, se ve que el trabajo de los menores de diez años ha sido corregido totalmente, no habiéndose registrado ninguna infracción. En cambio, por lo que se refiere al trabajo de estos menores en más horas de las reglamentarias, se han registrado 10 en las provincias de Huesca y Teruel, siendo su mayor número en el comercio de los pueblos de relativa importancia, en donde actúan como dependientes, y en algunos talleres, adonde las familias proletarias de los pueblos se apresuran a colocarlos, aunque sólo sea por la comida.

La presentación de certificados acusa el número mayor de infracciones que siempre se registra; pero aparte de que en este año no ha de extrañarnos por las razones apuntadas anteriormente, existe la que acabamos de manifestar a propósito de su poca o ninguna estabilidad en el taller.

Respecto al trabajo nocturno de la mujer, ya decíamos lo sucedido anteriormente y el procedimiento restrictivo observado por el Inspector que registró las infracciones.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes.

Conforme se viene anunciando en años anteriores, la marcha progresiva que en el cumplimiento de esta Ley se observa se acentúa muchísi-

mo más en el presente, ya que, a pesar de haberse visitado un mayor número de centros, y siendo mayor también la cifra alcanzada en los visitados por primera vez, lejos de aumentar el número de infracciones, se nota una notable disminución, figurando sólo 419 este año y 471 en el año anterior. Si a la vez hiciésemos una completa separación de las correspondientes a faltas de higiene, todavía se evidenciarían con más claridad los progresos realizados, siendo de notar, al mismo tiempo, que en punto a higiene, aun cuando sea con más lentitud, también se van modificando notablemente, viendo con sumo agrado la desaparición de aquella pasividad, que antes existía, en todo cuanto con la higiene del trabajo se relaciona.

Observaciones sobre la Ley del Descanso dominical.

El Inspector de la 2.ª Zona de Zaragoza manifiesta que el descanso dominical se guarda bien en la industria, y no tan bien en la esfera mercantil, en donde alguna vez ocurren confabulaciones de dependientes y patronos para burlar el cumplimiento de las Leyes obreras. En las localidades rurales es de las disposiciones menos respetadas.

En Soria, que es en donde mayor número de infracciones se registran, manifiesta aquel Inspector que es debido a que en las obras públicas, en donde mayor es el número de obreros, tratan, por una parte, de ganar tiempo los contratistas, y por otra, un jornal más los obreros, siendo lamentable que así ocurra, cuando en muchas de ellas podría evitarse por las Jefaturas de Obras públicas de que dependen.

En análogos términos se expresa el Inspector de Huesca, por las obras de construcción y aprovechamientos hidráulicos que existen en aquella provincia, lo mismo que en las obras que ejecuta la Confederación Hidrográfica del Ebro

Jornada mercantil.

Nuevamente hemos de apuntar lo ya manifestado con respecto a este epígrafe en años anteriores, pues si bien se van corrigiendo en gran parte en algunas localidades, en donde se ejerce una mayor vigilancia, no ocurre así en aquellas otras en las que necesaria y forzosamente ha de estar bajo la vigilancia de las Autoridades locales.

En este año, donde mayor número de ellas se han registrado ha sido en la provincia de Huesca, manifestando el Inspector que el mayor número de infracciones advertidas tiene por causa el no existir en sitio visible de los establecimientos el horario de apertura y cierre de los mismos y el del trabajo de la dependencia.

En la capital y algunas ciudades importantes se ha conseguido llegar a una realidad en el cumplimiento de la jornada, guardando con bastante

escrupulosidad las horas de apertura, cierre y comida, debido a la actuación de la Inspección, auxiliada por las Delegaciones locales y los Agentes de la Autoridad

Jornada máxima legal de trabajo.

Por lo que a la provincia de Zaragoza respecta, tanto el Inspector de la 1.ª Zona como el de la 2.ª, manifiestan que continúan siendo numerosas las infracciones a la jornada legal de trabajo, a pesar de los esfuerzos de la Inspección. Consideran necesario mencionar que de sus observaciones a este respecto han deducido una vez más que su inobservancia se refiere a las poblaciones rurales, y más especialmente en los grandes trabajos de construcción de ferrocarriles, trabajos forestales, de riegos y pantanos. En gran número de estos centros de trabajo se practica sistemáticamente un régimen vicioso de trabajo por horas. En esta forma, que resulta hasta ilegal en su aplicación, se acostumbra a señalar una cantidad muy pequeña por hora: 0,55 ó 0,60 pesetas, advirtiendo al obrero que si quiere ganar más, puede hacerlo trabajando más horas. Así lo hacen muchos, con evidente lesión de sus derechos, pues con este sistema quedan borrados los beneficios para el trabajador, claramente señalados en la Real orden de 15 de enero de 1920. A esta práctica, que la Inspección procura combatir, se debe el que las infracciones por jornada no disminuyan, como acontece en las demás disposiciones en vigor.

Trabajo nocturno en la panadería.

A pesar de figurar este año con tres infracciones más que el anterior, hemos de hacer observar un notable mejoramiento en el cumplimiento de este precepto, pues resulta que la mayor parte de estas infracciones no debían figurar en este concepto, ya que, como hace notar el Inspector de Huesca, la mayoría obedecen a no existir en los hornos el cuadro de horas de trabajo y turnos de los obreros que actúan en los mismos, pues en la capital, sobre todo, se viene observando el descanso desde las ocho de la noche hasta las dos de la madrugada.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

A juzgar por las altas y bajas que indican los Inspectores, no hay variación sensible respecto del año anterior, notándose únicamente alguna mayor actividad en la industria de la construcción, por los ferrocarriles, carreteras, aprovechamiento de saltos en los ríos de los Pirineos por las Sociedades Cooperativa de Flúido Eléctrico de Barcelona, Hidroeléctrica Ibérica de Bilbao y Energías e Industrias Aragonesas de Madrid.

9.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En la capital	3.073
En suburbios	»
En itinerario	983
TOTAL	4.056
En razón al número de veces.	
Por primera vez	1.477
Por segunda o más veces	2.579
TOTAL	4.056
En razón a sus causas.	
Por orden superior	7
Por indicación de Autoridades	9
Por denuncias	115
Por iniciativa propia	3.925
TOTAL	4.056
En razón a la clase de industria.	
Clasificación de los centros visitados.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	8
2.ª Ejercidas por el Estado. Diputación o Municipio	8
3.ª Minas, salinas y canteras	9
4.ª Metalurgia	22
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	291
6.ª Industrias químicas	211
7.ª Idem del tabaco	79
8.ª Idem textiles	224
9.ª Idem forestales y agrícolas	16
10. Idem de la construcción	521
11. Idem eléctricas	56
12. Idem de la alimentación	946
13. Idem del libro	95
14. Idem del papel, cartón, caucho	36
15. Idem del vestido	426
16. Idem de cueros y pieles	69
17. Idem de la madera	237
18. Idem de transportes	170
19. Idem del mobiliario	118
20. Idem de la ornamentación	96
21. Alfarería y cerámica	31
22. Vidrio y cristal	27
23. Espectáculos públicos	3
24. Industrias varias	577
TOTAL	4.056

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	129
Actos de asistencia a D. L. C. T.	50
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	26
Papeletas de industrias recibidas	»
Libros de visita habilitados	414
Leyes y Reglamentos distribuídos	49
Apercibimientos anotados en libros de visita	1.557
Localidades donde se ha realizado inspección	53
Días de itinerario	100
Servicios de Casas baratas	13
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	1.826
Kilómetros recorridos — Por carretera	1.346
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
TOTAL KILÓMETROS	3.172
II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	3.791
III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	195
De infracción	22
De reincidencia	1
De obstrucción	»
TOTAL	218

IV.—TRABAJOS DE OFICINA. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de Comités paritarios	»	»
» » Inspección central	108	191
» » Inspectores	375	425
» » Gobernadores y otras Autoridades	217	134
» » Delegaciones locales	29	43
» » Juntas de Casas baratas	14	4
» » Industria	9	10
» » Sociedades y particulares	595	455
TOTAL	1.347	1.262

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital*; B) *en itinerario* C) *extraordinarios;* D) *casas baratas.*

LOCALIDADES	Número de centros visitados.	INFRACCIONES
***A*) Servicios en la capital.**		
Inspector regional	719	642
Idem provincial de Granada	436	337
Idem íd. de Málaga	910	1.113
Idem íd. de Almería	547	424
Idem íd. de Jaén	461	351
TOTAL	3.073	2.867
***B*) Servicios en itinerario.**		
Inspector provincial de Granada	95	59
Idem íd. de Málaga	216	265
Idem íd. de Almería	463	424
Idem Id. de Jaén	204	166
TOTAL	978	914
***C*) Servicios extraordinarios.**		
Inspector provincial de Almería: Abril	2	8
Idem íd. íd.: Junio	3	2
TOTAL	5	10
TOTAL GENERAL	4.056	3.791

Nota adicional a «Servicios extraordinarios»:

Inspector provincial de Granada	En el mes de mayo.—Información sobre salarios y jornadas.
Inspector provincial de Málaga	Los realizados en la ciudad de Antequera en el mes de junio y en la villa de Campillos en el de noviembre con motivo de los conflictos de los obreros del campo.

Inspector provincial de Jaén.....	En el mes de abril.—Viaje especial, ordenado por la Superioridad, al pueblo de Puente de Génave, para comprobar denuncias sobre incumplimiento de jornada y otras. En el mes de octubre, servicio especial a Linares, ordenado por la Superioridad, para comprobar denuncia sobre incumplimiento de la jornada de trabajo en los Vigilantes sanitarios. En el mes de noviembre, visita girada al túnel, en construcción, del ferrocarril Baeza-Utiel, ordenada por la Superioridad, para comprobar denuncia sobre incumplimiento de jornada, que se comprobó.

D) **Servicios de Casas baratas.**

Inspector provincial de Granada.....	En el mes de mayo cuatro servicios, en junio uno y en diciembre uno.
Inspector provincial de Málaga	Examen de proyecto; reconocimientos de terrenos; redacción de informes; visita de vigilancia a las obras; asistencia a las sesiones de la Junta; conferencia exponiendo los beneficios de la Ley de Casas baratas, dada en Ronda, en la Sociedad de Obreros panaderos; evacuación de consultas a varios beneficiarios.
Inspector provincial de Almería.....	En el mes de junio, reconocimiento de terrenos para la Ciudad Jardín, informe y ampliación del mismo.

Actividad de la Inspección.

La actividad inspectora es mayor cada año, pues va incorporando a su acción mayor número de centros.

En el año 1928 visitó 3.878, y en el año actual ha visitado 4.056.

De los visitados en el presente año, 1.477 lo han sido por primera vez, y 2.579 por segunda o más veces.

La labor inspectora desarrollada en las capitales de las cuatro provincias de la región suma 3.073 visitas a centros de trabajo y 978 a centros enclavados en diversas localidades de ellas, comprendidas en los itinerarios que han realizado los Inspectores, y cinco pertenecientes a servicios extraordinarios.

La suma total de centros visitados asciende, como hemos dicho, a 4.056, de los cuales lo fueron: por orden superior, 7; por indicación de las Autoridades, 9; por denuncias, 115, y por iniciativa propia, 3.925.

El Inspector regional y el Auxiliar Sr. Soriano han visitado 719, comprobando 642 infracciones.

La Inspección regional ha realizado, además de la labor de visita a las industrias y comercios, numerosos trabajos de oficina, redacción de informes y resolución de consultas sobre aplicación de las Leyes del trabajo.

También ha contribuído con el Inspector de Granada y el Auxiliar de la Inspección regional a hacer una información sobre salarios y jornadas en las industrias y oficios de dicha provincia.

El Inspector de Granada, Sr. Arias, ha realizado 531 visitas, de las cuales 436 han sido en la capital y 95 en itinerarios, habiendo visitado por primera vez 186 centros, y por segunda o más veces 345.

El número de infracciones en las Leyes del trabajo comprobadas en las expresadas visitas ha sido de 396.

Los servicios de itinerario realizados por este Inspector han sido los siguientes:

El primer itinerario lo efectuó en el mes de marzo, visitando 34 centros de trabajo en Baza y Guadix, comprobando 40 infracciones. El segundo lo realizó en el mes de abril, visitando 17 centros en Motril, Salobreña y Almuñécar, resultando dos infracciones.

El tercero lo efectuó en octubre, visitando 44 industrias en Vizmar, Atarfe, Sierra Elvira, Maracena, Benalúa, Caniles y Baza, comprobando 17 infracciones.

Los servicios de Casas baratas realizados por este Inspector han sido cuatro en el mes de mayo, uno en junio y otro en septiembre.

El Inspector de Málaga, Sr. Verge, en unión del Auxiliar, Sr. Pérez Cútoli, han visitado 1.126 centros, de los cuales 463 lo han sido por primera vez, y 663 por segunda o más veces.

El número de infracciones comprobadas en estas visitas ha sido de 1.378.

Los servicios de itinerario se han efectuado en los meses de mayo y octubre.

El del mes de mayo lo realizó el Auxiliar, Sr. Pérez Cútoli, visitando 110 centros de trabajo en Alameda, Mollina, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos y Archidona, comprobando 142 infracciones.

El segundo itinerario lo efectuó el Inspector provincial, visitando 1.106 centros en Campillos, Ronda, Gaucín y Corchado, comprobando 123 infracciones.

Este Inspector ha realizado un servicio extraordinario en Antequera en el mes de junio, y otro en Campillos en noviembre, con motivo de conflictos sociales de los obreros del campo.

Los servicios de Casas baratas efectuados por el Sr. Verge han sido: examen de proyectos, reconocimiento de terrenos, redacción de informes, visitas de vigilancia a las obras, asistencia a las sesiones de la Junta, evacuación de consultas y una conferencia dada en Ronda a la Sociedad de panaderos sobre los beneficios de la Ley de Casas baratas.

El Inspector de Jaén, Sr. Gómez Soriano, ha realizado 665 visitas a

centros de trabajo, de los cuales fueron visitados por primera vez 231, y por segunda 434, comprobando 517 visitas.

Este Inspector ha realizado un itinerario en el mes de febrero y otro en el mes de junio.

En el primero visitó 82 centros en Torredonjimeno, Martos, Porcuna y Alcandete, comprobando 90 infracciones.

En el segundo fueron inspeccionados 122 centros, correspondientes a Linares, Andújar, Úbeda, Baeza, Mancha Real, comprobando 76 infracciones.

El Sr. Gómez Soriano ha realizado en el mes de abril un servicio extraordinario a Puente de Génave para comprobar denuncias sobre incumplimiento de jornada y otras. En el mes de octubre realizó otro servicio en Linares sobre incumplimiento de jornada de trabajo en los vigilantes sanitarios, y otro en noviembre a las obras del ferrocarril en construcción de Baeza a Utiel, para comprobar también denuncias sobre incumplimiento de jornada.

Estos tres servicios le fueron ordenados por la Superioridad.

El Inspector de Almería, Sr. Luxán, ha efectuado 1.015 visitas de inspección a centros de trabajo, de los que 348 fueron hechos por primera vez, y 667 por segunda o más veces.

Ha realizado dicho Inspector itinerarios en los meses de abril, julio y septiembre.

En el primero visitó 168 centros en Cuevas de Vera y Vera, resultando 123 infracciones.

En el segundo inspeccionó 162 en Vélez-Rubio y Huércal-Overa, comprobando 146 infracciones.

En el tercero visitó 136 centros en Berja y Dalías, resultando 155 infracciones.

El Sr. Luxán ha realizado un servicio extraordinario en Cantoría para comprobar denuncias, y otro en las obras de contrata de la carretera de Málaga a Murcia, correspondiendo la visita al término de Dalías, donde se efectuaban los trabajos.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

No tenemos noticia de que las Delegaciones locales hayan realizado en la región, durante este año, funciones inspectoras.

En la provincia de Granada tenemos que mencionar la intervención de la de Pinos Puente en un convenio de trabajo de la fábrica de azúcar "Nueva Rosario", de aquel término municipal, con sus obreros.

La Inspección regional se ha dirigido, con motivo de denuncias recibidas sobre incumplimiento de Leyes del trabajo, a los Alcaldes de Motril, Baza, Guadix y Santa Fe, como Presidentes de dichas Delegaciones, para que por ellas se comprobaran los hechos denunciados, y, en caso de resultar ciertos, se hiciese cumplir la Ley, ya que a dichos organismos, y en su defecto a la Alcaldía, corresponde hacerlo.

El Inspector de Málaga dice que las Delegaciones son organismos muertos, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia.

El Inspector de Almería expone que las Delegaciones no han desarrollado en la provincia labor inspectora, añadiendo que no se le ha citado para ninguna sesión en la capital, y que sólo ha asistido a una reunión en Berja, con los representantes del comercio, para tratar de las horas de apertura y cierre.

El Inspector de Jaén dice que la labor de las Delegaciones es nula en los pueblos, y que únicamente la de la capital ha desempeñado, aunque escasamente, su cometido. Ha impuesto 43 multas, ha remitido 24 oficios y ha celebrado las sesiones reglamentarias.

II

Relaciones de la Inspección con las Autoridades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades son, como siempre, excelentes, pues cooperan con ella al cumplimiento de las Leyes del trabajo. El espíritu en que se inspira la Inspección en sus funciones le ha conquistado la estimación de las mismas.

Sociedades.

Sigue siendo escaso en las provincias de Málaga y Almería el número de Sociedades constituídas, a juzgar por los datos consignados en sus Memorias por los Inspectores.

Las provincias de Granada y Jaén acusan un número mayor de Sociedades, siendo debido, en la primera de estas provincias, al aumento de Mutualidades escolares, que, como se indica en el cuadro que figura a continuación, se elevan a 216.

Nos complace consignar el aumento de estas simpáticas instituciones en la provincia de Granada, por su valor educativo.

Las Sociedades legalmente constituídas en las cuatro provincias de la región durante el año actual han sido las siguientes:

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas.	Socorros mutuos	Ahorro.	Instructiva.	Religiosa.	Política.	Recreativas.	Profesionales.	Mutualidades.	Benéficas.	TOTALES
Granada.....	5	2	1	1	1	»	2	1	2	3	6	216	1	241
Málaga.....	5	6	»	1	4	»	»	»	»	»	1	1	1	19
Almería.....	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
Jaén.....	17	39	»	3	1	»	3	4	2	21	1	1	»	92
TOTALES....	31	51	1	5	6	»	5	5	4	24	8	218	2	360

Las Sociedades disueltas en el año 1929 han sido: en la provincia de Granada, dos obreras, dos patronales, una mixta, dos cooperativas, dos instructivas, tres recreativas y cinco Mutualidades. Total, 17.

En la provincia de Málaga, una obrera.

En la provincia de Jaén, cinco recreativas, una instructiva y otra de socorros mutuos.

Comités paritarios.

Los Comités paritarios constituídos en la región durante el año 1929 han sido los siguientes:

Provincia de Granada. — Comité paritario de Servicios de higiene; ídem íd. de Transportes terrestres; ídem íd. del Vestido y tocado; ídem ídem de Industrias químicas.

Provincia de Málaga.—Comité paritario de Metalurgia, siderurgia y derivados; ídem íd. de Servicios de higiene; ídem íd. de Aguas, gas y electricidad; ídem íd. de Transportes marítimos (carga y descarga); ídem íd. de Transportes terrestres (tracción animal); ídem íd. de Transportes terrestres (tracción mecánica); ídem íd. de Transportes terrestres (tranvías); ídem íd. del Vestido y tocado; ídem íd. de Industrias químicas.

Provincia de Almería. — Comités paritarios de Servicios de higiene; ídem íd. de Agua, gas y electricidad; ídem íd. del Vestido y tocado; ídem ídem de Transportes terrestres (tracción mecánica y de sangre); ídem ídem de Transportes marítimos (carga y descarga en el puerto).

Provincia de Jaén.—Comité paritario de Metalurgia, siderurgia y derivados.

Los Comités constituídos en la región este año, sumados con los del anterior, dan el siguiente resultado:

En la provincia de Granada, 14; en la de Málaga, 17; en la de Almería, 11, y en la de Jaén, 7. Total, 49.

Espíritu patronal y obrero frente a la Inspección.—Ambiente público.

Ha procurado la Inspección captarse la consideración, tanto del elemento patronal como del obrero, por el espíritu de equidad y justicia en que ha sabido inspirarse en el desempeño de su cargo. Ello le ha procurado también respeto y simpatía en el ambiente público.

III

Altas y bajas de los centros de trabajo. — Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Las altas de los centros de trabajo en la labor inspectora de este año han sido las correspondientes a los visitados por primera vez, que ascienden a 1.477, parte de los cuales son nuevos, y parte han variado de razón social.

En cuanto a las industrias nuevas en la provincia de Granada, indica el Inspector de la misma una fábrica de aceite de orujo en Guadix, de la que dice que está admirablemente montada; la de azúcar de Caniles, que, aunque es antigua, como llevaba muchos años parada, no la había visitado el Inspector hasta éste; una fábrica grande de cortadillos de azúcar y tostadero de café en la capital; una de productos farmacéuticos en Atarfe, y otra en menor escala en Maracena; la ampliación y nuevos locales y maquinaria moderna de las fábricas de chacinas, de esta última localidad, y varios comercios en la capital.

En el grupo de edificaciones, las de la Caja de Previsión, el Manicomio provincial y las preliminares del grupo de casas baratas y otras del Ayuntamiento de Granada.

En la provincia de Málaga no ha habido alteraciones dignas de señalar, según indica el Inspector.

En la de Almería ha carecido de importancia el movimiento de centros de trabajo en el año actual, diciendo el Inspector, a propósito de esto, que sólo ha habido "variaciones en las entidades propietarias de algunos establecimientos, que se dan de baja con un nombre para reaparecer de nuevo con otro; pequeños comercios que cierran sus puertas y otros que se establecen, amén de obras de albañilería, que empiezan y acaban durante el año, aparte de la Escuela de Artes y Oficios, que ya está casi terminada, y las Escuelas de Dalías que se han construído."

Se ha incautado el Estado del ferrocarril de vía estrecha de Almería-Chorrillo, paralizándose en absoluto el tráfico del mismo y quedando el personal reducido a unos guardas

Ha vuelto a establecerse en Almería la fábrica de impermeables de D. Octavio Aguilar, pero ahora con escasísima importancia.

El Inspector de Jaén sólo indica el aumento de fábricas de aceite y de una refinería de este producto en Andújar, de D. José Sáenz de Tejada.

CAPITULO III.

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro (1). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro (2). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVINCIAS RECAÍDAS					
									ACTAS DE					
	Regional.	Granada.	Málaga.	Jaén.	Almería.	.....	.....	.	TOTAL	Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	2	3	»	2	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	9	26	35	4	15	»	»	»	89	4	»	»	»	4	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	222	121	255	111	266	»	»	»	975	18	»	»		18	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	97	1	276	1	»	»	»	»	375	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	53	»	»	»	»	»	»	»	53	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	14	»	»	»	»	»	14	1	»	»	»	1	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	1	2	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	2	5	»	»	»	»	»	7	1	1	»	»	2	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	107	116	399	176	257	»	»	»	1.055	14	»	»	»	14	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	109	64	125	97	14	»	»	»	409	15	3	»	»	18	2
No se cumple el descanso dominical	22	9	26	1	60	»	»	»	118	11	1	»	»	12	1
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	7	»	»	»	7	4	»	»	»	4	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	12	2	»	»	108	»	»	»	122	45	1	»	»	46	1
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	3	6	»	»	1	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	4	13	7	7	»	»	»	31	6	1	1	»	8	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	1	11	6	»	18	»	»	»	36	25	3	»	»	28	1
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	6	29	221	120	94	»	»	»	470	51	12	»	»	63	12
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACIONES	642	396	1.378	517	858	»	»	»	3.791	195	22	1	»	218	18
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	719	531	1.126	665	1.015	»	»	»	4.056	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																				TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	1	7
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L , y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	6	1	»	8	»	2	»	5	»	»	34	2	3	1	18	2	»	»	»	7	89
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	2	»	62	25	8	78	2	14	3	120	31	3	309	10	115	25	78	3	4	1	»	82	975
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	38	21	7	24	1	4	3	85	8	2	87	1	25	7	17	»	4	5	»	36	375
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	7	»	»	3	»	»	»	1	2	»	20	»	14	»	4	»	»	»	»	2	53
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	5	»	5	»	»	»	»	»	»	»	14
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	3	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	1	4	7	75	49	31	36	3	103	10	288	17	6	166	11	67	36	39	4	12	4	»	83	1.055
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	3	1	4	4	17	14	1	7	2	198	6	67	12	1	2	2	11	3	10	33	8	1	»	2	409
No se cumple el descanso dominical	1	1	1	»	3	2	27	2	»	»	1	27	2	»	19	»	2	2	1	3	»	»	»	24	118
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	7
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	1	»	»	8	»	»	»	81	»	»	11	»	»	»	»	»	»	1	»	20	122
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	1	10
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	1	»	1	1	2	1	»	»	»	22	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	6	36
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	1	1	3	29	31	23	4	22	7	37	6	132	5	2	31	1	39	14	9	3	4	2	»	61	470
No hay Código del Trabajo en sitio visible (D. L. 23 agosto 1926)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Total general de infracciones	5	4	15	40	212	140	83	191	15	361	29	869	77	14	708	27	282	88	177	48	32	14	»	330	3.791
Total general de industias visitadas en cada clase	8	8	9	22	291	221	79	224	16	521	56	916	95	36	426	69	237	150	118	96	31	27	»	377	4.056

Comparación entre el cuadro N) *y el de igual letra del año precedente.*

La proporción de infracciones con relación al número de centros ha sido menor este año que el anterior, a pesar de haberse visitado más centros.

En el año 1928 fué de 103 infracciones por cada 100 centros, y el año actual ha descendido en 93,4, habiendo sido 3.878 el número de centros visitados en 1928, y 4.056 el de los visitados en 1929; así, pues, el resultado de la labor inspectora se evidenció por su eficacia.

Examinando los datos relativos a la Inspección regional, resulta que la proporción de infracciones con relación al número de centros es menor, pues en 1928 figuraban 92 infracciones por cada 100 centros, y en el año actual 89,2.

La Inspección de Granada acusa también un resultado análogo, pues en 1928 eran 77 infracciones por cada 100 centros, y en este año son 74,6, a pesar de haber realizado mayor número de visitas.

La Inspección de Málaga da menor número de infracciones, habiendo visitado menos centros que el año anterior, siendo este año la proporción de 122,4 por 100.

La Inspección de Almería acusa un número mayor de centros visitados que el año anterior, siendo también mayor el número de infracciones; pero con relación al número de centros; la proporción de éstas son 84,5, y la del año anterior fué 123.

La Inspección de Jaén demuestra que, habiendo visitado más centros que el año anterior, la proporción de infracciones es también mayor, resultando 77,7 por 100.

Comparación entre el cuadro O) *y el de igual letra del año precedente.*

Examinando el número de infracciones obtenidas este año en las industrias químicas, textiles, forestal y agrícola, eléctricas, de la alimentación, del libro, del papel, cartón y caucho, de cueros y pieles, del transporte, de la ornamentación e industrias varias, el tanto por ciento es menor que el año anterior con relación al número de centros.

En cambio, en los servicios e industrias del Estado, Diputación y Municipio, en las minas, salinas y canteras, en la metalurgia, en la industria del hierro y demás metales, en la del tabaco, en la de construcción, en la del vestido, en la de la madera, en la del mobiliario, en la de alfarería y cerámica y en la del vidrio y cristal, la proporción de infracciones con relación al número de centros es mayor; pero hay que tener en cuenta que en la metalurgia, en el trabajo del hierro y demás metales, en la industria del tabaco, en las industrias eléctricas, en la de alimentación, en la del libro, en la del vestido, en la de cueros y pieles, en la de la madera, en la del transporte, en la del mobiliario, en la de ornamentación y en la del vidrio y cristal, el número de industrias visitadas este año ha sido mayor que el año anterior, no siendo de extrañar el mayor número de infracciones en estas industrias.

Ley del Trabajo de mujeres y niños.

Continúa la Inspección velando por el cumplimiento de esta Ley, dada la trascendencia social de la misma

Son escasos los menores de catorce años que se encuentran trabajando en fábricas y talleres, pues en la mayoría de los centros no se admiten hasta que tienen cumplida esta edad; sin embargo, en los casos en que el Inspector encuentra menores de catorce años exige que se cumpla rigurosamente el precepto de la limitación de las horas de trabajo al número de seis que dispone la Ley, con los descansos establecidos en la misma, previniendo que el trabajo no sea superior a las fuerzas del menor.

Va cumpliéndose mejor el precepto relativo a la presentación de certificados de los menores, pues aunque es costumbre que se ha hecho general, hay bastantes casos en que, por admisión de ellos sin este requisito o por causas injustificadas, hay que apercibir al patrono al cumplimiento del mismo.

El Inspector de Granada indica que el mayor número de infracciones corresponde a la falta de documentación de los menores, aunque hace notar que, advertido el patrono de la falta, se apresura a subsanarla.

El Inspector de Málaga expone que el trabajo de la mujer y el niño se humaniza día tras día, y añade: "Las jornadas interminables y agotadoras de la mujer obrera puede decirse que han desaparecido, gracias a la Inspección del Trabajo, que ha hecho cumplir y respetar la máxima legal de ocho horas con toda eficacia. También ha disminuído la jornada de trabajo nocturno, que sólo realizan en las proximidades de ciertas fiestas las obreras de la aguja, por el mucho trabajo y escasez de la mano de obra. Aun contra esta necesidad de la vida industrial, vamos consiguiendo aminorar las veladas, que son cada día más cortas y mejor remuneradas."

El Inspector de Jaén dice que la casi totalidad de las infracciones de esta Ley se refieren a falta de certificados; y el de Almería expone que ha disminuído algo el incumplimiento de esta Ley en lo que respecta a este precepto y en lo referente a horas de trabajo de los niños, añadiendo que hay algunos trabajos en que no se advierte ese cumplimiento, por su poca importancia y por la variación constante de los aprendices.

Ley de Accidentes.

Continúa la Inspección prestando la atención que merece al cumplimiento de la Ley de Accidentes, por la importancia que tiene para la seguridad del trabajo, y aunque es una de las Leyes que mejor se cumplen, no deja de haber infracciones a ella, la mayoría imputables al patrono, y algunas veces al obrero por descuidos injustificados en la adopción de medidas de seguridad.

La labor de la Inspección en los centros de trabajo ha hecho que disminuyan los casos de accidentes y que se estimule el cuidado de los patronos para prevenirlos, adoptando las precauciones necesarias, aunque a veces tiene el Inspector que obligar a los patronos al cumplimiento de la Ley, levantando la correspondiente acta.

El Inspector de Granada cita en su Memoria el caso de un accidente seguido de muerte, ocurrida en un taller de maquinaria por la rotura de la piedra de afilar; y apercibido el patrono a que no se usase sino con cubierta protectora, comprobó después que se trabajaba sin ella, por lo que levantó acta de infracción.

El Inspector de Málaga dice que advierte la disminución progresiva de accidentes, debido a la adopción de mecanismos preventivos con respecto a las obras de edificación y reparación. También menciona que ha hecho general y corriente la colocación de barandillas de defensa en los andamios, notándose en las pequeñas obras de reparación, pintura y repoco de fachadas, que por su corta duración y no tener noticias el Inspector del lugar en que se realizan suelen ser causa de deficiencias en la seguridad de los trabajos, siendo estas pequeñas obras las que acusan mayor número de accidentes.

El Inspector de Almería dice, respecto de esta Ley, que es la mejor observada de todas en cuanto se refiere a protección de motores, máquinas y andamiajes, etc., sin que nada tenga que añadir referente a la misma a lo que ha manifestado en anteriores Memorias.

El Inspector de Jaén confirma lo expuesto por los demás Inspectores respecto a ser esta Ley una de las que mejor se cumplen, siendo menor el número de accidentes, a pesar del aumento de industria en aquella provincia.

No deja la Inspección de atender con el mayor interés a cuanto se refiere a la higiene del trabajo en fábricas y talleres; y aunque encuentra facilidades en la corrección de deficiencias en la gran industria, tropieza con dificultades en la pequeña, donde por el trabajoso desenvolvimiento de ella son más difíciles las reformas y mejoramientos de locales.

La Inspección provincial de Sanidad de Granada ha cooperado con la Inspección del Trabajo, algunas veces, a mejorar las condiciones higiénicas de industrias, obligando a los patronos a la observancia de preceptos de carácter higiénico.

Todo cuanto tiende a librar al obrero, no sólo de posibles accidentes, sino a evitar en él efectos perjudiciales por causa del medio industrial o de manipulaciones que lleven consigo algún peligro, es motivo de atención especial por parte de la Inspección, que adopta en cada caso las providencias oportunas.

El Inspector de Málaga dice respecto de este asunto: "Hemos logrado el saneamiento de no pocos centros de trabajo y la higienización de algunos talleres y dependencias, donde los obreros trabajan, consiguiendo con nuestros consejos hasta la higiene del trabajo y el aseo personal de los operarios de ciertas industrias insalubres."

El Inspector de Jaén hace mención de la excelente campaña que para combatir la *anquilostomiasis* en las minas ha hecho la Inspección de Sanidad de dicha provincia, copiando a este efecto algunos párrafos de la Memoria redactada por ésta, en la que se da a conocer las medidas adoptadas para combatir dicha dolencia, especialmente en las minas "El Centenillo", "Los Guindos" y los "Arrayanes".

Copiamos a continuación los expresados párrafos por la importancia que tiene este asunto:

"La importante población obrera de las minas de plomo de Linares y La Carolina ha dado siempre un percentaje elevado de anquilostomiasis, que en algunas ocasiones ha llegado al 50 por 100 de mineros parasitados. Al principio de este quinquenio, únicamente las minas de "El Centenillo", de explotación inglesa, y con menos intensidad la Sociedad "Los Guindos", de explotación alemana, mantenían real y efectivamente una laudable campaña de saneamiento. Sobre todo, en la primera de dichas colonias mineras, los trabajos de organización sanitaria del Dr. Sánchez Martín habían conseguido vencer la anquilostomiasis y disponer con perfección los medios de diagnóstico, hospitalización y profilaxis en general. Pero el resto de explotaciones seguía sin poner defensas adecuadas al mal. En el año 1925, la Fundación Rockefeller, en colaboración con la Dirección general de Sanidad, envió a las zonas mineras españolas una Comisión, compuesta del Dr. Charles A. Bailey y el Dr. Ortiz de Landazury, quienes permanecieron algún tiempo estudiando la anquilostomiasis en las zonas de esta provincia, informando, en lo que respecta a ella, los siguientes datos:

LOCALIDAD	Número de mineros analizados.	Percentaje medio.	Minas de mayor percentaje.	Minas de menor percentaje.
Linares.....	1.795	29,74	42,37 («Santa María»)	7,48 («Quinnientos Salidos»)
La Carolina....	2.009	23,74	33,33 («La Rosa»)	0.75 («El Centenillo»)

A partir de estos trabajos de información comenzó una campaña de lucha sistemática contra la anquilostomiasis por la Dirección general, apareciendo en el 12 de mayo de 1926 un Real decreto que obliga a las Compañías mineras a adoptar medidas contra la enfermedad, y enviando como representante médico encargado del servicio al Dr. Hernández Pacheco, quien comenzó y llevó a cabo sus principales actividades en las minas de esta provincia, en especial las de Linares. Con tal motivo, y a los efectos de la curación de enfermos, se repartieron algunos centenares de tratamientos; se instaló un laboratorio de investigación, y por dicho Médico-Inspector de Minas, en colaboración con esta Inspección e Instituto de Higiene, se dió en aquella misma población un cursillo entre médicos para poder optar al título de Médico de Minas. Se redactó el Reglamento de Policía sanitaria minera, y se dictaron sobre el terreno reglas de profilaxia para llegar a la extirpación de la anquilostomiasis. La Compañía de Arrayanes ha llegado a disponer de magníficas instalaciones para la observación, diagnóstico, ficheros, servicio, en fin, de dispensario antianquilostomiásico excelentemente montado. Pero la mayoría de las Compañías mineras no siguen con tanto interés la lucha. En el verano pasado, en visita girada por esta Inspección, la Federación minera, que abarca la mayoría de explotaciones, estaba dispuesta a emprender la campaña, y contaba ya con subvenciones para ello. Es lastimoso que para llegar a un mejoramiento sanitario de los obreros, que a la postre ha de redundar en beneficio de las explotaciones mismas, haya que seguir el duro procedimiento de las sanciones y no el camino del convencimiento. De todas formas, así como las minas del "Centenillo" y "Guindos", y posteriormente las de Arrayanes, han podido vencer la anquilostomiasis, en pocos años esperamos éxitos muy lisonjeros con la campaña emprendida."

Ley de Jornada mercantil.

Se cumple casi generalmente en las capitales, y sólo se observa alguna infracción en pequeños comercios de los extremos de las mismas. En los pueblos es más deficiente su cumplimiento.

El Inspector de Granada consigna en su Memoria que las infracciones notadas a esta Ley se comprobaron en establecimientos que estaban abiertos a horas no autorizadas.

El Inspector de Málaga expone que se respeta en la capital y en los pueblos de dicha provincia que tienen alguna importancia comercial.

El Inspector de Almería dice que la Ley ha entrado en un período de mayor observancia, añadiendo que las Comisiones inspectoras ha coadyuvado a ello, notándose, en general, que, aparte de alguna infracción en pequeños establecimientos que tienen la vivienda en el mismo local, son pocos los que infringen abiertamente las disposiciones sobre la materia.

El Inspector de Jaén indica que su cumplimiento es general en la capital, y que hay algunas infracciones en los pueblos.

Jornada de ocho horas.

El Inspector de Granada expone, respecto del cumplimiento de lo legislado sobre jornada de ocho horas, que las infracciones que ha notado han sido por exceso de jornada, en que los operarios trabajaban horas extraordinarias sin el convenio que marca la Ley y sin el abono con recargo de las mismas.

El Inspector de Málaga consigna que la jornada legal se ha impuesto, advirtiéndose infracciones por horas extraordinarias de trabajo, en las que se realizan por cuenta o a destajo, y en las industrias de carácter temporal, como la de la campaña de fabricación de azúcar, y añade, sin embargo, que en casi todos los casos el obrero cobra, aparte de su jornal, las horas suplementarias, con recargo casi siempre superior al que determina la Ley.

El Inspector de Almería dice en su Memoria que ha notado en el cumplimiento de la jornada legal un ligero retroceso, debido, en parte, a los trabajos a destajo. A este efecto cita la industria barrilera, de gran importancia en aquella provincia, exponiendo que se ha establecido una lucha entre el elemento obrero de la capital y el de los pueblos, pues muchos patronos tienen barrilería en aquélla y en algunos de éstos, observándose que el trabajo en la primera disminuye para aumentar en los segundos, y añade: "La causa principal de esto es que los barriles se fabrican en la capital cobrando a 0,71 pesetas por la mano de obra (aviar, dolar, tapar, rebatir, etc.), y, en cambio, en los pueblos se hace a 0,50, y se hace así, porque la vigilancia no puede ser la misma y los obreros trabajan un número de horas excesivo."

Expone el Inspector que hay muchos propietarios que, sin tener talleres propiamente dichos, fabrican los barriles para su cosecha, y lo hacen en sus casas particulares, en sus fincas, añadiendo que por esta causa no pueden vigilarse estrechamente esos talleres.

También dice que, en las operaciones de carga en el puerto, los obreros permanecen en el mismo gran número de horas, aun cuando el trabajo sea pequeño, habiéndose observado algunos casos de incumplimiento de lo legislado sobre jornada legal en la albañilería, pues aunque se paguen las horas extraordinarias, se hace sin el aumento reglamentario.

Se ha ocupado además el Sr. Luxán, según expone, de que los enfermeros de los establecimientos benéficos de Almería no tengan jornadas excesivas.

El Inspector de Jaén consigna que el mayor número de infracciones corresponde a esta Ley, siendo causa de ello lo exiguo de los jornales en relación con el coste de la vida, haciendo que sean los mismos obreros los que propongan, en la mayoría de los casos, el aumento de horas de trabajo, siquiera sea para compensar el jornal del domingo.

Consideraciones sobre algunas industrias.

Respecto de la industria minera en la provincia de Granada, podemos decir que este año se ha trabajado con más intensidad en las minas de hierro de Alquife.

En las minas "Oportunidad" y "Por si acaso", pertenecientes a la The Alquife Mines and Railway C° Ltd., han encontrado ocupación 735 obreros, y se han extraído en el año 335.000 toneladas de mineral.

En las minas "La Providencia" y "Bilbao la Nueva", pertenecientes a la Compañía Andaluza de Minas, han trabajado 129 obreros y se han extraído 127.000 toneladas de mineral.

Estas Compañías tienen su ferrocarril minero de vía normal, llegando el de la primera a la estación de La Calahorra, y el de la segunda a la de Huéneja.

La explotación minera de Sierra de Lújar, de la Sociedad Minas y Plomos del mismo nombre, tiene en el coto del Pajarete, en el término de Órjiva, varias minas de plomo en explotación que han producido 2.052 toneladas de mineral, y en el término de Vélez-Benaudalla tiene algunas otras en reconocimiento, que han producido 23 toneladas. Trabajan en esta explotación 140 obreros.

Las minas de mercurio de la Alpujarra tienen dos hornos de destilación que producen de 9 a 10 toneladas de mercurio al año y trabajan unos 30 obreros.

Las minas de blenda y calamina de Motril están en reconocimiento y trabajan unos 30 obreros.

También se han hecho trabajos de reconocimiento en una mina de mercurio llamada "Almadejos", en Dílar, invirtiéndose unos 20 obreros.

En Loja se trabaja, por la Sociedad Óxidos Rojos, de Málaga, varias minas de hierro para color, que no han dado producción en el pasado año, empleando 25 obreros.

En la provincia de Málaga podemos mencionar las minas de hierro "El Peñoncillo", del término municipal de Marbella, en la que trabajan unos 200 obreros, habiéndose extraído 30.000 toneladas de mineral.

En Archidona se explotan dos minas de hierro de color, habiendo producido 1.500 toneladas de mineral, trabajando unos 26 obreros, y en Villanueva de Albaida existe otra mina de hierro de color, que ha producido 700 toneladas y han trabajado en ella siete obreros.

En la provincia de Almería consigna el Inspector lo siguiente respecto de esta industria:

Azufre.—Se están explotando por la Sociedad Minera Tigón los yacimientos de azufre del término de Gádor, y se han descubierto también otros de alguna importancia en término de Benahadux, los cuales puede decirse que están en período de preparación.

Plomo.—La industria del plomo sigue muy paralizada. En la Sierra de Cabo de Gata, donde había siempre varias minas en actividad, han quedado paradas todas menos una.

La Sociedad "Minas de Almería", que estableció un desagüe para la zona, ha encontrado tales dificultades, que ha abandonado éste y ha paralizado completamente los trabajos.

En Sierra de Gádor, términos de Berja, Laujar, Dalías y Fondón, los pocos trabajos que se llevan se hacen por rebuscadores o partidarios, que viven precariamente.

En Sierra Almagrera sigue con bastante intensidad la labor del desagüe del Arteal, por la entidad que ahora lo hace, "Corsorcio de Almagrera" (S. A.), y van trabajándose algunas minas con escaso número de obreros.

Hierro.—Continúan con gran actividad los trabajos de explotación de los cotos de Cerón y Bacares por "The Bacares Iron Ore Mines C° Ltd." y "Sociedad Minera Cabarga San Miguel", que emplean gran número de obreros y cuyos minerales, que son alrededor de 1.500 toneladas diarias, van a embarcar al puerto de Aguilar (Murcia), por el ferrocarril de Lorca-Baza y Almendricos-Aguilas.

La Compañía minera Sierra Alhamilla, de Lucainena de las Torres, sigue la explotación de los carbonatos de hierro y su marcha normal, llevando sus minerales a embarcar a Agua Amarga por medio de un ferrocarril y embarcadero propio.

Continúan paradas las minas de Herrerías, que hoy las tiene arrendadas D. Luis Liret y Cels, y las de Bédar, de la "Sociedad Civil Minera Unión Bedareña".

En Gérgal y Beires trabaja "Echevarrieta y Campbell", habiendo retirado todo el mineral que tenía en depósito en las estaciones de Doña María y Cruz de Mayo (Gérgal), y habiendo empezado de nuevo la explotación y transporte de minerales.

Por el puerto de Almería, y procedente de la provincia de Granada, se embarcan, por embarcaderos propios de las Sociedades mineras, minerales de "The Alquife Mines and Railway C° Ltd." y "The Baird's Mining C° Ltd." Las minas de esta última Sociedad se asegura han sido vendidas a una entidad francesa.

Oro.—Tres Compañías trabajan en esta zona de Rodalquilar (Níjar); pero de ellas tan sólo la Sociedad Minera Aurífera de Rodalquilar" lleva su marcha normal, pues las Sociedades "Minas de Rodalquilar" y "Minera Tigón" luchan con algunas dificultades, y tan sólo, con más intensidad la primera, ha hecho trabajos de preparación y construcción de edificios para dependencias de las minas.

Salinas.—Siguen con gran actividad las de la "Unión Salinera de España", en términos de Almería "Cabo de Gata" y Roquetas.

Las salinas de Terreros (Cuevas de Vera) siguen con muy escasa importancia.

Mármoles.—En Mamael, Cóbdar, Chercos, Líjar, Lubrín y Antas siguen explotando los mármoles blancos con la intensidad acostumbrada, ocupando gran número de obreros.

En Dalías se están haciendo unos ensayos de explotación en la cantera de la Loma Alta de la Almohara, ensayos que han comenzado hace muy poco tiempo y con reducido número de obreros.

Se trabajan también varias canteras de basalto para adoquines en término de Níjar, y algunas otras de menor importancia para piedras de construcción y para piedra de carreteras.

La industria azucarera de remolacha continúa manteniendo el problema de la superproducción relacionada con las necesidades del consumo y la imposibilidad de exportar, porque la producción extranjera, hecha a menos costo que la nacional, hace imposible la competencia con ella.

La cosecha de remolacha de este año en la provincia de Granada ha sido buena, excediendo de 300.000 toneladas, alcanzando precios remuneradores merced a la competencia de las fábricas para la adquisición de este producto.

El mercado azucarero ha tenido las fluctuaciones naturales impuestas por las distintas épocas de elaboración de azúcar en las diferentes regiones productoras de esta provincia.

En cuanto a la industria oleica, la producción en general en este año se califica de buena, traduciéndose la abundancia de la cosecha en menoscabo de los precios que imperan en el mercado, nada remuneradores para los olivareros, toda vez que el precio del aceite representa casi la mitad de las cotizaciones que tuvo en años anteriores. El bajo precio a que nos referimos obedece a la plétora de la producción, unida a la existencia de años anteriores, y a la considerable merma de la exportación.

De los datos consignados en su Memoria por el Inspector de Almería respecto a la exportación de uva de esta provincia, resulta que el total de barriles exportados ha sido de 1.836.422, acusando una diferencia en menos, con respecto al año anterior, de 83.813. Medios barriles, se han exportado 33.001, dando una diferencia en más de 13.036, y otros envases, 47.082, dando también de más 24.397.

10.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	6.587
En itinerario y extraordinario	2.397
En suburbios	»
Total	8.984
En razón al número de veces.	
Por primera vez	2.097
Por segunda o más veces	6.887
Total	8.984
En razón a sus causas.	
Por orden superior	2.100
Por indicación de Autoridades	2
Por denuncias	234
Por iniciativa propia	6.648
Total	8.984

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	249
Actos de asistencia a D. L. C. T.	93
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	76
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	1.307
Leyes y Reglamentos distribuídos	19
Apercibimientos anotados en libros de visita	4.515
Localidades donde se ha realizado inspección	128
Días de itinerario	211
Servicios de Casas baratas	7
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	6.825
Kilómetros recorridos: Por carretera	2.050
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	»
Total kilómetros	8.895

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	N.º
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	7
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	42
3.ª Minas, salinas y canteras	92
4.ª Metalurgia	23
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	439
6.ª Industrias químicas	176
7.ª Idem del tabaco	19
8.ª Idem textiles	107
9.ª Idem forestales y agrícolas	75
10. Idem de la construcción	970
11. Idem eléctricas	157
12. Idem de la alimentación	3.057
13. Idem del libro	120
14. Idem del papel, cartón, caucho	73
15. Idem del vestido	1.685
16. Idem de cueros y pieles	61
17. Idem de la madera	190
18. Idem de transportes	211
19. Idem del mobiliario	85
20. Idem de la ornamentación	165
21. Alfarería y cerámica	78
22. Vidrio y cristal	13
23. Espectáculos públicos	9
24. Industrias varias	879
Total	8.984

II.—Infracciones.	
Total	12.176

III.—Actas levantadas.	
De apercibimiento	323
De infracción	339
De reincidencia	30
De obstrucción	67
Total	759

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de los Comités Paritarios	»	»
» » la Inspección central	182	311
» » Inspectores	809	1.412
» » Gobernadores y otras Autoridades	1.312	1 466
» Delegaciones locales	650	226
» » Juntas de Casas baratas	2	1
» » Industrias	347	387
» » Sociedades y particulares	818	872
Total	4.210	4.708

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES	Numero de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.		
Inspector regional	989	685
Inspectores provinciales de Cádiz, Sres. Serra y Fournier (éste, sólo el mes de diciembre).	313	460
Auxiliar de Cádiz, Sr. Ballesteros	544	592
Auxiliares de Ceuta, Sres. Cubillo y Adrados (éste, sólo el mes de diciembre)	200	626
Auxiliar de Jerez de la Frontera, Sr. Trenado.	612	778
Inspector provincial de Sevilla, Zona 1.ª	277	402
Idem íd. de Sevilla, Zona 2.ª	197	282
Auxiliar de Sevilla, Sra. Fernández	489	592
Idem de Sevilla, Srta. Cañas	526	738
Idem de Sevilla, Srta. Ramón	310	385
Idem de Sevilla, Sr. Martínez	579	747
Idem de Sevilla, Sr. Castillo	726	1.218
Inspector provincial de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen	348	397
Inspectores provinciales de Huelva, Sres. Simó y Rodríguez (éste, sólo el mes de diciembre)	116	148
Idem íd. de Badajoz, Sr. González Calderón	361	210
TOTAL	6.587	8.260
B) Servicios en itinerario.		
Inspector regional	183	488
Inspector provincial de Cádiz, Sr. Serra	169	546
Idem íd. de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo	660	357
Idem íd. de Sevilla, Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez	285	204
Idem íd. de Córdoba, Sr. Sánchez Ibargüen	140	135
Idem íd. de Huelva, Sr. Simó	358	710
Idem íd. de Badajoz, Sr. González Calderón	310	624
TOTAL	2.105	3.064
C) Servicios extraordinarios.		
Inspector regional	130	368
Idem íd. de Cádiz, Sr. Serra	22	83
Idem íd. de Sevilla, Zona 1.ª, Sr. Castillo	11	15
Idem íd. de Sevilla, Zona 2.ª, Sr. Gutiérrez	29	121
Idem íd. de Huelva, Sr. Simó	54	123
Idem íd. de Badajoz, Sr. González Calderón	46	142
TOTAL	292	852

Resumen general de visitas e infracciones.

	Visitas	Infracciones.
En la capital o residencia	6.587	8.260
Servicios en itinerario	2.105	3.064
Servicios extraordinarios	292	852
TOTAL GENERAL	8.984	12.176

D) Servicios de Casas baratas.

Sevilla.—Mayo: Visita de inspección a los terrenos de la Huerta del Platinal e informe.

Badajoz.—Junio: Estudio técnico de los terrenos donde han de construírse casas baratas.

Modificación de los Estatutos de la Cooperativa municipal de Casas baratas.

Octubre: Inspección de los terrenos donde se están edificando cuatro grupos de casas baratas.

Noviembre: Examen e informe del Reglamento de la Cooperativa de Funcionarios de Telecomunicación.

Diciembre: Aprobación de los Reglamentos de la Cooperativa de Funcionarios de Telecomunicación.

Huelva.—Julio: Informe pedido por la Superioridad acerca de las condiciones técnicas y económicas del terreno solicitado por la Sociedad de obreros del puerto "La Unión" para construir una barriada de casas económicas.

Actividad de la Inspección.

En el año actual se efectuaron 8.984 visitas, a las que correspondieron 12.176 infracciones. En el pasado año, las visitas fueron 10.475, y las infracciones 14.100; ha habido, por tanto, en el presente año una disminución de 1.421 visitas y 1.924 infracciones, debida, en su mayor parte, a vacantes en el personal. Sin embargo, la relación entre las visitas e infracciones en el año actual, expresada por el coeficiente 1,35, difiere en una sola centésima a la del pasado año, que fué 1,34.

El número de actas levantadas por los Inspectores y los Auxiliares en el año actual fué de 759, contra 814 en el pasado año. Analizando las Memorias de los Inspectores provinciales y Auxiliares, resulta que han co-

rrespondido: a la provincia de Sevilla, 304; a la de Cádiz, 303; a la de Córdoba, 18; a la de Huelva, 27, y a la de Badajoz, 107. El número de apercibimientos fué, en el presente año, de 4.545, que, unidos al total citado de actas, da 5.304 sanciones para las 8.984 visitas realizadas.

Respecto a los documentos despachados, se observa que en el año 1928 fueron los de entrada 4.557, y en el actual 4.210, y los de salida, en el pasado año, fueron 4.379, y en el actual 4.708, lo que hacen de totales para el pasado año 8.936 documentos, y para el presente 8.918. Existe, por tanto, un aumento en los documentos de salida de 429 a favor del año actual.

Desglosando los citados totales a la vista de los documentos de los Inspectores y Auxiliares, resulta que el personal de la provincia de Cádiz despachó 5.138 documentos: el de la provincia de Sevilla, 1.632; el Inspector de Badajoz, 1.406; el de Córdoba, 385, y el de Huelva, 357.

Este año supera al anterior en actos de asistencia a las sesiones de las Delegaciones del Consejo de Trabajo, que fueron 93, contra 86 del pasado año; análogamente ha habido aumento también en el número de visitas efectuadas por denuncias, que fueron 234, contra 154 del pasado año.

Por último, también se excede en el presente año al pasado en los servicios extraordinarios realizados, habiendo sido el número de visitas en tal concepto 292, encontrando 852 infracciones, y en el pasado año fueron 133 visitas, con 325 infracciones.

En los servicios en la capital se verificaron 6.587 visitas, con 8.279 infracciones, siendo en el pasado año las visitas 7.224, y las infracciones 9.103, ó sea, en el actual, 637 visitas menos y 843 infracciones menos.

En el año actual, el coeficiente de relación para los servicios en la capital y residencia del personal fué de 1,25, y en el pasado año 1.26, ó sea una centésima a favor del año actual.

Para mayor simplificación, totalizando los servicios de itinerario y extraordinarios, resulta, para el presente año, 2.397 visitas, con 3.916 infracciones, contra las del pasado año, que fueron 3.251 visitas y 4.997 infracciones, que hacen un total de 854 visitas menos y 1.081 infracciones menos.

En el presente año, el coeficiente de relación para el conjunto de los servicios de itinerario y extraordinario fué 1,63, y en el pasado año 1,53, diferenciándose, por tanto, en una décima contra el año actual.

Analizadas las cifras de conjunto de los datos que preceden, veamos el detalle de los servicios del personal.:

Inspección regional.—A medida que van transcurriendo los años, la Inspección del Trabajo adquiere un desarrollo burocrático que absorbe, desde luego, casi una tercera parte de su tiempo, para atender debidamente a los funcionarios Inspectores provinciales, y aun más a los regionales.

En este año aumentaron las consultas cotidianas, tanto de patronos como de obreros, personal directivo de los Comités paritarios, aumentándose también los documentos de entrada y los de salida, especialmente estos últimos, que excedieron a los del año anterior en 429; análogamente aumentaron también las sesiones celebradas por las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, Juntas provinciales de Abastos, Protección a la Infancia, Patronato de Formación profesional, etc

Efectuó en la capital 989 visitas, encontrando 685 infracciones, y fuera de Cádiz, en las provincias de Sevilla, Córdoba y Huelva, en visitas de itinerario y extraordinarios, verificó 513 visitas, encontrando 856 infracciones.

Le corresponde de coeficiente para las visitas de la capital 0,69, y para las de fuera de su residencia 2,73.

En el pasado año, las visitas en la capital ascendieron a 1.449, con 1.259 infracciones, y fuera de ella, las visitas ascendieron a 336, y las infracciones a 509; por tanto, los coeficientes fueron, respectivamente, 0,86 y 1,51.

El menor número de visitas explícase por las varias enfermedades del Inspector y sus familiares, no habiendo realizado, por esta causa, dos itinerarios proyectados.

Despachó el regional 3.316 documentos: 1.680 de entrada y 1.636 de salida. En el pasado año despachó 3.035 documentos: 1.736 de entrada y 1.299 de salida.

Despachó, por tanto, en el presente año 281 documentos más que en el pasado, considerados en conjunto, y observando en ambos años sólo los documentos de salida, se ve que excedió este año al anterior en 337 documentos, cantidad ya de gran consideración, que supone un gran trabajo burocrático.

Inspecciones provinciales.—Todos los Inspectores colaboraron, asistiendo, cuando les ha sido posible, a las sesiones de los distintos organismos locales y provinciales a que pertenecen como Vocales natos; pero estos servicios no los detallamos, o, mejor, no pueden detallarse por no figurar en sus Memorias.

Provincia de Cádiz.—El Inspector provincial, Sr. Serra, y el Sr. Fournier, este último en el mes de diciembre, efectuaron 313 visitas en la capital, con 460 infracciones, y fuera de su residencia, 191 visitas y 629 infracciones.

En la capital corespondió 1.46 de coeficiente, y fuera de ella 3,29 por visita.

En el pasado año, las visitas en la capital fueron 345, con 712 infracciones, y fuera de la misma visitó el Sr. Serra 446 centros de trabajo, encontrando 1.470 infracciones. En la capital, en 1928, el coeficiente fué 2,06, y el de fuera de aquélla, 3,51 por visita.

Despacharon 1.490 documentos: 649 de entrada y 841 de salida.

El gran número de documentos de la Inspección de Cádiz está bien explicado, por ser la única provincia de la región que tiene dos Auxiliares exentos, y además cuenta en la capital y fuera de ella con varias

Comisiones inspectoras de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, a las cuales ordena el servicio directamente el Inspector provincial, estando con ellas en constante correspondencia.

Provincia de Sevilla.—Por ser dos los Inspectores provinciales, están repartidos entre ellos los servicios y fraccionada toda la provincia en dos grandes zonas: la primera, a cargo del Inspector Sr. Castillo y sus tres Auxiliares, dos de ellos femeninos (éstos con jurisdicción sólo en la capital); la segunda, a cargo del Inspector Sr. Gutiérrez, con sus dos Auxiliares, uno de ellos femenino (con sólo jurisdicción éstos en Sevilla).

Por ello, algún servicio, como el de asistencia a las sesiones de la Delegación local del Consejo de Trabajo, lo lleva el Sr. Gutiérrez, y los demás de Casas baratas, Abastos, Sanidad, Patronato de Formación profesional, los lleva el Sr. Cubillo, Secretario y Profesor de esta última entidad educativa de carácter técnico-industrial.

El Sr. Castillo efectuó en la capital 277 visitas, encontrando 402 infracciones, y fuera de la capital realizó 1.071 visitas, con 671 infracciones, dejando sin realizar uno de los itinerarios proyectados.

En la capital resultó de coeficiente 1,45, y fuera de Sevilla 0,62 por visita, inferior al de la capital. Despachó 1.193 documentos: 583 de entrada y 610 de salida.

En 1928, las visitas fueron, en la capital, 176, y las infracciones 256; y en itinerario y extraordinarias, las visitas fueron 777, y las infracciones 557, ó sea 1,45 de coeficiente para la capital, y 0,71 por visita fuera de su residencia.

El Inspector provincial de la 2.ª Zona de Sevilla, Sr. Gutiérrez, verificó 197 visitas, y encontró 282 infracciones en la capital, y 314 visitas, con 325 infracciones, fuera de la capital. Disfrutó de licencia un mes y estuvo otro mes enfermo, dejando sin realizar dos itinerarios.

Para la capital resultó un coeficiente de 1,43, y para fuera de aquélla 1,03 por visita, menor que el de la capital.

En el pasado año, las visitas de la capital fueron 209, y las infracciones 327, y fuera de Sevilla realizó 133 visitas, con 175 infracciones, resultando para coeficiente, en la capital, 1,56, y para fuera de ella 1,31 por visita.

Despachó 272 documentos: 135 de entrada y 137 de salida.

Provincia de Córdoba.—Su Inspector, Sr. Sánchez Ibargüen, giró en la capital 348 visitas, con 397 infracciones, y fuera de aquélla 140 visitas, con 133 infracciones. El coeficiente en la capital resulta 1,57, y fuera de Córdoba 0,96 por visita, menor que el de la capital.

En el pasado año 1928, las visitas en la capital fueron 367, y las infracciones 351, no efectuando visita alguna fuera de Córdoba. El coeficiente fué 0,95 por visita.

Despachó 385 documentos: 172 de entrada y 213 de salida.

Actuó con gran acierto también como Director de la Escuela Superior de Trabajo de Córdoba.

A causa de gravísima enfermedad limitó su actuación a los meses de abril a noviembre inclusive.

Provincia de Huelva.—El Inspector Sr. Simó efectuó en la capital 116 visitas, con 148 infracciones, y fuera de aquélla 412 visitas, con 833 infracciones. En la capital resultó 1,27 de coeficiente, y fuera 2,02 por visita.

En 1928 visitó 248 centros y encontró 377 infracciones, y fuera de la capital 489 visitas, con 741 infracciones, siendo sus coeficientes, respectivamente, 1,50 y 1,51 por visita.

Su actuación terminó en el mes de julio, en que falleció.

La actuación del Inspector Sr. Rodríguez fué sólo del mes de diciembre.

La Inspección de Huelva despachó 157 documentos: 172 de entrada y 185 de salida.

Provincia de Badajoz.—El Inspector, Sr. González Calderón, verificó en la capital 361 visitas, con 210 infracciones, y fuera de ella 356 visitas, con 766 infracciones, correspondiendo en Badajoz de coeficiente 0,58, y fuera 2,15 por visita.

En 1928, las visitas en la capital fueron 459, con 306 infracciones, y en el resto de su provincia las visitas fueron 456, con 715 infracciones, lo que dan por coeficientes 0,66 y 1,56, respectivamente, por visita.

Este Inspector disfrutó un mes de licencia.

Auxiliares de la Inspección.

Comenzaremos por los Auxiliares exentos. De esta clase de Auxiliares sólo existen en la región los situados en las importantes poblaciones de la provincia de Cádiz, Jerez de la Frontera y Ceuta.

Ambas auxiliarías son de importancia inspectora; también, análogamente a los Inspectores provinciales, asumiendo ciertas funciones de éstos y precisamente a falta de ellos en la localidad donde radican, asisten, y en efecto han asistido en este año, como en los demás, a las reuniones de las Delegaciones del Consejo de Trabajo y de otras Juntas locales, como las de Abastos, Patronato de Formación profesional, etc. (en Jerez de la Frontera), evacuando multitud de consultas con las Autoridades, patronos y obreros.

Jerez de la Frontera.—El Sr. Trenado efectuó 612 visitas, con 778 infracciones, resultando, por tanto, un coeficiente de 1,27 por visita.

En el pasado año, las visitas fueron 627, y las infracciones 986, y el coeficiente fué 1,57 por visita.

Despachó 141 documentos: 54 de entrada y 87 de salida.

Ceuta.—El Auxiliar de Ceuta, Sr. Cubillo, y también el Sr. Adrados (este último sólo en el mes de diciembre), han efectuado 200 visitas, con 626 infracciones, correspondiendo de coeficiente 3,12 por visita.

En 1928, las visitas fueron 2.96, y las infracciones 941; su coeficiente resultó 3,17.

No hubo actuación inspectora durante los meses de mayo a noviembre, ambos inclusive.

Auxiliares adjuntos.

Sevilla.—La Auxiliar Sra. Fernández Angulo efectuó 489 visitas, encontrando 592 infracciones, lo que da un coeficiente de 1,21 por visita. Disfrutó de un mes de licencia, y además, por enfermedad de familia no realizó servicio en los meses de septiembre y noviembre.

En el pasado año 1928 verificó 450 visitas, con 496 infracciones, siendo su coeficiente 1,10 por visita.

Despachó 38 documentos: 19 de entrada y 19 de salida.

La Auxiliar Srta. Cañas efectuó 526 visitas, señalando 738 infracciones, teniendo por coeficiente 1,40 por visita.

En el pasado año, las visitas fueron 385, y las infracciones 388; su coeficiente resultó la unidad, aproximadamente, por visita.

Despachó 38 documentos: 16 de entrada y 22 de salida.

La Srta. Ramón efectuó 310 visitas y encontró 385 infracciones, siendo su coeficiente 1,24 por visita. No actuó, por motivo de enfermedad, en los meses de mayo a agosto.

En el pasado año, la Srta. Alcober, su antecesora en el cargo, efectuó 381 visitas, con 192 infracciones, siendo su coeficiente, por tanto, 0,50 por visita.

La Srta. Ramón despachó 28 documentos: 8 de entrada y 20 de salida.

El Auxiliar Sr. Martínez de León efectuó 579 visitas, con 747 infracciones, correspondiéndole un coeficiente de 1,02 por visita.

El pasado año verificó 549 visitas, encontrando 765 infracciones, siendo su coeficiente 1,39 por visita.

Despachó 36 documentos: 12 de entrada y 24 de salida.

El Auxiliar Sr. Castillo verificó 726 visitas, con 1.218 infracciones, correspondiendo de coeficiente 1,67 por visita.

En el pasado año, las visitas fueron 683, y las infracciones 1.097, dando un coeficiente de 1,60.

Despachó 27 documentos: 15 de entrada y 12 de salida.

Cádiz.—El Auxiliar Sr. Ballesteros efectuó 544 visitas, con 592 infracciones; su coeficiente resultó 1,08 por visita.

En el año anterior giró 600 visitas y encontró 650 infracciones, siendo su coeficiente 1,08 también.

Tramitó 99 documentos: 21 de entrada y 78 de salida.

No prestó servicio durante el mes de febrero por licencia.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectora de estos organismos en toda la región.—Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

Pocos datos concretos consignan en sus respectivas Memorias anuales los Inspectores de esta región acerca del funcionamiento de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo. Limítanse a expresar generalidades, insistiendo una vez más en calificar de nula la actuación de estos organismos en la mayoría de las poblaciones.

Los Inspectores de Sevilla señalan acentuadamente la nulidad de dicha actuación en todos los pueblos de la provincia.

Ni aun en los casos en que se impusiera sanción por incumplimiento de las Leyes sociales, o si se han autorizado pactos de trabajo, se acusa —según el Inspector de la 1.ª Zona—el funcionamiento de las Delegaciones locales, pudiendo asegurar, por las consultas hechas a la Inspección, que sólo han intervenido los Alcaldes, no como Presidentes de ellas, sino como tales autoridades.

Ante esta afirmación, el Inspector regional creyó conveniente dirigirse a los Alcaldes de las localidades de dicha provincia reclamándoles datos precisos sobre el particular, y por las escasas contestaciones que ha recibido ha adquirido el convencimiento de la falta de actuación de dichos organismos.

Únicamente el Alcalde de la ciudad de Osuna expresa haber celebrado una sola sesión, durante el año, aquella Delegación, acordando hacer una propuesta de multa al Juzgado de primera instancia contra un patrono infractor de la Ley de Jornada mercantil

El Alcalde de Camas, población tan próxima a Sevilla, que casi puede considerarse como un suburbio de la capital, manifiesta que no está constituída la Delegación local del Consejo de Trabajo, existiendo sólo la antigua Junta de Reformas Sociales, cuyos componentes tampoco están completos, pero que, no obstante, el Alcalde tiene dado orden a sus agentes de que vigilen el cumplimiento de las Leyes del trabajo, sin que haya sido necesario propuesta de sanción alguna por no observarse faltas que

la merezcan. Es uno de los casos típicos que pudieran señalarse acerca de la incomprensión, por parte de los Alcaldes, de cuanto a estos organismos se refiere.

Respecto de la capital, manifiesta el Inspector de la 1.ª Zona que sigue actuando como siempre, reuniéndose normal y reglamentariamente; pero haciendo visitas, ya sea por su iniciativa, ya en comprobación de denuncias, no ha corregido los defectos que se hacían notar en otras Memorias; no registra visita alguna, no existiendo justificación de su trabajo inspector y haciéndose imposible, por tanto, tenerlo en cuenta y relacionarlo con el que llevan a cabo los funcionarios de la Inspección: trabaja con completa independencia, ateniéndose, para la clasificación de apercibimiento, infracción o reincidencia, a las notas que del centro de trabajo existan en la Delegación, no teniéndose para nada en cuenta el libro de visitas, que es el que debe contener el historial inspector, si la Comisión inspectora realizara las visitas como está ordenado.

La Delegación local del Consejo de Trabajo de Cádiz (capital) se ha reunido seis veces durante el año. Su Comisión inspectora, mejor dicho, el Vocal obrero de ella, pues sabido es que los patronos procuran eludir este cometido, ha actuado constantemente, efectuando 306 visitas, habiendo levantado tres actas de infracción y una de obstrucción, por haberle sido negada por un patrono la obligatoria presentación del libro de visitas.

En las localidades de la provincia de Cádiz son muchas las Delegaciones que han funcionado, reuniéndose y actuando sus Comisiones inspectoras, y aunque no poseemos los datos completos, nos constan los siguientes:

Jerez de la Frontera.—Celebró diez sesiones; giró la Comisión inspectora 50 visitas, habiendo levantado un acta de infracción.

San Fernando.—Doce sesiones, 683 visitas hasta fin de octubre y levantó dos actas de infracción: una al Ayuntamiento y otra a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, que fueron tramitadas reglamentariamente por el Juzgado de primera instancia.

Ubrique.—Once sesiones, habiendo actuado su Comisión inspectora; y aunque no tenemos de ésta los datos completos, de los que poseemos resulta que ha girado unas 12 visitas por mes.

Sanlúcar de Barrameda.—Doce sesiones y un promedio de 28 visitas por mes de la Comisión inspectora, y levantó 27 actas de infracción, dos de reincidencia y dos de obstrucción.

Puerto de Santa María.—Siete sesiones y 28 visitas en el año.

Línea de la Concepción.—Doce sesiones, habiendo actuado su Comisión inspectora constantemente, con un promedio de 25 visitas mensuales.

Ceuta.—Se ha reunido frecuentemente, sin que sepamos el número exacto de veces, y ha actuado su Comisión inspectora con un promedio de 20 visitas mensuales.

Chiclana.—Ha celebrado varias sesiones, sin que tampoco sepamos fijamente el número, y su Comisión inspectora ha girado 36 visitas.

Puerto Real—Se ha reunido frecuentemente, y la Comisión inspectora ha realizado durante el año 62 visitas.

Grazalema.—Sólo se ha reunido una vez en el año, expresando el Alcalde que la Comisión inspectora ha actuado, pero sin detallar el número de visitas.

Desde luego, sabemos que en otras localidades, tales como Vejer de la Frontera, Rota, Arcos de la Frontera, Villamartín, Bornos y otros, se reunieron algunas veces las respectivas Delegaciones y actuaron algunas Comisiones inspectoras, careciendo de los antecedentes necesarios para enumerar la labor de las mismas.

Es de notar que la mayoría de las Delegaciones de las localidades nombradas remiten a la Inspección copias de las actas de sus sesiones, y en muchos casos consultan previamente sus acuerdos, manteniendo la debida relación y subordinación a la Inspección del Trabajo.

Con motivo del fallecimiento del Inspector de Córdoba D. Benito Sánchez de Ibargüen, carecemos de la Memoria anual correspondiente a esta provincia y de los datos precisos en orden a la actuación de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, por lo qué nos dirigimos a los Alcaldes respectivos, incluso al de la capital, no habiendo obtenido contestación más que del de Belalcázar, que expresa no está constituída la Delegación, y del de Peñarroya-Pueblo Nuevo, población de máxima importancia industrial, cuyo organismo no se ha reunido en el año más que una vez para el escrutinio de elecciones de Comités paritarios, no actuando su Comisión inspectora y hallándose incompleto el número de Vocales.

Nada dice respecto a las Delegaciones el nuevo Inspector del Trabajo de Huelva, Sr. Rodríguez, incorporado al Servicio al finalizar el año 1929, por lo que también se dirigió la Inspección a todos los Alcaldes de dicha provincia al fin indicado, habiendo obtenido únicamente los siguientes datos de los pocos Alcaldes que han contestado:

La Delegación de Valverde del Camino celebró las doce sesiones mensuales reglamentarias, no habiendo actuado la Comisión inspectora.

La de minas de Riotinto también celebró sus doce sesiones, sin haber efectuado labor alguna digna de mención, ni actuado su Comisión inspectora.

La de Huelva (capital) celebró asimismo las doce sesiones reglamentarias, habiendo actuado su Comisión inspectora y levantado cuatro actas de infracción, dos de reincidencia y una de obstrucción, que fueron tramitadas a los efectos de la imposición de las sanciones correspondientes.

La eficacia de estos organismos en la provincia de Badajoz, según

afirma aquel Inspector, ha sido completamente nula. No tiene noticia de que ninguna Delegación haya realizado labor de ninguna clase, y únicamente la Delegación de la capital ha intervenido en los escrutinios realizados para la constitución de los diversos Comités paritarios, sin que la Comisión inspectora haya actuado.

No obstante, tenemos noticia, por el Alcalde de Jerez de los Caballeros, de que aquella Delegación celebró tres sesiones en el año; que su Comisión inspectora giró algunas visitas, que no enumera, y que no levantó acta alguna.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades.—Apoyo y auxilios otorgados por ésta a la función inspectora.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades han sido, como siempre, cordiales. En reiteradas ocasiones es solicitado por Alcaldes y Gobernadores el asesoramiento técnico de la Inspección, que se apresura a prestárselo, deshaciendo, en muchos casos, erróneas interpretaciones de la legislación social.

Por el contrario, y por lo que respecta a los Alcaldes, debemos consignar que son muy frecuentes sus ofrecimientos a los Inspectores, sobre todo en visitas de itinerario, de coadyuvar a la labor inspectora, pero sus ofrecimientos rara vez se ven cumplidos.

Por lo que afecta a los Jueces de primera instancia, son constantes las relaciones con motivo de los expedientes de actas cuyas resoluciones comunican a los Inspectores, excepción hecha de los Juzgados de Sevilla, que continúan, como en años anteriores, no cumpliendo la obligación que tienen de comunicar a la Inspección las resoluciones definitivas de dichos expedientes.

Además, con frecuencia, los Jueces de primera instancia, como Presidentes de Tribunales industriales, solicitan de la Inspección su informe en reclamaciones de obreros por despido, horas extraordinarias, accidentes, etc.

Los Comités paritarios cumplen de un modo irregular con las relaciones entre los Inspectores: unos no comunican nada, y hay necesidad de recordarles esta obligación; otros comunican pasado uno o varios meses, con retrasos que algunas veces parecen intencionados, ya que se observan acuerdos ilegales, sobre los que se le debe llamar la atención; algunos Presidentes y Secretarios, aunque pocos, consultan previamente a los Inspectores sobre alguna cuestión que han de debatir.

El Inspector de Badajoz señala el caso de que aquellos Comités no

adoptan acuerdo alguno relativo a Leyes sociales sin la previa consulta a la Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc.—Medida en la cual han coadyuvado a los fines de la Inspección.—Noticias de las expresadas Sociedades existentes en la región.—Cifra media de asociados.—Alta y baja de las mismas.—Particularidades notables de sus Reglamentos.—Espíritu de las clases patronales y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Continúan siendo frecuentes las relaciones de los Inspectores del Trabajo con las Sociedades, tanto patronales como obreras de todo género.

Constantemente, individuos o Comisiones de unas y otras acuden a la Inspección en demanda de que se les resuelva las dudas que les ofrece la interpretación de las Leyes sociales.

En el año que nos ocupa han sido aún más frecuentes estas relaciones (tanto como otras), con motivo de la implantación de los Comités paritarios y el principio de su actuación.

Por lo que afecta al Inspector regional, debe señalarse las relaciones que ha tenido, ya con motivo de solicitud de informes, de resolución de consultas, ya con motivo de denuncias, con las Sociedades obreras de tipógrafos, albañiles, carpinteros, camareros y Asociación y Montepío de la Dependencia general, de Cádiz; Sociedad de obreros panaderos, de Huelva; Sociedad obrera Unión Panificadora, de Córdoba; Cooperativa de Casas baratas "La Esperanza", de San Fernando; Cooperativa de Casas baratas "La Voluntad", también de San Fernando.

El espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección es cada día más favorable. La divulgación constante que los Inspectores hacen de la legislación del trabajo han llevado al convencimiento de algunos patronos, todavía reacios al cumplimiento de las disposiciones tutelares del obrero, que éstas pueden observarse sin menoscabo de los derechos y legítimos intereses patronales; y por lo que respecta a los obreros, puede decirse que cada vez muestran mayor confianza en la Inspección, al extremo de reclamar, en muchos casos, su auxilio en asuntos ajenos a la competencia de los Inspectores, tales como reclamaciones por despidos, por indemnización de accidentes, etc., que caen bajo la jurisdicción de los Tribunales industriales.

Consecuencia de todo esto es que el ambiente público sea asimismo progresivamente favorable para la Inspección.

A continuación insertamos la lista de Sociedades existentes en la región:

Noticia de las Sociedades existentes.

PROVINCIA DE SEVILLA

ALTAS

Sevilla.—Unión Cinematográfica (estudiantes), recreo.—Círculo Unión Patriótica (mixta), política.—La Unión (obrera), cooperación.—Sociedad cooperativa de Casas baratas, obrera.—Círculo Extremeño (mixta), defensas de intereses.—La Confianza-Sanceres (obrera), defensa.—Real Sociedad del Tiro de Pichón (mixta), recreo.—Boxing Club (mixta), recreo. Asociación de Escuelas del Ave María (patronal), enseñanza.—Unión de Gasistas (obrera), defensa.—Obreros Gráficos (obrera), defensa.—Patronato de San Fernando para reclusos y liberados.—Oficiales peluqueros y barberos (obrera), defensa.—Agrupación instructiva de guías, intérpretes y similares.—Consejo Ferroviario de M. Z. y A. (obrera), defensa.—La Venatoria (mixta), cinegética.—Amigos del Progreso (obrera), defensa.—Recreativo Aguila F. B. C. (mixta), deporte.—Siempre Adelante F. B. C. (mixta), deporte—Sociedad de Profesores de Orquesta (obrera), defensa.—Los Veinte Amigos (mixta), recreo.—Sociedad de obreros de productos químicos, defensa.—Alegría de la Macarena (mixta), recreo.—Sociedad Hípica Sevillana (mixta), deporte.—Gimnástica Sevillana (mixta), deporte.—Juventud Socialista (mixta), política.—Federación de obreros del petróleo, defensa.—Sociedad de dependientes de espectáculos públicos, defensa.—Los Rosales (obrera), defensa.—Amistad Obrera (obrera), cooperación.—La Aurora, panaderos (obrera), defensa.—Asociación de Drogueros de Sevilla-Huelva (patronal), defensa.

Ecija.—Religiosas Carmelitas (religión), vida contemplativa.—Siempre Adelante, carpinteros y herreros (obrera), defensa.—Convento de Santa Inés del Valle, religiosa.—Consultorio de niños de pecho (mixta), beneficencia.—Athletic Club Balompié (mixta), deporte.

Villanueva del Rio.—Unión Patriótica (mixta), política.

Morón.—La Armonía (obrera), cooperación.—El Progreso (obrera), defensa.

Camas.—Escuela Taurina (mixta), recreo.

San Juan de Aznalfarache.—Consejo Ferroviario de Cala (obrera), defensa.—Agrupación Socialista (mixta), política.

Pilas.—Escuela Taurina (mixta), recreo.

El Saucejo.—Círculo de Labradores y Terratenientes, defensa.—Los Quince (obrera), defensa.

Ginés.—Círculo de la Unión Patriótica, política.

Albaida.—El Ahorro (obrera), socorros mutuos.

Pruna.—Nueva Unión (obrera), cooperación.

Coripé.—Círculo Recreativo (mixta), recreo.

Villanueva de San Juan.—Unión Cultural (mixta), cinegética.

Aznalcóllar.—Consejo Obrero (obrera), defensa.

Marchena.—Agrupación Socialista (mixta), política.—El Porvenir (obrera), defensa.

Matrena.—Club Deportivo (mixta), deporte.

Algámitas.—Liceo Cultural (mixta), recreo.

Santiponce.—La Aurora (obrera), defensa.

El Pedroso.—Sindicato Agrícola Católico (mixta), cooperación.

Castilleja de la Cuesta.—Deportiva F. B. C. (mixta), deporte.—La Aurora (obrera), defensa.

Roda de Andalucía.—La Roda de Andalucía F. B. C. (mixta), deporte.

Utrera.—Agrupación Socialista (mixta), política

Valencina.—Centro de la Villa (mixta), recreo.

Real de la Jara.—Círculo Recreativo (mixta), recreo.

BAJAS

No consta ninguna en el Gobierno civil.

PROVINCIA DE BADAJOZ

ALTAS

Badajoz.—Centro Obrero, Sociedad benéfica recreativa.—Sindicato Femenino de la Aguja, benéfica y enseñanza.—Federación de la Unión General de Trabajadores, resistencia.—Sindicato Agrícola Católico (mixto).

En el resto de la provincia corresponden a la Federación de la Unión General de Trabajadores Almendral, Acenchal, Almendralejo, Azuaga, Burguillos del Cerro, Barcarrota, Calzadilla de los Barros, Castilblanco, Cabeza del Buey, Calera de León, Don Benito, Fuente de Cantos, Fuente de León, Granja de Torrehermosa, Fuente del Maestro, Jerez de los Caballeros, Los Santos de Maimona, Llerena, Montijo, Mérida, Olivenza, Puebla de la Calzada, San Vicente de Alcántara y Zahinos.

BAJAS

No se consignan.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se carece de datos, no obstante haberlos solicitado a su tiempo.

PROVINCIA DE HUELVA

Se carece de datos, no obstante haberlos solicitado en tiempo oportuno.

PROVINCIA DE CÁDIZ

ALTAS

Cádiz.—Gimnástica F. C. (deportiva), recreo.—Cuadro Artístico Alvarez Quintero, recreo.—Los Exploradores de España, recreo.—Talía (ar-

tística), recreo.—Construcciones Aeronáuticas, recreo.—Obreros Carpinteros (obrera), defensa.—Marmolistas y Canteros (obrera), defensa.—Real Institución Coperativa de Funcionarios (Cooperativa de consumo).—Centro Parroquial de San Lorenzo.—La Nueva Alianza (obrera), defensa.—Hércules Gadex (deportiva), recreo.—Asociación provincial del Magisterio, defensa.—Obreros Salineros (obrera), defensa.—Mutualidad Escolar "La Milagrosa y San Francisco de Paul". — Obreros Estibadores del Puerto, defensa.— Obreros Cargadores del Puerto, defensa.

Sanlúcar de Barrameda.—Sociedad de Antiguos alumnos de las Escuelas cristianas.—La Victoria, recreativa.

Jerez de la Frontera.—La Radio, socorros mutuos.—La Flora, socorros mutuos.—Agrupación Socialista (obrera), política.—Conductores y Mecánicos de automóviles, defensa.—Jerez Balompié Foot-Ball Club, recreo.—La Confianza (obrera), socorros mutuos.—Fornos, recreativa.—Federación de Sindicatos católicos femeninos de Nuestra Señora de las Mercedes (obreras de la aguja), defensa.—Sindicato de Cafés, Vinos y Similares (patronal), defensa.—Amigos de la Escuela "Carmen Benítez", cultural.—

Algar.—Cultura Obrera, Asociación de trabajadores.

Puerto Real.—Unión de San Carlos, Cooperativa.

Espera.—Casino Espereño (cultural), recreativa.

Puerto de Santa María.—Mutualidad Escolar Nuestra Señora del Pilar.

BAJAS

Cádiz.—Fomento y Cultura del Barrio de San Severiano.—Cádiz Jardín. Sociedad cooperativa de Casas baratas.—Sociedad Recreativa "Unión de Cádiz".—La Rotativa (obrera), defensa.—Patrones de Cabotaje (obrera), defensa.

Jerez de la Frontera.—Cámara Agrícola (patronal).—Los Nueve (cooperativa).

Arcos.—Cámara Agrícola (patronal).

Puerto Real.—Centro Católico Patronal Obrero del Sagrado Corazón.—Unión de San Carlos (cooperativa).

Sanlúcar de Barrameda.—Centro Instructivo de Obreros hiladores y similares.—La Victoria, recreativa.

San Fernando.—La Espiga (obreros panaderos), defensa.

Alta y baja de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas de la región.

Ninguno de los Inspectores, al tratar este epígrafe, manifiesta tener noticia de alta o baja alguna sensible de centros de trabajo.

El movimiento de altas y bajas que acusan las noticias mensuales no lo son propiamente, pues se refieren principalmente a traspasos de establecimientos singularmente mercantiles, en los que realmente ha habido algunas altas y bajas, pero únicamente de pequeños comercios.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N) — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro O). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Inspector regional.	Inspectores de Cádiz señores Serra y Fournier.	Auxiliar de Cádiz señor Ballesteros.	Auxiliar de Jerez señor Trenado.	Auxiliares de Ceuta señores Cubillo y Agrados.	Inspector de Sevilla señor Castillo.	Inspector de Sevilla señor Gutiérrez.	Auxiliar de Sevilla señora Fernández.	Auxiliar de Sevilla señorita Cañas.	Auxiliar de Sevilla señorita Ramón.	Auxiliar de Sevilla señor Martínez.	Auxiliar de Sevilla señor Castillo.	Inspector de Córdoba señor Sánchez Barguen.	Inspectores de Huelva señores Simó y Rodríguez.	Inspector de Badajoz señor González Calderón.	TOTAL
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	4	1	4	»	»	3	»	»	8	»	»	58	10	»	»	88
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	100	87	43	77	41	71	45	93	176	83	60	170	57	148	174	1.425
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	224	288	191	276	102	199	246	337	350	187	220	392	247	363	365	3.987
No tienen Reglamento particular	154	155	47	32	66	16	10	»	»	»	»	3	7	74	167	731
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	7	19	10	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	38
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	295	25	34	80	61	162	75	64	110	47	84	110	35	148	96	1.426
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	158	17	17	2	»	29	4	»	1	1	20	2	4	24	»	281
No se cumple el descanso dominical	197	128	47	21	89	78	43	»	»	»	44	163	21	27	11	869
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	1	5	5	18	»	24	9	»	»	»	22	39	1	3	»	127
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem íd.)	6	17	57	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	32	112
Existe internado sin autorización (15 L. idem íd.)	6	4	2	»	4	»	4	»	»	»	12	23	1	1	»	57
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	6
No se cumple lo legislado sobre Panadería	36	25	6	12	2	25	15	»	1	»	»	»	1	30	1	154
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	22	83	42	29	120	46	71	5	15	4	195	177	36	90	26	961
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	255	150	62	119	60	84	71	41	48	23	90	65	96	68	104	1.336
Infracciones por varios conceptos	75	85	25	111	81	35	14	52	28	40	»	11	12	5	»	574
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1541	1.089	592	778	626	774	607	592	738	385	747	1.218	532	981	976	12.176
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1302	50	1544	612	200	948	511	489	526	310	579	726	488	528	717	8.984

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS — ACTAS DE: Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL.	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	2	3	»	»	5	3
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) en espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R) y no se las concede lactar (19 R)	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	192	18	»	»	210	16
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	40	43	»	»	83	40
No tiene Reglamento particular	»	29	»	»	29	28
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	2	4	»	»	6	4
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	»	7	1	24	32	32
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	11	»	»	11	11
No se cumple el descanso dominical	83	53	8	»	144	58
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	9	»	»	9	9
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem id.)	»	11	2	»	13	13
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	1	»	»	1	1
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. id. id.)	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	25	4	6	35	35
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	78	14	32	124	118
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	3	44	1	4	52	47
Infracciones por otros conceptos	1	3	»	1	5	4
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	323	339	30	67	759	419
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	6	7	»	2	»	»	2	35	1	»	11	»	1	3	3	»	2	»	»	15	88
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	21	6	2	78	77	2	24	3	32	10	391	40	7	409	13	41	28	26	18	10	1	3	183	1.425
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	1	48	16	4	183	245	4	67	30	147	50	1.227	73	27	960	40	89	98	61	37	26	4	8	542	3.987
No tienen Reglamento particular	1	3	8	7	39	24	1	12	16	71	10	228	22	3	104	9	33	69	8	7	7	1	1	47	731
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	14	»	»	8	1	»	»	»	»	»	»	»	5	38
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	22	10	»	46	54	7	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	7	7	»	10	3	»	1	8	340	11	355	18	8	217	11	28	72	19	31	5	1	4	140	1.426
No se cumple el descanso dominical	12	16	»	»	10	23	5	3	»	184	1	20	12	»	»	2	3	»	»	30	»	»	»	1	291
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	1	2	»	»	2	67	16	489	4	1	18	2	9	98	»	5	1	»	»	88	869
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. ídem ídem)	»	1	»	»	1	8	»	1	»	»	»	100	2	1	9	»	»	»	»	»	»	»	»	12	127
Existe internado sin autorización (15 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	51	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	»	18	112
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. ídem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	53	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	57
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	2	»	»	14	24	5	6	»	»	»	154	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	154
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	4	4	7	1	55	57	2	20	6	3	1	614	3	7	87	2	»	51	3	»	»	1	3	129	961
Infracciones por otros conceptos	»	20	»	2	27	9	1	14	11	200	25	437	21	8	182	12	29	85	11	18	4	4	»	139	1.336
Total general de infracciones	19	144	54	16	471	535	28	168	4	25	3	102	23	»	202	5	36	42	3	14	»	1	1	40	574
Total general de industrias visitadas en cada clase	7	42	42	23	439	476	19	107	80	1.069	137	4.277	219	62	2.241	97	269	547	134	160	55	13	21	1.360	12.176
									75	970	157	3 057	120	73	1.686	61	190	211	85	165	78	13	9	879	8.984

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N) y el de igual letra del año precedente.—Consecuencias que se infieren respecto a la necesidad de redoblar la Inspección en ciertas provincias o términos geográficos.

Agrupando por provincias todos los datos contenidos en el cuadro *N)* y en su homólogo del pasado año, y ordenando aquéllas teniendo en cuenta el número de infracciones totales, resulta lo siguiente:

Provincia de Sevilla.—Corresponde el mayor número absoluto de infracciones, y también el de visitas de la región, consecuencia lógica y natural, por ser siete los funcionarios dedicados a la Inspección, siendo cinco los de la provincia de Cádiz y uno solamente para cada una de las restantes provincia. Las infracciones fueron 5.061, en un total de 4.089 visitas, levantándose 304 actas. Correspondió a 1,17 infracciones por visita.

En el año 1928, las infracciones de esta provincia fueron 5.017, y las visitas 4.189. Coeficiente, 1,19 por visita.

Provincia de Cádiz.—Las infracciones advertidas fueron 4.626, para 3.161 visitas, levantándose 303 actas; 1,54 por visita.

En el año 1928, las infracciones fueron 6.436, y las visitas 4.153. Correspondió también 1,54 por visita.

Provincia de Huelva.—Las infracciones fueron 981 en las 528 visitas, habiéndose levantado 27 actas.—Coeficiente, 1,66.

En el año 1928, las infracciones fueron 1.118, y las visitas 737. Coeficiente, 1,51 por visita.

Provincia de Badajoz.—Se denunciaron 976 infracciones para las 717 visitas, sancionadas con 107 actas; 1,36 por visita.

En el año 1928, las infracciones fueron 1.041, y las visitas 915. Coeficiente, 1,13 por visita.

Provincia de Córdoba.—Las infracciones en este año son 532 en 488 visitas, levantándose 18 actas; 1,20 por visita.

En el año 1928, las infracciones fueron 488, y las visitas 481. Coeficiente, 1,01.

Reduciendo los resultados totales numéricos de infracciones y visitas de las provincias de Sevilla y Cádiz al denominador común—el funcionario—, para observar con sencillez el rendimiento medio en cada provincia de la región, se obtendrán fácilmente los resultados siguientes:

Provincia de Sevilla.—A cada funcionario corresponde 584 visitas, con 723 infracciones y 43 actas. Coeficiente, 1,23.

En 1928, a cada funcionario de esta provincia de Sevilla, 598 visitas y 716 infracciones. Coeficiente, 1,38.

Provincia de Cádiz.—A cada funcionario dedicado a inspeccionar corresponde 632 visitas, con 925 infracciones y 43 actas; 1,46.

En 1928, a cada funcionario le correspondió 830 visitas y 1.287 infracciones. Coeficiente, 1,55.

Examinados ya los agrupamientos comparativos por provincias, veamos los mismos datos numéricos en agrupamientos también por Leyes.

Para ello, a tales solos efectos, hacemos una simplificación, reduciendo los 24 conceptos o epígrafes contenidos en el cuadro *N)* a solamente 12 en la forma siguiente:

No se cumple lo legislado sobre mujeres y niños (comprendiendo los siete epígrafes primeros del cuadro y el Real decreto de 25 de enero de 1928, que enumera y clasifica las industrias y trabajos que se prohiben total o parcialmente a los niños menores de dieciséis años y a las mujeres menores de edad): Las infracciones en este año han sido 1.517, y en el pasado año 1928 fueron 1.599.

Infracciones al libro tercero del Código del Trabajo (comprende los epígrafes del cuadro: No tienen Reglamento particular; no se guardan medidas de seguridad ni reglas higiénicas, reglas 1.ª a 13 del art. 246 del Código del Trabajo): Las infracciones en el año presente fueron 1.012, y las del pasado año 1.312.

No se cumple el descanso dominical: Las infracciones a esta Ley en este año han sido 869, y en el pasado fueron en número de 945.

No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil (comprende los cinco epígrafes que se detallan en el cuadro *N)*: Las infracciones en este año son 1.263, y en el pasado año fueron 1.395.

No se cumple la Ley de la Silla: No hubo ninguna infracción en este año, y de haberla habido, se hubiera incluído para simplificar en el artículo 18 de la Ley de Jornada mercantil; en el pasado año hubo una infracción.

No se cumple la Ley de Trabajo nocturno: En este año, las infracciones son 38, y en el año anterior fueron 30.

No se cumple el Reglamento de la industria textil: No se señala infracción alguna ni en este ni en el pasado año.

No se cumple lo legislado sobre panadería: En el presente año señálanse 154 infracciones, y en el año pasado 216.

No se cumple lo legislado sobre jornada de ocho horas: En este año son las infracciones 1.336, y en el pasado fueron 1.381.

Las cantidades mayores de infracciones siguen correspondiendo a los mismos conceptos que en años anteriores, y ordenadas de mayor a menor, resultan del modo siguiente: no haber Ley ni Reglamento en sitio visible, 3.987; no tener libro de visita, 1.426; no hallarse completo el documento de vacunación, permiso paterno y certificado de edad, 1.425; no se cumple lo legislado sobre jornada de ocho horas, 1.336; no se cumple el descanso dominical, 879; no tienen Reglamento particular, 731, etc.

La infracción por no haber Ley ni Reglamento en sitio visible es una de

las que representan en todos los años el mayor número de infracciones—la mayor—: en el actual son 3.987, y en el pasado año fueron 4.660. El coeficiente de relación entre las infracciones señaladas y el total de visitas resulta 0,44 para el año actual, y 0,46 para el año anterior.

Otra de las infracciones generales que, como la anterior, afecta todos los centros de trabajo indistintamente es la falta del libro de visita; en este año figuran 1.426 infracciones, y en el anterior 1.698, siendo el coeficiente de este año 0,15, y el del pasado 0,16.

Ambos conceptos de infracciones, de tan gran generalidad, se ve resultan favorables para el año actual.

Esta clase de infracciones, las dos últimas muy especialmente, son las que pueden caracterizar mejor los resultados de las inspecciones, por su gran amplitud numérica, porque para cuantos centros de trabajo se inspeccionan hay que tenerlas siempre en cuenta; por ello, estos coeficientes de relación que especificamos en ella pueden considerarse de mayor importancia estimable para los efectos estadísticos de conjunto que los especiales que resulten de cada una de las Leyes que puedan compararse.

Comparación entre el cuadro O) y su homónimo del año precedente.—Consecuencias relativas a la necesidad de moderar o reforzar la Inspección en determinadas clases de industrias.

Clasificando de mayor a menor número de infracciones en totales absolutos las industrias visitadas en este año de 1929, resulta el orden siguiente:

Industrias de la alimentación, 4.277; del vestido, 2.241; de la construcción, 1.069; de transportes, 547; químicas, 535; del hierro y demás metales, 471, etc.

También se verifica, lo mismo que en los años anteriores, que los tres primeros lugares como industrias más infractoras en números absolutos se repiten año tras año; y comparando este cuadro *O)* con su homónimo del pasado año, fácilmente se obtendrán los resultados siguientes:

Industrias de la alimentación.

Año 1928:	Infracciones por centro de trabajo.....	1,38
— 1929:	Idem íd.....	1,39

En el pasado año, las visitas efectuadas fueron 3.463, y en el actual 3.057.

El coeficiente medio del quinquenio 1924-1928 (media aritmética de los coeficientes anuales) en las industrias de la alimentación fué 1,74.

Industrias del vestido.

Año 1928:	Infracciones por centro de trabajo.....	1,31
— 1929:	Idem íd.....	1,61

En el pasado año, las visitas efectuadas fueron 1.822, y en el actual se efectuaron 1.686.

El coeficiente medio del quinquenio 1924-1928 en estas industrias del vestido fué 1,66.

Industrias varias.

Año 1928:	Infracciones por centro de trabajo.....	1,60
— 1929:	Idem id.....	1,58

En el pasado año, las visitas efectuadas fueron 951, y en el actual 859.

El coeficiente medio del quinquenio 1924-1928 fué 1,94.

Prescindiendo de momento de varias consecuencias que se podrían señalar, consideramos la de mayor importancia la siguiente: en las tres industrias más infractoras que preceden, de la alimentación, del vestido y varias, está comprendido la mayor parte del trabajo a domicilio, que separadamente se consignará desde el próximo año.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.—Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Ninguna consideración nueva se ofrece exponer en cuanto a la apreciación del cumplimiento de las disposiciones reguladoras del trabajo de mujeres y niños. Estas importantes disposiciones, una de las más antiguas de la legislación tutelar del obrero y de las más simpáticas por su protección a aquellos elementos más débiles de los que contribuyen a la producción, las mujeres y los niños, han tomado ya, hace tiempo, carta de naturaleza en las fábricas, talleres y comercios, y es verdaderamente insignificante el número de infracciones observadas en cuanto a sus primordiales preceptos.

Como siempre, el mayor número de infracciones corresponde a faltar, o hallarse incompletos los certificados de nacimiento, sanidad y permiso paterno, defecto no imputable, en muchas ocasiones, a patronos ni a obreros, y sí a los centros encargados de expedirlos, que suelen demorar su despacho, dado el poco interés que inspira su trámite gratuito.

Las infracciones por este concepto fueron, en el año actual, 1.425, y en el precedente 1.456.

Apreciando los datos numéricos en conjunto con relación a esta Ley, para lo cual consideraremos infracciones a la misma sólo los siete primeros conceptos del cuadro *N*), se tendrá que en el presente año fueron las infracciones 1.517, y en el pasado 1.598, y las visitas en el actual fueron 8.984, y en el anterior 10.475.

Las infracciones por exceso de jornada de menores de dieciséis años y mujeres durante el año actual han ascendido a 88, y en el año precedente llegaron a 100.

Se ha seguido combatiendo el analfabetismo, reduciéndose las infracciones de 30 del pasado año a 3.

Estudio concerniente al libro tercero del Código del Trabajo.—Progresos advertidos en punto a higiene del trabajo y previsión de accidentes.

Los preceptos encaminados a defender a los obreros contra los riesgos de accidentes son cada día más generalmente observados por los patronos. Nótase en ello la verdadera eficacia de la labor de divulgación que desde la promulgación de la antigua Ley de Accidentes del trabajo han venido realizando los Inspectores del Trabajo.

En las grandes fábricas y talleres de importancia se nota cúidanse muy preferentemente de que sean observadas las necesarias medidas de seguridad, y pocas son las veces que en ellos hay que señalar descuidos a este respecto. Aparte de la gran labor divulgadora a que antes nos hemos referido, ha contribuído mucho seguramente a este lisonjero resultado el declarar preceptivo el levantamiento de acta de infracción, prescindiendo del apercibimiento previo en las transgresiones a lo ordenado sobre previsión de accidentes.

En los pequeños talleres es donde suelen observarse más deficiencias en este sentido, debido, en muchos casos, a la escasez de medios en que se desenvuelven.

Pero en donde indudablemente se han comprobado y comprueba mayor número de infracciones es en la industria de la construcción, por lo que afecta a la falta de la debida protección de los andamios con barandillas de seguridad y utilización de cinturones de seguridad en el montaje de los mismos, y, ya lo hemos dicho en anteriores Memorias, no se debe ello siempre a culpa de los patronos, y sí de los obreros, unas veces, por un alarde jactancioso o inconsciente de su familiaridad con el peligro, y otra, porque, trabajando a destajo, no quiere perder el tiempo en la colocación de las defensas.

Para simplificar, comparando más fácilmente, consideraremos infracciones al libro tercero del Código del Trabajo dos solos conceptos: la falta de Reglamento particular con instrucciones a los obreros acerca de la evitación de accidentes, y las faltas de medidas de seguridad y reglas higiénicas, ya que otras infracciones contenidas en el repetido Código, como todo lo relativo a aprendizaje, se asigna a infracciones por otros conceptos.

Las infracciones al libro tercero en este año fueron 1.012, y en el año anterior 1.312.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

El cumplimiento a las disposiciones reguladoras del descanso dominical viene observándose de una manera general en las industrias y comercios no exceptuados en las capitales de provincia y en las localidades residencia de funcionarios de la Inspección.

El mayor número de infracciones corresponde a comercios exceptuados total o parcialmente, a los efectos de la apertura en domingo, ya por cerrar después de la hora señalada, ya por no dar a la dependencia durante la semana el descanso compensador del trabajo en domingo.

Por lo que afecta a los pueblos de las diversas provincias, suele prestarse menos observancia a estas disposiciones a causa de las tantas veces señalada falta de colaboración de las Autoridades locales.

Las infracciones en el presente año, con relación a esta Ley, fueron 869 para las 8.984 visitas verificadas, y en el pasado año se señalaron 945 infracciones para 10.475 visitas. El coeficiente de relación entre las infracciones a esta Ley y el total de visitas resulta igual para ambos años, comparados, a saber, 0,09.

En número absolnto de infracciones, siguiendo el orden de mayor a menor, se destacan las industrias de la alimentación con 489; la de transporte, con 98, siguiendo las industrias varias con 88, y la de la construcción con 67, etc.

En el pasado año destacaron: las de la alimentación, con 455; servicios del Estado, Diputación o Municipio, con 115; las industrias varias, con 83; la de transportes, con 61; las eléctricas, con 44; las de la construcción, con 44, etc.

Ley de la Jornada mercantil.

La Ley reguladora de la jornada de la dependencia mercantil es objeto de mayor cumplimiento en las capitales o residencia de los funcionarios de la Inspección, y no así en las localidades de poca población, donde, de una parte la falta de colaboración de las Autoridades locales, y de otra la acumulación de diversos artículos de comercio en un solo establecimiento pequeño, en muchos casos atendidos exclusivamente por familiares del comerciante, hacen que sea excesivo el número de establecimientos mixtos, a los que, como es sabido, corresponden siempre el mayor número de infracciones.

En las capitales puede decirse que, por lo que toca a los establecimientos no exceptuados, son escasas las infracciones que se observan en gran número en los establecimientos exceptuados, a los que, por tal motivo, es necesario dedicar mayor atención inspectora.

Una colaboración muy de desear es la de las Autoridades locales en lo que concierne al cumplimiento de las horas de apertura y cierre, infracción la más corriente en esta Ley, y que podría reducirse si aquéllas, por medio de sus agentes, coadyuvasen a esta labor de policía, para la que están tan en carácter estos agentes, y como así se verifica en otros países de un modo preceptivo.

Nada dicen respecto de esta colaboración los Inspectores; pero, por lo

que se refiere a Cádiz, hemos de consignar que, en virtud de requerimientos de la Inspección, los agentes de municipales se han cuidado, en repetidas ocasiones, de esa vigilancia, transmitiendo los partes a la Delegación local, habiéndolo efectuado a veces con gran eficacia, aunque esta colaboración no ha sido constante.

Las infracciones en este año a esta Ley fueron 1.263, y en el pasado 1.395.

Totalizando las infracciones contenidas en los cinco conceptos de esta Ley, detallados en los cuadros *N*) y *O*) (y en otra ocasión, cuando hay infracción a la Ley de la Silla), ordenándolas de mayor a menor en las distintas industrias, resulta lo siguiente:

INDUSTRIAS	En el presente año.	En el año anterior.
Industrias de la alimentación.....	724	874
Idem varias.....	160	225
Idem del vestido.....	129	163
Idem transportes.....	51	6
Idem químicas.....	35	44
Idem del hierro y demás metales..	16	39

Jornada de ocho horas.

Es ésta una de las disposiciones que siempre arrojan mayor número de infracciones, explicándose, de una parte, porque afecta a todos los centros de trabajo, y de otra, porque tanto patronos como obreros, en innumerables casos, no ven en ella la limitación de la jornada, sino la regulación de los jornales, influyendo mucho en las transgresiones el interés de los obreros, que, a veces, les hace confabularse con los patronos para trabajar exceso de jornada y obtener mayor rendimiento económico, sin que les preocupe lo que ello significa para su agotamiento físico.

Ordenando de mayor a menor las industrias infractoras, tenemos: las de la alimentación, 437 infracciones; las de la construcción, 200; las del vestido, 182; las varias, 139; la de transportes, 85; las químicas, 57; del hierro y demás metales, 55, etc.

En el pasado año, el orden de infracciones fué el siguiente: alimentación, 367; de la construcción, 165; del vestido, 163; varias, 160; del Estado, Diputación o Municipio, 95; de transporte, 79; del hierro y demás metales, 73; textiles, 52, etc.

Trabajo nocturno en las panaderías.

La vigilancia del cumplimiento de este Real decreto es verdaderamente penosa, pues las horas más interesantes para efectuar las visitas de inspección son las nocturnas, y entre ellas las de las veinticuatro a las tres de la madrugada.

De ello resulta que suelen ser poco visitados estos centros de trabajo, señalándose pocas infracciones como natural consecuencia.

En la inspección de estos centros es donde más se experimenta y más sufre el servicio por la falta de colaboración de las Autoridades locales, singularmente de las localidades pequeñas, donde no prestan auxilio alguno.

No obstante, el Inspector de Badajoz afirma que hoy es un hecho que en aquella provincia, excepción de las pequeñas poblaciones, se observa el descanso nocturno.

Por lo que afecta a Cádiz, podemos consignar que la Alcaldía continúa remitiendo diariamente a la Inspección partes de sus agentes nocturnos, expresivos de las horas de comienzo del trabajo en las panaderías.

En el año actual se comprobaron 154 infracciones, y en el pasado 216.

Trabajo nocturno de la mujer.

A 38 ascienden las infracciones anotadas en este año al Real decreto que regula el trabajo nocturno de la mujer obrera, habiendo correspondido el mayor número a la industria de la alimentación, con 14, siguiéndole las industrias eléctricas y del vestido, cada una de ellas con 8 infracciones, y las varias con 5, etc.

En el pasado año fueron 30, correspondiendo 22 a las de la alimentación, 5 a las eléctricas, 2 a las varias y 1 a las del vestido.

Trabajo a domicilio.

Aún no funcionan en esta región los Comités especiales del trabajo a domicilio, a los que competen más singularmente las normas reguladoras de dicho trabajo, limitándose los Inspectores, como decíamos en el año anterior, a exigir que no sean hombres los que hagan entrega del trabajo a las mujeres; que se provean de las tarjetas registradoras, etc., cuyas infracciones se consignan en el epígrafe de otros conceptos.

Parece sea opinión general que el personal inspector femenino es el más indicado para obtener los más satisfactorios resultados en cuanto a este Real decreto, por ser quizá el núcleo más numeroso del trabajo a domicilio el de la mujer y el del niño en múltiples industrias.

Causas de la prosperidad o decadencia de las industrias regionales.— Influencia progresiva o regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

En Sevilla ha desaparecido la extraordinaria actividad de las industrias de la construcción. Terminada la Exposición y los edificios para

MINISTERIO DE TRABAJO - BIBLIOTECA

proporcionar alojamiento al personal que viniera a visitarla, vuelve a construírse lo normal.

En dicha capital hay una industria bastante decadente, la cordelera, y es creencia que la causa principal de ello es no haber modificado nada los medios de fabricación; para esta industria, en Sevilla no pasó el tiempo, ni se progresó nada, y así resulta que no puede competir con otras provincias, y si vive, aun cuando mal, es por lo poco que paga la mano de obra y personal obrero, menores, que emplea.

En Badajoz, la industria de la construcción ha experimentado mayor impulso, debido a las obras de reforma que se están efectuando principalmente en la capital, pavimentación, alcantarillado, casas baratas, etc., que emplean un número elevado de obreros, muchos de ellos de localidades de la provincia y aun de fuera de ella; pero como dichas obras tienen término a plazo fijo, se prevé una crisis de verdadera importancia.

Refiriéndonos a la industria de la minería de esta región, ¿está en decadencia o en prosperidad? Pregunta es esta que no se puede contestar categóricamente sin dar motivo a una serie de discusiones interminables.

Si por prosperidad en la industria se entiende el aumento bruto de producción de un año a otro, podría decirse que hay prosperidad en la industria minera de las piritas, porque en los últimos años, aproximadamente desde que terminó la guerra, el tonelaje de exportación aumenta. Es preciso, sin embargo, mirar la cuestión desde otro punto de vista: la importancia de la pirita de Huelva en el mercado europeo, que es lo que interesa verdaderamente a la industria minera y a la economía nacional, y entonces puede afirmarse de un modo rotundo que existe una verdadera decadencia en la minería de Huelva, porque el número de toneladas exportadas al mercado en comparación con el consumo de éste y con la producción de otros países ha disminuído en un 90 por 1.000.

Además de que la industria no se desarrolló de un modo notable en el período posterior a la guerra y las cifras de exportación no llegan, ni mucho menos, a la capacidad productora de este país, los mercados competidores, aunque muy pequeño cada uno de ellos en valor absoluto con relación al nuestro, tomaron importancia considerable, pues los Estados Unidos, por ejemplo, han adquirido un desarrollo muy grande, pasando de 400.000 toneladas a 1.350.000, aumento que ha repercutido, naturalmente, en nuestras minas, atenuado porque los Estados Unidos puede decirse que han duplicado la producción de ácido sulfúrico, y como aproximadamente cada tonelada de azufre equivale a dos de pirita, gracias a ese aumento de producción de ácido sulfúrico nuestro mineral no está excluído completamente del mercado americano.

Estas son las razones de que nuestra importancia como exportadores de pirita vaya disminuyendo.

Es cierto que la provincia de Huelva tiene unos yacimientos minerales que representan un 60 por 100 de las reservas de todo el mundo; pero por las circunstancias anteriormente dichas no lo es menos el que

antes de la guerra teníamos el 52,17 por 100 de 5.750.000 toneladas, y según las estadísticas del año 1928, se tenía este último año el 42,79 por 100 de 4.940.000 toneladas. Hemos perdido, por lo tanto, el 9,38 por 100 total del mercado.

En resumen, las causas de lo que pudiéramos llamar crisis actual o decadencia son las siguientes:

1.ª Disminución de consumo en algunos países: Alemania, Estados Unidos, etc.

2.ª Aumento de producción en países competidores, principalmente Italia, Chipre, Noruega, etc.

3.ª Disminución de los precios del mercado con relación a los costos, que van en aumento.

4.ª Gastos de embarque en nuestros puertos, mucho más elevados que los de los demás países.

En Cádiz (capital) continúan con gran incremento las obras municipales de reforma, tales como pavimentación, alcantarillado, etc., así como las del Dique Seco, de 30.000 toneladas, que ocupan a numerosos obreros.

La industria vinícola jerezana se encuentra en crisis desde hace algunos años, siendo muy diversas las causas de ello: la Ley seca, que redujo grandemente la exportación a América; la pérdida de los viñedos de Jerez, que obliga a los criadores y exportadores de vinos a adquirirlos del Condado y la Mancha, exportándolos después con el marco "Jerez", dando lugar a la competencia y al descrédito de los vinos genuinos, y, como consecuencia, al retraimiento de los compradores.

Análogamente ocurre con los vinos de Chiclana: de una parte, la pérdida de las viñas, y de otra, la importación de vinos inferiores y de menos precio, por consiguiente, del Condado, de la provincia de Huelva, hace que los vinateros sufran actualmente honda crisis, cuyos efectos no logran atenuar, como pretenden, encareciendo sus vinos

11.ª REGIÓN

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en esta provincia, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
Número de centros visitados.	
En razón del lugar.	
En suburbios	»
En la capital	906
En itinerario	966
Total	1.872
En razón al número de veces.	
Por primera vez	331
Por segunda o más veces	1.541
Total	1.872
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	10
Por iniciativa propia	1.862
Total	1.872
En razón a la clase de industria.	
Clasificación de los centros visitados.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	2
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	16
4.ª Metalurgia	8
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	193
6.ª Industrias químicas	38
7.ª Idem del tabaco	»
8.ª Idem textiles	64
9.ª Idem forestales y agrícolas	19
10. Idem de la construcción	192
11. Idem eléctricas	54
12. Idem de la alimentación	131
13. Idem del libro	27
14. Idem del papel, cartón, caucho	34
15. Idem del vestido	567
16. Idem de cueros y pieles	23
17. Idem de la madera	295
18. Idem de transportes	98
19. Idem del mobiliario	74
20. Idem de la ornamentación	14
21. Alfarería y cerámica	30
22. Vidrio y cristal	4
23. Espectáculos públicos	3
24. Industrias varias	11
Total	1.872

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	61
Actos de asistencia a D. L. C. T.	86
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	1
Papeletas de industrias recibidas	»
Libros de visita habilitados	245
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	582
Localidades donde se ha realizado inspección	51
Días de itinerario	60
Servicios de Casas baratas	13
Kilómetros recorridos — En ferrocarril	546
Kilómetros recorridos — Por carretera	590
Kilómetros recorridos — Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	561
Total kilómetros	1.697
II. — Infracciones.	
Total	1.019
III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	61
De infracción	21
De reincidencia	2
De obstrucción	11
Total	95

IV.—Trabajos de oficina.	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	33	54
» » Inspectores	»	40
» » otras Autoridades	66	133
» » Delegaciones locales y Comit paritarios	97	33
» » Juntas de Casas baratas	15	»
» » Industria	19	24
» » Sociedades y particulares	11	14
Total	232	298

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Palma..	Enero	92	42
	Febrero	73	38
	Marzo	97	62
	Abril	60	31
	Mayo	56	18
	Junio	98	31
	Julio	77	25
	Agosto	49	18
	Septiembre	98	61
	Octubre	42	27
	Noviembre	72	44
	Diciembre	92	63
	Total	1 906	460

B) Servicios en itinerario.

Itin.º núm.	1. Inspector prov.al	Febrero..	6	43	23
—	1. Aux. Sr. Sancho	Abril....	4	107	36
—	2. Idem	Mayo....	8	124	52
—	3. Idem	Agosto ..	7	132	136
—	2. Inspector prov.al	Idem	7	176	73
—	4. Aux. Sr. Sancho	Octubre .	9	147	113
—	4. Inspector prov.al	Idem	8	97	59
—	3. Idem	Novbre..	4	140	67
	Total general		53	1.872	1.019

Actividad de la Inspección.

La actividad industrial y mercantil de esta región ha sido sensiblemente igual, durante el pasado 1929, a la del anterior, año 1928. Tampoco han variado las características de la Inspección, cuyo personal no ha experimentado modificación de ningún género, debiendo advertir, como se hizo en la anterior Memoria, que la inspección de industrias, en general, ha sido realizada por el Inspector provincial y por el Auxiliar don Jaime Sancho, y haber dedicado, encambio, al Auxiliar femenino D.ª María Sancho a los servicios correspondientes a la industria del vestido en la capital de la región.

Aunque el Resumen numérico que acompaña a esta Memoria detalla los servicios prestados, vamos a desglosarlos en forma explicativa para cada uno de los funcionarios de esta Inspección provincial.

Centros de la capital.—Se han realizado en total 906 visitas, de las que corresponden 167 al Inspector, 356 al Auxiliar Sr. Sancho y 383 al Auxiliar femenino Srta. Sancho.

En itinerario.—Con ligeras modificaciones se han realizado en itinerario las visitas en la forma y disposiciones aprobadas por la Superioridad.

El número total de ellas ha ascendido a la cifra de 966, de las que corresponden 456 al Inspector y 510 al Auxiliar.

Respecto a las primeras, las de la capital, hay que consignar que, por razones particulares, motivadas por casos de salud, y de las que se dió a su debido tiempo cuenta a la Superioridad, el Inspector no pudo realizar durante el mes de abril visitas de ningún género y un número muy escaso de ellas durante el siguiente mes de mayo.

En razón de la clase de industrias visitadas, tanto en la capital como en itinerario, la labor de la Inspección desarrollada por el Inspector, Auxiliar y Auxiliar femenino ha sido, respectivamente, la siguiente:

Servicios del Estado, Diputación o Municipio, 2; minas, salinas y canteras, 6 y 10; metalurgia, 3; trabajos del hierro y demás metales, 74 y 119; industrias químicas, 8 y 30; industrias textiles, 10, 52 y 2; industrias forestales y agrícolas, 12 y 7; industrias de construcción, 56 y 136; industrias eléctricas, 24 y 30; industrias de la alimentación, 70 y 61; industrias del libro, 15 y 12; industrias del papel, cartón y caucho, 13, 19 y 2; industria del vestido, 120, 50 y 377; industrias de cueros y pieles, 9 y 14; industrias de la madera, 111 y 84; industrias del transporte, 38 y 60; industria del mobiliario, 26 y 48; industria de la ornamentación, 7 y 7; industria de la alfarería, 13 y 17; industria del vidrio y cristal, 1 y 3; industria de espectáculos públicos, 3, e industrias varias, 7, 3 y 1.

El número de localidades donde se ha realizado la inspección, descontada la capital, ha sido 53, de las que corresponden 25 al Inspector y 28 al Auxiliar.

De las 1.872 visitas realizadas se han observado 1.019 infracciones, de las que se han levantado 95 actas correspondientes, 61 de apercibimiento, 21 de infracción, 2 de reincidencia y 11 de obstrucción, lo que da un porcentaje de infracciones y actas, respectivamente, de 54 y 5.

Las infracciones han sido observadas en la siguiente proporción: Inspector, 314; Auxiliar, 556; Auxiliar femenino, 149.

La distribución de las actas es la que a continuación se expresa:

Inspector.—De apercibimiento, 42; de infracción, 8; de reincidencia, 2, y de obstrucción, 3.

Auxiliar.—De apercibimiento, 18; de infracción, 12; de obstrucción, 4.

Auxiliar femenino.—De apercibimiento, 1; de infracción, 1, y de obstrucción, 4.

Casas baratas.

El Inspector provincial ha asistido a 13 sesiones de Casas baratas, y además ha realizado las visitas de inspección que se acordaron por la Junta, no habiéndosele ordenado ningún servicio especial por la Inspección general. Esta Junta actúa con normalidad, teniendo sus expedientes al día, si bien es preciso advertir que su actuación es exigua, debido, como ya hemos dicho en Memorias anteriores, a la frialdad existente por parte de propietarios y constructores, como lo comprueba el hecho de que en todo el año transcurrido sólo ha habido dos peticiones de concesión de casas baratas, habiéndose anotado, en cambio, una petición de exclusión de los beneficios obtenidos por este concepto, todo ello motivado por el desconocimiento de lo legislado en esta materia y desprecio de los beneficios y mejoras que se obtienen a cambio de una mayor libertad en la administración.

Otros servicios.

El Inspector ha asistido a las Juntas provinciales de Sanidad, en las que ha tomado parte activa e intensa, especialmente en todo aquello que ha hecho referencia a las salas de espectáculos, informando a la Autoridad gubernativa de las condiciones de aquéllas y medios conducentes a evitar desgracias en casos de alarma o incendio.

También ha tomado parte en el Patronato local provincial de la Escuela de Formación profesional, elaborando, con los demás Vocales, la Carta fundacional y presupuesto que hoy se encuentran a la consideración y aprobación de la Superioridad.

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Delegaciones locales.

Como ya hemos referido en años anteriores, continúan las Delegaciones locales sin una actuación constante y efectiva, como sería de desear, dada la importancia que cada día toma la inspección de las Leyes obreras, pues aunque se hallan constituídas de nombre las referidas Delegaciones, de hecho se puede señalar su inexistencia, y aun aquellas que, algo más celosas en el cumplimiento de su deber, se reúnen para tomar los acuerdos que consideren pertinentes, lo hacen con irregularidad, no cumpliendo las disposiciones reglamentarias al caso. No obstante, hemos de citar algunas excepciones, y en especial la de la capital de la provincia, donde las reuniones se celebran, no sólo mensualmente, sino también con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo aconsejan o requieren, habiendo sido dos el número de las celebradas en estas últimas condiciones durante el año 1929. Debido a esta perseverante actuación, así como también al acierto y tacto de las Comisiones inspectoras, puede decirse que el cumplimiento de aquellas Leyes sociales cuya inspección está encomendada a las Delegaciones locales, es bastante exacto en la capital de la región y en alguna otra población, como Mahón, donde también es meritoria la actuación de aquélla.

Delegación provincial.

La Delegación provincial del Consejo de Trabajo se ha reunido mensualmente, durante el pasado año, con carácter ordinario, y en ella se han recogido todas aquellas cuestiones que, suscitadas en los pueblos durante la ausencia del personal facultativo de la Inspección, no han podido ser resueltos en ellos mismos, por la no actuación de sus correspondientes Delegaciones locales, a pesar de la insistencia con que dicha Delegación provincial, a petición de los Vocales de la misma, lo ha recomendado, recomendación que se ha estrellado ante el poco interés de las Autoridades. A pesar de esta falta de colaboración, las Comisiones inspectoras han corregido en algo las abusivas infracciones que se cometían,

especialmente en lo que se refiere a la jornada mercantil y descanso dominical, infracciones que, corregidas una vez, vuelven a repetirse a poco tiempo transcurrida la última visita de inspección realizada, prueba indudable del poco celo de los agentes de la Autoridad y hasta de la Autoridad misma.

II

Autoridades y otras entidades.

Ninguna observación importante hemos de agregar a las ya hechas, referentes a este extremo, en las Memorias de años anteriores. La Inspección se halla en relaciones cordiales con las Autoridades gubernativas, judiciales y municipales, sin que en ninguna ocasión se hayan manifestado desavenencias de ningún género en los momentos de actuación conjunta.

No obstante, hemos de hacer observar que, en más de una ocasión, las Autoridades municipales han manifestado verbalmente a esta Inspección las dificultades de índole moral con que tropezaban en los pueblos para exigir el riguroso cumplimiento de las Leyes del Descanso dominical y Jornada mercantil, debido especialmente a la circunstancia de que, en los campesinos que no residen en los pueblos, es costumbre tradicional ir a ellos los domingos con el fin de cumplir con los preceptos religiosos y adquirir de los comercios aquellos artículos, prendas y utensilios que no pueden comprar entre semana sin grave quebranto de sus intereses.

Por dicha razón, las Autoridades locales, deferentes siempre con el personal de la Inspección, no prestan la ayuda que sería de desear, aunque es preciso confesar que estos vicios se van poco a poco corrigiendo, debido a la actuación de la Delegación provincial, Comités paritarios e Inspección facultativa.

Las Autoridades judiciales tramitan las denuncias con la rapidez que sus múltiples ocupaciones les permiten, confirmando las propuestas de la Inspección.

Las relaciones de los elementos patronal y obrero con la Inspección son de apoyo mutuo, y siempre se desarrollan dentro de los límites de una correctísima actitud.

III

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

El desarrollo que en este último año ha experimentado la actuación de los Comités paritarios, tomando acuerdos referentes a horario, jornales, reglamentación de trabajo, etc., han sido causas de que disminuyeran notablemente las consultas y relaciones del elemento patronal y obre-

ro con la Inspección, aparte de que, como hemos dicho en otras ocasiones, la cordura de ambos factores y el no existir grandes núcleos industriales hace que los problemas, o no son de gran trascendencia, o afectan solamente a reducido número de elementos: por todo lo que suelen ser de fácil solución.

Altas y bajas de los centros visitados.

No se han observado oscilaciones dignas de mención. Continúa en crisis la industria zapatera en Menorca, aunque se ha notado este año algo más de intensidad de trabajo que el anterior 1928. Sin embargo, se inicia una crisis en las industrias de tejidos, y se supone que en breve serán clausuradas algunas fábricas textiles, sin que en este momento tenga datos esta Inspección sobre las causas que la motivan

IV

Examen y discusión de los resultados.

El total de infracciones anotadas en este último año ha ascendido a 1.019 en 1.872 visitas, lo que da una relución de 0,60, habiendo sido la relación de infracciones a visitas en el año anterior 0,64, lo que demuestra que el percentaje de infracciones va cada día en disminución, prueba elocuente de la labor satisfactoria de cuantos elementos intervienen en cuestiones de esta índole.

La mayoría de las infracciones observadas hacen referencia a falta de certificados, falta de libro de visitas, insuficiencia en las medidas de seguridad y protección al trabajo del obrero o incumplimiento de la jornada legal.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

Cuadro ◐). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS						
	Las Palmas.										TOTAL.	ACTAS DE				TOTAL	Multas.
												Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	3	3	»	»	6	3
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	248	»	»	»	»	»	»	»	»	»	248	29	7	»	»	36	7
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	202	»	»	»	»	»	»	»	»	»	202	2	»	»	10	12	10
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	118	»	»	»	»	»	»	»	»	»	118	9	10	»	»	19	10
No se cumple el descanso dominical	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	295	»	»	»	»	»	»	»	»	»	295	18	1	2	»	21	3
Infracciones por otros conceptos	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27	»	»	»	1	1	1
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	1.019	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.019	61	21	2	11	95	34
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	1.872	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.872	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas d elas reglamentarias (1.° al 4.° L , y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	4	»	»	3	»	1	»	1	»	2	11	»	4	»	5	1	2	»	»	2	36
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L. y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	46	»	»	5	»	4	6	11	8	6	67	»	48	14	18	3	9	»	»	3	248
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. I. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	7	»	»	2	1	3	1	8	3	3	21	»	11	»	5	1	2	»	»	2	70
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	6
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	1	»	»	»	28	2	»	2	»	6	3	18	4	2	48	1	50	16	6	3	10	»	»	2	202
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	1	»	9	3	»	5	1	54	7	9	»	2	2	»	11	6	7	1	»	»	»	»	118
No se cumple el descanso dominical	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	7
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de art iculosen horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	50	3	»	9	2	13	5	20	5	8	62	2	70	12	18	3	9	»	»	4	295
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26	»	1	»	»	»	»	»	»	»	27
Total general de infracciones	2	»	1	»	146	8	»	27	4	82	23	69	21	25	242	3	196	48	61	12	32	»	3	14	1 019
Total general de industrias visitadas en cada clase	2	»	16	3	193	38	»	64	19	192	54	131	27	34	547	23	295	98	74	14	30	4	3	11	1.872

Como en Memorias anteriores, presentamos este estado comparativo de coeficientes de infracción en las distintas clases de industrias:

CLASIFICACIONES	Año 1928.	Año 1929.	Diferencia.
Clase 1.ª—Servicios del Estado, Diputaciones o Municipios....	»	2,00	2,00
— 3.ª—Minas, salinas y canteras. ...	0,07	0,06	0,01
— 4.ª—Metalurgia.....	»	»	»
— 5.ª—Industria del hierro y demás metales...	0,75	0,74	0,01
— 6.ª—Idem químicas	0,24	0,21	0,03
— 8.ª—Idem textiles.....	0,79	0,42	0,37
— 9.ª—Idem forestales y agrícolas...	0,17	0,21	0 04
— 10.—Idem de la construcción.....	0,40	0,43	0,03
— 11.—Idem eléctricas.....	0,53	0,42	0,11
— 12.—Idem de la alimentación.....	0,58	0,52	0,06
— 13.—Idem del libro.	1,06	0.77	0,29
— 14.—Idem del papel, cartón, caucho	1,15	0,74	0,41
— 15.—Idem del vestido.....	0,76	0,44	0,32
— 16.—Idem de cueros y pieles	0,17	0,13	0,04
— 17.—Idem de la madera.....	0,63	0,66	0,03
— 18.—Idem de los transportes.....	0,66	0,49	0,17
— 19.—Idem del mobiliario.....	1,14	0.82	0,32
— 20.—Idem de la ornamentación....	0,57	0.86	0.29
— 21.—Idem de alfarería y cerámica.	1.00	1,07	0,07
— 22.—Idem del vidrio y cristal	0,75	»	0,75
— 23.—Espectáculos públicos	»	1,00	1.00
— 24.—Industrias varias	0,72	1,30	0,58
PROMEDIOS	0,64	0,60	0,04

El promedio total es sensiblemente igual al del año anterior

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de Trabajo de mujeres y niños.

Comparando los datos de los dos últimos años, referente al incumplimiento de la Ley citada, puede observarse que las infracciones cometidas son sensiblemente iguales. Continúa la táctica de prescindir de obreros menores de catorce años en talleres industriales, prefiriendo los patronos tomar esta actitud a tener que acoplar sus trabajos a la necesidad de que dichos menores sólo trabajen las seis horas reglamentarias.

Con igual proporción se sigue infringiendo lo relativo a la falta de certificados de edad, permiso paterno y revacunación, debiendo confesar que dicha infracción se halla notablemente corregida en la capital y poblaciones importantes, continuando, en cambio, una resistencia a su cumplimiento en los pueblos, y aunque dicha infracción lleva consigo la dificultad de ejercer la inspección con todas las garantías de seguridad, es verdad también que su causa es, las más de las veces, desidia de los patronos y de los padres de los menores.

Es igualmente cierto que la Ley a que hacemos referencia deja de cumplirse, en más de una ocasión, por la presión que ejercen los padres mismos de los menores sobre los propios patronos, rogándoles admitan a sus hijos sin condiciones, con el fin de aumentar en algo sus ingresos.

Estudio concerniente a la Ley de Accidentes del trabajo.

Esta Inspección concede una importancia grande a todo aquello que haga referencia a las medidas de seguridad que garanticen el trabajo de los obreros en las mejores condiciones posibles. Esta incesante labor ha dado por resultado el que las infracciones vayan disminuyendo, y así puede observarse que, después del año 1928, en que su número ascendió a 156, se ha reducido en este año a 118, a pesar de que el número de visitas ha aumentado de 1.826 a 1.872.

En lo que afecta a andamios, puede asegurarse que en toda esta región se van construyendo con el número de tablones y barandillas suficientes para la protección del obrero, siendo en los pueblos de poca importancia, y aun en algún caso aislado en los demás, donde se encuentra alguna resistencia.

Las demás faltas que se observan son casi todas ellas relativas a pequeños talleres, pues en aquellos de alguna importancia, las máquinas adoptadas vienen ya provistas de los artificios necesarios para evitación de desgracias y accidentes, debiendo repetir lo que hemos señalado en otras ocasiones: que muchos de los que ocurren son debidos a resistencias de los mismos obreros en el empleo de dichos medios de seguridad, confiados en su pericia o destreza en el trabajo.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

Puede decirse que dicha Ley se observa en los establecimientos industriales de la isla.

Aunque mucho se ha mejorado durante el pasado 1929, no podemos decir lo mismo en lo que hace referencia a los establecimientos mercantiles. En ellos la Ley del Descanso dominical se cumple estrictamente en la capital de la región y en aquellas poblaciones de importancia, donde actúan con eficacia las Delegaciones locales del Consejo del Trabajo, dejando bastante que desear donde dicha actuación es nula o ineficaz, siendo necesaria una labor incesante de esta Inspección y de la Delegación provincial cerca de los Alcaldes para que éstos cooperen en la corrección de dichas deficiencias.

Observancia de la Ley reguladora del trabajo panadero.

La actuación de las Delegaciones locales y las Comisiones inspectoras del Comité paritario han hecho que la Ley reguladora del trabajo panadero se cumpla con bastante exactitud, habiendo recogido esta Inspección cuantas denuncias le han dirigido los citados organismos referentes a infracciones que no se hallaban comprendidas en su campo jurisdiccional.

Ley reguladora de la Jornada mercantil.

Basta repetir lo citado en la observancia de la Ley del Descanso dominical y trasladarlo al cumplimiento de la reguladora de la Jornada mercantil. No obstante ello, hemos de señalar mejoras obtenidas, por el hecho de tener acuerdos tomados, referentes a horario, el Comité paritario interlocal del Comercio en general.

Real decreto de la jornada máxima.

Se sigue luchando con las dificultades indicadas en otras Memorias. Los exiguos jornales que perciben los obreros en los pueblos hacen que estos mismos insten a los patronos para realizar una jornada superior a la legal, con el fin de poder aumentar de este modo sus ingresos. La proporción de infracciones observadas este año es poco más o menos, análoga a la del año 1928.

Real decreto-ley para la reglamentación del trabajo a domicilio.

Iniciada el año anterior esta inspección, que afecta especialmente a obreras dedicadas a la industria del vestido, y a cuyo servicio se halla dedicada casi exclusivamente la Auxiliar Srta. Sancho, ha podido observarse una mejora grande en su cumplimiento, como lo demuestra la escasa proporción de infracciones que ha habido que anotar en este punto.

Causas de prosperidad o decadencia de las industrias regionales.

Ninguna causa digna de mención puede señalarse en lo que afecta a la prosperidad o decadencia industrial. Sin embargo, merced a ciertas gestiones realizadas cerca del Ministerio de Economía Nacional, se ha notado este año alguna mayor intensidad, respecto al anterior, en lo que se refiere a la industria del calzado, especialmente en Menorca. El carácter agrícola de estas islas hace que las modificaciones que puedan afectar a la industria sean poco sensibles.

12.ª REGIÓN
(Grupo oriental).

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en todo el grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)

Número de centros visitados.

I.—Actividad de la Inspección.	N.º
En razón del lugar.	
En la capital	327
En itinerario	131
Total	458
En razón al número de veces.	
Por primera vez	184
Por segunda o más	274
Total	458
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	6
Por iniciativa propia	452
Total	458

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	N.º
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	»
3.ª Minas, salinas y canteras	2
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	32
6.ª Industrias químicas	3
7.ª Idem del tabaco	42
8.ª Idem textiles	»
9.ª Idem forestales y agrícolas	»
10. Idem de la construcción	114
11. Idem eléctricas	5
12. Idem de la alimentación	67
13. Idem del libro	»
14 Idem del papel, cartón, caucho	»
15. Idem del vestido	37
16. Idem de cueros y pieles	»
17 Idem de la madera	76
18. Idem de transportes	32
19. Idem del mobiliario	»
20. Idem de la ornamentación	7
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	41
Total	458

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	15
Actos de asistencia a D. L. C. T.	16
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	»
Papeletas de industrias remitidas	»
Libros de visita habilitados	8
Leyes y Reglamentos distribuidos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	»
Localidades donde se ha realizado inspección	8
Días de itinerario	12
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos. En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos. Por carretera	238
Kilómetros recorridos. Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	403
Total kilómetros	641
II. — Infracciones.	
Total	498
III. — Actas levantadas.	
De apercibimiento	1
De infracción	1
De reincidencia	»
De obstrucción	»
Total	2

IV.—Trabajos de oficina. Documentos despachados.	Entrada.	Salida.
A o de la Inspección central	29	125
» » Inspectores	»	»
» » Gobernadores y otras Autoridades	2	3
» » Delegaciones locales	77	34
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Comités paritarios	»	»
» » Industrias	»	»
» » Sociedades y particulares	8	7
Total	116	169

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.			
Las Palmas.	Enero	1	28	38
	Febrero	»	30	24
	Marzo	»	29	29
	Abril	»	23	16
	Mayo	»	30	26
	Junio	»	14	»
	Julio	»	28	38
	Agosto	»	28	39
	Septiembre	»	31	18
	Octubre	»	29	24
	Noviembre	»	31	27
	Diciembre	»	26	15
	TOTAL	1	327	294
B) Servicios en itinerario.				
Itinerario núm.	1.—Abril	1	54	115
—	2.—Abril	1	11	14
—	3.—Mayo	1	17	27
—	4.—Mayo	1	16	9
—	5.—Junio	3	33	39
	TOTAL	7	131	204
	TOTAL GENERAL	8	458	498

CAPITULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

Para juzgar la actuación de estos organismos bastaría hacer un resumen general de todas cuantas consideraciones y comentarios se han indicado en Memorias de años anteriores con respecto a su eficiencia y la cooperación que han prestado a la Inspección y a sus fines.

La creación de numerosos Comités paritarios interlocales en esta provincia ha sido motivo, que se ha aprovechado con singular complacencia, para que la actuación, de escaso rendimiento, de las Delegaciones del Consejo de Trabajo haya cesado repentinamente y sin transición, alegándose que aquellos organismos han hecho incompatible su coexistencia, juzgándose, por tanto, eliminados, sin formular la menor protesta, sin consultas en casos de dualidad dudosa y sin que un estudio regularmente detenido pudiese justificar su actitud actual.

Una actitud tan exageradamente pasiva no se presta, por lo tanto, a solicitudes de cooperación, sabiéndose ya previamente el resultado negativo de toda clase de intentos.

La Delegación local de Las Palmas se ha reunido dos veces durante el año anterior para emitir informe sobre una petición de excepción del descanso dominical en las obras de ampliación del Puerto de la Luz, y otra sobre asuntos de índole muy variada.

Las Delegaciones locales de los pueblos recorridos en itinerario se manifestaron con un carácter análogo al indicado en Memorias de años anteriores.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones mantenidas por la Inspección con las Autoridades locales han sido escasas en el pasado año, durante el cual su atención se derivaba hacia otros derroteros.

Lo exiguo de estas relaciones está justificado por la carencia casi absoluta de conflictos sociales o problemas con ellos relacionados durante ese período, pues en otro caso se hubiese seguido el antiguo sistema de en-

comendar la máxima y más difícil labor a la Inspección, alegándose, con toda clase de persuasiones, su mayor competencia en estos asuntos.

Únicamente, y por excepción, se sostuvo una larga controversia con el Alcalde de la capital y otros elementos de la Corporación municipal con motivo de pretender la Inspección hacer ejecutiva una orden de la Inspección general para que se prohibiese en los mercados locales la venta dominical de artículos no autorizados en el precepto legal.

La Autoridad judicial ha prestado muy escasa cooperación a la labor inspectora, por su excesiva lentitud en la imposición de sanciones propuestas, hecho que es de lamentar, por ser necesariamente preciso, para el prestigio de la Inspección y el respeto a los preceptos cuya vigilancia le afecta, una rápida imposición de los correctivos solicitados.

Comités paritarios.

En esta localidad han sido constituídos numerosos Comités paritarios, cuya jurisdicción comprende la casi totalidad de las industrias y profesiones que pueden estimarse como de carácter permanente en esta isla.

La labor efectiva de estos organismos ha sido escasa, manifestándose únicamente actividad en el Comité interlocal del Comercio al por mayor, en el de la Alimentación, en el de la Construcción y en el de Transportes marítimos, siendo más eficaz la de los dos primeros, y muy atenuada, en orden decreciente, la de los últimos.

La gestión de los Comités paritarios afectos a los establecimientos mercantiles ha sido relativamente sencilla, por constituir su acuerdo básico la adopción de los pactos dependiente-patronales suscritos y visados en períodos anteriores por esta Inspección, lo cual, unido a la rápida sencillez de sus procedimientos represivos, favoreció su inmediata actuación y la imposición, por sus Vocales Inspectores, de numerosos correctivos.

Sociedades patronales y obreras.

Ha carecido de valor apreciable la relación mantenida por la Inspección con estas entidades, siendo análogo el carácter de la cooperación que ambas han prestado a la labor inspectora.

Las entidades patronales, y en particular la de Consignatarios del Puerto de la Luz, han opuesto los máximos obstáculos a la constitución de los organismos paritarios.

La actitud expectante y la desorganización de las Asociaciones obreras ha sido, indudablemente, el motivo de su actuación pasiva en los problemas que permanentemente afectan a la clase.

Relación estadística de las Sociedades patronales y obreras legalmente constituídas.

Según informes solicitados en las distintas Asociaciones de ambas clases que figuran en Memorias de años anteriores, no han experimentado éstas variación sensible en el número de sus asociados.

Por otra parte, los Centros oficiales conceden escasa importancia a esta estadística y sus variaciones, informando en términos vagos y no aprovechables sobre tales extremos.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.

Siendo progresivamente favorable la aceptación de la legislación social por una gran mayoría de la clase patronal, y habiendo sido comprobado, por otra parte, de un modo patente y manifiesto que el ejercicio de las funciones inspectoras en nada ha influído para modificar en cualquier sentido el arbitrio legal de las iniciativas de la clase, ni el rendimiento de sus industrias, es consecuencia natural y reacción lógica el que el elemento patronal vaya deponiendo su acostumbrada hostilidad y prevención ante una acción que antes estimaba como un obstáculo a su independencia profesional y al libre ejercicio de su actividad, y acepte, en un grado cada vez más apreciable, la actuación del Inspector, guardándole las consideraciones que merece su cargo.

Dado el espíritu conciliador de la clase patronal y su reacción con respecto a la labor inspectora, se desarrolla ésta actualmente dentro de un término más cordial, y aquella labor va siendo de año en año más sencilla y eficaz.

La clase obrera estima en su justo valor la función del Inspector, y acude constantemente a su consulta buscando consejo y dirección para cuantos asuntos se suscitan con su patrono por motivos diversos, y en particular para ejercer acción judicial contra las Compañías de seguros de accidentes del trabajo.

Ha sido manifiesto que existen en esta clase elementos de oposición que juzgan ineficaz la Inspección, porque ésta no adopta los más extremos medios de represión por las más insignificantes infracciones, o porque su acción no es rápida y momentánea, sin tenerse presente el número de visitas que se precisan, la distancia relativa de los centros de trabajo denunciados y la precisión de comprobar los hechos, o porque no se acepta ni se toma en consideración las insinuaciones contenidas con frecuencia en las denuncias por ser ajenas a la acción inspectora: pero estos juicios de personas, que en algunos casos son conceptuadas en la clase como de elevado nivel cultural, no deben estimarse más que como una inciden-

cia lamentable y una crítica a que está sometido todo funcionario, cualquiera que sea la cualidad de su actuación.

La actuación de los Comités paritarios en nada ha disminuído la labor personal de la Inspección, pues hasta el presente una gran proporción de obreros que acuden en consulta rehusan y se han manifestado opuestos a recurrir al laudo de tales organismos.

El número de consultas evacuadas y notas documentales proporcionadas por la Inspección ha sido tan numeroso como en años anteriores, siendo preciso, como siempre, hacer constar que esta labor cultural y humanitaria, tan necesaria para el prestigio de la Inspección, absorbe por sí sola una gran parte del tiempo disponible para una activa labor exterior.

Ambiente público.

Por todas las circunstancias que en términos generales han sido expuestas, la Inspección es juzgada dentro de un ambiente que, salvo contadas excepciones, le es francamente favorable.

Alta y baja de centros de trabajo.

El número de centros de trabajo que ejercen su actividad en esta capital sigue siempre en orden creciente y paralelo a la preponderancia de aquélla y su puerto en estas islas.

Solamente el enorme suburbio denominado "Puerto de la Luz" tiene actualmente 20.000 habitantes, y al amparo del movimiento comercial y marítimo de su gran puerto, surgen constantemente nuevas industrias importantísimas, como son las de suministro de petróleo bruto a los numerosos buques que emplean en los hogares de sus calderas de vapor este combustible, y las fábricas de hielo recientemente instaladas, con aumentos siempre constantes en producción para su uso en los frigoríficos de los grandes buques, y en las pesquerías de las costas del Sáhara, a las cuales concurren numerosas flotillas de vapores pesqueros de todas nacionalidades.

El alta de las industrias se ha referido principalmente a las químicas, hierros y metales y de la madera, aparte de otras indefinidas de índole variada incluíbles en la clasificación de industrias varias.

Con respecto a las bajas de estos centros de trabajo, se podrían repetir íntegramente los conceptos que con redación a este extremo constan en la Memoria del año anterior. Se anotan las bajas cuando el turno de visita corresponde a estas industrias, y solamente por este informe se puede juzgar la variación estadística, pues los informes oficiales carecen de exactitud.

CAPÍTULO III

Resultado de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestos a los infractores.

Cuadro O). — Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE								NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Las Palmas.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	TOTAL.	ACTAS DE					
									Apercibimiento.	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.	TOTAL	Multas.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (5.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	73	»	»	»	»	»	»	73	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	179	»	»	»	»	»	»	179	»	»	»	»	»	»
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	103	»	»	»	»	»	»	103		»	»	»	»	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. Jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	143	»	»	»	»		»	143	1	1	»	»	2	1
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	498	»	»	»	»	»	»	498	1	1	»	»	2	1
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	458	»	»	»	»	»	»	458	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																							TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.° al 4.° L., y 6.°, 7.° y 8.° R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.° L y 9.° R.) y espectáculos públicos (6.° L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores con peligro de su moral (6.° L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.° L.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	3	»	2	»	»	»	»	29	»	»	18	»	1	»	»	20	»	»	»	»	73
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	»	»	»	»	8	1	1	»	»	57	2	44	»	»	10	»	33	3	»	»	»	»	»	20	179
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	6	1	1	»	»	9	2	23	»	»	9	»	29	3	»	»	»	»	»	20	103
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.° L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.° L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	6	1	1	»	»	68	2	25	»	»	7	»	28	3	»	»	»	»	»	2	143
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones	»	»	»	»	23	3	5	»	»	134	6	121	»	»	44	»	91	9	»	20	»	»	»	42	498
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	»	2	»	32	3	42	»	»	114	5	67	»	»	37	»	76	32	»	7	»	»	»	41	458

II

Resumen y discusión de los resultados.

Comparadas las cifras contenidas en los cuadros *N)* y *O)* con las semejantes pertenecientes al año anterior, resulta el coeficiente relativo del número de visitas al de infracciones disminuído en 0,05 durante el actual, sin variación apreciable en el número de visitas.

De las infracciones anotadas, los máximos valores, por orden decreciente, corresponden a la carencia de Leyes y Reglamentos en los centros de trabajo, a la observancia de las prescripciones de jornada legal, al servicio de inspección por no tener libro de visita y a la inobservancia de la Ley de Mujeres y niños, siendo, respectivamente, su proporción relativa con respecto a la totalidad: el 35,9, el 28,7, el 20,8 y el 14,7 por 100.

En razón del lugar, pertenece el 60 por 100 a la labor activa en la capital, y el resto, o sea el 40 por 100, a la de itinerario, habiendo disminuído el coeficiente relativo en la primera en 0,29, y aumentado en la segunda en 0,58.

Analizados los resultados obtenidos, acusan un balance favorable en la capital con relación a años anteriores, y un ligero aumento en el concerniente a itinerarios, resultado, en su conjunto, aceptable, si se tiene presente que el número de centros de trabajo visitados por primera vez es el 37 por 100 de la totalidad.

El número exiguo de actas de infracción levantadas durante el presente año se justifica, por referirse el máximo número de infracciones a visitas efectuadas por primera vez y no precisarse en las siguientes la adopción de medios represivos, dada la obediencia con que se observaban las indicaciones del Inspector.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

La observancia de los humanitarios preceptos de esta Ley va acusando una progresiva mejora en lo que respecta al antes abusivo empleo de los menores en toda clase de trabajos: pero la estadística de las personas objeto de esta Ley que carecen de la documentación reglamentaria es muy elevada, no siendo posible, por razones idénticas a las señaladas en años anteriores, hacer responsable a los patronos de esta omisión, por ser falta imputable a los padres o guardadores de los niños y a la resistencia y obstáculos que permanentemente oponen los Centros oficiales a extender las certificaciones.

Estudio concerniente a la legislación sobre accidentes del trabajo.

No se han registrado durante el año actual accidentes graves que motivasen los informes especiales ordenados para investigar su origen y posible evitación futura.

Todos los ocurridos fueron los naturales entre personas que ejercen su actividad entre mecanismos y situaciones que por su naturaleza son motivo de accidentes por imprudencia profesional o por circunstancias fortuitas

El número de consultas evacuadas por motivos de indemnización o por otras causas diversas derivadas del incumplimiento de los preceptos contenidos en el Código del Trabajo han sido numerosas, siendo las más frecuentes las relacionadas con demandas interpuestas ante el Tribunal industrial y Gobierno civil por la actitud permanentemente abusiva de las Compañías de seguros y por disconformidad con el dictamen facultativo.

Ley reguladora de la jornada mercantil.

La vigilancia de esta Ley exigió, durante años anteriores, la máxima actividad de la Inspección, dada la pasividad de la Delegación local del Consejo de Trabajo para el cumplimiento de su obligación; y por la rebeldía del elemento patronal, que siempre se mostró incansable para burlar por todos los medios posibles los preceptos de horario de apertura y cierre. Esta infracción fué permanentemente la más notoria, careciendo de valor las que pudieran imputarse a otros preceptos de la Ley.

Creados recientemente dos Comités paritarios afectos a esta clase de comercios, han comenzado rápidamente a actuar, designando para la vigilancia de sus acuerdos cuatro Vocales Inspectores, dos de los cuales desempeñan su cometido en Las Palmas, y los dos restantes en el gran suburbio del Puerto de la Luz.

Estos Vocales Inspectores han impuesto numerosísimas sanciones metálicas, algunas de ellas de cuantía muy elevada: pero a pesar de tal energía en la represión, han manifestado a esta Inspección que la labor efectiva de imponer la observancia de sus acuerdos es deficiente por la incansable y siempre persistente rebeldía y obstrucción del elemento patronal.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

La observancia de esta Ley se efectúa con bastante exactitud en esta capital, y de un modo más deficiente en los pueblos del interior de esta isla: pero por la acción persistente de esta Inspección ante los Alcaldes,

siempre que tiene noticias particulares de la infracción, ha disminuído su número.

Observancia de la Ley reguladora del trabajo panadero.

La Delegación local del Consejo de Trabajo no ha realizado labor alguna ni ha prestado cooperación para un eficaz cumplimiento de la Ley, lo cual presenta dificultades casi insuperables para que la Inspección pueda imponerla por sí sola, dado el gran número de esta clase de centros de trabajo y su distribución en la enorme superficie de esta capital.

Actualmente, el Comité paritario de Artes Blancas estudia unas nuevas bases de trabajo, con respecto a las cuales no se tiene informe alguno oficial, pero es manifiesta la lentitud de su redacción, que presenta algunas dificultades, según manifestaciones particulares.

Real decreto de jornada máxima.

Al incumplimiento de esta legislación corresponde el 28 por 100 de la totalidad de infracciones anotadas en los Resúmenes *N)* y *O)*.

En la proporción global indicada pertenece al real incumplimiento de los preceptos de jornada, por la injustificada ampliación de su duración, el 7 por 100, perteneciendo el resto, o sea el 21 por 100, a la carencia del horario reglamentario, que constituye la base primordial para que la Inspección pueda evitar los intentos de extralimitación.

Todas las infracciones observadas fueron corregidas en plazos de veinticuatro horas, precisándose únicamente un acta de apercibimiento y una sanción metálica, impuesta esta última a un patrono que se manifestó rebelde, haciendo alardes improcedentes de su influencia política y de su independencia para obrar en la forma que tuviese por conveniente.

La mayoría de las infracciones corresponden a obras en construcción, pues salvo ocultaciones imposibles de evitar, los centros permanentes de trabajo cumplen con exactitud aceptable los preceptos legales.

12.ª REGIÓN
(Grupo occidental.)

CAPÍTULO I

Resumen general numérico de las visitas hechas en todo grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).

Número de centros visitados.

I.—ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN.	N.º
En razón del lugar.	
En suburbios	»
En la capital	301
En itinerario	227
TOTAL	528
En razón al número de veces.	
Por primera vez	166
Por segunda o más veces	362
TOTAL	528
En razón a sus causas.	
Por orden superior	»
Por indicación de Autoridades	»
Por denuncias	21
Por iniciativa propia	507
TOTAL	528

Clasificación de los centros visitados.

En razón a la clase de industrias.	
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	»
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio	1
3.ª Minas, salinas y canteras	»
4.ª Metalurgia	»
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	50
6.ª Industrias químicas	4
7.ª Idem del tabaco	80
8.ª Idem textiles	12
9.ª Idem forestales y agrícolas	13
10. Idem de la construcción	108
11. Idem eléctricas	9
12. Idem de la alimentación	98
13. Idem del libro	30
14. Idem del papel, cartón o caucho	»
15. Idem del vestido	14
16. Idem de cueros y pieles	3
17. Idem de la madera	42
18. Idem de transportes	12
19. Idem del mobiliario	50
20. Idem de la ornamentación	18
21. Alfarería y cerámica	»
22. Vidrio y cristal	»
23. Espectáculos públicos	»
24. Industrias varias	37
TOTAL	528

Servicios diversos.	N.º
Visitas a Autoridades	7
Actos de asistencia a D. L. C. I.	12
Idem íd. a Sociedades patronales y obreras	1
Papeletas de industrias remitidas	190
Libros de visita habilitados	108
Leyes y Reglamentos distribuídos	»
Apercibimientos anotados en libros de visita	662
Localidades donde se ha realizado inspección	14
Días de itinerario	13
Servicios de Casas baratas	»
Kilómetros recorridos: En ferrocarril	»
Kilómetros recorridos: Por carretera	422
Kilómetros recorridos: Por navegación (1 milla = 1.852 metros)	600
TOTAL KILÓMETROS	1.022

II. — INFRACCIONES.	
TOTAL	662

III. — ACTAS LEVANTADAS.	
De apercibimiento	270
De infracción	62
De reincidencia	3
De obstrucción	3
TOTAL	338

IV. — TRABAJOS DE OFICINA	Entrada.	Salida.
Documentos despachados.		
A o de la Inspección central	43	48
» » Inspectores	»	»
» » otras Autoridades	65	120
» » Delegaciones locales y Comit. paritarios	10	17
» » Juntas de Casas baratas	»	»
» » Industrias	2	30
» » Sociedades y particulares	14	141
TOTAL	134	356

DETALLE DE LOS SERVICIOS

A) *en la capital;* B) *en itinerario;* C) *extraordinarios;* D) *Casas baratas.*

LOCALIDADES		Número de centros visitados.	INFRACCIONES
	A) Servicios en la capital.		
Santa Cruz de Tenerife ...	Enero	1	43	27
	Febrero	»	36	13
	Marzo	»	30	23
	Abril	»	»	»
	Mayo	»	30	6
	Junio	»	28	19
	Julio	»	6	6
	Agosto	»	33	9
	Septiembre	»	31	7
	Octubre	»	9	15
	Noviembre	»	29	14
	Diciembre	»	26	7
	TOTAL	1	301	146
	B) Servicios en itinerario.		
Itinerario núm.	1.—Abril	2	89	246
—	2.—Julio	5	46	82
—	3.—Octubre	6	73	162
	TOTAL	13	208	490
	C) Servicios extraordinarios.		
Itinerario núm.	1.—Junio	»	4	6
—	2.—Julio	»	10	15
—	3.—Agosto	»	1	2
—	4.—Noviembre	»	4	3
	TOTAL	»	19	26
	TOTAL GENERAL	14	528	662

Servicios de la Inspección regional durante el año 1929.

Se ha girado por esta Inspección 528 visitas en 1929, por 402 en 1928; ha habido un aumento, por tanto, de un 30 por 100 en este año con relación al anterior. En la capital se han efectuado, aproximadamente, el mismo número de visitas que en 1928, afectando el incremento a los itinerarios, cuyas visitas han aumentado en un 150 por 100. Debido a esta procedencia de la elevación de la cifra de visitas, el de las giradas por primera vez ha aumentado también en un 100 por 100.

En la clasificación por industrias se observa que el mayor aumento relativo corresponde a las industrias de la construcción, reflejándose en esto la gran fiebre constructiva que en la capital existe, influída, sin duda, por el ejemplo que la Corporación municipal da acometiendo grandes obras de urbanización y reformas en la ciudad.

La elevación de la cifra de las industrias visitadas por primera vez ha ocasionado las de papeletas de industrias remitidas y libros de visita habilitados, los que en este año han sido, respectivamente, 190 y 106, por 54 y 77 en 1928.

Los trabajos de oficina también han experimentado una notable elevación, pues los documentos que han entrado y salido en 1929 han sido 134 y 256, y en 1928 fueron 97 y 164, ó sea que el aumento ha sido, para unos y otros, aproximadamente, de un 50 por 100.

Ha sido necesario, durante el año que analizamos, mendear, con carácter de servicios extraordinarios, las visitas a la vecina ciudad de La Laguna, donde, durante el primer itinerario girado por el Inspector provincial, se comprobó un casi total incumplimiento de las Leyes sociales.

A pesar del interés que en corregirlo ha puesto la Inspección, no ha obtenido todo el fruto que era de esperar, pues tal estado de cosas se encontraba amparado, unas veces directa y otras indirectamente, por las Autoridades locales, las que, lejos de coadyuvar a la acción de la Inspección, la dificultaron con cuantos medios a su alcance tuvieron.

Pendiente de resolución de la Superioridad, se encuentra el caso insólito ocurrido de fallar el Juzgado de instrucción un recurso de esta Inspección sin solicitar el informe del Consejo de Trabajo, y mantener dicho fallo, a pesar de todas las observaciones que le fueron comunicadas haciéndole presente las disposiciones vigentes sobre el particular.

Con este hecho podrá formarse idea de la serie de obstáculos que tuvo que salvar la Inspección para poder cumplir con su cometido en aquella localidad.

Continúan diariamente acercándose a esta Inspección gran número de obreros en consulta sobre sus derechos cuando los creen vulnerados. Esta labor ha sido, sin embargo, aliviada algo en el presente año por la constitución de los Comités paritarios, hacia los que han sido dirigidos la

mayoría de los consultantes, por ser materia que caía dentro de las atribuciones de dichos organismos corporativos.

CAPÍTULO II

De la Inspección en relación con otras entidades.

I

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección.

No creemos necesario repetir lo dicho en años anteriores para esta provincia.

Si antes de la creación de los Comités paritarios era muy reducida la actuación de estas Delegaciones, en la actualidad es absolutamente nula.

En la capital, única localidad de la provincia donde están constituídas, sólo se han reunido dos veces en el año, y en estas dos sesiones ninguna acción útil se desprendió de ellas.

Desde luego, como ya decimos, en las demás localidades de la provincia ni constituídas están estas Delegaciones.

Claro es que en tales localidades, no existiendo autoridad ni organismo que vigile por el cumplimiento de las Leyes sociales, no hay que contar con una muy exacta observancia de ellas: sólo la acción anual de la Inspección, en sus visitas de itinerarios, hace recordar la existencia de tales Leyes.

II

Autoridades y otras entidades.

Continúa esta Inspección manteniendo una estrecha relación con todas las Autoridades de la provincia.

Los Juzgados de instrucción, excepción hecha de la cita que hacemos en el capítulo I, no han denegado ninguna multa propuesta por la Inspección.

En los itinerarios, las Autoridades locales han facilitado cuantos auxilios se han creído necesarios para el mejor desempeño del cometido que corresponde a la Inspección.

Con las demás Autoridades, en especial las provinciales, sólo ha habido las relaciones motivadas por la mutua asistencia a las diversas Juntas de que forma parte la Inspección del Trabajo, en alguna de las cuales, en especial la de Abastos, se ha creído conveniente acentuar una gestión activa, derivada del mayor conocimiento que de las necesidades de la clase obrera tiene la Inspección, por la estrecha relación que con ella mantiene.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente a la Inspección.—Ambiente público.

Continúan los obreros, como ya en otro lugar decimos, acudiendo a la Inspección en demanda de apoyo o consulta, consecuencia del elevado concepto que de ella tienen; muchas veces quedan defraudados en sus esperanzas, bien por carecer aquélla de atribuciones para poder actuar en la forma que ellos desean, bien porque la materia en cuestión es de la competencia de otros organismos.

El elemento patronal, salvo rarísimas excepciones, mantiene también un franco espíritu de cordialidad con respecto a la actuación de la Inspección.

El ambiente público es favorable para la Inspección del Trabajo, sin duda reflejado del de los elementos patronal y obrero que con ella mantienen un más estrecho contacto.

CAPITULO III

Resultado de la Inspección.

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — *Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.*

Cuadro O). — *Número de infracciones advertidas en cada clase de industrias.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE											NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS					
	Tenerife.									TOTAL	ACTAS DE				TOTAL	Multas.
											Apercibimiento.	Infracción	Reincidencia.	Obstrucción.		
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	12	3	»	»	15	3
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se les concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	11	2	»	»	13	2
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
No tiene Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	149	»	»	»	»	»	»	»	»	»	149	28	»	»	»	28	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	16	3	»	»	19	3
No se cumple el descanso dominical	68	»	»	»	»	»	»	»	»	»	68	51	16	»	»	67	16
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem íd.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Jornada mercantil	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	7	6	»	»	13	6
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	2	2
No se cumple lo legislado sobre Trabajo a domicilio. (R. D. L. 26 julio 1926)	323	»	»	»	»	»	»	»	»	»	323	145	30	3	»	178	33
Infracciones por otros conceptos	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	3	3	3
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	662	»	»	»	»	»	»	»	»	»	662	270	62	3	3	338	68
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	528	»	»	»	»	»	»	»	»	»	528	»	»	»	»	»	»

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres, más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	»	»	»	»	1	»	10	»	»	4	»	4	»	»	2	»	4	»	»	2	»	»	»	»	29
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y espectáculos públicos (8.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	»	»	»	»	5	»	8	»	»	3	»	»	3	»	»	1	5	»	»	3	»	»	»	»	28
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
No tienen Reglamento particular	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el Reglamento de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	»	»	»	»	15	1	10	1	12	8	4	36	6	»	9	»	14	5	3	4	»	»	»	21	149
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	»	»	»	»	4	»	»	»	4	9	»	6	1	»	»	1	4	»	2	»	»	»	»	8	40
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	1	»	»	9	5	7	37	»	»	»	»	»	6	1	»	»	»	»	1	68
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem idem)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No se cumple lo legislado sobre Panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13
No se cumple lo legislado sobre Jornada de dependencia mercantil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
No se cumple lo legislado sobre Jornada de 8 horas	»	»	»	»	19	2	14	3	36	53	8	86	10	»	14	1	19	15	3	7	»	»	»	33	323
Infracciones por otros conceptos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	3
Total general de infracciones	»	»	»	»	46	4	48	4	64	82	19	182	20	»	25	3	46	26	10	17	»	»	»	66	662
Total general de industrias visitadas en cada clase	»	1	»	»	50	4	80	2	15	108	9	98	30	»	14	3	42	12	5	18	»	»	»	37	528

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación de los cuadros N) y O) con los de las mismas letras del año precedente.

662 infraciones se han anotado este año, por 515 el año 1928, correspondiendo, en el año que se examina, 1,26 infracciones por visita, habiendo resultado una pequeña disminución en este coeficiente en relación con el del año pasado, que fué de 1,28.

El coeficiente de infracciones por visita disminuye más notablemente si se considera solamente la capital, pues la mayor frecuencia con que se giran las visitas a los centros de esta localidad hace que desaparezcan las infracciones observadas en ellas.

301 visitas se han hecho en la capital, con 146 infracciones, correspondiendo 0,49 infracciones por visita, mientras que en itinerarios a 208 visitas han correspondido 490 infracciones, o sean 2,36 infracciones por visita girada; se observa claramente la diferencia tan notable del número relativo de infracciones anotadas en los itinerarios a las observadas en la capital. Esta diferencia es aún mayor, teniendo en cuenta la mucha menor importancia que, en general, tienen las industrias visitadas en itinerarios en relación con las enclavadas en la capital.

En servicios extraordinarios se giraron 19 visitas, habiéndose observado 26 infracciones; el coeficiente relativo es de 1,37 infracciones por visita.

Las infracciones que mayor aumento han experimentado del año anterior a este han sido las de falta de libro de visita, falta de medidas de seguridad y el no cumplirse lo legislado sobre jornada de ocho horas.

Como ya en el primer capítulo decimos, la causa del aumento primeramente citado es el mayor número de industrias que se han visitado por primera vez; la del segundo es por ser también mayor el número de industrias de la construcción visitadas, y en cuanto al tercero, la elevada cifra que figura es debida al mayor número de visitas giradas en itinerarios.

El mayor aumento relativo de actas que ha habido, comparando estos números con los del año pasado, es el de las correspondientes al descanso dominical y jornada de ocho horas, pues lo mismo en una como en otra, en casi toda infracción observada se ha procedido a la extensión del acta correspondiente.

El descanso dominical nos da el mayor incremento en la relación de multas a infracciones, comparada con la del año anterior, pues en éste se propuso una multa por 85 infraciones, o sea un 11 por 1.000, mientras

en el año presente se han puesto 16 multas por 68 infracciones, lo que da un 23 por 100.

Mayor número de multas que por el descanso dominical se han impuesto por incumplimiento de la jornada de ocho horas, que han sido 33 multas; corresponde en esta infracción un 10 por 100 de multas con respecto al número de infracciones, mientras que la cifra correspondiente del año pasado fué de 6 por 100.

Es digno de notarse que han experimentado baja, lo mismo en infracciones que en actas, las correspondientes a la Ley del Trabajo de mujeres y niños.

En total, el número de actas y multas han aumentado también del año presente al pasado, pues han sido, respectivamente, 338 y 68, por 196 y 38.

El año pasado correspondió 2,6 infracciones por acta, mientras en este año han sido sólo 2; continúa, pues, la misma marcha ya iniciada en el año pasado de disminuir las actas a medida que se repiten las visitas a un mismo centro.

La relación de multa a infracción en 1928 fué del 7 por 100, mientras que en el presente año es del 10 por 100; también en este dato se refleja el mayor rigor que lógicamente ha de desplegar la Inspección ante la reiteración de sus visitas.

Lo mismo en el año pasado que en el presente, el mayor número de infracciones corresponde a la industria de la alimentación, y dentro de ésta, al incumplimiento de la jornada de ocho horas; en este número se refleja, sin duda, la inobservancia de la Ley de ocho horas en los empaquetados de plátanos y tomates, industria la más importante del país.

Una gran parte de las sanciones impuestas por infracciones a esta Ley corresponde a esta clase de industria, por lo que esperamos que en el próximo año se obtendrá una mejor observancia de ella.

III

Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes.

Trabajo de mujeres u niños.

Ya en el año pasado expresamos que se había obtenido una buena observancia de esta Ley, gracias al gran número de actas formuladas, pues indudablemente era la que más se incumplía en esta capital.

Persiste sobre ella la acción inspectora, no consintiendo la permanencia en los centros de trabajo de los menores de edad sin los certificados que la Ley les exige, ni mayor número de horas de las que la misma autoriza.

Es curioso, sobre esta Ley, hacer observar que en repetidas ocasiones ha sido requerida la Inspección, por Autoridades de otros órdenes, para que impidiera el trabajo de los menores, habiéndose tenido que manifestar que la Ley permite el trabajo de aquéllos un cierto número de horas siempre que estén provistos de los documentos pertinentes que acrediten la edad, el permiso paterno y el estado de salud.

Ley de Accidentes del trabajo.

Han disminuído grandemente las reclamaciones y consultas que a la Inspección se le hacían sobre lo dispuesto en esta Ley; claro es que se ha recogido el fruto de la acción orientadora de la Inspección, que consiguió el que los Tribunales industriales, y en su defecto el Juzgado de instrucción, intervinieran, con carácter de aquél, en las cuestiones que sobre ella se suscitaban.

En cuanto a la previsión de accidentes, casi todas las faltas observadas han sido por faltas de seguridad en andamios, si bien en ellos se nota que han mejorado grandemente, en relación con anteriores años, sus condiciones de resistencia y seguridad.

Ley del Descanso dominical.

Ya al hacer el estudio comparativo de los cuadros *N)* y *O)* hemos hablado sobre esta Ley.

Su cumplimiento es bastante aceptable en la capital, pues sólo en los suburbios se puede observar algún incumplimiento en cuanto al descanso en los domingos, y esto en la parte que afecta a los establecimientos mercantiles. La mayoría de las infracciones anotadas lo han sido en industrias exceptuadas por faltas en el personal del día de descanso cada seis de trabajo: no obstante, volvemos a repetir que son muy escasas las faltas de cumplimiento de esta Ley en la capital.

No podemos decir lo mismo en las demás poblaciones, donde se la vulnera grandemente, y aun más en las industrias exceptuadas; ya decimos anteriormente que la Inspección ha menudeado las sanciones por incumplimiento de esta Ley, y, desde luego, siempre ha extendido acta al observar las infracciones a ella.

Ley de la Jornada máxima.

Como todos los años, esta Ley sigue la misma marcha que la anteriormente citada; es aceptable su cumplimiento en la capital, pero muy defectuoso en el resto de la provincia.

En esta Ley es donde más se refleja el mayor o menor grado de cultura del elemento obrero, pues gran número de ellos prefieren aumentar el número de horas de trabajo, a fin de mejorar la remuneración obtenida. Se ha dado el caso de recibirse hostilmente por unas obreras al Inspector del Trabajo, en un taller de empaquetado de frutos, en donde trabajaban aquéllas doce y catorce horas diarias, pues según decían, la consecuencia inmediata de la visita de la Inspección sería una disminución en su ganancia por horas extraordinarias. Felizmente, no es este, ni mucho menos, el caso general, pues ni en todos los talleres se llega a jornadas tan agotadoras, ni han sabido cubrirse contra la consecuencia de la prohibición de disminución de jornal al cumplir la jornada legal, pudiéndose, en muchos de ellos, obtener este cumplimiento, sin perjuicio inmediato para los obreros que estuvieran trabajando.

Son unos grandes auxiliares de la Inspección en la vigilancia de esta Ley las Sociedades obreras, pues con objeto de disminuir el número de obreros sin trabajo reclaman con insistencia su cumplimiento.

Ley del Descanso nocturno en la industria panadera.

Como ya decíamos el año pasado, continúa esta Ley cumpliéndose con todo rigor en la capital.

Las infracciones anotadas lo han sido en la vecina ciudad de La Laguna, en donde ha habido que imponer algunas sanciones, pues los patronos de esa industria, amparados por una falsa interpretación que la Autoridad local dió al Reglamento, vulneraban lo legislado, entablando una competencia ilegal con los industriales de esta capital.

Algo se ha mejorado este estado de cosas durante el presente año, y creemos que en el próximo se llegará, en aquella ciudad, a un cumplimiento de la Ley análogo al que existe en esta capital.

SEGUNDA PARTE

Cuadros estadísticos de conjunto.

CAPÍTULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones.

Resumen general de los servicios realizados por la Inspección del Trabajo durante el año 1929.

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. Número.	2.ª región. Número	3.ª región. Número.	4.ª región. Número.	5.ª región. Número.	6.ª región. Número.	7.ª región. Número.	8.ª región. Número.	9.ª región. Número.	10 región. Número.	11 región. Número.	12.ª Canarias. Oriental. Número.	12.ª Canarias. Occident. Número.	TOTAL
Centros visitados.														
En razón del lugar.														
En la capital	10.553	16.382	3.067	2.453	2.388	5.057	2.198	3.640	3.073	8.587	906	327	301	56.932
En itinerarios	1.653	3.553	1.064	936	2.337	2.310	613	971	983	2.397	966	131	227	18.141
TOTAL	12.206	19.935	4.131	3.389	4.725	7.367	2.811	4.611	4.056	8.984	1.872	458	528	75.073
En razón al número de veces.														
Por primera vez	5.620	6.619	977	529	565	1.548	402	1.268	1.477	2.097	331	184	166	21.783
Por segunda o más veces	6.586	13.316	3.154	2.860	4.160	5.819	2.409	3.343	2.579	6.887	1.541	274	362	53.290
TOTAL	12.206	19.935	4.131	3.389	4.725	7.367	2.811	4.611	4.056	8.981	1.872	458	528	75.073
En razón a sus causas														
Por orden superior	1.218	1.122	83	4	32	1.013	6	27	7	2.100	»	»	»	5.612
Por indicación de Autoridades	2	52	73	»	2	26	12	21	9	2	»	»	»	199
Por denuncia	395	352	155	91	121	300	79	195	115	234	10	6	21	2.074
Por iniciativa propia	10.591	18.409	3.820	3.294	4.570	6.028	2.714	4.368	3.925	6.648	1.862	452	507	67.188
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	12.206	19.935	4.131	3.389	4.725	7.367	2.811	4.611	4.056	8.984	1.872	458	528	75.073
Clases de industrias visitadas.														
Clases de industrias.														
1.ª Servicios del Estado, Diputación o Municipio	24	20	11	9	18	19	73	39	8	7	2	»	»	230
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación o Municipio.	12	6	6	4	6	3	4	2	8	42	»	»	1	91
3.ª Minas, salinas y canteras	78	54	9	10	20	42	15	17	9	42	16	2	»	314
4.ª Metalurgia	23	136	65	68	26	62	3	27	22	23	3	»	»	458
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	962	1.605	495	516	526	615	285	367	291	439	193	32	50	6.376
6.ª Industrias químicas	273	656	109	134	257	302	98	158	211	476	38	3	4	2.719
7.ª Idem del tabaco	17	10	5	20	3	1	2	»	79	19	»	42	80	278
8.ª Idem textiles	81	2.154	102	89	343	551	188	116	224	107	64	»	2	4.021
9.ª Idem forestales y agrícolas	138	367	30	9	85	66	29	44	16	75	19	»	15	893
10. Idem de la construcción	2.095	957	334	324	336	547	443	278	521	970	192	114	108	7.219
11. Idem eléctricas	120	173	50	80	74	78	70	103	56	157	54	5	9	1.029
12. Idem de la alimentación	1.624	2.130	495	623	1.135	1.405	551	873	946	3.057	131	67	98	13.135
13. Idem del libro	270	492	63	149	154	147	89	78	95	120	27	»	30	1.714
14. Idem del papel, cartón, caucho.	51	265	25	31	33	91	10	35	36	73	34	»	»	684
15. Idem del vestido	4.228	7.055	1.129	234	508	1.624	336	952	426	1.686	547	37	14	18.776
16. Idem de cueros y pieles	97	717	86	58	69	75	65	282	69	61	23	»	3	1.605
17. Idem de la madera	402	1.166	325	351	294	478	180	334	237	190	295	76	42	4.370
18. Idem de transportes	312	429	140	180	157	228	134	288	150	211	98	32	12	2.371
19. Idem de mobiliario	233	254	208	106	88	240	36	89	118	85	74	»	5	1.536
20. Idem de la ornamentación	87	128	26	66	21	74	29	43	96	165	14	7	18	774
21. Alfarería y cerámica	137	100	11	26	18	46	13	8	31	78	30	»	»	498
22. Vidrio y cristal	24	67	4	43	6	13	2	4	27	13	4	»	»	207
23 Espectáculos públicos	3	40	9	1	3	1	1	3	3	9	3	»	»	76
24. Industrias varias	915	954	394	258	545	659	155	471	377	879	11	41	37	5.696
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	12.206	19.935	4.131	3.389	4.725	7.367	2.811	4.611	4.056	8.984	1.872	458	528	75.073

SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN	1.ª región. — Número.	2.ª región. — Número.	3.ª región. — Número.	4.ª región. — Número.	5.ª región. — Número.	6.ª región. — Número.	7.ª región. — Número.	8.ª región. — Número.	9.ª región. — Número.	10 región. — Número.	11 región. — Número.	12.ª: Canarias. Oriental. — Número.	12.ª: Canarias. Occident. — Número	TOTAL
Servicios diversos.														
Visita a Autoridades	293	460	157	114	263	319	239	288	129	249	61	15	7	2.594
Actas de asistencia a Juntas locales	55	128	78	20	59	81	53	81	50	93	36	16	12	762
Idem id. a Sociedades patronales y obreras	32	176	13	6	94	26	92	4	26	76	1	»	1	517
Libros de visita habilitados	2.456	4.864	565	279	308	1.103	230	851	444	1.207	245	8	108	12.668
Leyes y Reglamentos distribuidos	71	74	18	37	257	2	24	72	49	19	»	»	»	623
Apercibimientos anotados en libros de visita	4.144	2.941	104	868	429	1.900	439	327	1.587	4.545	582	»	662	18.528
Localidades donde se ha realizado inspección	127	324	211	65	170	213	101	161	53	128	54	8	14	1.632
Días de itinerario	166	426	202	149	257	329	103	163	100	211	60	12	13	2.194
Servicio de casas baratas	1	27	42	24	2	26	7	»	13	7	13	»	»	162
Kilómetros recorridos en ferrocarril	3.214	9.065	2.349	3.050	5.267	5.844	2.645	4.337	1 826	6.825	546	»	»	44.968
Idem id. por carretera	2.007	4.835	2.331	687	6.052	4.108	2 113	3.007	1.346	2.070	590	238	422	30.106
Idem id. por navegación (1 milla = 1,852 metros)	»	22	»	»	11	6	»	»	»	»	561	403	600	1.603
TOTAL	5.221	13.922	4.680	3.737	11.330	9.958	5.058	7.344	3.172	8.895	1.697	641	1.022	76.677
Infracciones	12.681	28.316	2.866	4.887	2.449	4.647	3.270	5.330	3.791	12.176	1.619	498	662	82.595
Actas levantadas.														
De apercibimiento	1.431	2.273	414	156	111	709	43	41	195	323	61	1	270	6.028
De infracción	332	508	53	48	90	169	18	23	22	339	21	1	62	1.686
De reincidencia	18	31	18	10	6	19	4	»	1	30	2	»	3	142
De obstrucción	12	46	4	»	9	15	»	1	»	67	11	»	3	168
TOTAL	1.793	2.858	489	214	216	912	65	65	218	759	95	2	338	8.024
De entrada.														
De la Inspección Central	240	198	171	117	96	237	168	121	108	182	33	29	43	1.743
De los Inspectores	1.879	1.961	400	751	331	3.165	580	758	375	899	»	»	»	11.099
De los Gobernadores y otras Autoridades	360	725	273	277	463	479	240	143	217	1.312	66	2	65	4.622
De las D.ᵃˢ locales, C.ª T.ª, C.ᵉˢ P.ˢ	591	798	73	82	82	640	119	146	29	650	97	77	10	3.394
Idem id. de Casas baratas	»	16	16	3	1	12	11	89	14	2	15	»	»	179
De Industrias	119	159	330	240	209	134	84	49	9	347	10	»	2	1.692
De Sociedades y particulares	359	273	210	138	237	324	203	173	595	818	11	8	14	3.363
TOTAL	3.548	4.130	1.473	1.608	1.419	4.991	1.405	1.479	1.347	4.210	252	116	134	26.092
De salida.														
A la Inspección Central	507	395	176	252	175	2.186	259	264	191	344	54	125	48	4.976
A los Inspectores	1.910	2.021	575	733	371	2.283	554	795	425	1.412	»	»	»	11.079
A los Gobernadores y otras Autoridades	503	1.011	279	247	701	587	239	184	134	1.466	40	3	120	5.517
A las D.ᵃˢ locales C.ª T.ª, C.ᵉˢ P.ˢ	242	308	18	105	62	388	136	444	43	226	133	34	17	2.156
Idem id. de Casas baratas	»	9	1	2	2	»	10	27	4	1	33	»	»	89
A Industrias	188	597	118	84	575	218	112	65	10	387	24	»	30	2.408
A Sociedades y particulares	473	524	119	122	326	219	246	106	455	872	14	7	41	3 524
TOTAL	3.823	4.865	1.286	1.545	2.215	5.881	1.556	1.885	1.262	4.708	298	169	256	29.749
TOTAL DOCUMENTOS DESPACHADOS	7.371	8.995	2.759	3.153	3.634	10.872	2.961	3.364	2.609	8.918	550	285	390	55.841

Trabajo de oficina.

CAPÍTULO II

RESULTADO DE LAS VISITAS

Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por leyes.

Cuadro N

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª	3.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	19	»
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	97	949	8
Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	6	35	1
Idem menores con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	1	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	1	1.007	»
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	1.816	6.993	374
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A. y 14 L. J. M.)	2.478	6.335	592
No tiene Reglamento particular	659	2.338	»
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 de enero de 1908)	»	35	»
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	1	1	»
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	16	187	»
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»
No tiene libro de visita (42 R. S. I.)	2.498	1.577	1.193
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. N.)	932	1.892	168
No se cumple el descanso dominical	855	1.338	99
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	200	19	»
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. idem id.)	66	60	»
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	21	19	»
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	20	8	»
No se cumple lo legislado sobre panadería	46	329	24
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	567	402	67
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	1.868	2.466	211
Infracciones por trabajo a domicilio y otros conceptos	537	2.306	129
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	12.684	28.316	2.866
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	12.206	19.935	4.131

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12.ª: Canarias. Oriental.	12.ª: Canarias. Occidental.	TOTAL GENERAL
5	4	3	7	»	7	1	»	»	1	47
20	»	85	19	15	89	88	36	»	29	1.435
»	»	2	»	»	1	»	»	»	3	48
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
20	»	»	»	»	8	3	»	»	1	1.040
795	364	1.039	514	1.265	975	1.425	248	73	28	15.909
387	507	7	269	494	375	3.987	70	179	2	15.682
30	4	»	19	»	53	731	10	»	»	3.844
»	»	3	2	»	14	»	6	»	»	60
»	»	1	»	»	3	»	»	»	»	6
13	6	2	5	19	7	38	»	»	»	293
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
385	1.066	1.435	250	1.062	1.055	1.426	202	103	149	12.401
627	114	388	139	419	409	281	118	»	40	5.527
428	129	126	417	680	118	869	7	»	68	5.129
6	2	»	»	»	7	127	»	»	»	361
9	16	»	20	3	122	112	»	»	»	408
»	»	»	2	29	»	57	»	»	»	128
6	»	»	»	3	10	6	»	»	»	53
118	24	78	2	38	31	154	»	»	13	857
56	69	645	96	247	36	961	»	»	2	3.148
1.841	121	621	1.509	1.055	470	1.336	295	143	323	12.259
146	23	212	»	1	1	574	27	»	3	3.959
4.884	2.449	4.647	3.270	5.330	3.791	12.176	1.019	498	662	82.595
3.389	4.725	7.367	2.811	4.611	4.056	8.984	1.872	458	528	75.073

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS

REGIONES	ACTAS DE					SANCIONES		
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia	Obstrucción.	TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
1.ª Castilla la Nueva....	1.431	332	18	12	1.793	370	»	370
2.ª Cataluña...	3.734	678	43	54	4.509	775	»	775
3.ª Guipúzcoa..	414	53	18	4	489	75	»	75
4.ª Asturias ...	156	48	10	»	214	58	»	58
5.ª Galicia.....	111	90	6	8	215	43	»	43
6.ª Valencia...	709	169	19	15	912	203	»	203
7.ª Castilla la Vieja.....	43	18	4	»	65	22	»	22
8.ª Aragón.....	41	23	»	1	65	24	»	24
9.ª Andalucía oriental...	195	22	1	»	218	17	1	18
10. Idem occidental....	323	339	30	67	759	419	»	419
11. Baleares...	61	21	2	11	95	34	»	34
12. Canarias:								
Oriental..	1	1	»	»	2	1	»	1
Occidental	270	62	3	3	338	68	»	68
TOTALES...	7.489	1.856	154	175	9.674	2.109	1	2.110

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro ◐.

CLASES DE INDUSTRIAS

.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones y Municipios.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.º Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfarería y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	CLASES DE INDUSTRIAS																								TOTAL
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	3	»	1	4	1	»	1	11	1	4	7	»	3	»	»	»	»	6	1	4	47
Idem mayores de 10, menores de 16 y mujeres más horas de las reglamentarias (1.º al 4.º L., y 6.º, 7.º y 8.º R.)	1	»	4	»	77	25	10	319	18	39	6	100	87	36	434	21	63	13	41	10	9	12	»	80	1.435
Idem menores de 16 en indust. insalubres o peligrosas (5.º L. y 9.º R.) y en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	2	»	8	1	2	7	1	8	1	»	4	3	5	»	1	»	»	1	»	»	»	4	48
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.) y se alojan obreros sin separación de sexos (11 L. M. y N.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.) y no se las concede lactar (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	1	»	59	14	»	344	»	21	3	16	61	52	294	14	60	7	13	9	2	25	1	44	1.040
No se halla completo el documento referente a vacunación, permiso paterno y certificado de edad (16 R.)	8	24	52	87	1.799	416	21	2.226	186	707	126	1.478	665	241	4.195	247	1.097	408	490	192	119	113	18	994	15.909
No hay Ley ni R. en sitio visible (17 L. M. y N., 21 L. de A., 14 L. J. M.)	23	51	43	49	1.255	622	19	916	251	1.541	197	2.828	388	171	3.836	229	789	418	310	138	95	40	26	1.447	15.682
No tienen Reglamento particular	1	4	15	25	385	150	1	355	49	712	41	417	117	54	662	56	273	180	55	36	23	17	2	214	3.844
No se cumple el R. de industrias prohibidas (25 enero 1908)	»	»	»	»	3	4	»	1	»	4	2	»	1	2	26	3	7	»	2	»	1	2	»	2	60
No se cumple la Ley de la Silla (18 L. J. M.)	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	6
No se cumple la Ley del trabajo nocturno	»	»	»	»	1	3	»	153	»	»	16	36	4	1	69	1	1	»	»	1	»	»	1	6	293
No se cumple el R. de la industria textil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 R. S. I.)	61	25	62	46	1.129	453	57	415	183	1.603	139	2.403	205	67	2.288	174	813	516	327	129	89	24	18	1.175	12.401
No se guardan medidas de seguridad (57 a 62 R. de A.) ni reglas higiénicas (35 R. M. y N.)	19	12	33	63	582	166	4	405	57	1.853	82	670	149	43	164	389	339	128	125	85	37	10	8	104	5.527
No se cumple el descanso dominical	105	17	44	4	197	239	35	113	52	482	142	1.634	39	7	515	36	84	605	25	19	83	5	20	627	5.129
No se cumple el descanso continuo de 12 horas (1.º L. jornada mercantil)	»	»	»	»	1	3	»	7	»	»	»	231	2	1	12	»	»	»	»	»	»	»	1	103	361
No se cumple la distribución de jornada (2.º L. id. id.)	2	1	»	»	7	15	»	34	3	2	30	168	»	»	64	3	2	1	»	»	»	1	»	75	408
Existe internado sin autorización (15 L. idem id.)	»	»	»	»	»	3	1	3	2	»	»	94	»	»	10	1	»	»	»	»	»	»	»	14	128
Venta de artículos en horas no autorizadas (17 L. idem id.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	1	»	12	1	1	»	»	»	»	»	»	20	53
No se cumple lo legislado sobre panadería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	857	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	857
No se cumple lo legislado sobre jornada mercantil	»	2	4	1	119	110	7	132	33	35	16	1.561	25	20	304	34	3	88	36	10	15	6	18	569	3.148
No se cumple lo legislado sobre jornada de 8 horas	131	7	33	118	738	422	24	1.824	225	1.580	207	2.478	279	126	1.540	154	544	569	193	62	78	28	11	888	12.259
Infracciones por otros conceptos	»	20	2	13	171	39	3	80	23	121	17	318	64	9	2.550	38	122	70	26	19	1	1	6	246	3.959
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES	351	163	295	406	6.534	2.687	185	7.339	1.084	8.708	1.026	15.319	2.092	837	16.987	1.401	4.202	3.003	1.643	711	553	320	132	6.617	82.595
TOTAL DE CENTROS VISITADOS	230	94	314	458	6.376	2.719	278	4.021	893	7.219	1.029	13.135	1.714	684	18.776	1.605	4.370	2.371	1.536	774	498	207	76	5.696	75.073

ÍNDICE

Páginas.

Introducción v
División territorial 1
Escalafón del personal de la Inspección del Trabajo en 31 de diciembre de 1929..... 9

PRIMERA PARTE

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN GENERAL, POR REGIONES

1.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etcétera)..... 47

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo..... 56
II. Autoridades y otras entidades..... 57
III. Resultados de la Inspección..... 58

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 61

Páginas.

2.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 68

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 76
II. Autoridades y otras entidades 79

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 87
II. Examen y discusión de los resultados 99

3.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 120

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 122
II. Autoridades y otras entidades..... 123

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 139
II. Examen y discusión de los resultados 144

4.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 149

Páginas.

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección 153
II. Delegaciones provinciales 155
III. Autoridades y otras entidades..... 155
IV. Comités paritarios 156

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 163
II. Examen y discusión de los resultados 168

5.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 179

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo 182
II. Autoridades y otras entidades 182
III. Sociedades patronales y obreras 182
IV. Altas y bajas en los centros de trabajo 183
V. Resumen y discusión de los resultados..... 184

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 187

6.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 192

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 197
II. Autoridades y otras entidades..... 198
III. Alta y baja de los centros de trabajo. — Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región 202

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas..... 207
II. Examen y discusión de los resultados 212

7.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 225

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 228
II. Autoridades y otras entidades..... 229

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 231
II. Examen y discusión de los resultados 236

8.ª Región.

Capítulo I.— Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 241

Páginas.

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 246
II. Autoridades y otras entidades..... 248

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 251
II. Examen y discusión de los resultados 256

9.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 264

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 268
II. Relación de la Inspección con las Autoridades..... 269
III. Altas y bajas de los centros de trabajo.—Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región 271

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 273

10.ª Región.

Capítulo I.— Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).... 287

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 295
II. Autoridades y otras entidades 298

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 303
II. Examen y discusión de los resultados 310

11.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracnes y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.)..... 320

Capítulo II.— De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 324
II. Autoridades y otras entidades 325
III. Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección..... 325
IV. Examen y discusión de los resultados..... 326

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 327

12.ª Región.

(Grupo oriental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en todo el grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.).. 335

Páginas.

Capítulo II. — De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 337
II. Autoridades y otras entidades 337

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 341
II. Examen y discusión de los resultados 346

12.ª Región

(Grupo occidental).

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Resumen general numérico de las visitas hechas en todo el grupo, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncia, etc.) 349

Capítulo II.—De la Inspección en relación con otras entidades:

I. Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en funciones de Inspección..... 352
II. Autoridades y otras entidades 352

Capítulo III.—Resultado de la Inspección:

I. Resultado de las visitas 355
II. Examen y discusión de los resultados 360
III. Estudio especial acerca de la aplicación de las Leyes..... 361

SEGUNDA PARTE

CUADROS ESTADÍSTICOS DE CONJUNTO

Capítulo I.—Totalización de los servicios:

I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España, por regiones..... 365

Páginas.

Capitulo II.—Resultado de las visitas:

I. Resumen general de las infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por regiones y por Leyes.. 371
II. Iufracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes..... 375

ATLAS GEOGRÁFICO INDUSTRIAL DE ESPAÑA

SIGNOS

Capital de provincia = Un punto negro dentro de dos circunferencias concéntricas.

Cabeza de partido = Un punto negro en el centro de una circunferencia.

Punto negro = Pueblos en general.

Número entre paréntesis = Indicación de la clase de industria predominante en la localidad.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones o Municipios.
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputaciones o Municipios.
3.ª Minas, salinas y canteras.
4.ª Metalurgia.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.
6.ª Industrias químicas.
7.ª Idem del tabaco.
8.ª Idem textiles.
9.ª Idem forestales y agrícolas.
10. Idem de la construcción.
11. Idem eléctricas.
12. Industrias de la alimentación.
13. Idem del libro.
14. Idem del papel, cartón, caucho.
15. Idem del vestido.
16. Idem de cueros y pieles.
17. Idem de la madera.
18. Idem del transporte.
19. Idem del mobiliario.
20. Idem de la ornamentación.
21. Alfareria y cerámica.
22. Vidrio y cristal.
23. Espectáculos públicos.
24. Industrias varias.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Mapa orgánico de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1930.



SIGNOS CONVENCIONALES

Limite de Región + + +, Limite de Provincia ....., Residencia de Inspector Regional ⊙, Id de un Inspector Provincial ●, Id de Auxiliar exento . o.

NOTA. — La Inspección regional de la 3.ª Región tiene su capitalidad en Burgos.

LÁMINAS

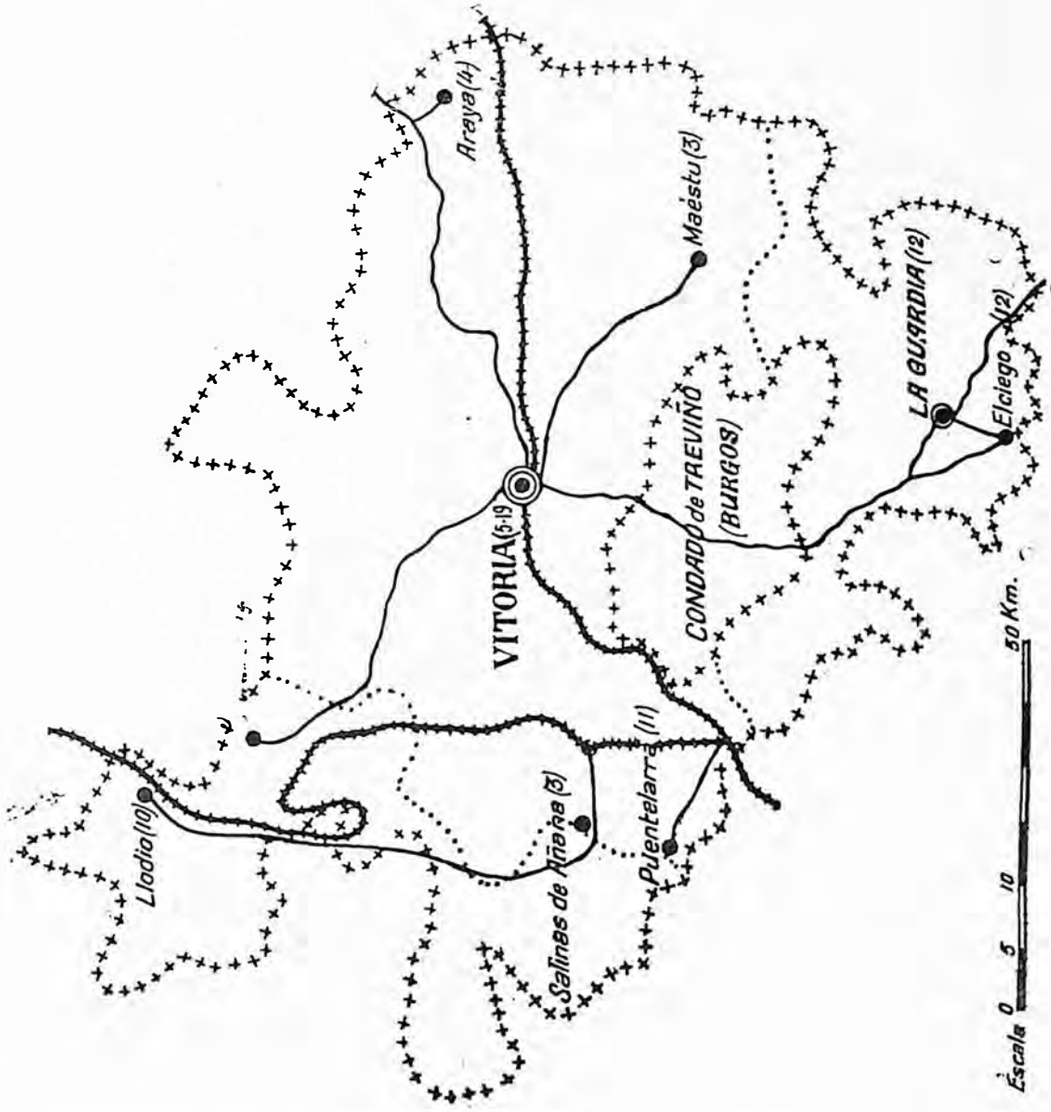
MAPA ORGANICO.—Lámina 1.ª de la Inspección del Trabajo en 1.º de enero de 1930.

MAPA INDUSTRIAL DE ESPAÑA, con las localidades visitables en concepto de inspección y la indicación numérica de las industrias predominantes, según la clasificación adoptada por el Instituto de Reformas Sociales.

Lámina 2.ª Provincias de Alava y Albacete.
— 3.ª—Idem de Alicante y Almería.
— 4.ª—Idem de Avila y Badajoz.
— 5.ª—Idem de Baleares y Barcelona (división de la provincia en Zonas de inspección).
— 6.ª—Idem de Barcelona (Zonas 1.ª y 2.ª).
— 7.ª—Idem de Barcelona (Zonas 3.ª y 4.ª).
— 8.ª—Zonas de inspección del término municipal de Barcelona y provincia de Burgos.
— 9.ª—Provincias de Cáceres y Cádiz.
— 10.—Idem de Cañarias y Castellón de la Plana.
— 11.—Idem de Ciudad Real y Córdoba.
— 12.—Idem de Coruña y Cuenca.
— 13.—Idem de Gerona.
— 14.—Idem de Granada.
— 15.—Idem de Guadalajara y Guipúzcoa.
— 16.—Idem de Huelva y Huesca.
— 17.—Idem de Jaén y León.
— 18.—Idem de Lérida y Logroño.
— 19.—Idem de Lugo.
— 20.—Idem de Madrid (División en Zonas).
— 21.—Idem de Madrid (Zonas de inspección de su término municipal).
— 22.—Idem de Málaga y Murcia.
— 23.—Idem de Navarra.
— 24.—Idem de Orense.
— 25.—Idem de Oviedo.
— 26.—Idem de Palencia y Pontevedra.
— 27.—Idem de Salamanca.
— 28.—Idem de Santander.
— 29.—Idem de Segovia.
— 30.—Idem de Sevilla.
— 31.—Idem de Soria y Tarragona.
— 32.—Idem de Teruel.
— 33.—Idem de Toledo.
— 34.—Idem de Valencia.
— 35.—Idem de Valencia (División de su término municipal en Zonas de inspección).
— 36.—Idem de Valladolid.
— 37.—Idem de Vizcaya.
— 38.—Idem de Zamora.
— 39.—Idem de Zaragoza.

ALAVA

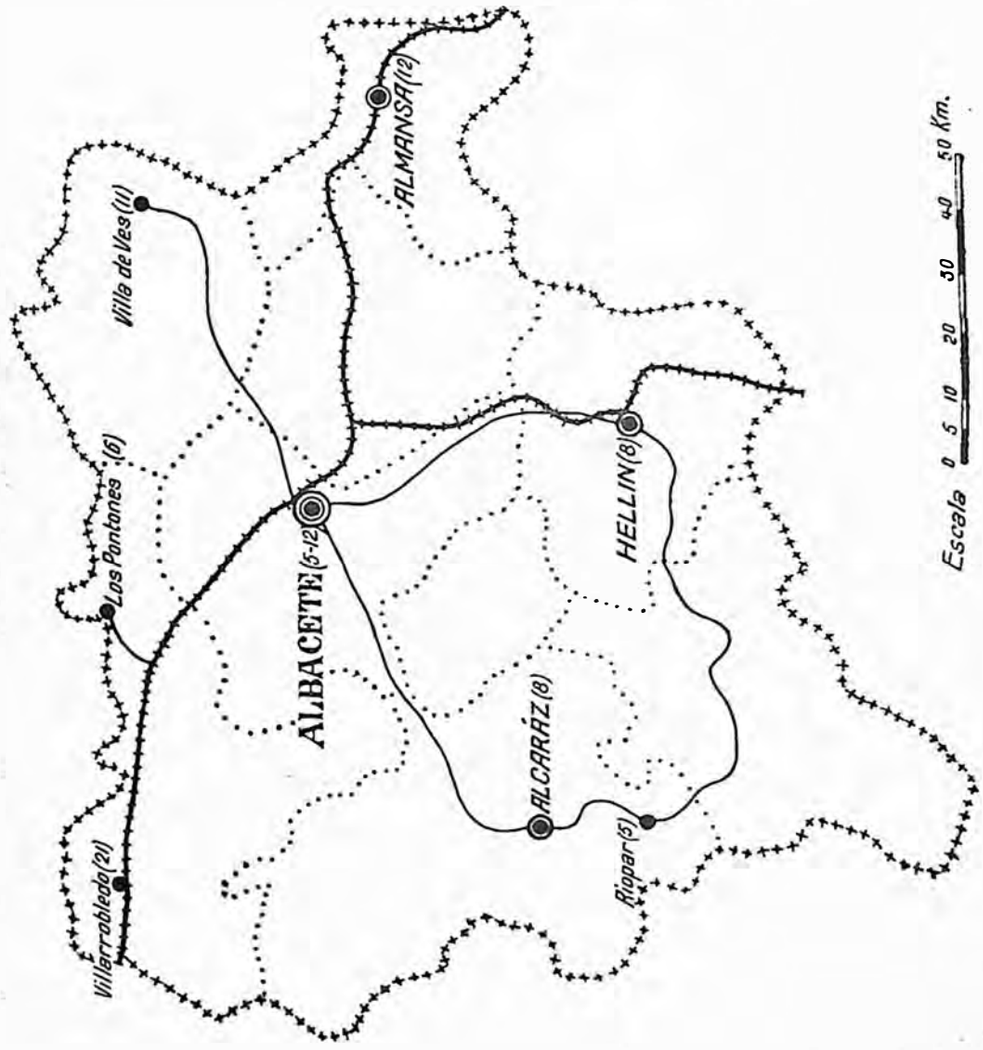
Inspector, Sr. Arenas.



Léase *Araya* (4-5).

ALBACETE

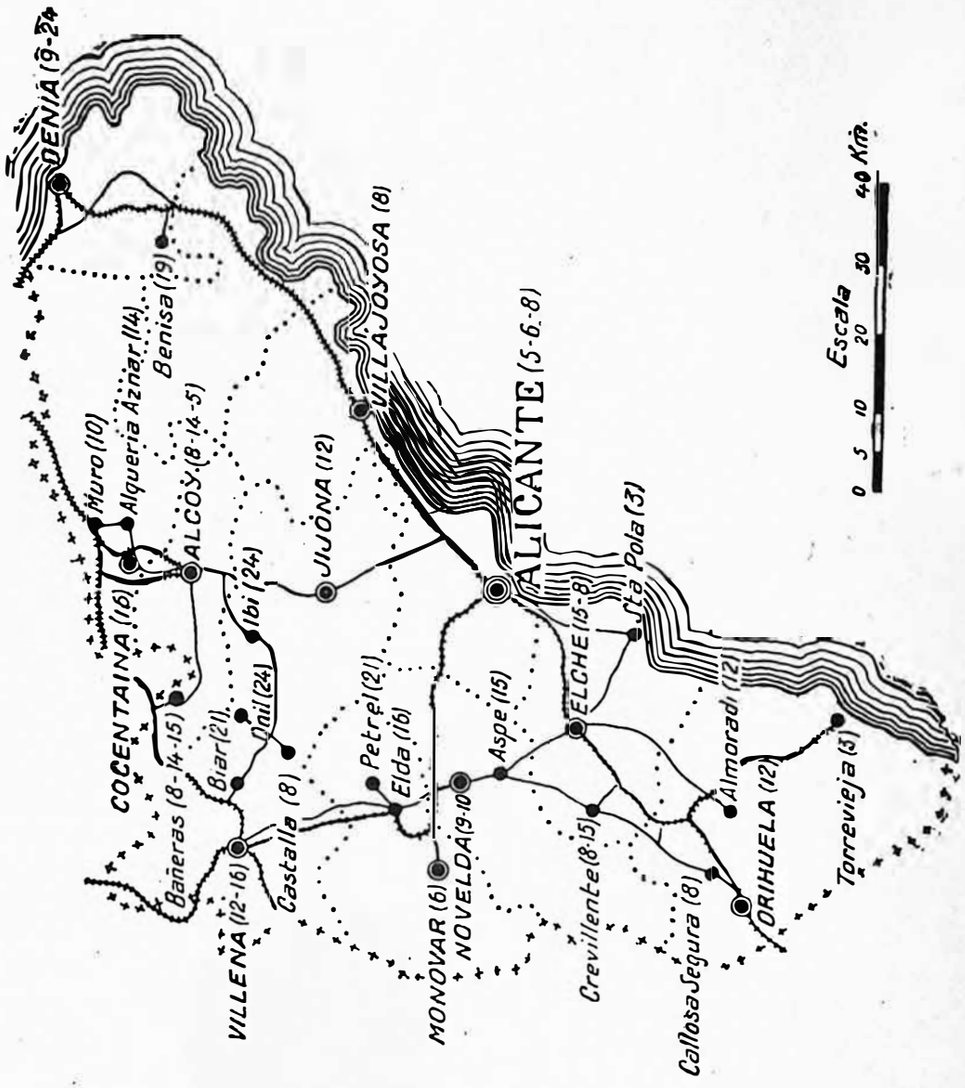
Inspector, Sr. Rodríguez Vivero.



Léase *Almansa* (16), *Hellín* (3).

ALICANTE

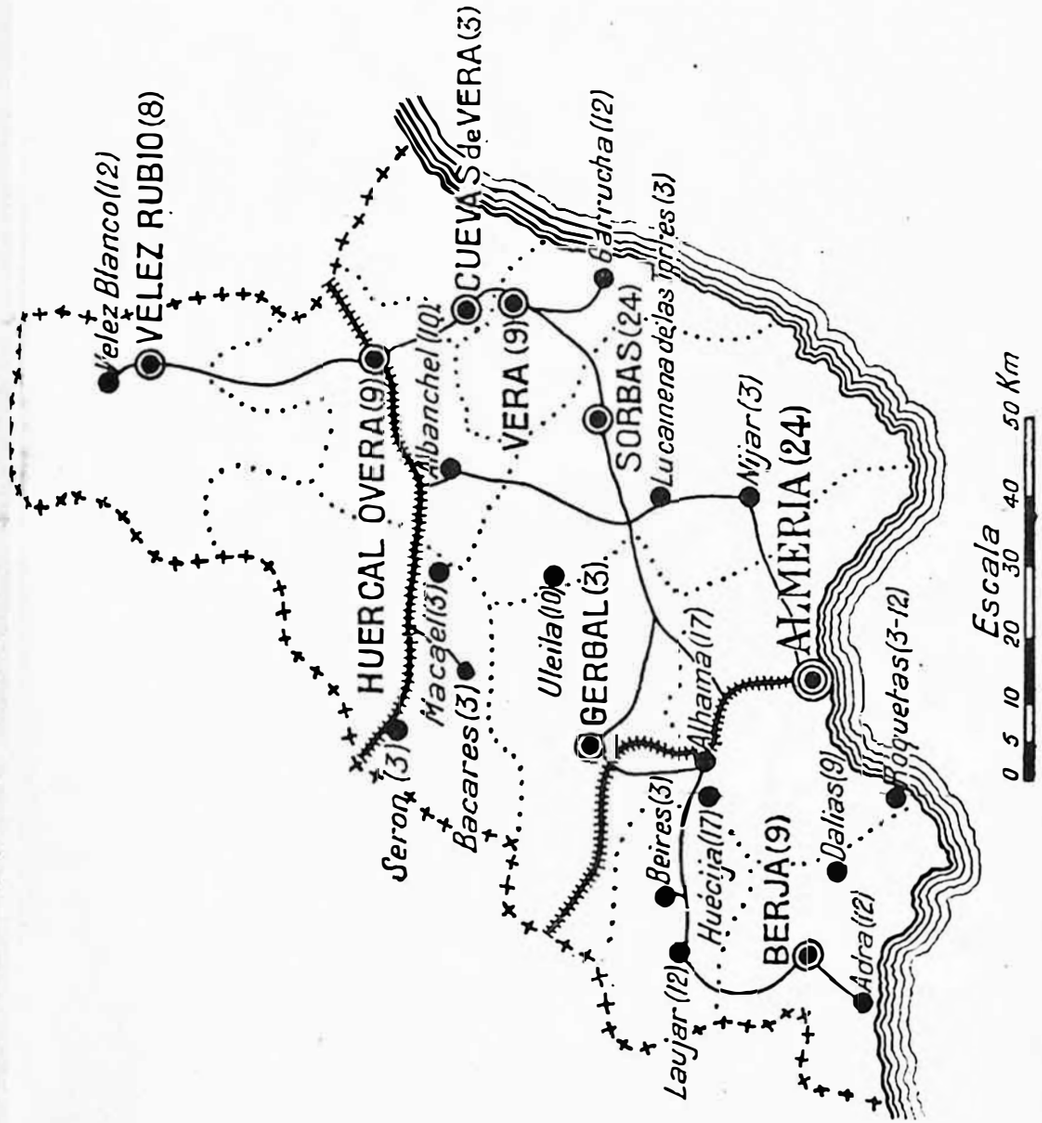
Inspector, Sr. Carlos-Roca.



En *Monóvar* dice (6); debe decir (6-10).

ALMERÍA

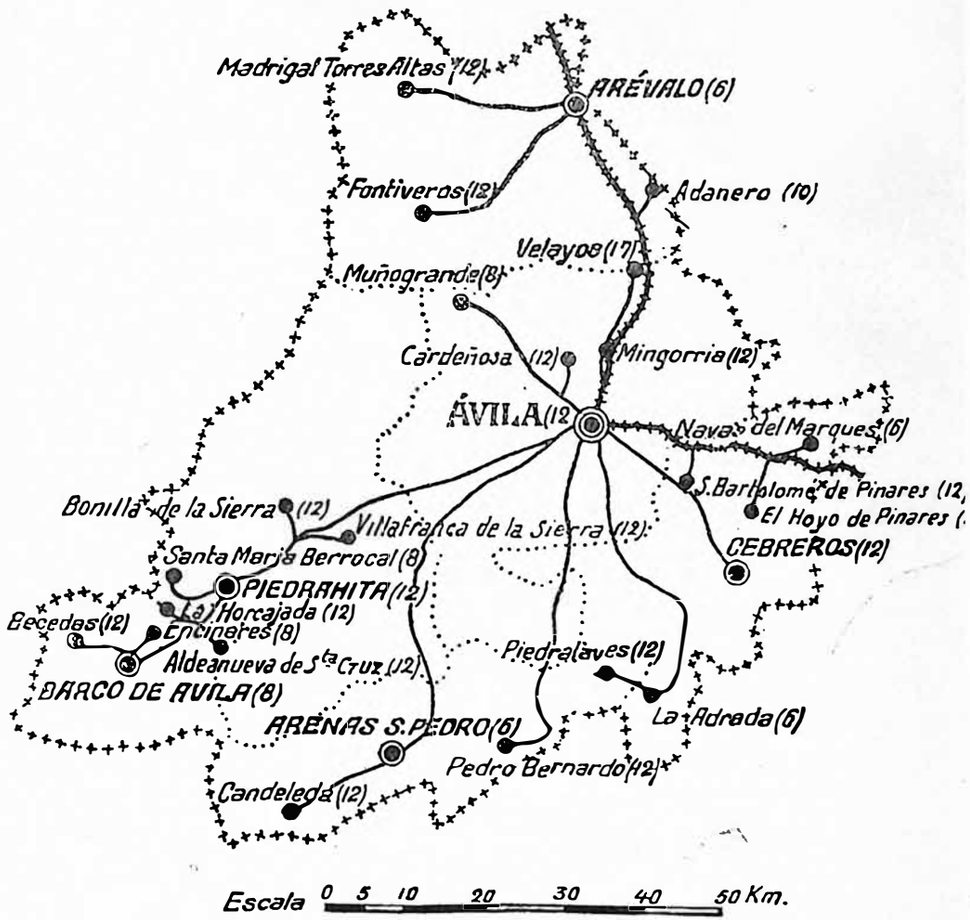
Inspector, Sr. Luxán.



Léase *Vélez-Rubio* (12), *Huécija* (9), *Alhama* (9), *Nijar* (3-21), *Cuevas de Vera* (3-8).

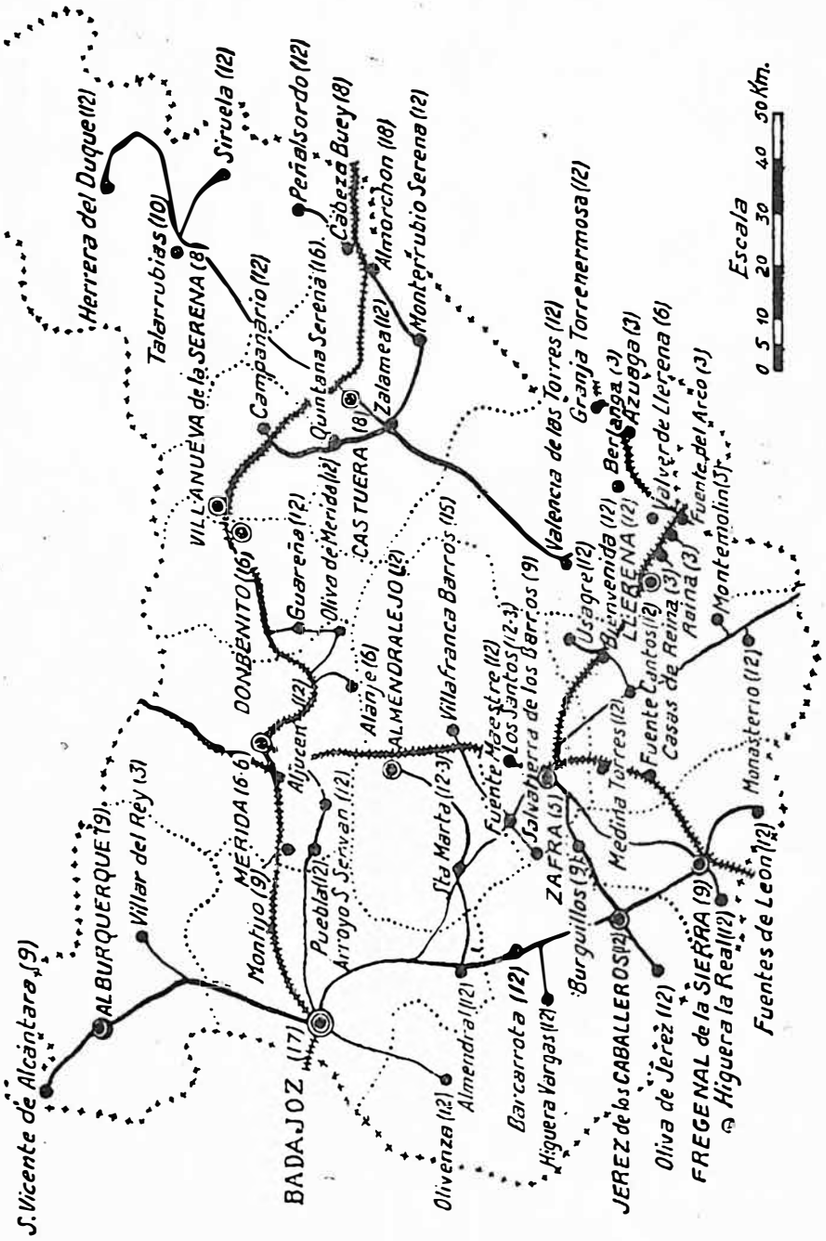
AVILA

Inspector, Sr. Leirado de la Cámara, desde noviembre.



BADAJOZ

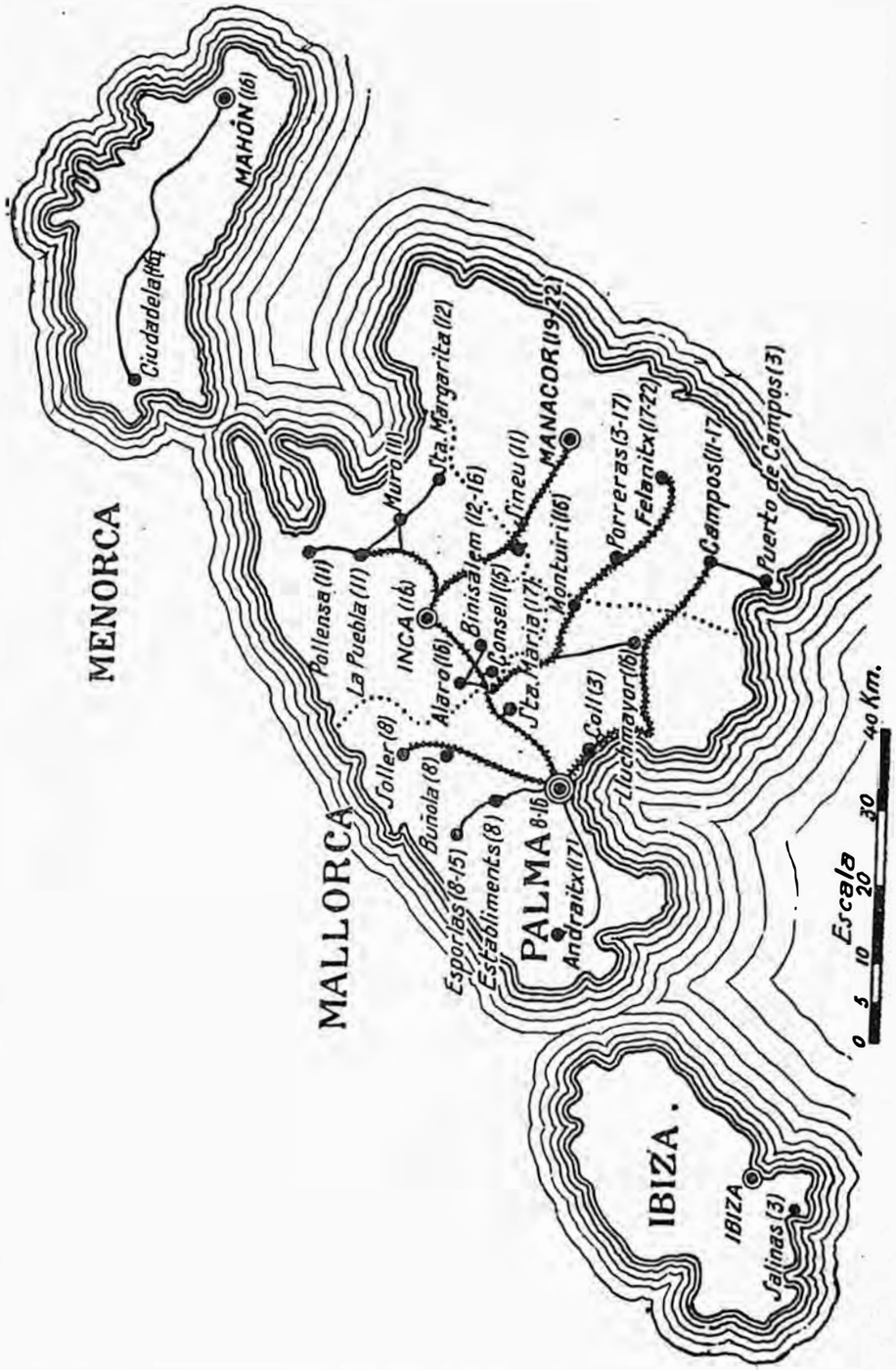
Inspector, Sr. González Calderón.



Léase *Montijo* (12), *Mérida* (17-5), *Berlanga* (12). Suprimase *Reina* (3).

BALEARES

Inspector, Sr. Pascual Casasnovas.

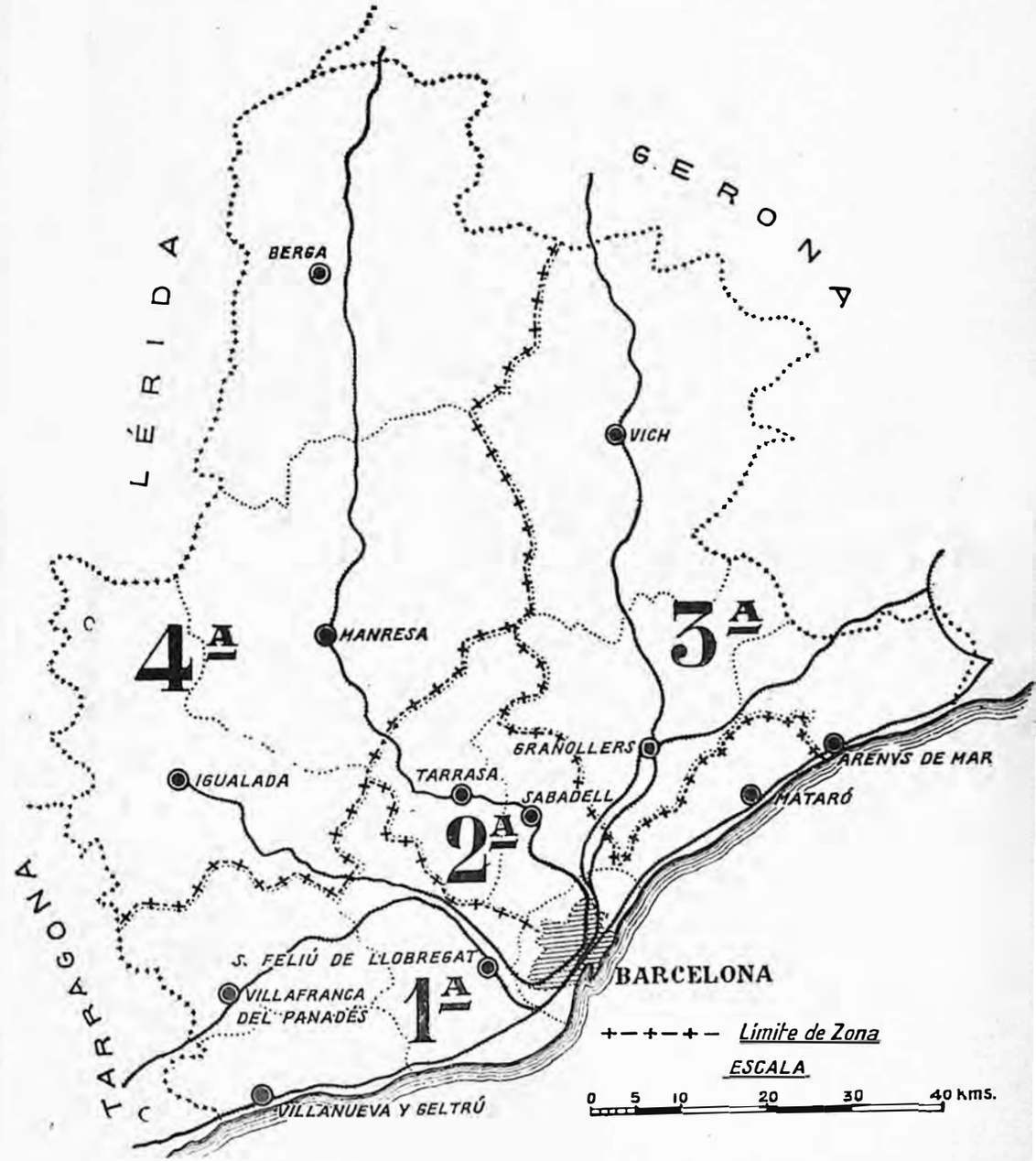


Léase *Mahón* (16 5), *Pollensa* (17). *Alaró* (16-3), *Palma* (17), *Andraitx* (10), *Felanitx* (17-15), *Ibiza* (17).

Lámina 5.ª

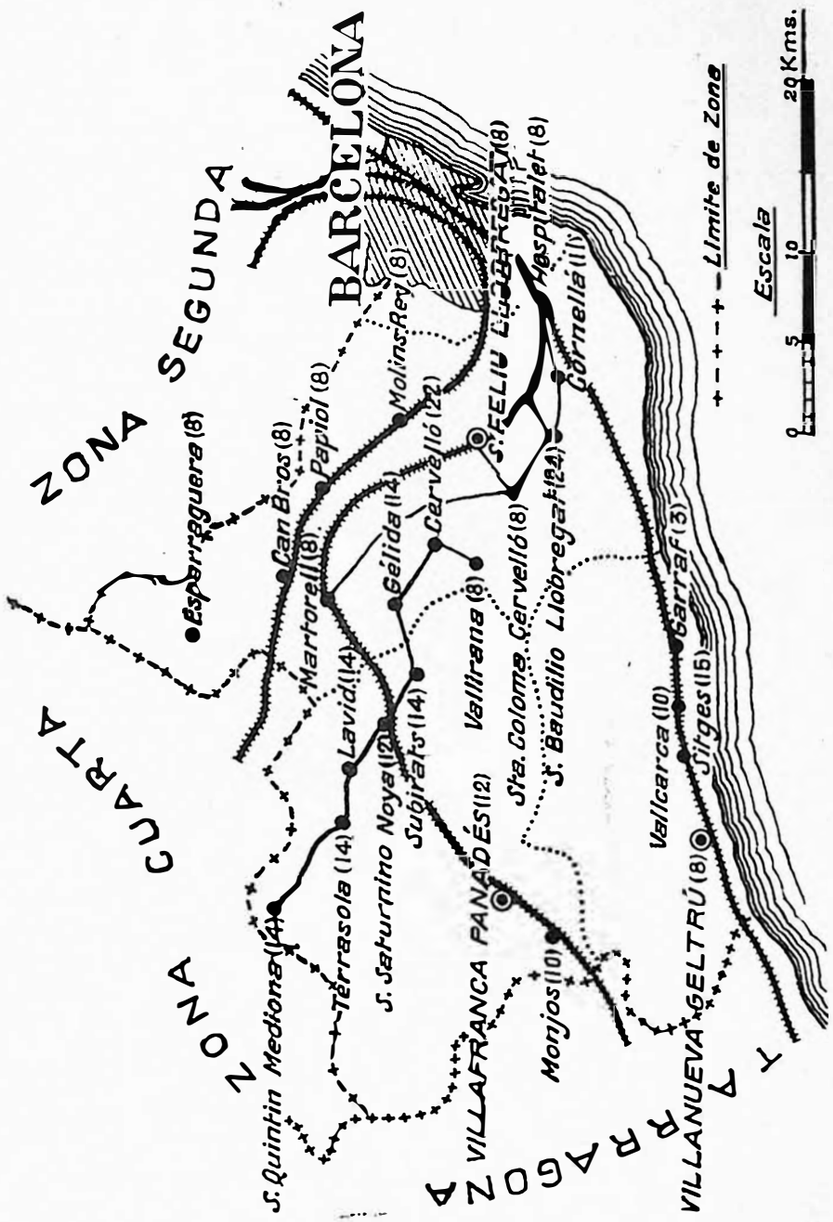
BARCELONA.—División de la provincia en Zonas de Inspección.

Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



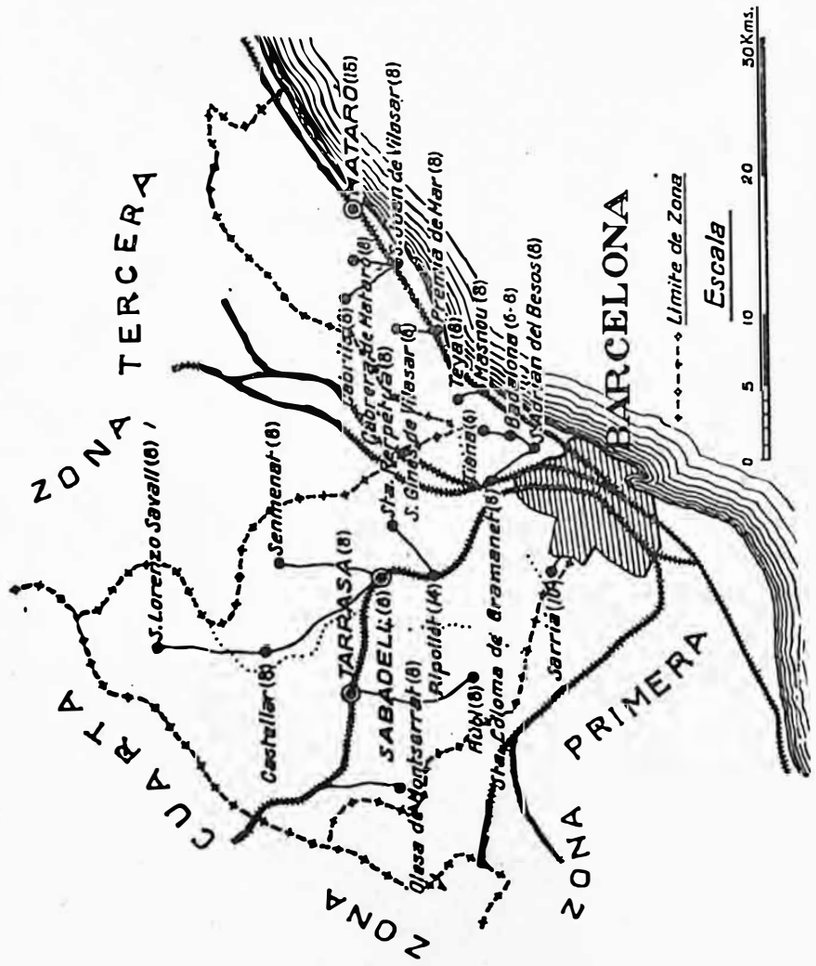
BARCELONA (Provincia).—Zona 1.ª

Inspector, Sr. Ivern.



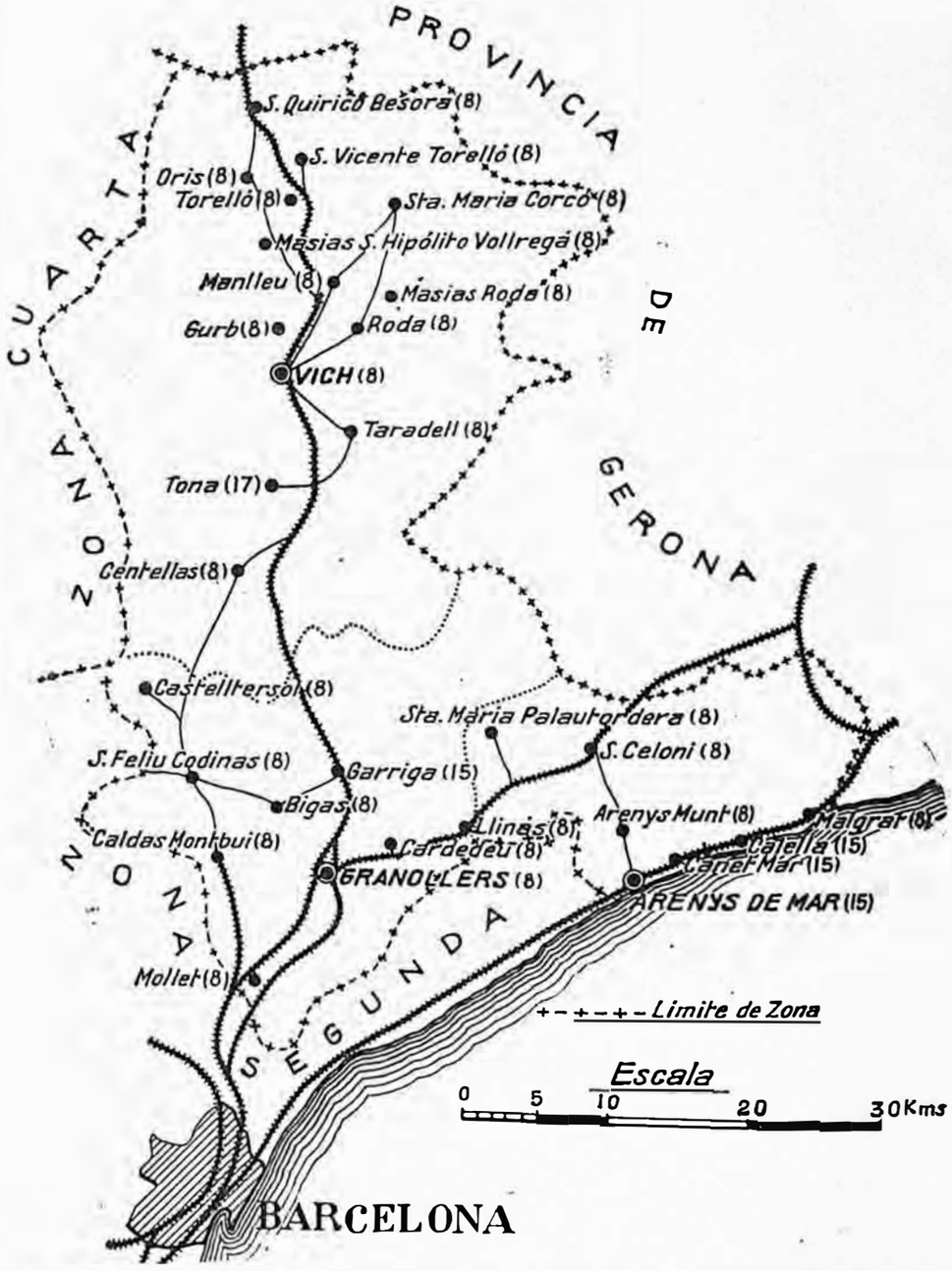
BARCELONA (Provincia).—Zona 2.ª

Inspector, Sr. Pou.



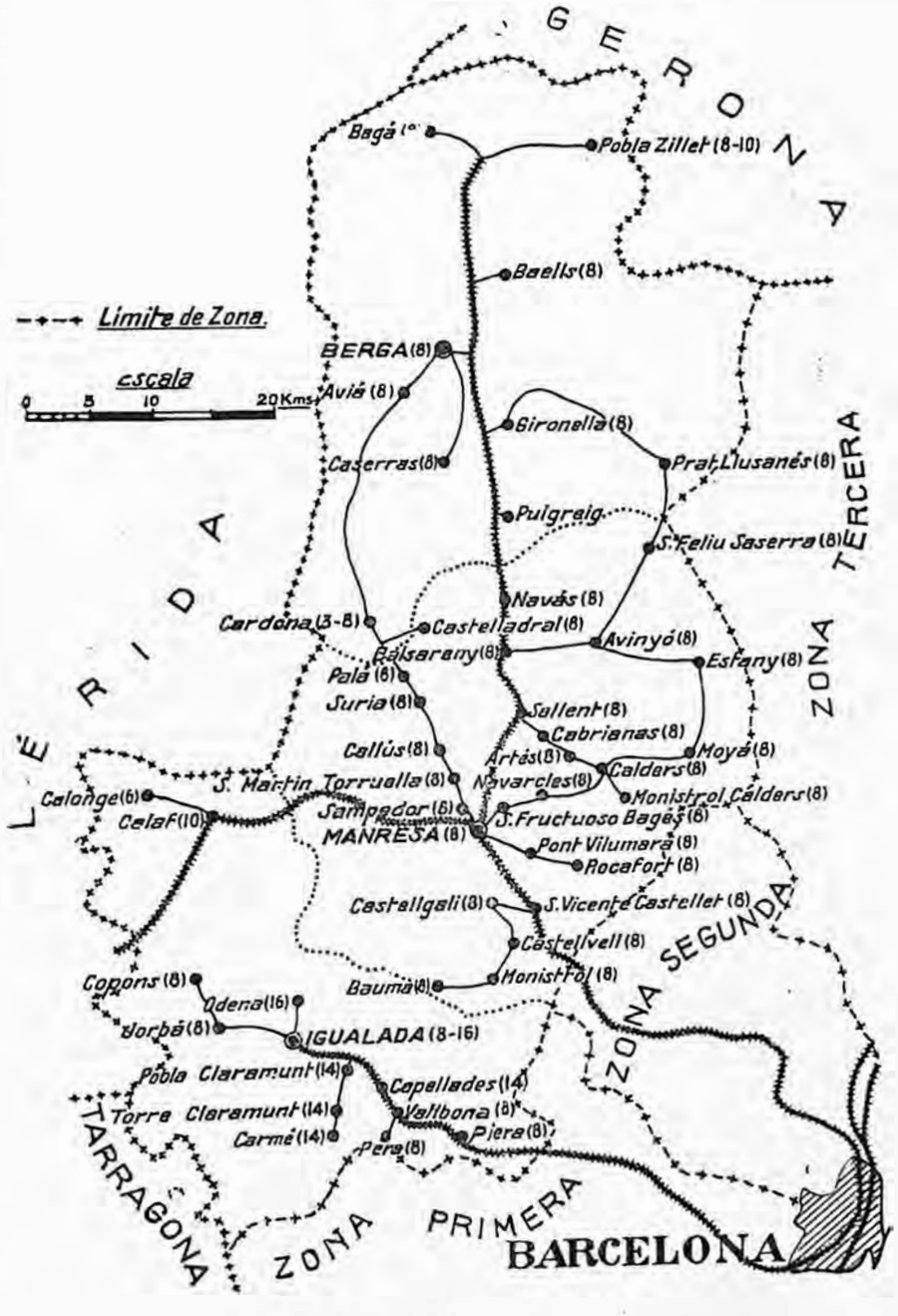
BARCELONA (Provincia).—Zonas 3.ª y 4.ª

Inspector, Sr. Barranco Catalá.
— Sr. Cuenca Andreu.

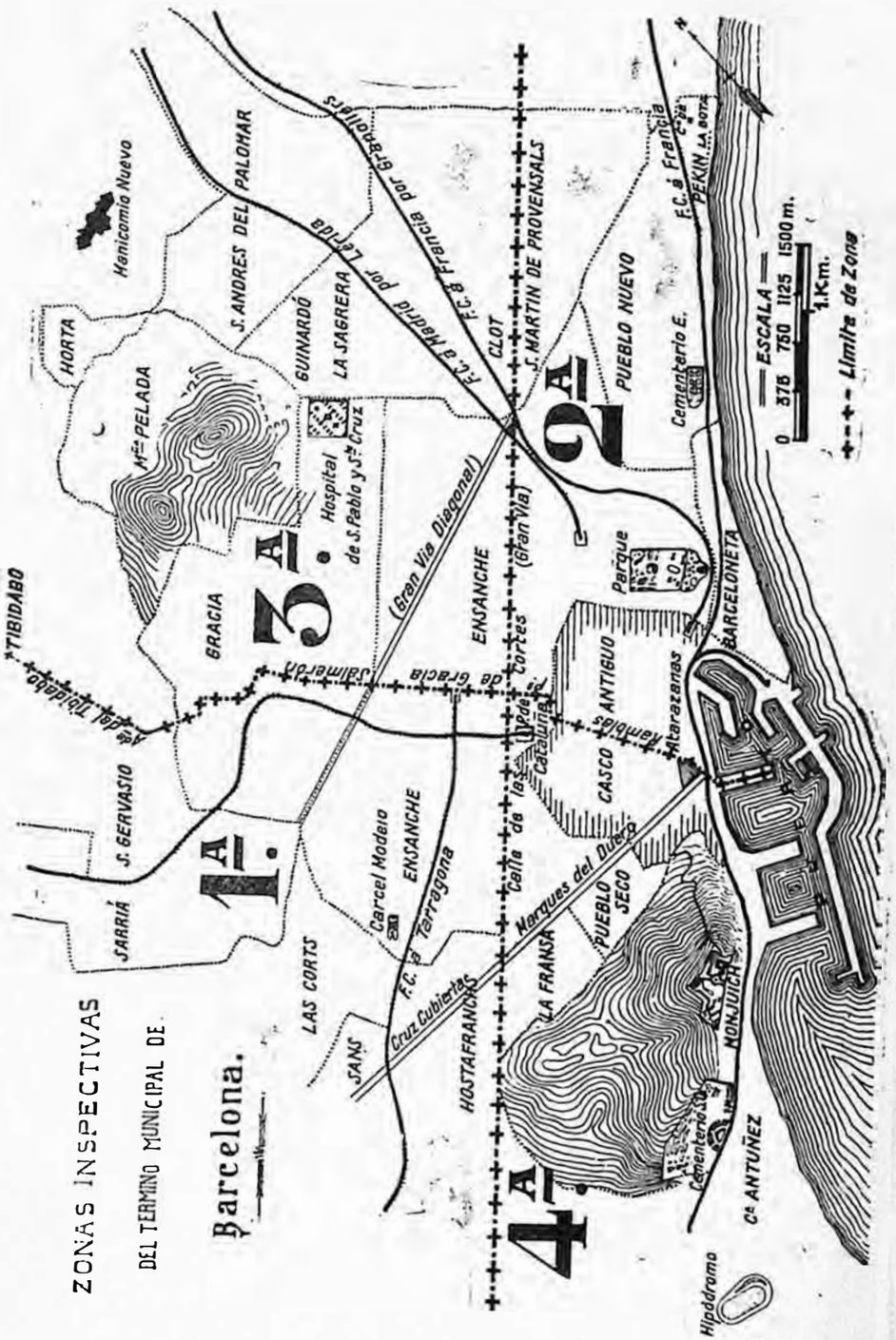


BARCELONA (Provincia).—Zonas 5.ª, 6.ª y 7.ª

Inspector, Sr. Bassas.
— Sr. Alabert.
— Sr. Franco.

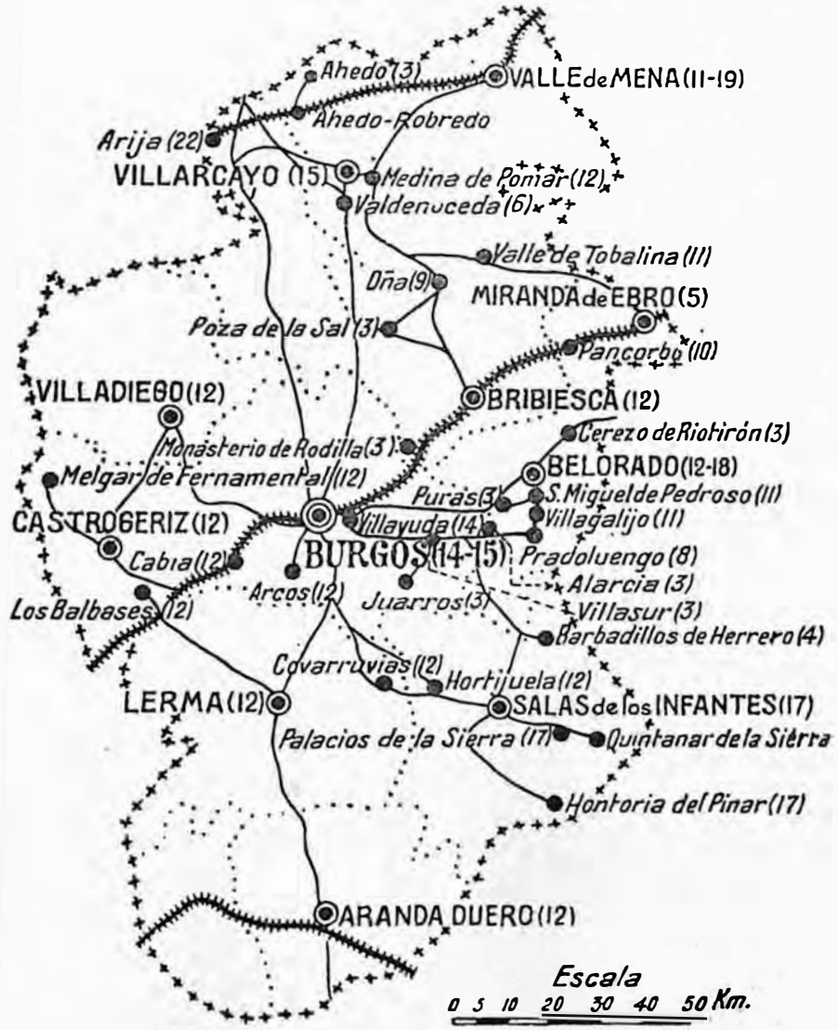


Inspector regional, Sr. Catalá Abad.



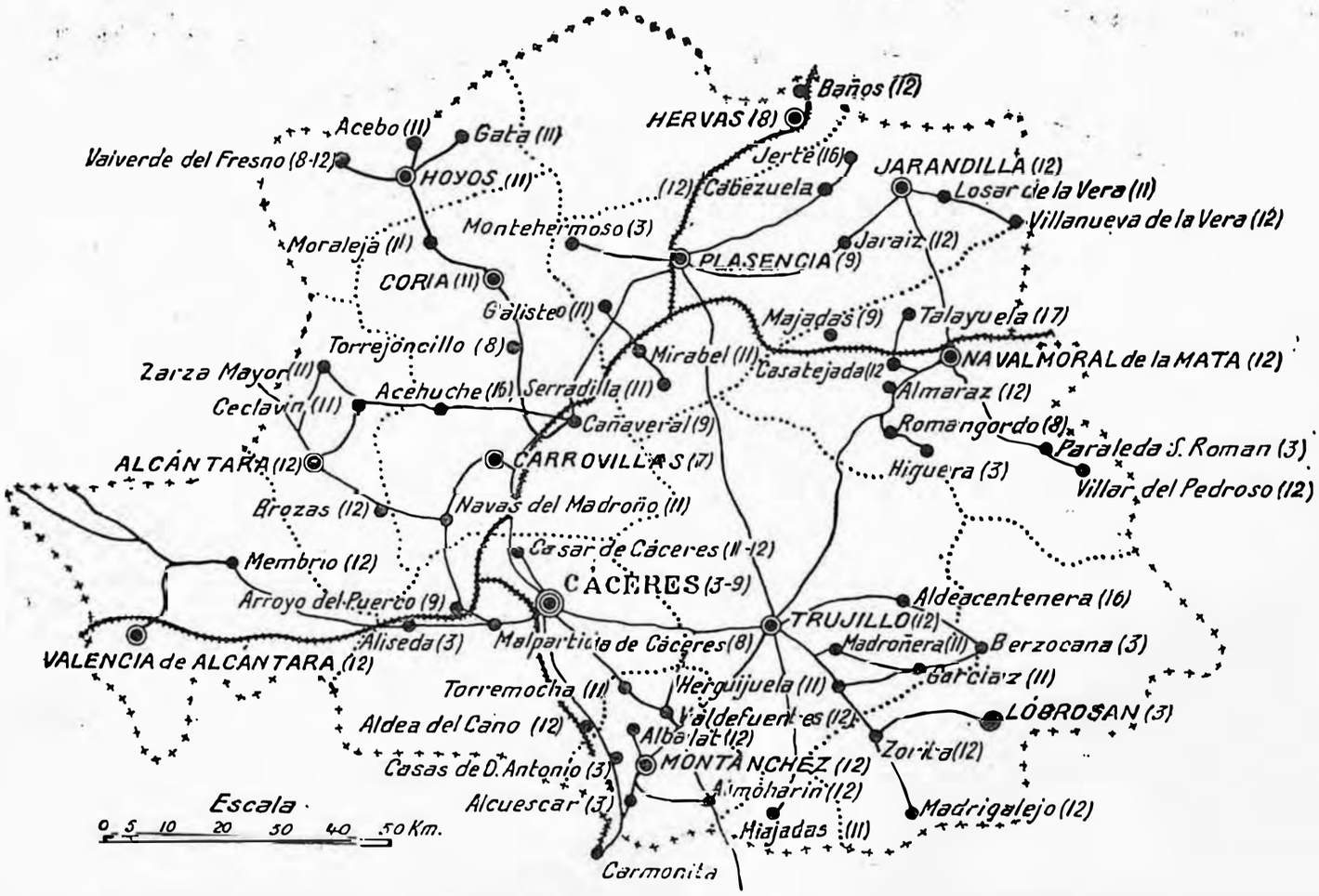
BURGOS

Inspector regional, Sr. Vega Revuelta



CACERES

Inspector, Sr. Leal Ramos.



Léase: *Hervás* (17-18-19), *Cabezuela* (12-17), *Plasencia* (9-18-1), *Romangordo* (9), *Paralela de San Román* (9), *Arroyo del Puerco* (9-18), *Cáceres* (3-9-12), *Aldeacentenera* (3), *Trujillo* (12-15-18), *Torremocha* (11-12), *Aldea del Cano* (9), *Logrosán* (3-12), *Casas de Don Antonio* (9), *Alcuéscar* (3-9).

CÁDIZ

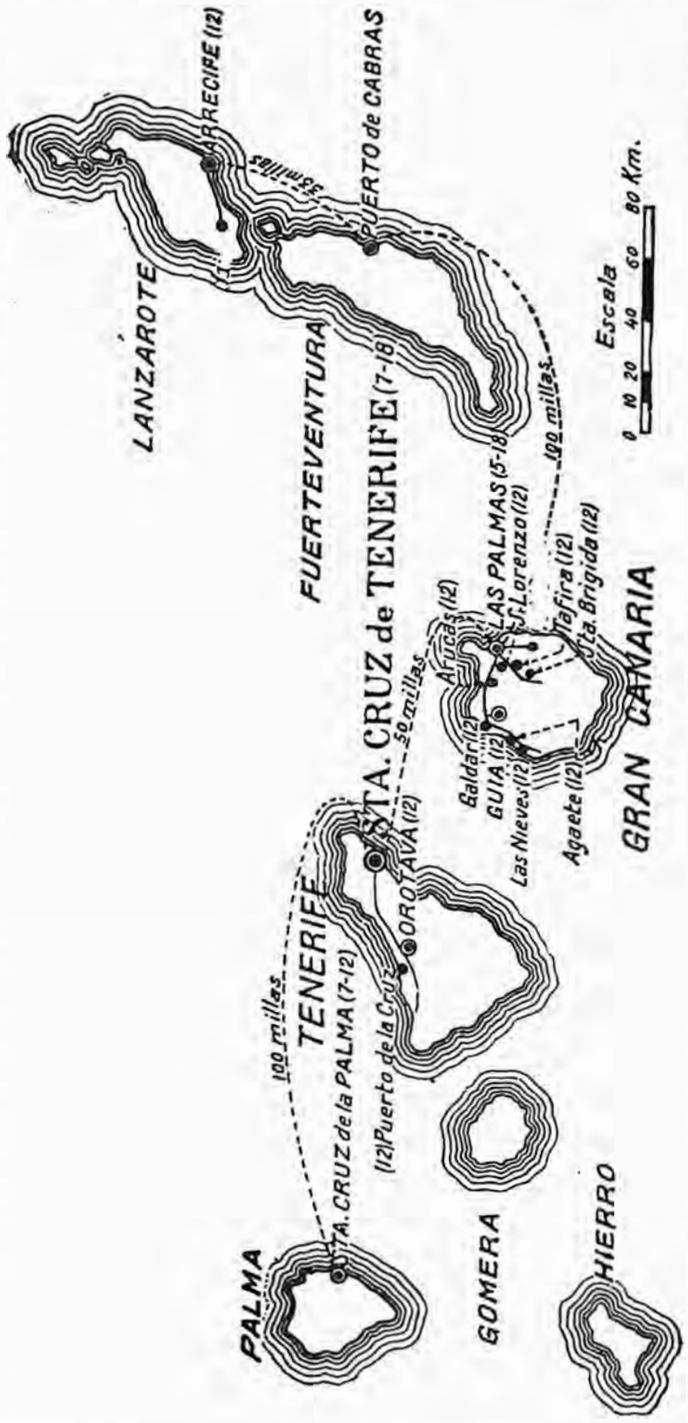
Inspector regional, Sr. Adsuar. — provincial, Sr. Fournier, desde noviembre.



Lámina 9.ª

CANARIAS

Inspectores: { **Grupo oriental: Sr. Quintana.**
— occidental, Sr. Junco Reyes.



Léase *Las Palmas* (5-7-17), *Santa Cruz de la Palma* (7).

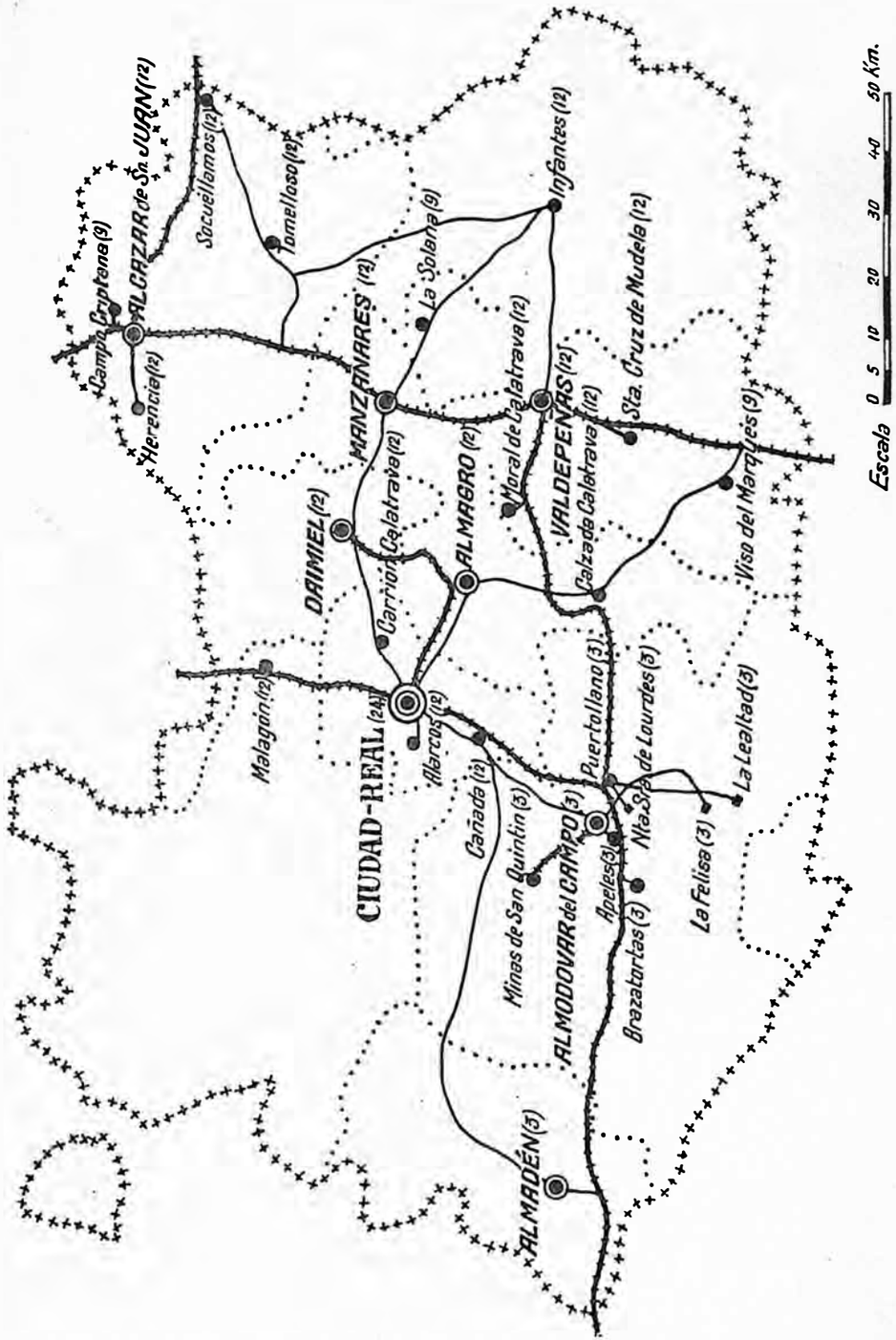
CASTELLON DE LA PLANA

Inspector, Sr. Pascual Lloréns.



CIUDAD REAL

Inspector, Sr. Ranz.



Léase: *Daimiel* (6-8), *Almagro* (12-15).

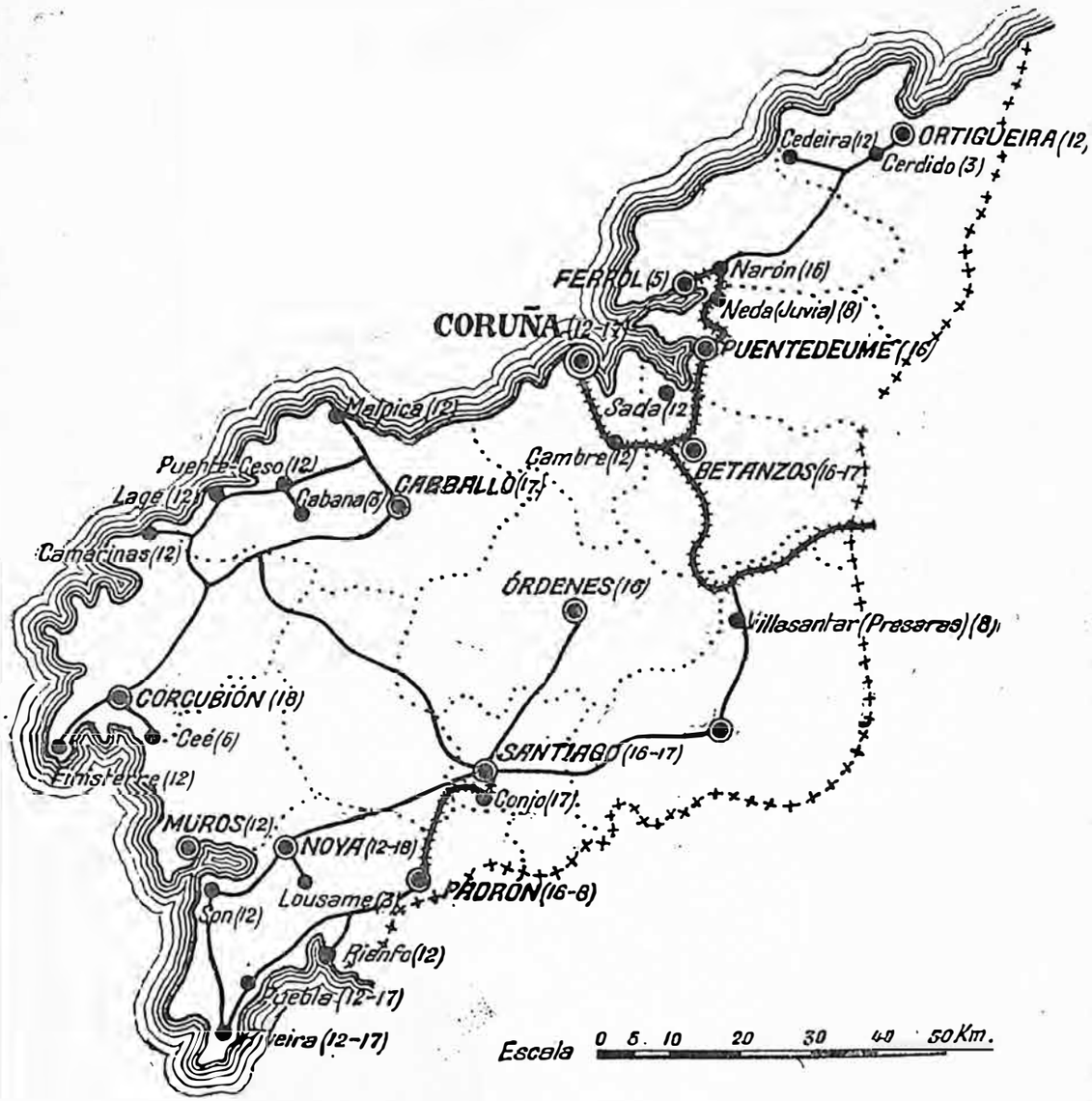
CÓRDOBA

Inspector, Sr. Sánchez de Ibargüen.



CORUÑA

Inspector, Sr. Varela.



Se han de añadir tres caminos ordinarios que parten de La Coruña a Carballo, a Ordenes y a Sada. éase: *Rianjo*, en vez de *Rianfo; Vilasantar*, en vez de *Villasantar; Carbullo* (11), en vez de (17); *Noya* 2-16), en vez de (12-18). Situar hacia la costa *Valdoviño* (3), entre *Cedeira* y *Ferrol.*

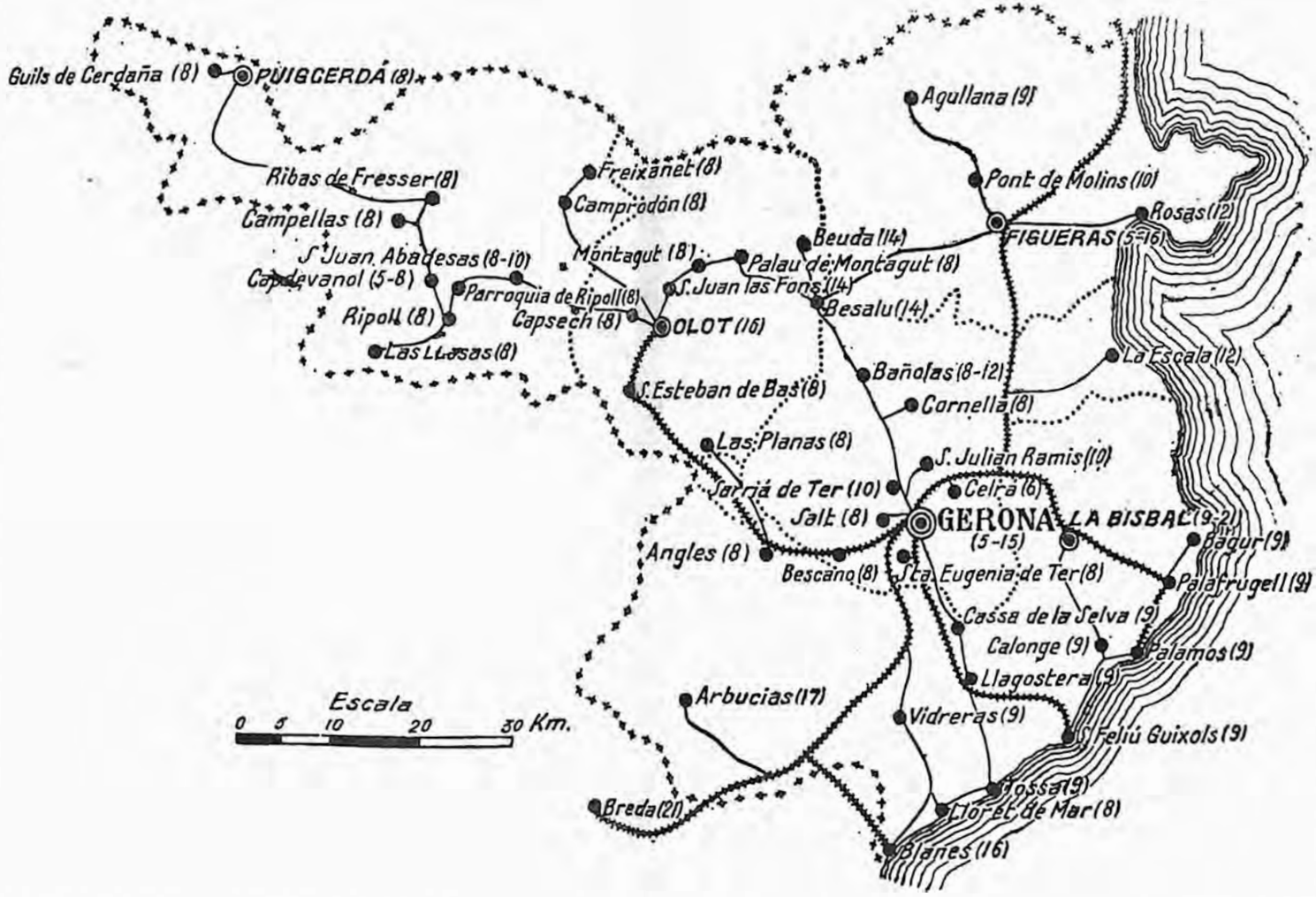
CUENCA

Inspector, Sr. Quintero



GERONA

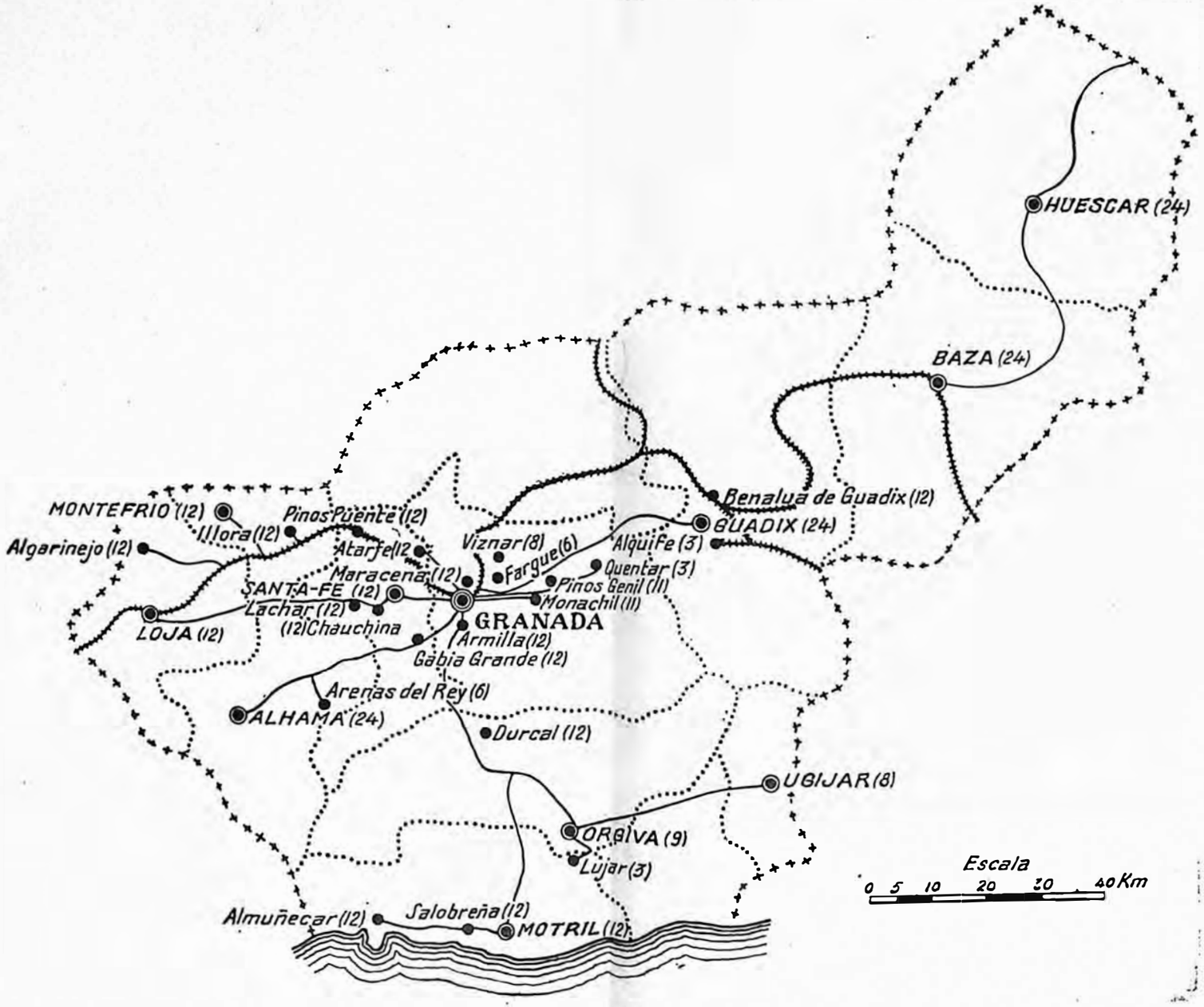
Inspector, Sr. Sureda.



En las siguientes localidades, los números indicadores de industrias deben quedar así: *Figueras* (15-12-16), *San Juan de las Fonts* (18-14), *Olot* (8-16-20), *Gerona* (5-12-15).

GRANADA

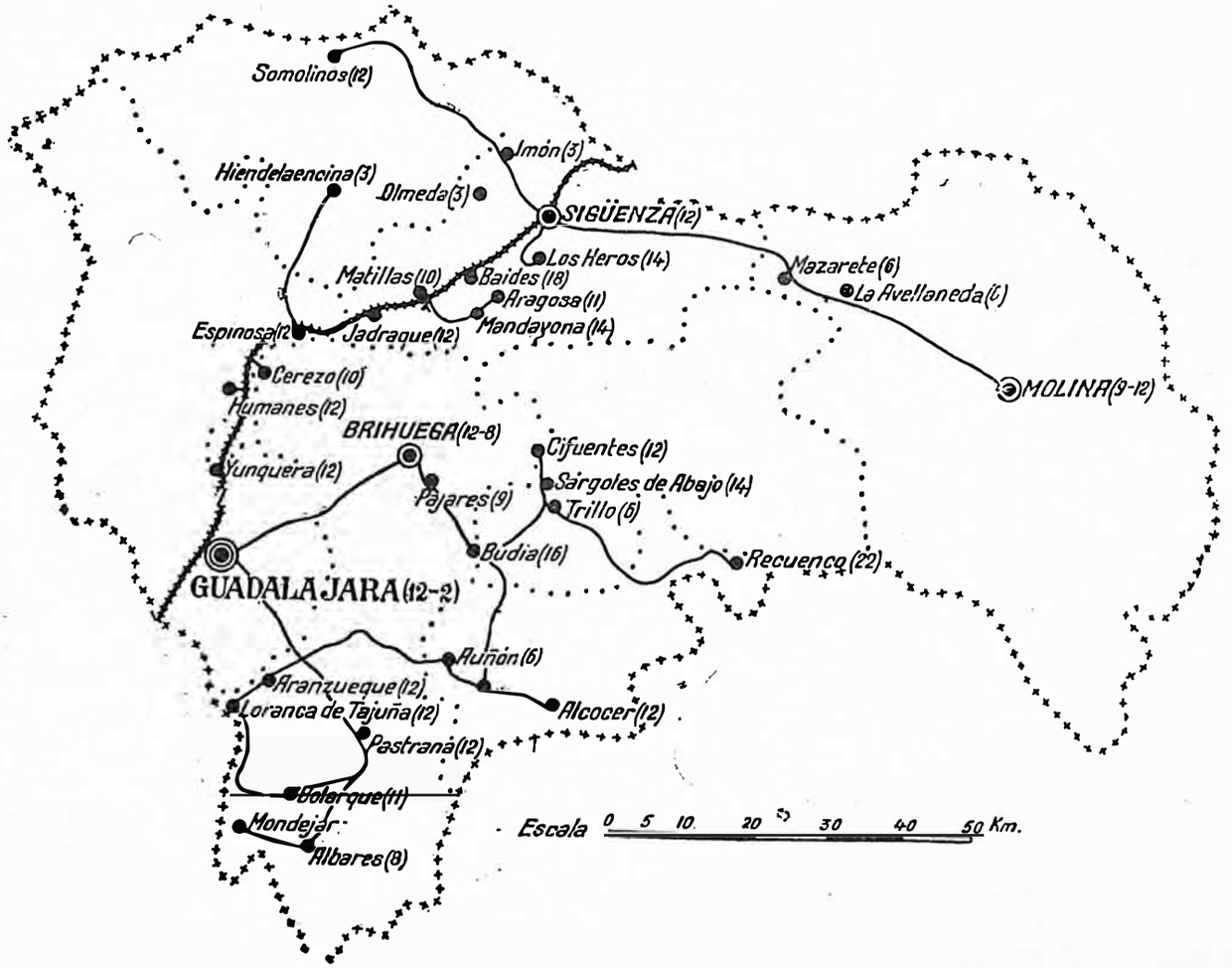
Inspector regional, Sr. Pareja.
— provincial, Sr. Arias.



Léase: *Granada* (24).

GUADALAJARA

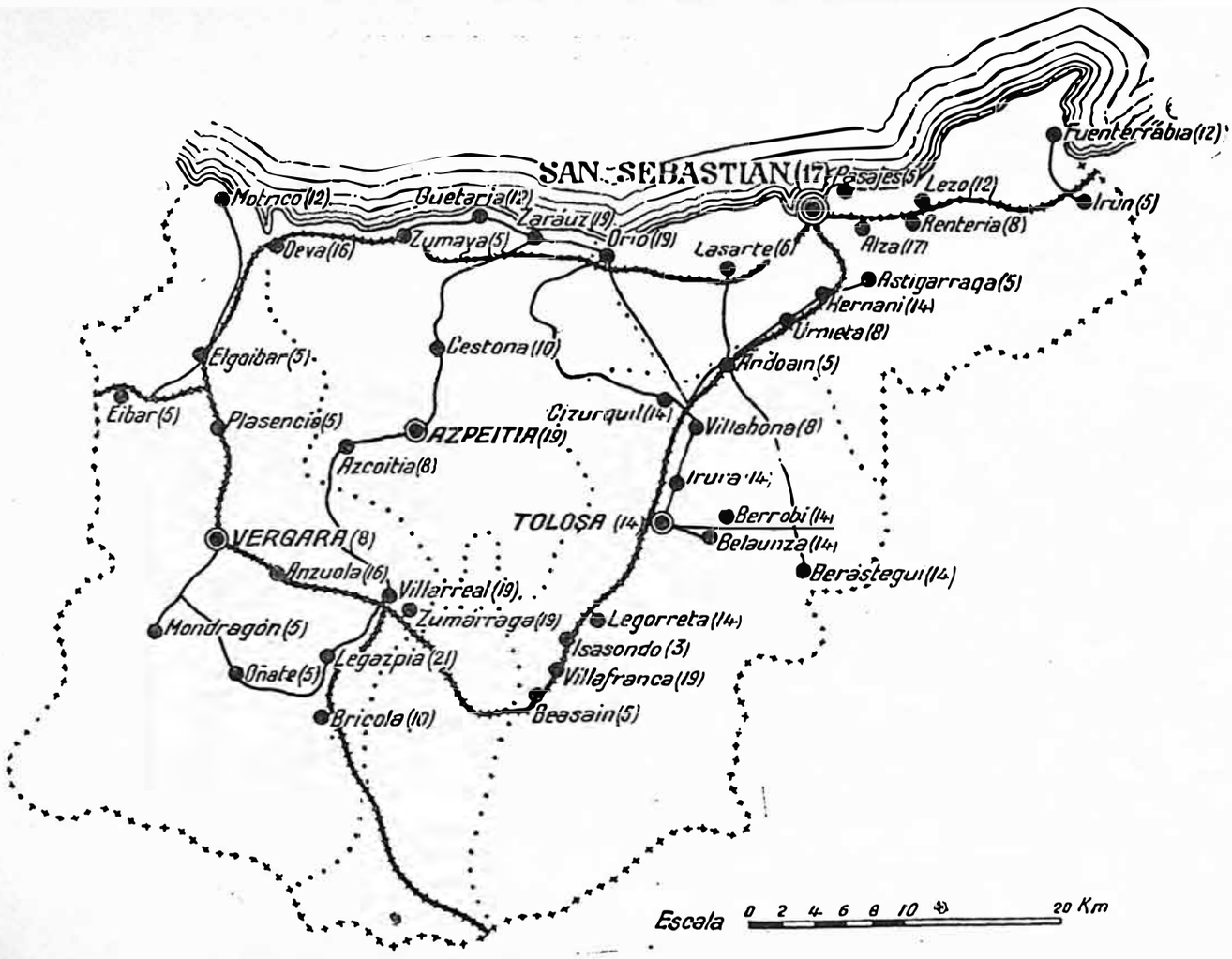
Inspector, Sr. López del Amo, desde febrero.



Póngase los siguientes números en las localidades que se indican: *Mazarete* (9), *La Avellaneda* (9), *Trillo* (3) *Sigüenza* (12-18), *Molina* (6-12), *Mondéjar* (12). Léase *Gárgoles de Abajo*, en lugar de *Sárgoles de Abajo*. De *Brihuega* y *Cifuentes* parten dos caminos que se unen para llegar a *Mandayona*.

GUIPÚZCOA

Inspector, Sr. Enríquez.



Léase: *Placencia* y *Brincola*, en vez de *Plasencia* y *Bricola*; sitúese *Alegría* (14) entre *Tolosa* y *Legorreta*.

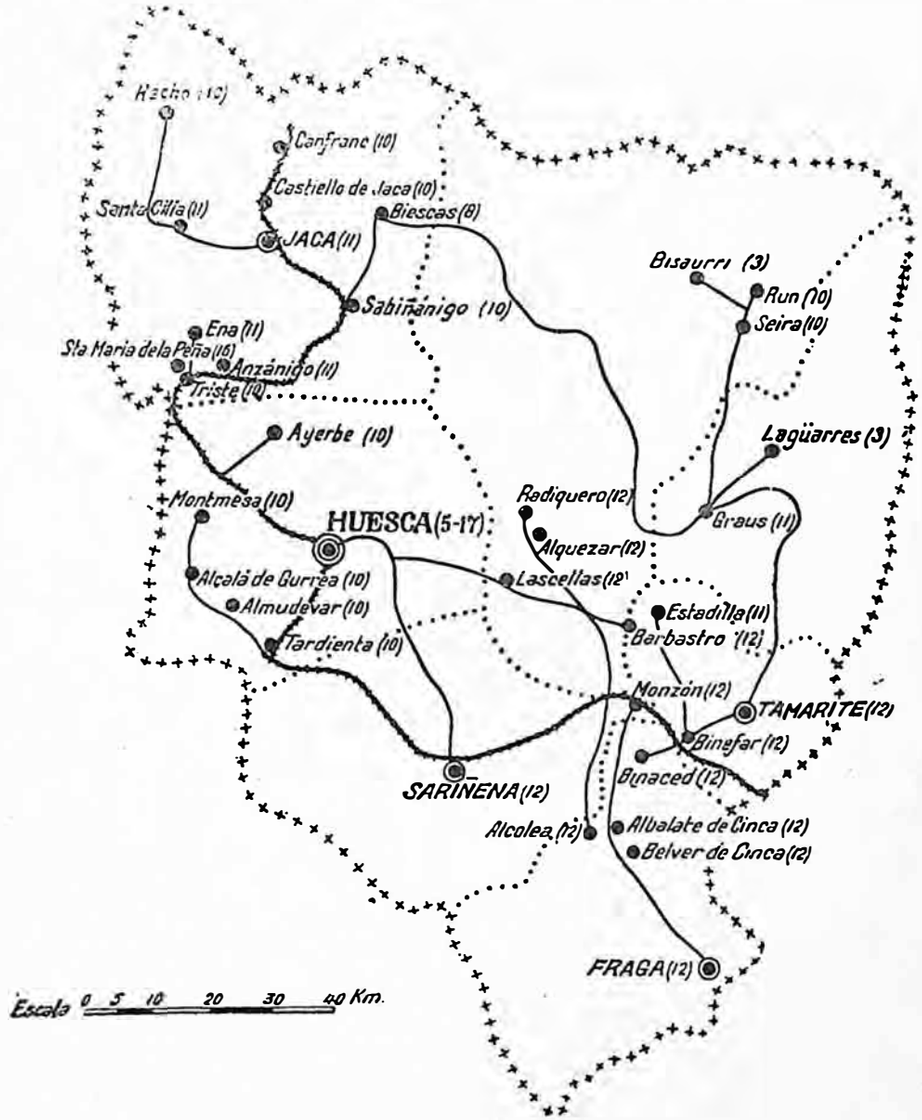
HUELVA

Inspector, Sr. Rodríguez Hernández, desde octubre.



HUESCA

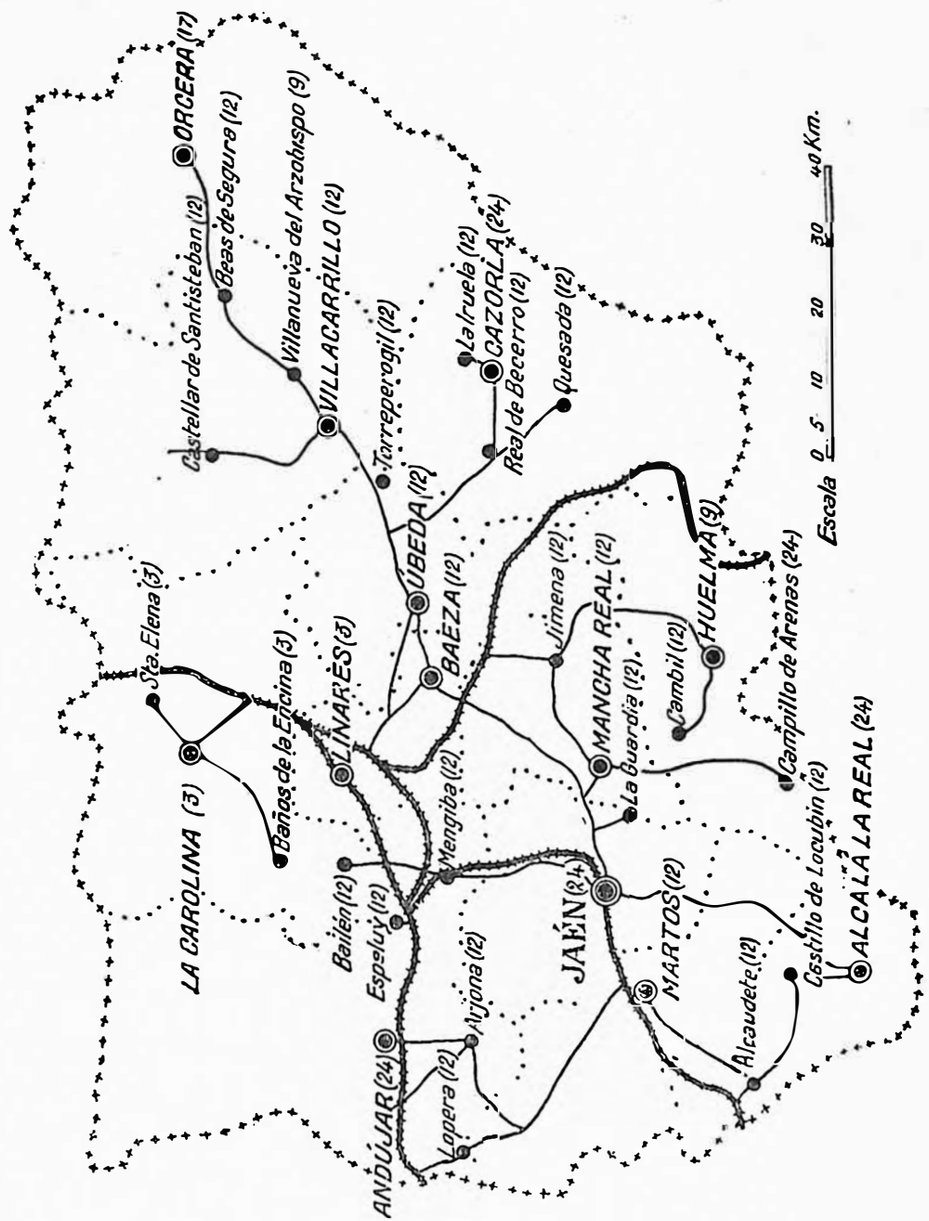
Inspector, Sr. De las Cuevas, desde enero.



Suprímase: *Hecho*, *Santa Cecilia*, *Bisaurri*, *Laguarres*.

JAEN

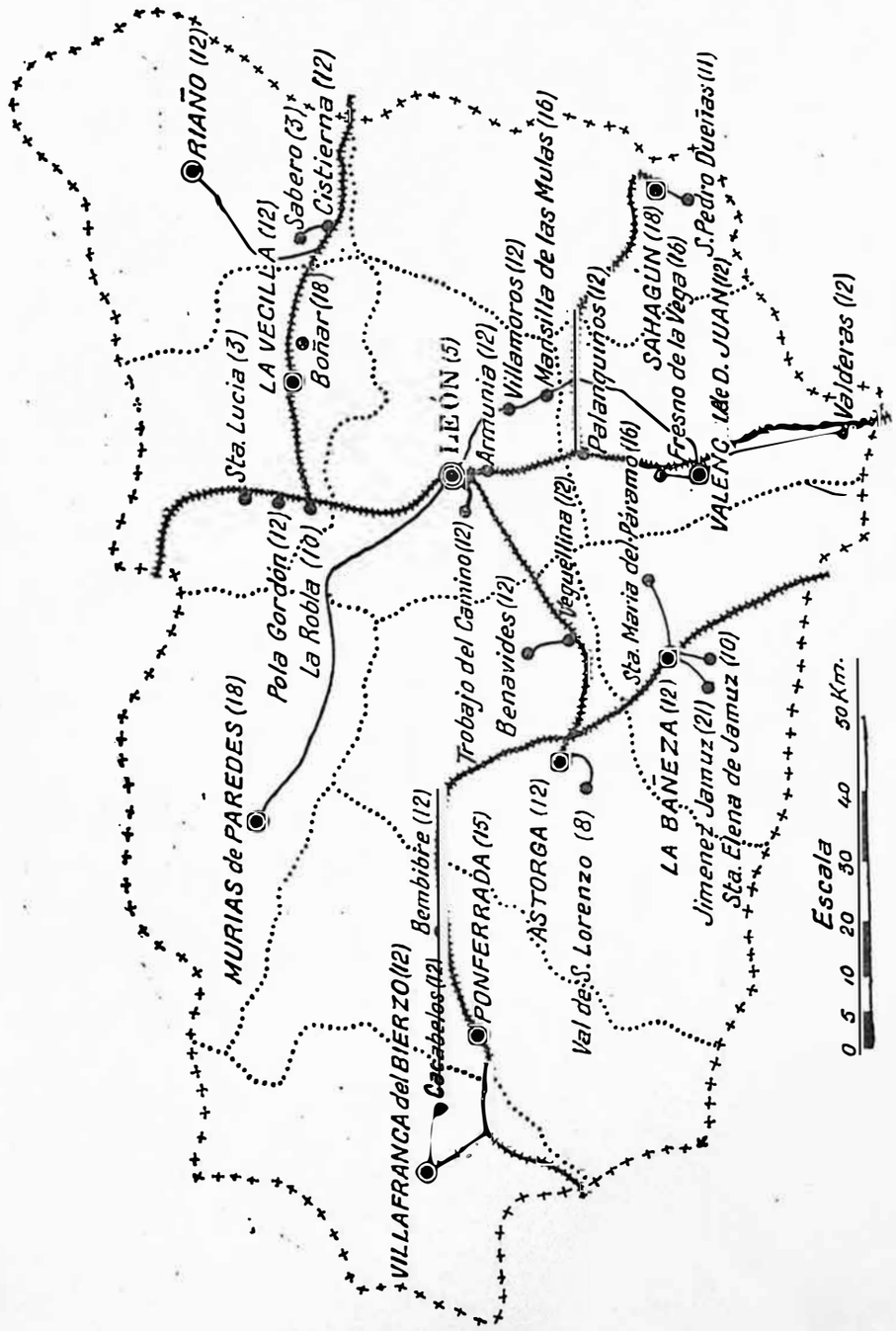
Inspector, Sr. Gómez Soriano.



Línea *Real de Becerro*, en voz de *Real de Becerro; Mengíbar*, en voz de *Mengíba*.

LEÓN

Inspector, Sr. Portilla.



Valderas, *Pola de Gordón* y *Boñar* deben situarse al lado opuesto de la vía férrea.

LÉRIDA

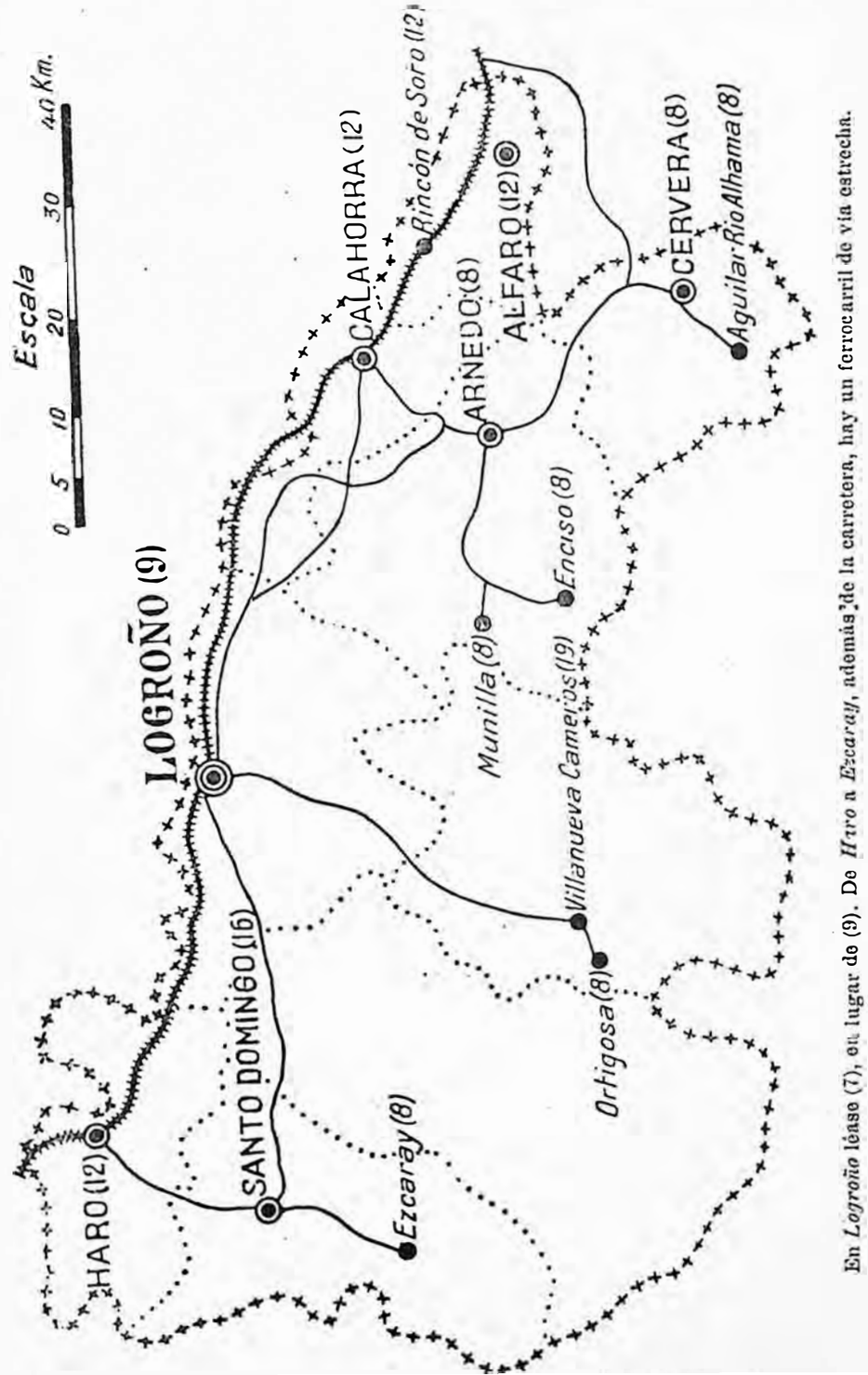
Inspector, Sr. Marti.



Suprímase *Andani* y *Rocafort*.

LOGROÑO

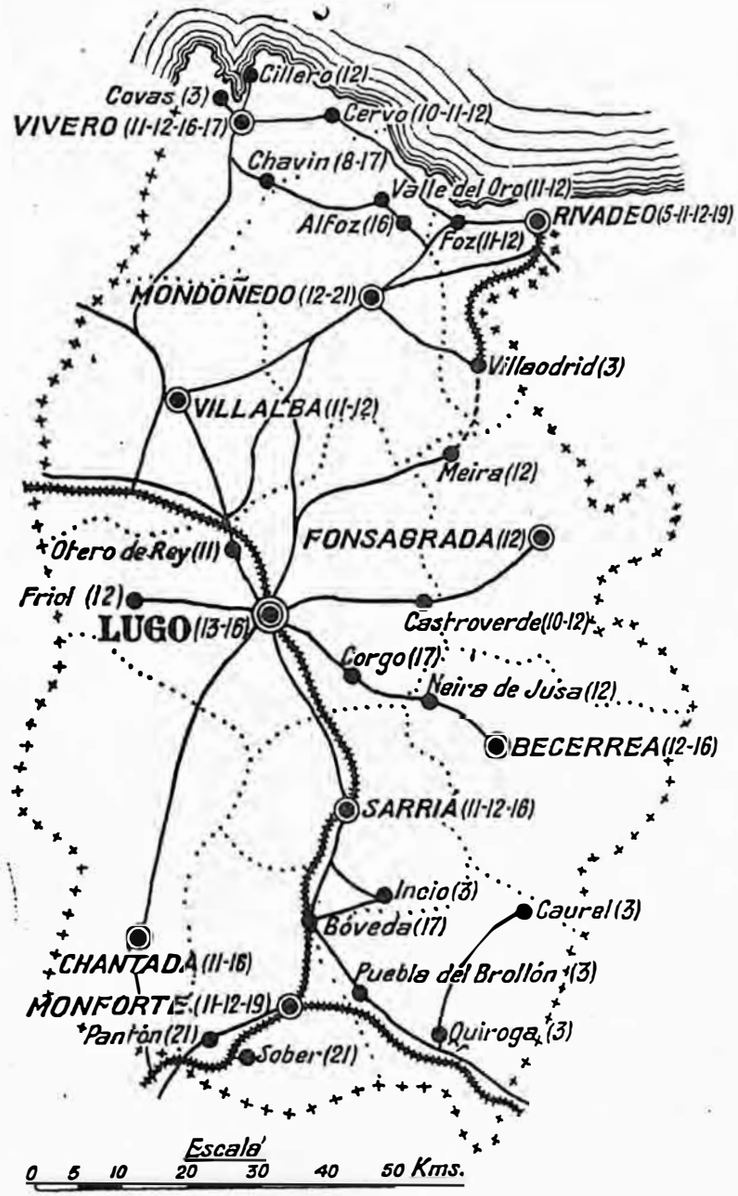
Inspector, Sr. Saro, desde octubre.



En *Logroño* léase (7), en lugar de (9). De *Haro* a *Ezcaray*, además de la carretera, hay un ferrocarril de vía estrecha.

LUGO

Inspector, Sr. Taboada.



Señálese *Quiroga* como cabeza de partido.

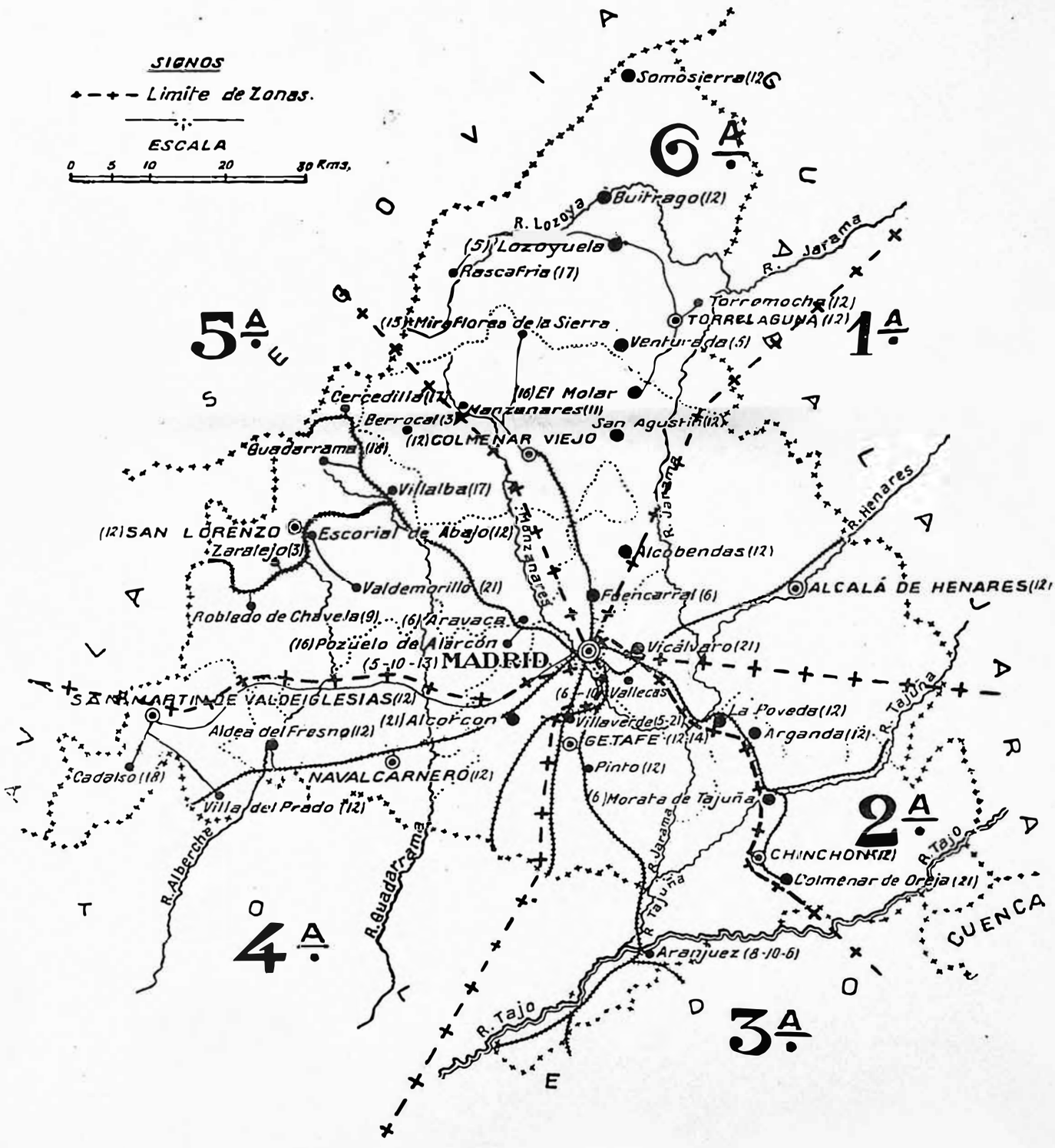
MADRID (Provincia). — División en Zonas.

Inspector regional, Sr. Rodríguez Torres, desde diciembre.

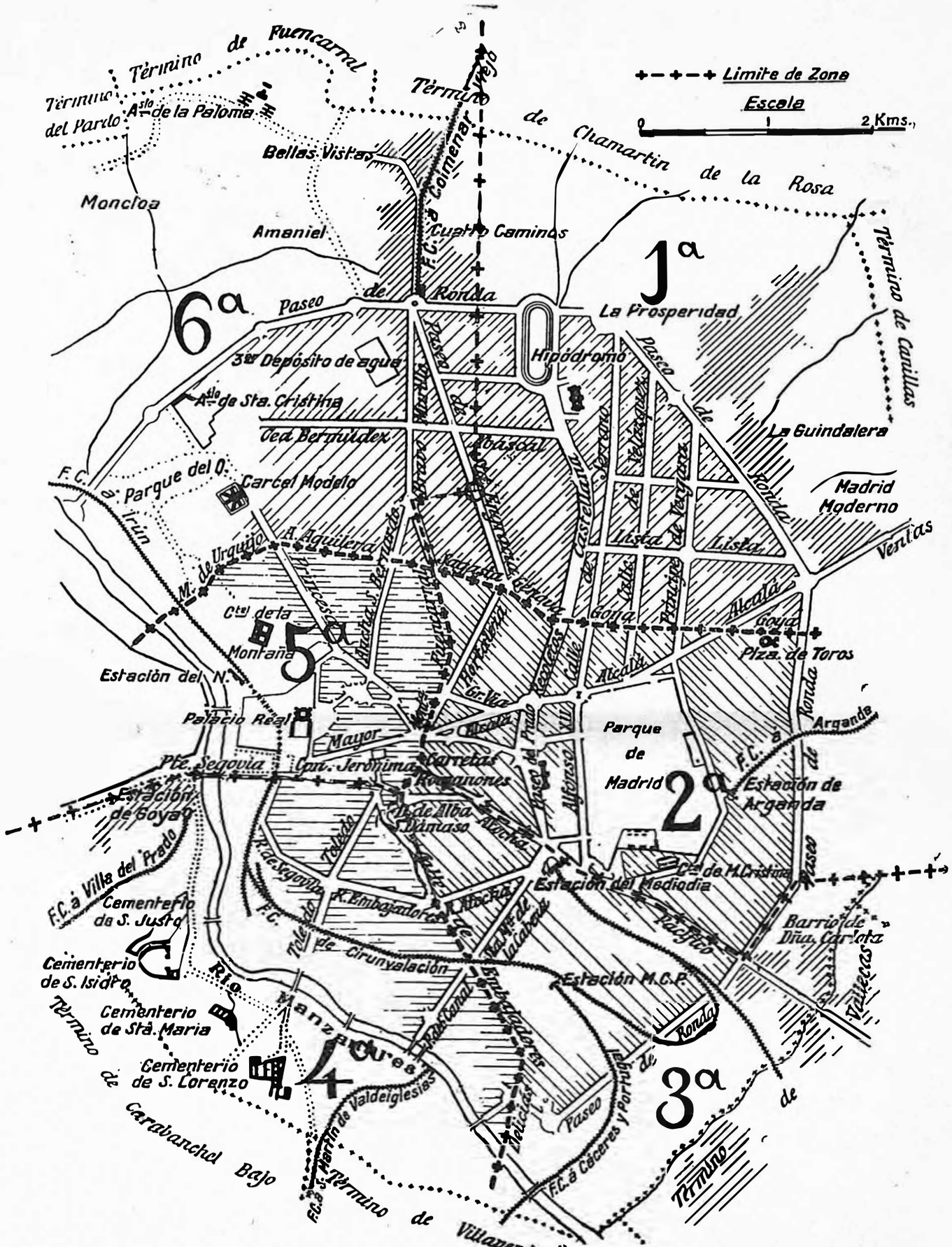
Inspectores provinciales...
- **1.ª Zona, Sr. Lleó.**
- **2.ª — Sr. Menéndez.**
- **3.ª — Sr. López Carreño.**
- **4.ª — Sr. Mayorga.**
- **5.ª — Sr. Calleja, desde septiembre.**
- **6.ª — Sr. Suárez Inclán, desde diciembre.**

Edificaciones, Sr. Maldonado.

Inspección a domicilio, Sr. Del Campo.



MADRID. — Zonas de Inspección de su término municipal.



Inspector regional, Sr. Rodríguez Torres.

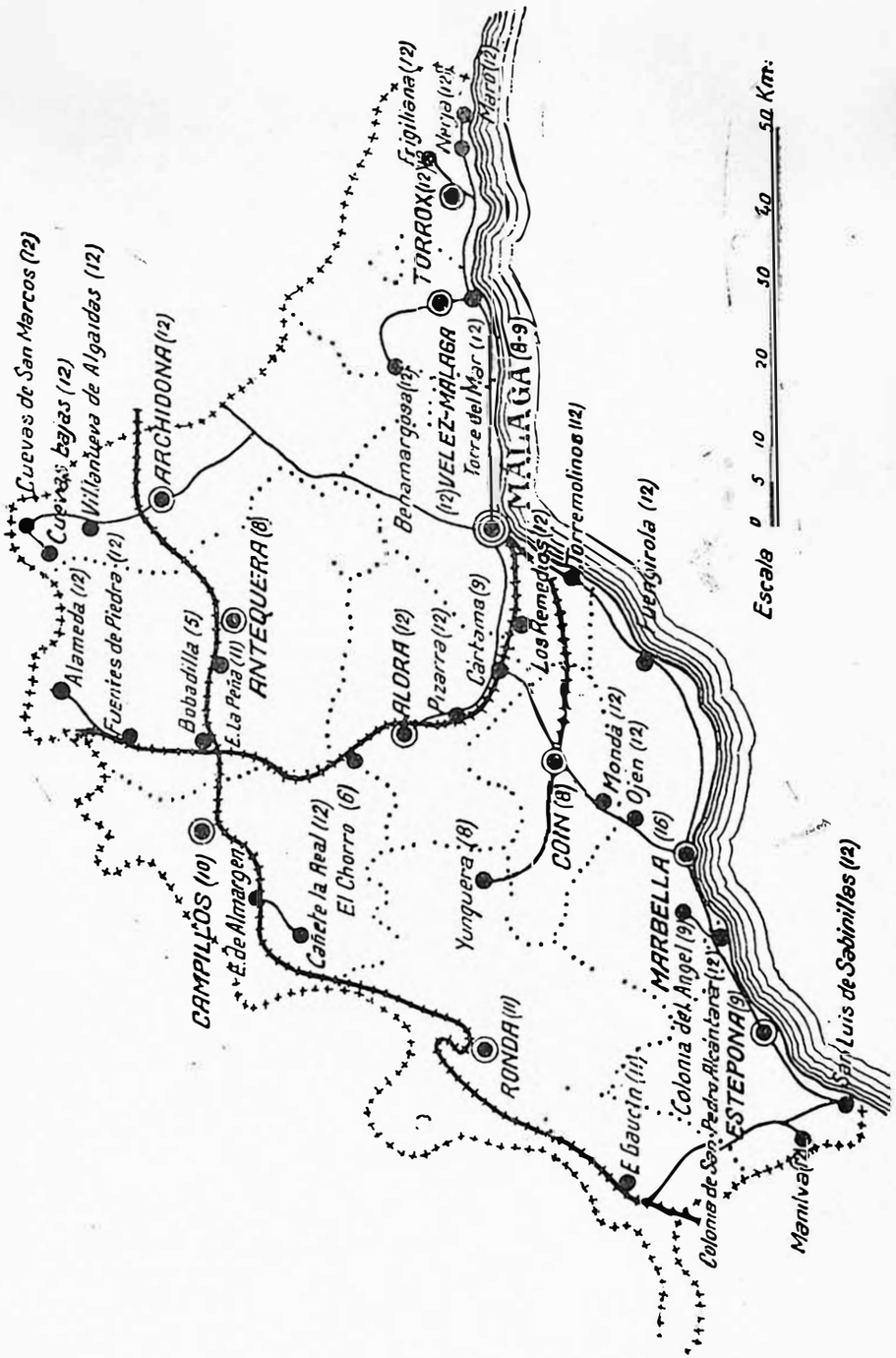
Inspectores provinciales. . .
- 1.ª Zona, Sr. Lleó.
- 2.ª — Sr. Menéndez.
- 3.ª — Sr. López Carreño.
- 4.ª — Sr. Mayorga.
- 5.ª — Sr. Calleja.
- 6.ª — Sr. Suárez Inclán

Edificaciones, Sr. Maldonado.

Inspección a domicilio, Sr. Del Campo.

MÁLAGA

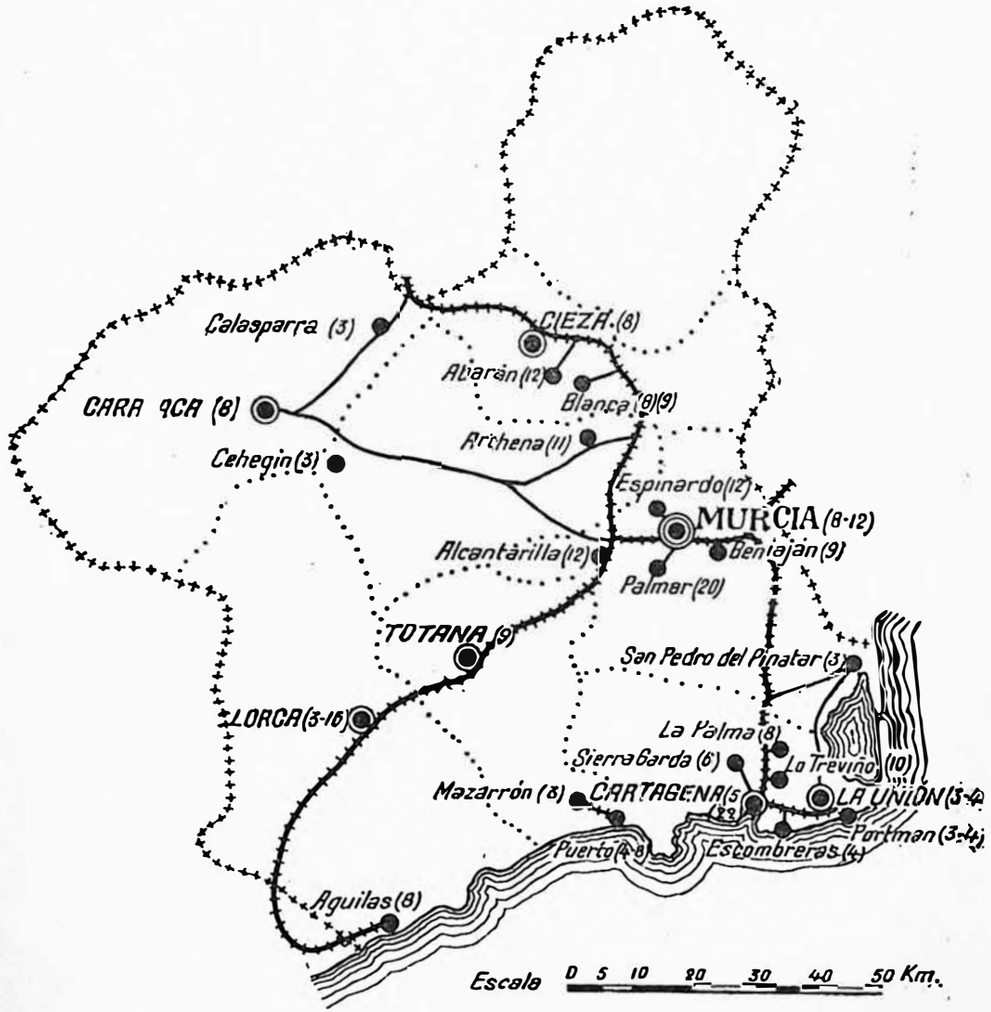
Inspector, Sr. Vergé.



Léase: *Málaga* (6-8-12), *Ronda* (11-2), *Marbella* (3), *Cártama* (9-12), *Colonia de San Pedro Alcántara* (6-12). Suprímase *Yunquera, Benamargosa, Frigiliana y Maro.*

MURCIA

Inspector, Sr. Rolandi.



Léase *Murcia* (8-19), *Calasparra* (3-12), *Archena* (9-11), *Cehegín* (12-15), *Palmar* (12). Trácense los caminos de *Puerto* a *Cartagena* y de *Cieza* a *Abarán* y *Blanca*. Suprímase *Sierra Galda* y *Lo Treviño*

NAVARRA

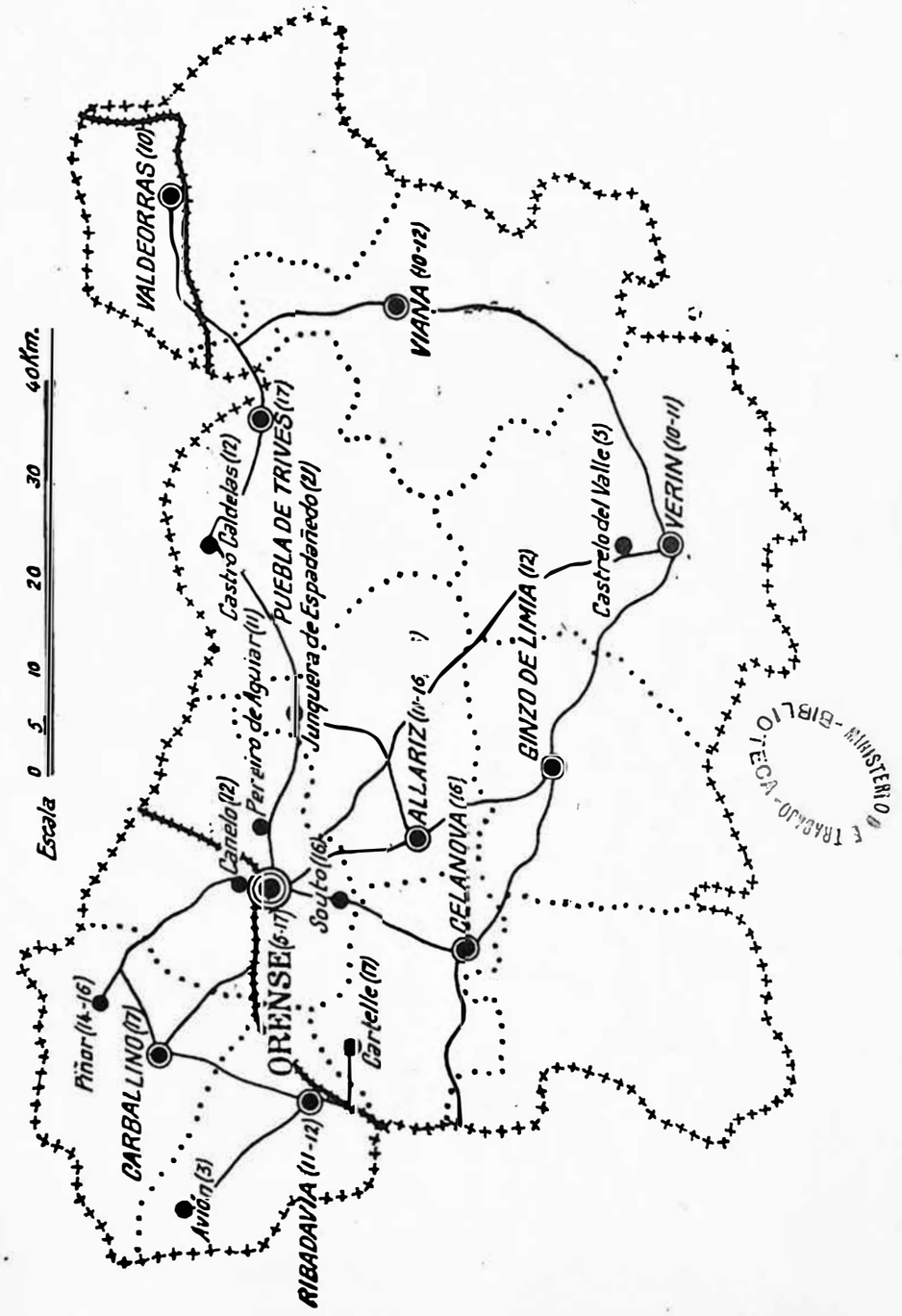
Inspector, Sr. Merino Pineda.



Las clases de industrias indicadas en las siguientes localidades deben quedar así: *Pamplona* (6-15-16), *Estella* (16), *Tafalla* (12), *Tudela* (8-12), *Vera* (4), *Echarri-Aranaz* (3), *Alsasua* (4), *Lodosa* (5), *Castejón* (12). Situar: *Lerín* (12), en la bifurcación que existe entre *Estella* y *Andosilla; Arguedas* (12), en el encuentro de los caminos que parten de *Tudela* y *Milagro*. *Bocaicoa* debe ser *Bacaicoa*, y *Rivaforada*, *Ribaforada*.

ORENSE

Inspector, Sr. Rivadeneira Villasuso.



Léase: *Canedo* (9-12), *Souto* (16 21), *Verín* (3-12), *Barco de Valdeorras* (10-12), *Allariz* (11-12).

OVIEDO

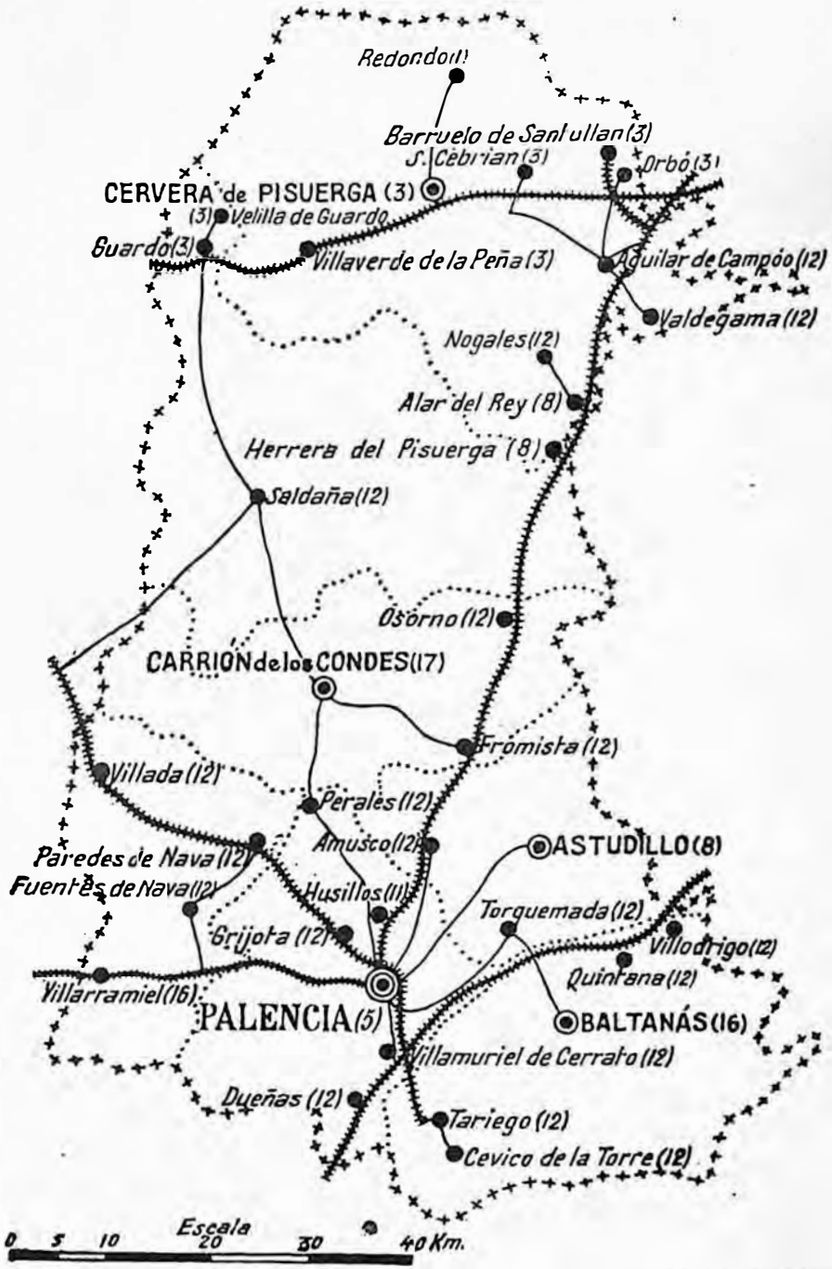
Inspector regional, Sr. Álvarez González (Gijón).
— provincial, Sr. Méndez de Andes (Oviedo).
— — Sr. Del Rosal, desde octubre (Gijón)



Léase: En *San Esteban de Pravia* (5-18), en *Luarca* (15-13), en *Lieres* (6), en *La Felguera* (4-5), en *Sama de Langreo* (3-5), en *Mieres* (3-4-5); *Gijón*, en lugar de *Jijón*.

PALENCIA

Inspector, Sr. Pérez de la Fuente.



Léase: *Redondo* (3).

PONTEVEDRA

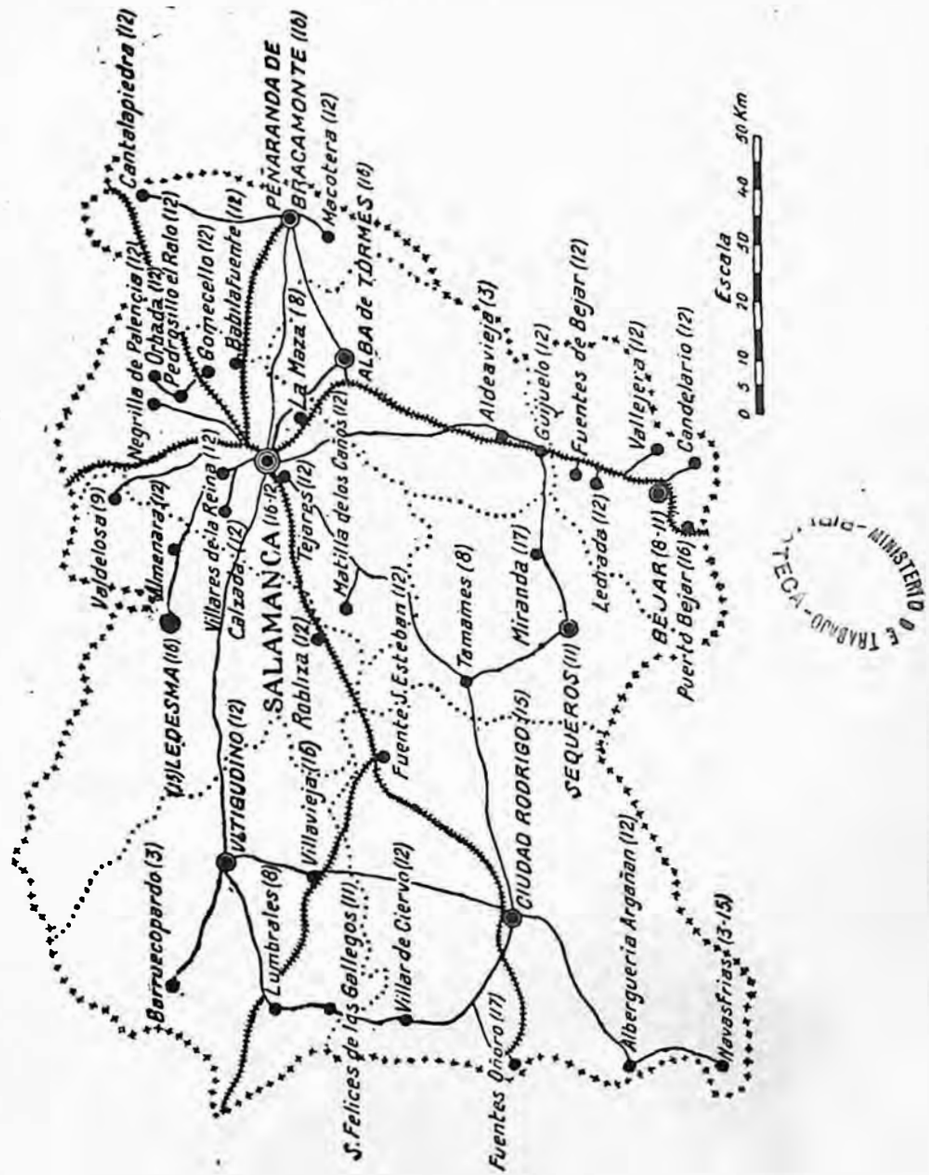
Inspector, Sr. Irazazábal.



Léase *Marín* (12-17). Suprímase *Sotomayor*.

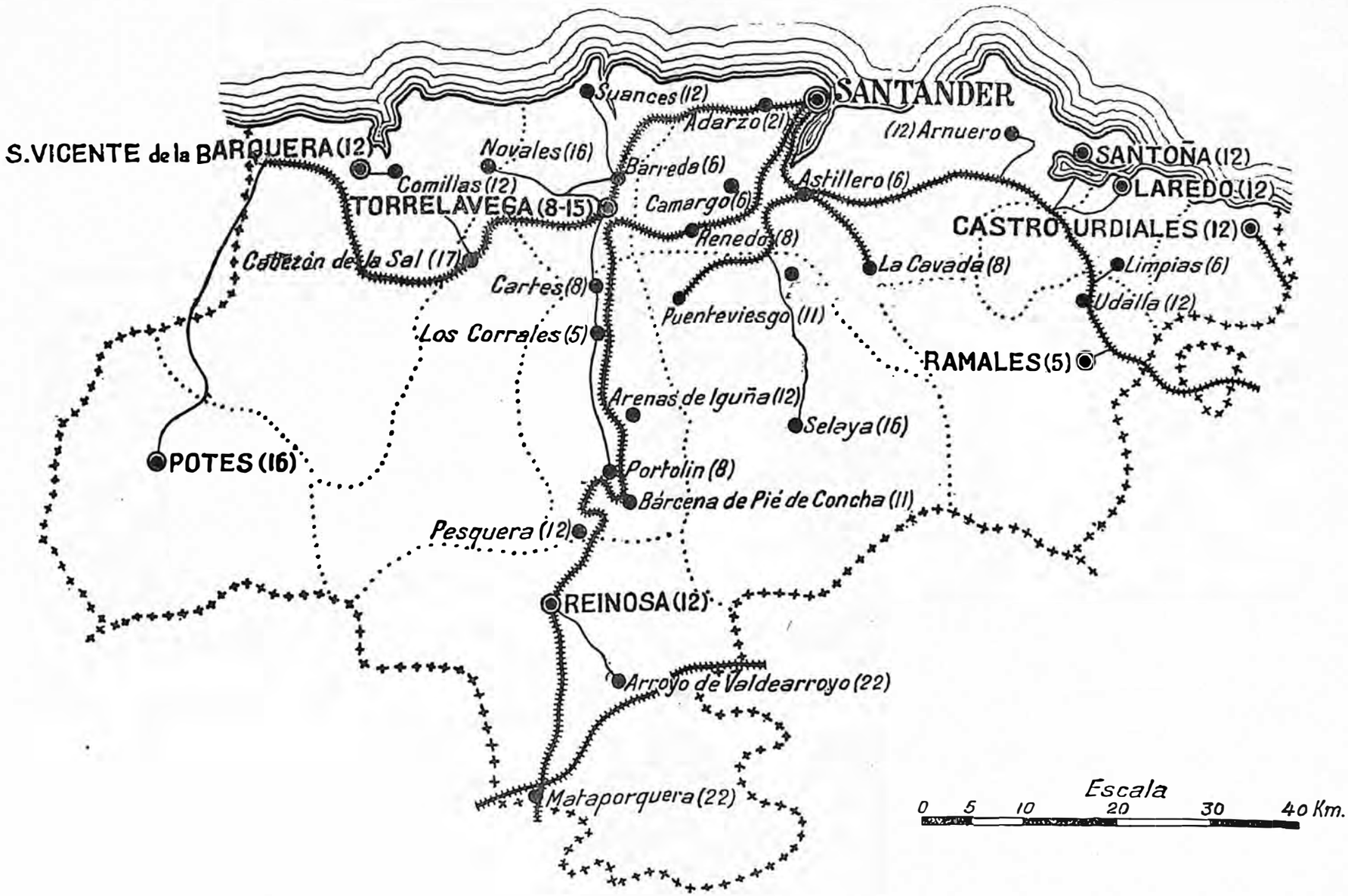
SALAMANCA

Inspector, Sr. Rodríguez López.



SANTANDER

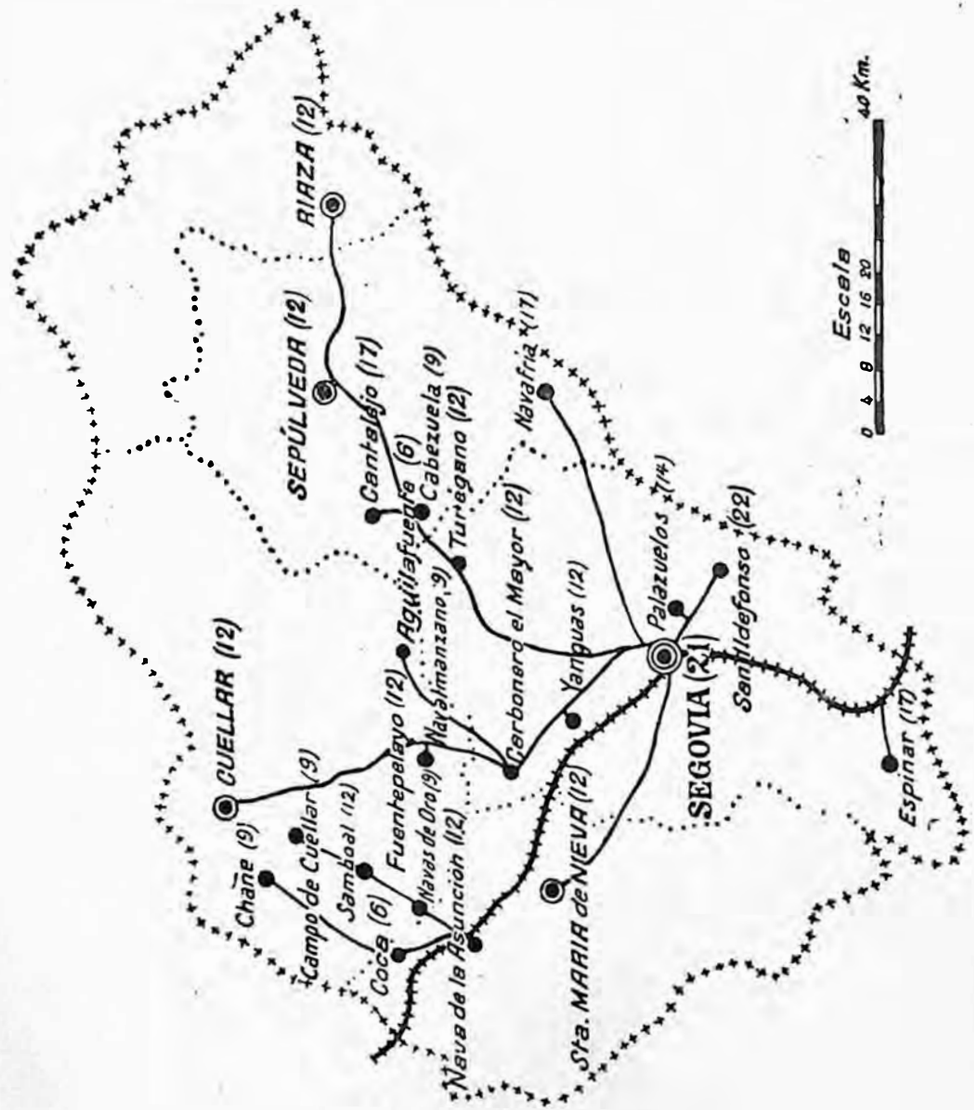
Inspector, Sr. Arias Morán.



Léase: *Bóo* (6), en vez de *Camargo*, colocando el círculo negro junto a la línea férrea; *Astillero* (5-6-11-12-15-17), en vez de (6); *Comillas* (17), en vez de (12), situándolo cerca de la costa entre *San Vicente de la Barquera* y *Suances; Novales* (12-16), en vez de (16); *Santoña* (11-12-17), en vez de (12); *Torrelavega* (5-6-12-13-15-16-17-18), en vez de (8-15); *Cabezón de Sal* (5-11-12-17), en vez de (17); *Castro-Urdiales* (5-11-12-13-17-21), en vez de (12); *Udalla* (6-12), en vez de (12); *Ramales* (5-12-13), en vez de (5); *Selaya* (5-12-16), en vez de (16); *Potes* (11-12-13-16), en vez de (16); *Bárcena de Pie de Concha* (5-11-12), en vez de (11), y *Reinosa* (4-5-10-12-13-17), en vez de (12). Suprímase *Cartes*. Fíjese *Nueva Montaña* (4) cerca de *Santander*, sobre la línea *Santander-Astillero*, y *Guriezo* (4) entre *Limpias* y *Castro-Urdiales*.

SEGOVIA

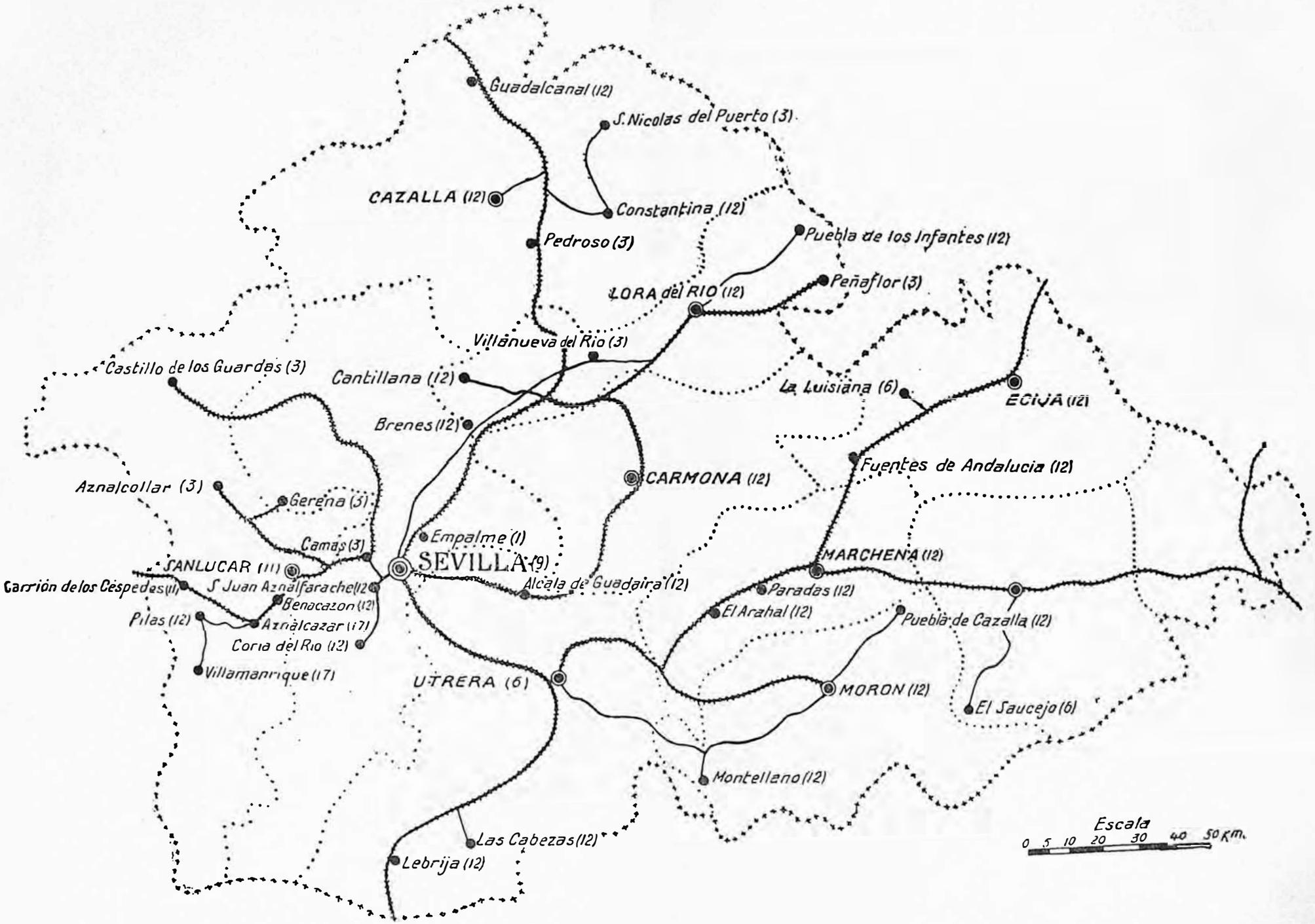
Inspector, Sr. Serra, desde noviembre.



Léase *San Ildefonso* (17-22), en vez de (22). Suprimase *Campos de Cuéllar y Carbonero el Mayor*.

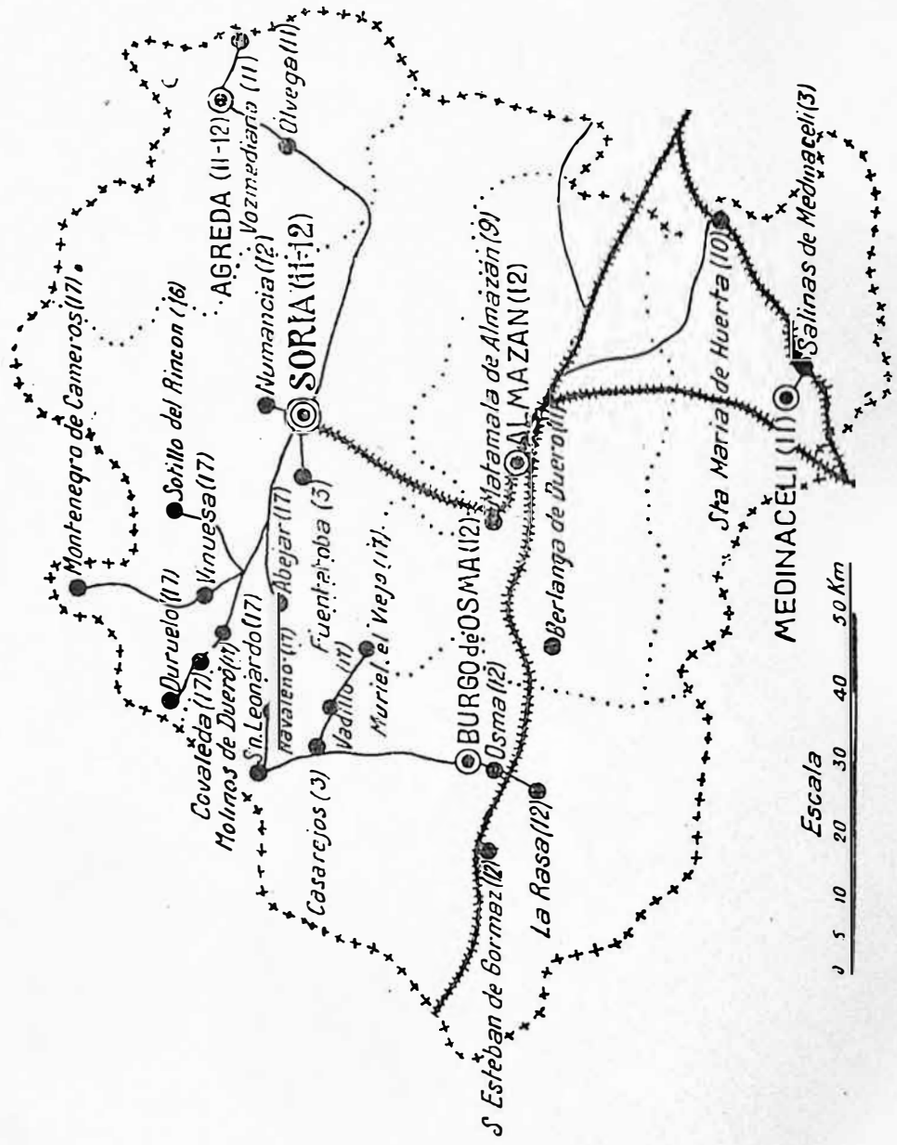
SEVILLA

Inspector, Sr. Castillo y Romero.
— Sr. Gutiérrez Rodríguez



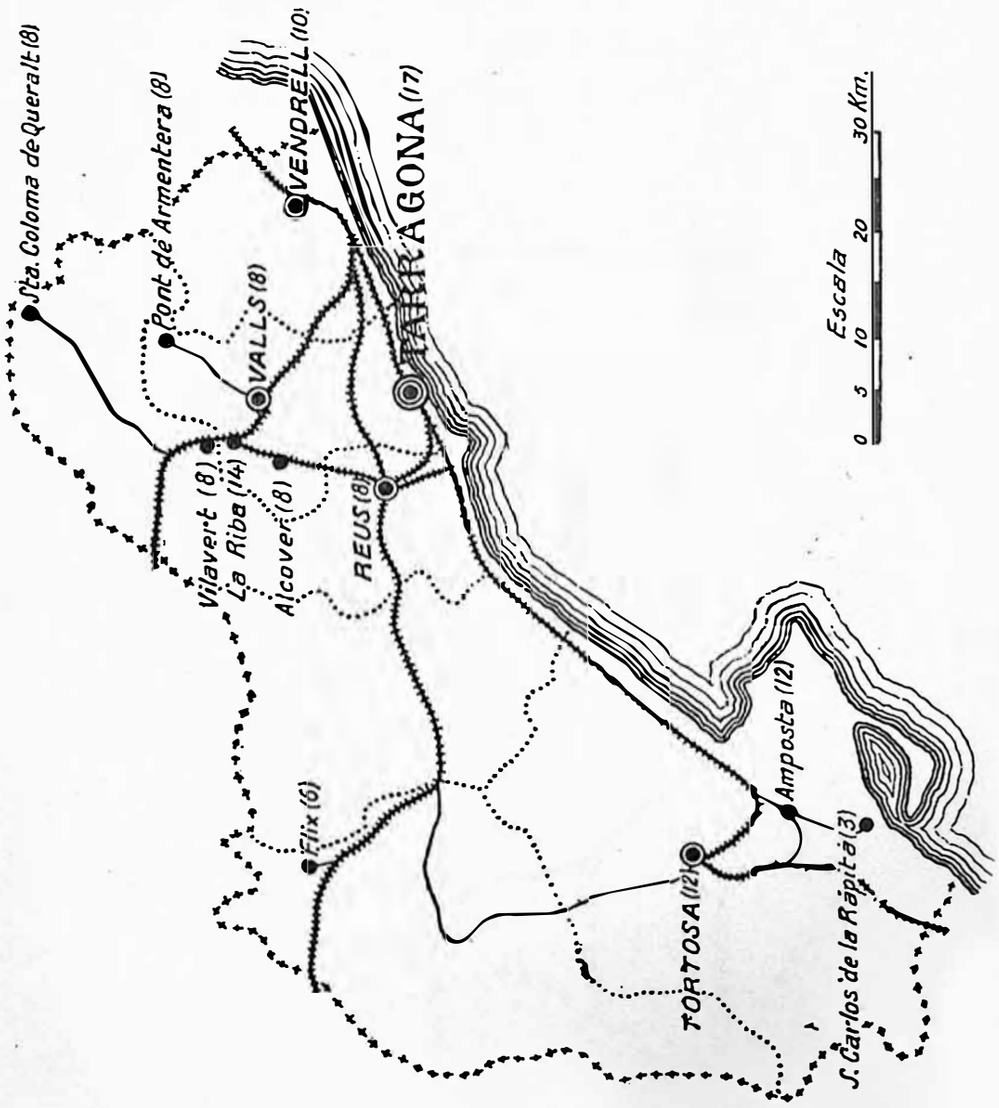
SORIA

Inspector, Sr. Morales Rodríguez.



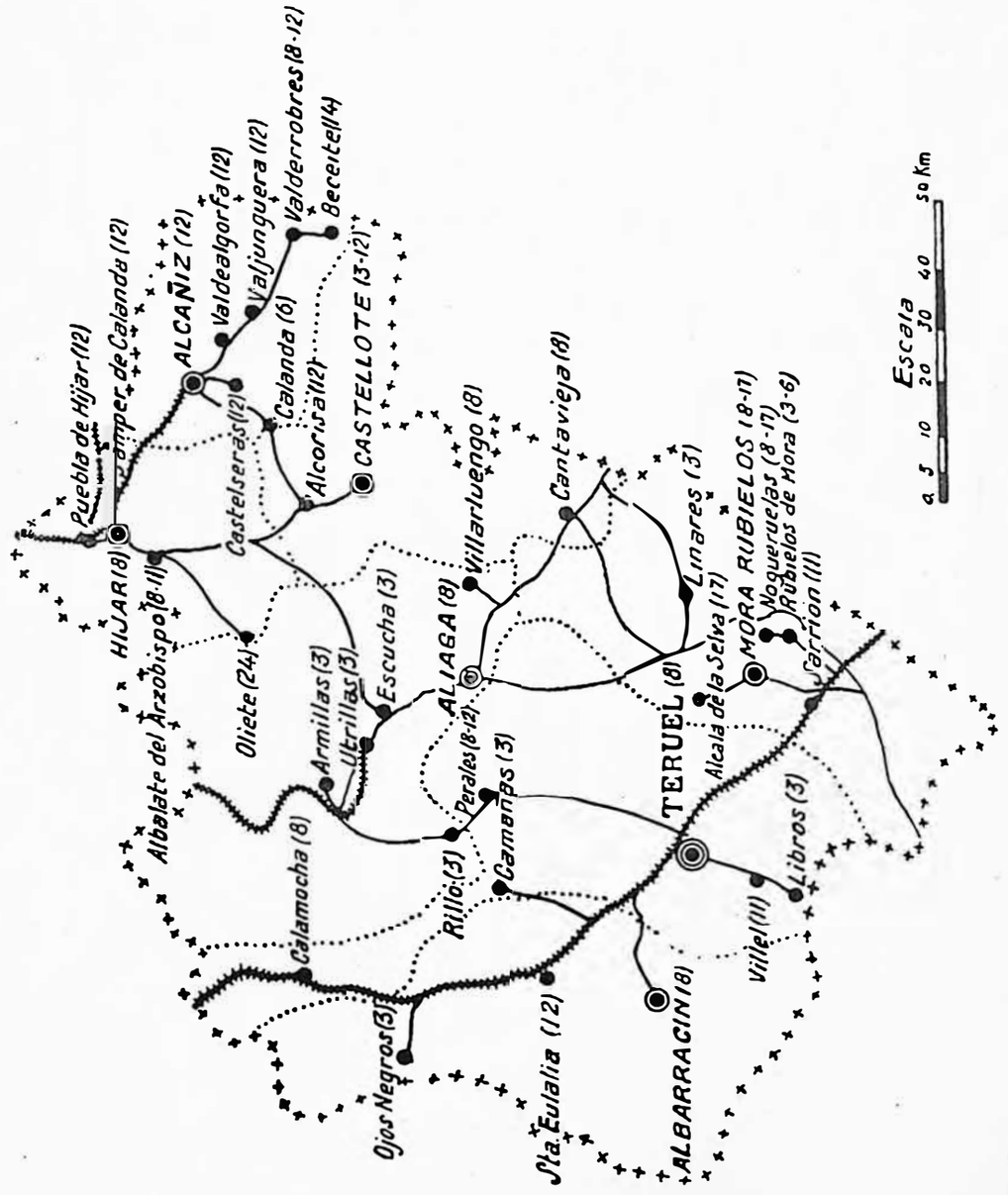
TARRAGONA

Inspector, Sr. Ripoll Oliver.



TERUEL

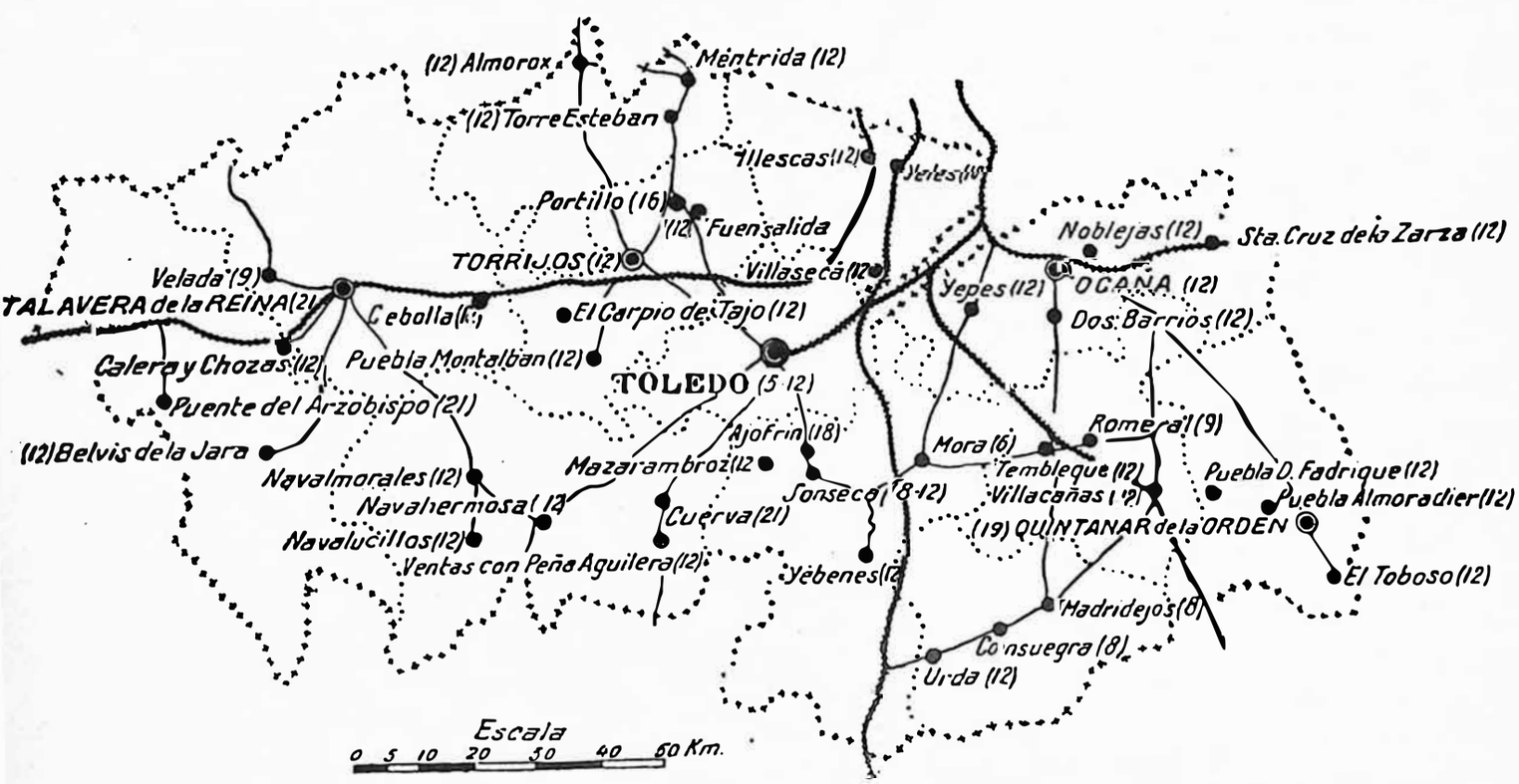
Inspector, Sr. Alfaro.



Léase: *Albalate del Arzobispo* (8 11-12), en vez de (8-11); *Calamocha* (8-11), en vez de (8); *Linares* (3-12), en vez de (3); *Rubielos de Mora* (3-5-6-8), en vez de (3-6). Suprímase *Armiñas* y *Camañas*.

TOLEDO

Inspector, Sr. González-Alegre.



Léase: *Torrijos* (10-12), *Ajofrín* (8), *Quintanar de la Orden* (16-19).

Inspector regional, Sr. Vigil Escalera.
— provincial, 1.ª Zona, Sr. Cantó.
— — 2.ª ídem, Sr. Abenia.
— — 3.ª ídem, Sr. Font de Mora.

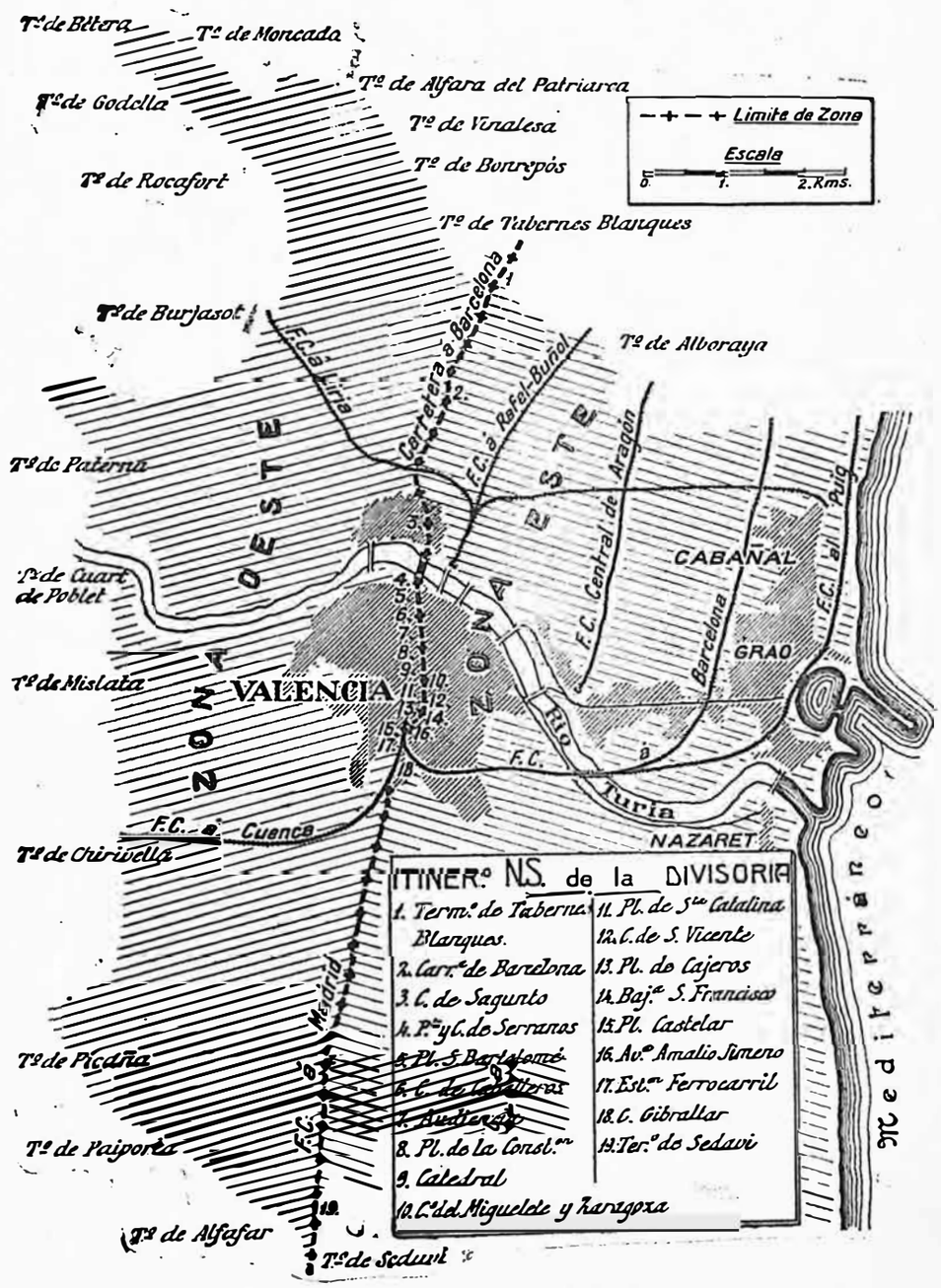


Donde dice: *Villar del Arzobispo* (13), debe decir: *Villar del Arzobispo* (3). Léase *Buñol* (10-14), en vez de (14).

VALENCIA

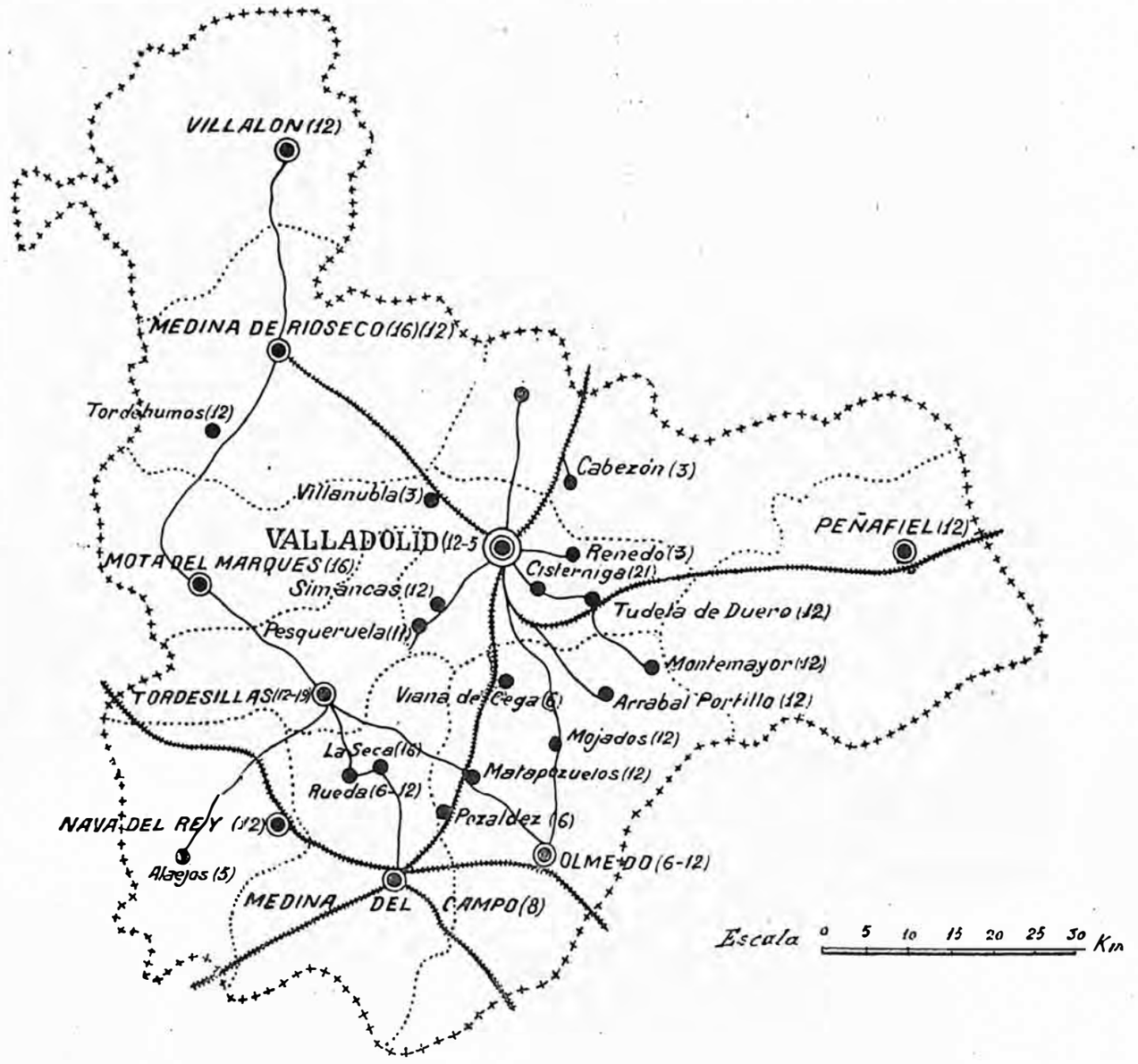
DIVISION DE SU TÉRMINO MUNICIPAL EN ZONAS DE INSPECCIÓN

Inspector provincial, 1.ª Zona, Sr. Cantó.
— — 2.ª idem, Sr. Abenia.
— — 3.ª idem, Sr. Font de Mora.



VALLADOLID

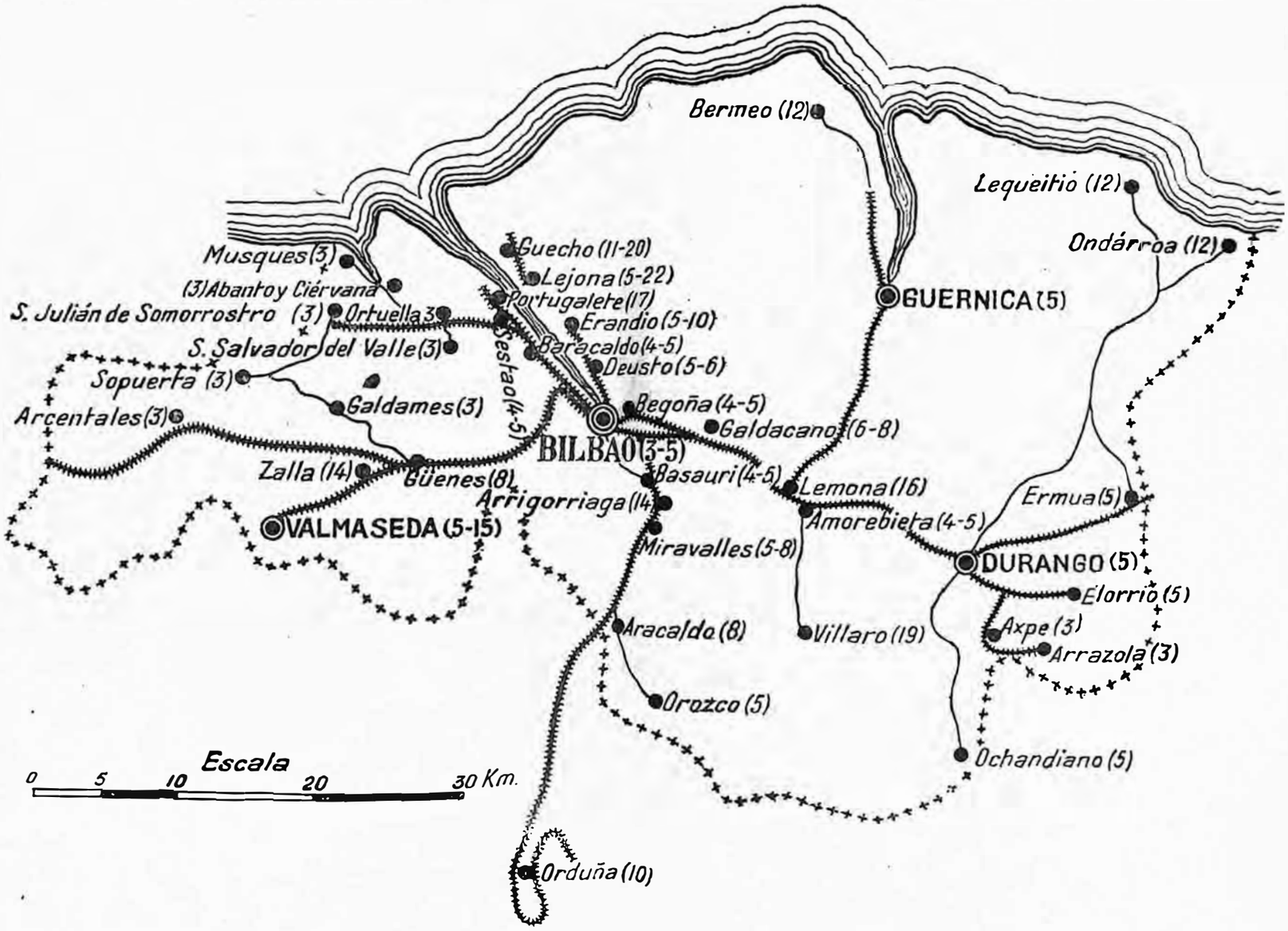
Inspector regional, Sr. Sergio.
— provincial, Sr. Alvarez Fernández.



Al sureste de *Tordehumos*, y dentro del mismo partido judicial, sitúase *Villagarcía* (12). En *Pozaldez* (6 12), en vez de (6); en *Tudela de Duero* (11-12), en vez de (12); en *Peñafiel* (11-12-16), en vez de (12); en *Valladolid* (5-11-12-16-21), en vez de (12-5); en *Viana de Cega* (6-17), en vez de (6); en *Matapozuelos* (12-17), en vez de (12), y en *Medina del Campo* (5-8-11-12), en vez de (8).

VIZCAYA

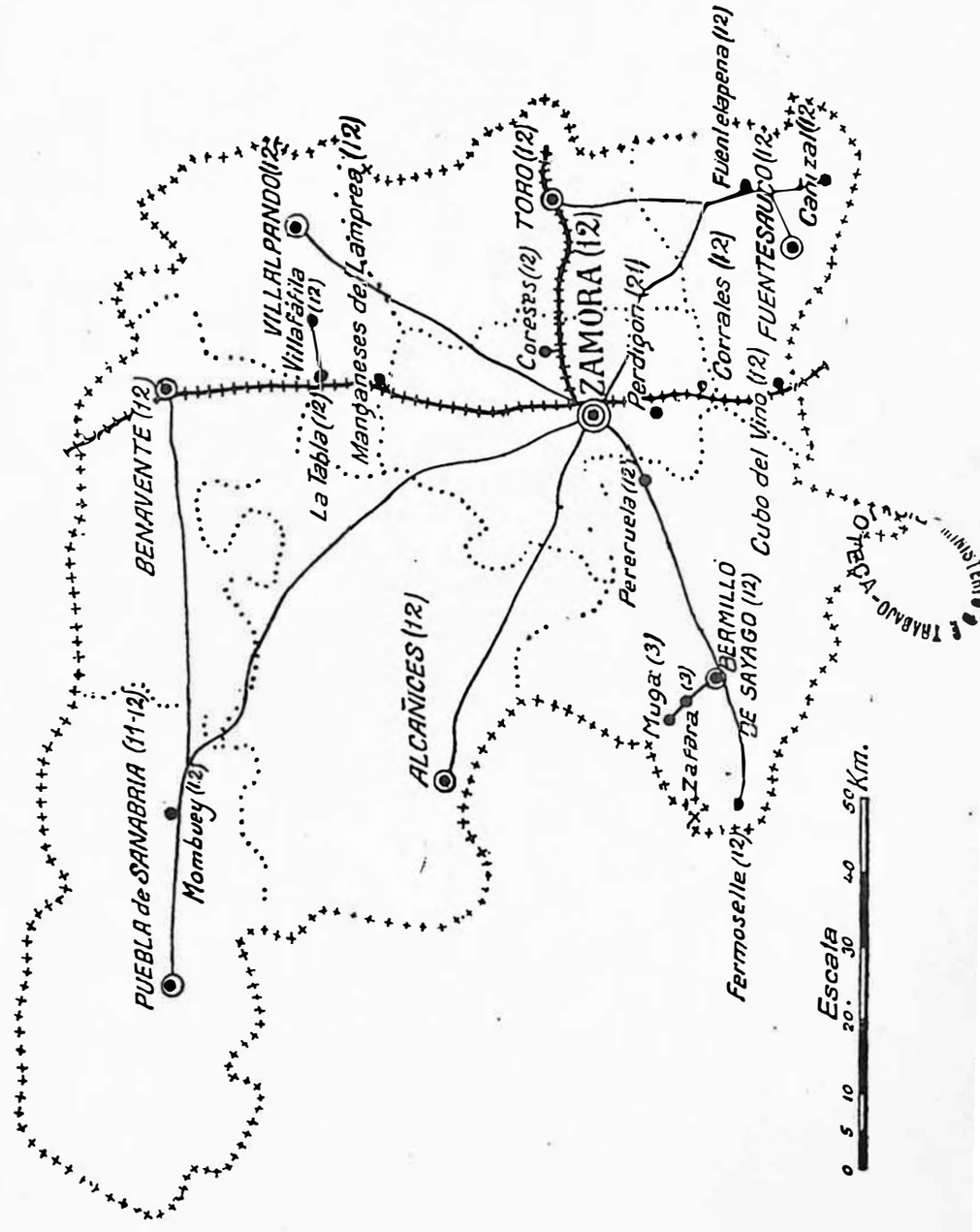
Inspector, Sr. González de Suso, 1.ª Zona.
— Sr. Berroya, Sr. Campuzano, 2.ª íd., desde julio.
— Sr. Petrirena, 3.ª Zona.



Léase: *Güeñes*, en lugar de *Guenes; San Juan de Somorrostro*, en lugar de *San Julián de Somorrostro; Guernica* (5-12), en lugar de *Guernica* (5). Falta el camino de *Guernica* a *Lequeitio* y *Ondárroa*.

ZAMORA

Inspector provincial, Sr. Hernández.



Suprímase *Cubo del Vino.*

ZARAGOZA

Inspector regional, Sr. Ocabo.
— provincial, Sr. Terol, 1.ª Zona.
— — Sr. Cebollero, 2.ª Zona.





